

Don Sebastián Martínez-Risco e Macías

Nasceu en Ourense o 19 de xaneiro do 1899
† na Cruña o 24 de setembro do 1977

(Debuxo de Xosé Antón)

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año LXX - Tomo XXXII | La Coruña, diciembre de 1977 | Número 359

SEBASTIÁN MARTÍNEZ-RISCO E MACÍAS

Por XULIO FRANCISCO OGANDO VÁZQUEZ

Queremos encetar istas nosas verbas con unha expresión de gratitude pra Academia ao facernos a encomenda de enxergar dende as páxinas do BOLETÍN a nota necrolóxica de Sebastián Martínez Risco e Macías, o noso derradeiro Presidente.

A iste sentimento de fonda gratitude temos que engadir a nosa emoción, sentida e verdadeira, porque temos concenza de estar moi lonxe de poder cumprir doadamente coa honra que se nos fai, xa que non nos sentimos con folgos pra levar a bon fin unha semblanza que recolla as moitas e ricaces facianas ou perspectivas dun espíritu tan polifacético como o que nos ofrece a figura e a obra de Sebastián Risco.

Quixéramos acertar co cerne da sua rexa persoalidade humán e intelectual pra poder, dende alí, percorrer as desemellantes direccións do seu pensamento e do seu diario e froituoso traballar a prol da cultura galega.

Poucos homes —no noso xuicio— dispoñen da xusta medida de realizarse dun xeito tan fortemente concorde e tamén tan multímode nas perspectivas das suas diversas proxeccións literarias. Dito de outro xeito: a unidade actuante de Sebastián Risco abrangue de maneira sorpresiva a roseira polícroma da sua diferente producción literaria.

Dito isto é mester recoñecer que se nos fai obrigado percorrer ises distintos camiños, ao traveso de un indispensábel pro-

cedimento analítico, si logo, como remate, queremos chegar, por vía de síntesis, a radical unidade que nos sirve de punto de arranque.

De acordo con iste principio metodolóxico, vamos a circunscribir a aira das nosas consideracións a unha inicial —xusta e precisa— que abranga a todas as demais. Sebastián Risco, como noutra hora e noutra cultura Cicerón, foi un abogado namorado da Literatura. Certo que, no eido da Literatura, collerá moitos rumbos, mais todos iles enriquecedores e de cheo concordantes que arrodean a sua persoalidade de xurista, chea de equilibrio sereo e xuicioso.

As primeiras manifestacións literarias que encetou a péñola de Sebastián atopámolas nas páxinas de *La Centuria* (1917-18), dirixida por seu parente e guieiro de moitos outros escritores e pensadores galegos, V. Risco, creados polo seu maxisterio e polo seu alento, e nos contactos cos cenáculos literarios de Astorga, a cidade benamada da proxenie dos Macías. Coinciden, pois, en Sebastián as augas ben domeadas pola rixidez do sistema que posee a mente de Vicente Risco, seu curmán, e pola fronda da oratoria, ben medida e acompasada do humanismo de don Marcelo Macías, a quen Sebastián debe a riqueza expresiva, xusta e acesa, do seu pensamento en calquera das suas variadas formas. Desas duas diversas e familiares fontes dimana a obra literaria e mesmo a conducta humán e cívica de Sebastián.

Formado na rexa esquemática da cencia xurídica, de natureza esencialmente sistemática, a sua natural inquedanza literaria non podía quedar abafada dentro das mallas dos cadros ou preceptos legaes. Seu espíritu voaba ceibe polos vieiros da poesía, do ensaio, da mesma conferencia. En calquera de istas manifestacións é moi fácil percatarse da orden superior que presidía calquera de istas formas de evasión do seu espíritu e da sua vocación de home de Letras.

Dentro da sua producción lírica atopámonos co *Trébol poético* (A Cruña, 1943), no que se alcontran abondosas referencias composteláns e mesmo autobiográficas, que ven a ser coma un preludio a *La esquina amada,* obra de grande pulo poético que sairá a luz en "Ediciós do Castro" baixo o nome de *Do recuncho amado*, precedido dunha "nota da Editorial", louvado polo poeta da raza Ramón Cabanillas, dende anos atrás de ser

dado ao prelo, e con ilustracións de Fernández Mazas. De iste poemario convén suliñar —coa vista posta en futuros estudos— que o orixinal do mesmo está feito nas duas linguas, galega e castelán, baixo o rubro de *Voces segredas, poemas da terra nai,* remitido pra sua pubricación ao seu grande amigo o eminente profesor e académico Camón Aznar. Logo, na edición póstuma feita baixo o mecenazgo das "Ediciós do Castro" (A Cruña, 1980), empregouse somentes a versión galega. O seu autor deixouno dividido en tres partes, "Da terra, dos homes, do ceo". Leva, como queda dito, fermosas ilustracións de Fernández Mazas, nas que sabemos que latexa unha quentura humán de máis valor que a sua indiscutíbel perfección artística.

A rentes da producción poética é mester facer lembranza dos seus estudos de crítica literaria, cheos sempre de xuicios tan asisados, nos que abordou temas moi diversos, coma os que tiduou *A raigaña galega da obra de Valle Inclán, O xenio lírico de Cabanillas e a terra cambadesa,* sin esquencer os prólogos e recensións de outros autores, tales como o feito á obra de don Ramón Otero Pedrayo —que tan de cerca lle portiña—, *Vida del doctor don Marcelo Macías* (A Cruña, 1943), e o "prólogo" á novela do mesmo autor *La vocación de Adrián Silva* (A Cruña, 1949), as "Verbas limiares" aos *Centileos nas ondas,* de López Abente (A Cruña, 1958), e tamén as suas tres fermosas glosas composteláns dos anos 1951, 1952 e 1953, difundidas pola "BBC" de Londres, dadas ao prelo no ano 1971, a presentación do número conmemorativo do cincoentenario da aparición da revista "Nós" (Vigo, 1970), *Presencia da lingua galega* ("Ediciós do Castro", A Cruña, 1973), etc., etc.

Nesta mesma liña de crítica creadora, constructiva e aguda, evidenciadora dunha acusada sensibilidade estética, teríamos que colocar moitas das suas conferencias encol dos máis diversos temas, pronunciadas nas máis prestixiosas tribunas culturaes tanto de Galicia como de Hispano-América. ¡Qué fermosas e certeiras as suas *Conferencias encol de Castelao* (Bs. Aires, 1977)!

Por enriba de todas istas manifestacións da sua mente creadora está a máis nidia e característica nota sobranceira da sua persoalidade de xurisconsulto. Os estudos de Dereito, iniciados en Compostela, proseguidos en Zaragoza, foron rematados en

Madride, sempre a beira de seu irmán Manuel, sabio catedrático de Óptica Física na Universidade Central e *Maître de Recherches* na Sorbona, morto no exilio, tan merecentemente gabado polo Prof. René Lucas, Membre de L'Académie des Sciences, de París.

No gromo da mocedade accedeu a xudicatura que desempeñou primeiro na Póboa de Sanabria, logo no Barco de Valdeorras e máis tarde en Villalba. Estando de Maxistrado na Audiencia de Ourense, pediu a excedencia pra adicarse ao exercicio libre da Abogacía con bufete aberto na Cruña. É íste o intre máis prestixioso da sua honrosa profesión. O mesmo maxistrado que tiña posto sentencias que amosaban a sua preparación xurídica e a sua rigurosa honestidade profesional adicaríase agora, con entrega absoluta, a defender diante dos tribunaes de Xusticia os dereitos da sua numerosa e escolleita clientela espallada por toda a nosa xeografía.

É ísta unha tarefa calada pero fondamente creadora, xa que, sin o abogado, o xuez ficaría soio, colocado certamente nunha cimeira outa pero aséptica e tamén augusta, mais sin trato directo, cáseque sempre inquedante, as vegadas angurioso, de quen, valéndose do abogado, demanda xusticia pra unha causa que il considera case sempre xusta. Sin desmentir a calidade de contido xurídico que toda sentencia chega a evidenciar, pensamos que moito máis traballo, estudo e fondura de coñecimentos reflexa o xuicioso e ben fundado informe dos letrados implicados no campo da litis ou disputa dialéctica no foro xurídico.

Sendo amas e duas ricaces perspectivas da Xurisprudencia —penso que moi superiores as do maxisterio da cátedra, da que dimanan—, en poucas persoas as atopamos tan doadamente axustadas e cabalmente servidas como en Sebastián Risco. A sentencia do maxistrado, insistimos, ten de certo a sua grandeza, porque teima aplicar á misión do dereito a facultade augusta do *suum quique tribuene;* mais, si reparamos un chisco, decatámonos axiña de que non está soio construida coa sabencia do xuez, senón que, cáseque sempre, amosa a resultancia e a incidencia da colaboración do letrado, do xurisperito, das partes litigantes que dende as suas opostas posicións ou interpretacións suministran ao tribunal de xusticia unha aportación

de ricaces coñecimentos e matizacións que por forza terán de ser recollidas as máis das veces no corpo da sentencia. O abogado de cada parte aporta, pois, os materiaes de máis valencia non soio no orden doctrinal e legal, senón especialmente no campo dialéctico. Non lle é lícito ao abogado quedarse nunha vía puramente expositiva, máis ou menos nua e brilante, senón que imperativamente ten que rematar o seu traballo con unha laboura interpretativa da norma xurídica, servida con unha rexa artellación dialéctica que leve ao ánimo do xuzgador a forza da convicción racional na que terá de basearse a sentencia, na que non debe nin pode ter presencia a paixón polemizante.

Niste preciso punto concreto é no que radica o feito diferencial entre o xuez e o abogado. Por iso mesmo sentímonos máis identificados co segundo que co primeiro. Si níste ademiramos a sólida formación técnica no exercicio da sua función, naquél amósasenos a "actualización" na praxis de todas as virtudes que poidan darse no outro, porque tamén é definitiva, pra que a xusticia acade a sua plenitude, a colaboración do letrado. Aínda máis, sin ela a aplicación da Lei ficaría manca e instalada fora do mundo da realidade. O verdadeiro xurisperito éo o abogado, a quen, con razón, se lle chama letrado, xurisconsulto, home de leis.

Todo iste arrodeo non está fora do lugar, senón que ven a ser indispensábel pra acadar o fío interpretativo que nos guía. Dotado, pois, Sebastián Risco do envexoso conocimento do seu oficio de maxistrado, atopou certamente a sua cabal realización na misión, tamén augusta, de abogar diante dos tribunaes polo trunfo das causas máis xustas cando se consagrou, por vontade propia, ao exercicio libre da profesión.

Confirma canto vimos decindo, en primeiro termo, a relación dos seus principaes traballos xurídicos, froito do seu rexo saber e do seu fondo amor a terra nai, que foi o seu ideal máis apaixoadamente servido de por vida. Son merecentes de lembranza ao menos os máis sobranceiros: *El régimen jurídico de la propiedad territorial en Galicia a través de sus instituciones forales*, publicado na "Editorial Citania", de Bs. Aires (1953), *Significación social de algunhas institucións non acollidas na vixente compilación* (Edit. Sept, Pontevedra, 1973), *O sentimen-*

to da xusticia na literatura galega, tema do seu discurso de ingreso na Academia Galega, ao que díu comprida resposta don Manuel Banet Fontenla, prestixioso notario, e o único académico supervivinte da formada dos fundadores da nosa docta Corporación. Aínda teríamos que engadir o detido estudo adicado a suliñar *Las ideas jurídicas del Padre Feijoo,* edición auspiciada polo Instituto do mesmo nome da Diputación Provincial de Ourense, e derradeiramente, seu lumioso discurso de ingreso na Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, lido o 12 de maio do 1976 cando xa a doenza que o levou tiña andado moito camiño no seu rexo corpo lanzal, no que estudou, coas cualidades que sempre foron ornato da sua intelixencia, a *Proiección da abogacía na sociedade galega* (A Cruña, 1977), e derradeiramente a fermosa biografía do ilustre repúblico e xurista ourensán *Juan Manuel Paz Novoa* (A Cruña, 1973).

Sebastián Risco estivo presente co seu saber fondo, coa sua ponderación xuiciosa en todas as xeiras do campo do Dereito civil galego, sendo ponente da Sección "Pérez Porto" do Primeiro Congreso de Dereito Galego (1972), recibindo aos congresistas na sua visita a casa de Rosalía, en Padrón. Non é cousa fácil esgotar a faciana xurídica de S. Risco.

Quen queira ter unha versión directa de Risco xuez ten de asulagarse na lectura da sua fermosa novela *La tanza negra, ejemplo y agonía del juez Oria* (Barcelona, 1943), prologada brilantemente polo inspirado poeta, ilustre xurista e caldelao de pro Manuel Casado Nieto, seu grande amigo. É mester engadir que co dito deica eiquí non abrangueríamos a verdadeira dimensión do letrado e do seu caudaloso saber se non entramos na lectura sosegada e farturenta dos seus "dictámenes" ou dos seus "informes", tan rexamente artellados, que foron sometidos no seu día ao xuicio dos tribunaes. Somentes poderá falar con conocimento de causa quen teña estudado os ditos alegatos xurídicos que seu autor —Sebastián Risco— percurou ir xuntando en densos volumes que deberan de darse ao prelo como froito de unha exemplar vida profesional e tamén pra regalía dos colegas de toga que de certo atoparían nos seus folios moita e sana doctrina xurídica e manantío limpo e sereo da sua mente privilexiada. Quen isto escribe fala cum fundamento in re. Istes "dictámenes" de S. Risco, de mil xeitos, fannos lembrar os ben traballados *Consilia* do noso Caldas Pereira e Castro.

Aínda así non acadaríamos o perfil cabal e condigno da persoalidade de Sebastián Risco, si non nos achegamos con amor e respeto á calidade humán que a sua persoa comportaba. Foi ao longo da sua vida un home exemplar visto dende todas as perspectivas posibles, tanto no recinto da sua intimidade familiar como na de home público; xuez, maxistrado, letrado, académico, conferenciante...

É do académico de quen temos que rematar falando. A Sebastián Risco, elexido académico de número no ano 1950, que chega a Presidencia sucedendo a outro ilustre xurista, o brilante penalista don Manuel Casás, prestixiou o cargo, co seu prestixio profesional, foi un valente e esforzado paladín dos dereitos e aspiracións da Academia. Ao seu esforzo persoal debemos a creación do "Día das Letras Galegas", tentou a normatización da ortografía da lingua, puxo sumo interés na publicación do BOLETÍN, e sobor de todo conquiríu que a nosa Corporación, mercede a donación da marquesa de Cavalcanti, filla de dona Emilia Pardo Bazán, contase con sede propia despois de unha longa e traballosa perelinaxe, petando en todas as portas, apelando ao patriotismo de todos os galegos. Nesa tarefa non regateou traballos nin sacrificios persoaes e tamén tivo a fortuna de recibir valiosas axudas. Neste propósito tan teimosamente vestido axudouno —é de xusticia constatalo— Manuel Fraga Iribarne, ministro do Interior por aqueles días. Non lle foi dada a regalía e o conselo da inauguración das obras de restauración e adecuación, mais todos nos decatamos de que dentro dos muros de iste casal da nosa Cultura latexa e pálpase a figura, a presencia e o corazón de quen foi —e será sempre— un espello de galego bon e xeneroso.

Non podemos estreitar a sua man gasalleira e cordial, nin tampouco apertar contra o noso peito o seu corpo rexo e señorial, mais sentimos no noso camiñar a sua compaña amiga e fidel. O seu don de consello está vivo na nosa vida cívica e académica. No noso corazón e na lembranza de todos nos vivirá por sempre a sua persoa e a sua obra, ambas exemprares e senlleiras. Sebastián Risco foi unha regalía que Ourense fixo a nosa Academia. Ben o sabe a nosa benamada Corporación.

LAS FORMAS DEL VERBO GALAICO-PORTUGUES *DEZIR/DIZER* EN LOS SIGLOS XII Y XIII

Por CESAR ORO * (Howard University)

Durante varios meses me he venido empeñando en descubrir las formas verbales galaico-portuguesas en la Baja Edad Media [1]. Aquí me propongo tratar de descubrir las formas del verbo *dezir/dizer* y su fluctuación de clase dentro del mismo período de tiempo.

De nuevo, pues, me he acercado a libros y revistas en donde se han publicado documentos de la época. Paralelamente he consultado lo que han escrito sobre el tema otros especialistas.

Entre otros libros que he consultado, debo hacer mención explícita de los siguientes, por haber hallado en ellos formas de *dezir/dizer: El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII* (BVM) [2], *Colección diplomática de Galicia histórica* (CDGH) [3], *Documentos gallegos de los siglos XII al XVI* (DG) [4], *Documen-*

* Este artículo ha sido parcialmente financiado por una beca concedida por la Faculty Research Program in the Social Sciences, Humanities, and Education de Howard University de Washington, D. C., EE. UU.

[1] Este es el cuarto artículo de esta serie. El primer artículo aparecerá pronto en la revista *El Museo de Pontevedra* bajo el título "Las formas del verbo galaico-portugués *teer*, según los textos; siglos XII y XIII". El segundo artículo titulado "Las formas del verbo gallego *haber* según los textos; siglos XII y XIII" se publicará próximamente en la revista *Compostellanum* de Santiago de Compostela. El tercer artículo titulado "Las formas del verbo galaico-portugués *seer* según los textos; siglos XII y XIII" ya está listo para la imprenta.

[2] M. DEL C. PALLARES MÉNDEZ y E. PORTELA SILVA, Santiago: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Santiago, 1971. Con estas letras mayúsculas se hace referencia a lo largo de estas páginas al título del libro o revista correspondientes.

[3] A. LÓPEZ FERREIRO, Santiago, 1901.

[4] A. MARTÍNEZ SALAZAR, La Coruña, 1911.

tos para la historia de las instituciones de León y Castilla (DHI) [5], *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental* (EMSPR) [6], *España sagrada* (ES) [7], *Fundación, antigüedad y progresos del imperial monasterio de Nuestra Señora de Ossera* (FAPMO) [8], *Los fueros de Galicia en la Edad Media* (FGEM) [9], *Fueros municipales de Santiago* (FMS) [10], *Ferrol y Puentedeume* (FP) [11], *Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra* (HCSD) [12], *Historia de la ciudad de La Coruña* (HDCC) [13], *El monasterio de San Esteban de Rivas de Sil* (MSERS) [14], *Nuevos estudios crítico-históricos acerca de Galicia* (NECH) [15] y *Vida e fala dos devanceiros* (VFD) [16]. Las revistas donde se han hallado formas de *dezir/dizer* son las siguientes: *Boletín de la comisión provincial de monumentos históricos y artísticos de Lugo* (BCML) [17], *Boletín de la comisión de monumentos de Orense* (BCMO) [18], y su apéndice de *Documentos del archivo de la catedral de Orense* (BCMO/DACO) [19], *Boletín de la Real Academia Gallega* (BRAG) [20], y su apéndice documental *Colección de documentos históricos* (BRAG/CDH) [21], *El museo de Pontevedra* (MP) [22], y *Compostellanum* (RC) [23].

Después de localizadas en estas fuentes y anotadas todas las formas de *dezir/dizer*, he contrastado estos hallazgos con

---

[5] E. DE HINOJOSA, Madrid, 1918.
[6] E. DURO PEÑA, Orense: Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1972.
[7] H. FLÓREZ, M. RISCO y otros, 52 vols.; vol. I, 1747; vol. XXVII, 1772; vol. LII, 1917.
[8] T. DE PERALTA, Madrid, 1677.
[9] J. VILLA-AMIL Y CASTRO, Madrid, 1884.
[10] A. LÓPEZ FERREIRO, 2 vols.; Santiago, 1895. Reeditado en un tomo por Ediciones Castilla, S. A. Madrid, 1975.
[11] C. VAAMONDE LORES, La Coruña: Tipografía y papelería de F. García Ibarra, 1909.
[12] A. PARDO VILLAR, Pontevedra: El Museo de Pontevedra, 1942.
[13] E. DE VEDIA Y GOOSSENS, La Coruña: Imprenta y Librería de Domingo Puga, 1845. Existe reedición facsímil. La Coruña: Instituto "José Cornide" de estudios coruñeses, 1975.
[14] E. DURO PEÑA, Orense: Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.
[15] P. ATANASIO LÓPEZ, 2 vols. Santiago, 1947.
[16] X. FERRO COUSELO, 2 vols. Vigo: Galaxia, 1967.
[17] LUGO, 7 vols. publicados; 1944-...
[18] ORENSE, 18 vols. publicados; 1898-1958.
[19] ORENSE, 2 vols. publicados; vol. I, 1914-1922; vol. II, 1923.
[20] LA CORUÑA, 32 vols. publicados; 1906-...
[21] LA CORUÑA, 4 vols. publicados; vol. I, 1915; vol. IV, 1970.
[22] PONTEVEDRA, 27 vols. publicados; 1942-...
[23] SANTIAGO, 23 vols. publicados; 1956-...

los que han descubierto otros prestigiosos investigadores con los que he coincidido en el empeño de intentar la recuperación de las formas verbales galaico-portuguesas de la Baja Edad Media. Normalmente aquí se usan fuentes distintas de las que usan estos autores a los que estoy haciendo referencia. Además, las fuentes que usan estos autores no se limitan necesariamente al período de tiempo que enmarca este estudio. Estos autores son los siguientes: *Cancioneiro da Biblioteca Nacional Antygo Colocci Brancuti,* VIII (CBN) [24], *Cantigas d'descarnho e de mal dizer* (CDMD) [25], *La traducción gallega de la 'Crónica general' y de la 'Crónica de Castilla'* (CGCC) [26], *Glossario do Cancioneiro de Ayuda* (GCA) [27], y *General Estoria. Versión gallega del siglo XIV* (GE) [28]. La aportación de estos autores ha sido muy importante para llenar lagunas que de otra manera serían mucho más numerosas en estas páginas.

En cuanto a las fuentes debo aclarar que he sido fiel a las transcripciones aún a sabiendas de que puede pensarse que en algunos casos el autor ha usado criterios reguladores. Por ello, algunas diferencias gráficas pueden no corresponder a diferencias formales del habla medieval. En algún momento, sin embargo, no he hecho énfasis en destacar las diferencias. Este es el caso de las resultantes de la presencia o ausencia de acentos (por ejemplo, se ha prescindido totalmente del acento circunflejo que aparece en algunas transcripciones), la presencia o ausencia de letras con puntos superpuestos, el uso de puntos que aparentemente no corresponden al criterio actual de escritura. Por otra parte, se mantiene la división de palabras como aparece en los documentos y se hace mención explícita de las formas diferenciadas por pronombres enclíticos. Estos criterios, un poco arbitrarios, no tendrían razón de ser si poseyéramos ediciones de nuestras colecciones documentales hechas con el rigor científico que exige hoy la paleografía y la filología.

Para presentar el material aquí estudiado he usado el método ya aplicado en los anteriores artículos, que es como sigue: Si una forma se localiza más de una vez, se copia el contexto

[24] E. PAXECO MACHADO y J. P. MACHADO, Lisboa: Revista de Portugal, 1964.
[25] M. RODRIGUES LAPA, 2.ª ed. Vigo: Galaxia, 1970.
[26] R. LORENZO, Orense: Instituto de Estudios Orensanos "Padre Feijoo", 1977.
[27] C. MICHAËLIS DE VASCONCELOS, Lisboa: *Revista Lusitana,* 23 (1920), 1-95.
[28] R. MARTÍNEZ-LÓPEZ, Oviedo: Facultad de Filosofía y Letras, 1963.

donde aparece correspondiente al documento más antiguo. Tanto esta cita como la referencia a las demás veces que la forma se documenta van referidas a los textos mediante una fórmula en la que las siglas harán referencia al título del libro o colección; se mencionará el tomo —si se trata de una colección—, el número del documento —si el transcriptor los numera— y se completa la cita con información sobre la página y la línea: si la página es a dos columnas, se especifica esta circunstancia con las letras *a* o *b* a continuación de la página. Hay documentos identificados como apéndices (Ap) o como papeletas (Pap). Cuando el autor no numera las líneas se ha procedido a numerarlas con un criterio no muy estricto, correspondiendo la línea uno a la primera línea del documento o a la primera línea de la página, dependiendo de la extensión del documento. El título del documento se ha contado como parte del texto sólo en algunas ocasiones.

Debo añadir que para simplificar las fórmulas, las citas de BCML, BCMO/DACO Y VFD proceden siempre del tomo I de sus respectivas colecciones; las de RC proceden del tomo XX si no se menciona otra cosa y las de ES proceden del tomo XLI.

Antes de pasar a la presentación del material me parece pertinente aclarar que además de la localización del mayor número de formas de *dezir/dizer,* me he propuesto arrojar alguna luz sobre la fluctuación de clase en este período.

En espera de transcripciones llevadas a cabo con criterios acordes con las últimas normas de la filología, paso a presentar el material sin más comentarios.

A) Formas del infinitivo

1/3. Contradecir, diçer (a) [29], dicir, diser (ac), dizello (c), dizer, dizerlle (c), dizerlles (c), dizerllj (c), dizeruos (c).

2. (No documentada).

4. (No documentada).

5. Dizerdes (a).

6. Dizerem (a), dizeren.

[29] Forma documentada en CBN. De ahora en adelante, para no multiplicar las notas, cada forma que figura en las tablas y que no viene del corpus de esta investigación se presentará seguida de una o varias letras minúsculas entre paréntesis, letras que hacen referencia a la fuente donde se encuentra

TABLA 1

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL INFINITIVO [30]

1. Primera/tercera persona de singular (contradecir~contradiçer, dicir~dizer)
   a) *Contradecir*. Así en ES- (Ap 41)-p 382-ls 15/16; "e si habia y algun, que à quisese *contra-/decir* (15-16)". Año 1295.
   b) *Contradiçer*. Así en DG-(Doc 22)-p 58-ls 3/4; "que eu nen / outro ōme de mia parte nē destraẏa que contra esta / mia doaçō nē contra esta mia carta uier pola *contradi-/çer* ou pola enrasar... (1-4)". Año 1270.
   c) *Dicir*. Así en ES-(Ap 41)-p 380-ls 25; "Sabeades, que Don Arias, .../... me embiou *dicir*... (24-25)". Año 1295.
   d) *Dizer*. Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 705a-ls 23; "Aquel que demanda a cosa / de furto deue *dizer* al iuyz o / que demanda... (22-24)". Antes de 1230. La forma *dizer* se ha documentado otras nueve veces, como sigue: CDGH-(Doc 1)-p 8-ls 21; p 12-ls 10 y 15. BRAG-(Tomo III)-p 154-ls 26; (Tomo IX)-p. 78-ls 15 y 16; p 79-ls 61 y 66. RC-(Tomo XII, Doc 12)-p 620-ls 12.

2. Tercera persona de plural

   Dizeren. Así en RC-(Doc 15)-p 363-ls 16; "nen quandoas hy aduxe-/ren, nen quandoas ende levaren, por demanda que aian contrao moesteyro nen contra os seus ffrades, nen

---

la forma y ha de interpretarse como sigue: (a), CBN; (b), CDMD; (c), CGCC; (d), GCA, y (e), GE. Téngase también en cuenta que la barra (¯) superpuesta a algunas letras aparece en los documentos como barra horizontal (¯) o como tilde (~). También se ha consultado el libro *Vocabulario de la Crónica Troyana* de Kelvin M. Parker [Salamanca: Acta Salmanticensia, 12 (1958)]. Por tratarse de un manuscrito del siglo XIV y, sobre todo, porque las formas aquí localizadas ya lo habían sido en otros estudios, no se vuelve a hacer mención de este libro.

[30] Este estudio no se ha limitado a las formas de *dezir / dizer* sino que se han buscado otras formas afines como las de *beizer, contradizer, desdizer, maldizer* y *sobredito*. El verbo *beizer* está cubierto con detalle en CBN, CGCC y GE. *Contradizer* y *desdizer* están cubiertos asimismo en CGCC. De *maldizer* se ocupan todos los autores aquí consultados y de *sobredito* se ocupa CDCC. Yo sólo recurro a estos verbos cuando el paradigma del verbo *dezir / dizer* resulta enriquecido por una forma procedente de alguno de estos compuestos.

contra os seus vasallos, nen por *dizeren* casom / herdeyros ou naturaes... (14-17)". Año 1283.

B) Formas del gerundio: [diçendo, dizẽdo (ae), dizẽdolle (c), dizẽdolles (c), dizẽdollis (c), dizend (a), dizendo, dizendolle (c), dizendolles (c), dizendolhis (c), dizendollis (c), dizendollj (c), dizendolljs (c)].

1. *Diçendo.* Ejemplo: MSERS-(Doc 57)-p 291-ls 10; "o prior sobredito *diçendo* que aquel herdamento era / de Santo Stevao... (10-11)". Año 1285. La forma *diçendo* también se ha documentado en la línea once de esta misma página.

2. *Dizendo.* Ejemplo: DG-(Doc 13)-p. 41-ls 21; "razoando et *dizendo* que era cocto do Moesteyro / et sua terra et... (21-22)". Año 1258-1261. La forma *dizendo* se ha documentado otras seis veces, como sigue: VFD-(Doc 30)-p 44-ls 32. BRAG-(Tomo III-p 154-ls 5. BRAG-(Tomo IX)-p 79-ls 78; p 80-ls 101; p 82-ls 153/154.

C) Formas del participio presente: [maldizente (ac), maldizentes (ac), maldizẽtes (c), mal dizẽte (c), maldizent (c), maldisẽte]. Se mencionan estas formas con diferentes funciones y por razones de etimología.

D) Formas del participio pasado

Singular

Masc.	dicho,	dicto,	dicton,	maldit (a),	dito,	ditus
Fem.	dicha,	dicta,	dictan,	——	dita,	—

Plural

Masc.	dichos,	dictos,	———	ditos,	———
Fem.	——	dictas,	———	ditas,	———

TABLA 2

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL PARTICIPIO PASADO

1. Formas del singular, masculino (dicho ~ dicto ~ dicton ~ dito ~ dictus)

   a) *Dicho.* Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 706a-ls 18; "pague cada uno / la emenda que deue fazer por / el furto segun como es *dicho*... (16-18)". Antes de 1230. La forma *di-*

cho se ha documentado otras tres veces, como sigue: FMS-(Ap I)-p 708a-ls 17/18 y 24; p 710a-ls 33/34.

b) *Dicto*. Ejemplo: BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 71)-p 220-ls 10; "e ista herdade dou a iste moesteiro ia *dicto* por mina / alma e de meus parentes... (10-11)". Año 1260. La forma *dicto* se ha documentado otras sesenta y cinco veces, como sigue: BVM-p 123-ls 61; p 124-ls 11, 17, 17 y 20. DG-(Doc 12)-p 29-ls 4; p 30-ls 17; (Doc 13)-p 35-ls 24; (Doc 15)-p 45-ls 17; p 46-ls 8 y 9; p 47-ls 5 y 5; (Doc 17)-p 49-ls 7; (Doc 19)-p 53-ls 6; (Doc 21)-p 55-ls 17; p 56-ls 1 y 4; (Doc 24)-p 61-ls 7, 11 y 18; p 62-ls 1, 1 y 3; (Doc 25)-p 63-ls 20; (Doc 29)-p 68-ls 18; (Doc 32)-p 73-ls 12; (Doc 36)-p 79-ls 3 y 10; (Doc 39)-p 85-ls 5 y 24; (Doc 40)-p 86-ls 12 y 17; (Doc 46)-p 95-ls 10; p 96-ls 5. EMSPR-(Doc 40)-p 162-ls 6, 9 y 12; (Doc 41)-p 162-ls 16, 18, 19, 20 y 21. MSERS-(Doc 52)-p 288-ls 5. BRAG-(Tomo IX)-p 80-ls 98. BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 71)-p 220-ls 13; p 221-ls 24 y 25; (Tomo III, Doc 51)-p 149-ls 8; p 150-ls 14; (Doc 62)-p 177-ls 20, 21, 22 y 27. RC-(Doc 13)-p 362-ls 5; (Doc 16)-p 364-ls 23, 30 y 37; (Doc 17)-p 365-ls 9 y 12; (Doc 19)-p 367-ls 43; p 368-ls 14 y 35; (Doc 20)-p 369-ls 18; (Doc 21)-p 370-ls 27, 28/29 y 37; (Doc 22)-p 371-ls 7; (Doc 27)-p 376-ls 19.

c) *Dicton*. Así en DG-(Doc 12)-p 30-ls 2; "que fez paga ī octra herdade adom Rodrigo in esse ui-/llar jam *dicton* (1-2)". Año 1260.

d) *Dito*. Ejemplo: FAPMO-p 277-ls 12; "e ley-/xo libremente o *dito* Couto a... (11-12)". Año 1239? La forma *dito* se ha documentado otras dos cientas quince veces, como sigue: BVM-p 121-ls 14, 37, 49; p 122-ls 18 y 19; p 124-ls 9; p 125-ls 8, 10, 18, 19, 25, 29 y 31; p 125-ls 9; p 126-ls 9, 25, 30, 36, 38, 44, 54 y 63; p 127-ls 12, 22, 25, 27 y 27; p 129-ls 11. CDGH-(Doc 4)-p 18-ls 34; (Doc 9)-p 34-ls 7 y 20; (Doc 75)-p 322-ls 35; p 323-ls 8, 22, 37 y 37. DG-(Doc 9)-p 26-ls 7; (Doc 11)-p 28-ls 7; (Doc 13)-p 42-ls 5, 10, 14, 19, 23, 27; p 43-ls 23 y 25; (Doc 14)-p 44-ls 10 y 13; p 45-ls 1; (Doc 15)-p 46-ls 3; (Doc 22)-p 58-ls 5 y 12; (Doc 25)-p 62-ls 11; p 63-ls 10; (Doc 26)-p 65-ls 4; (Doc 27)-p 65-ls 19; (Doc 31)-ls 9; (Doc 37)-

p 81-ls 7; (Doc 38)-p 83-ls 17; (Doc 43)-p 91-ls 17; (Doc 45)-p 94-ls 9; (Doc 46)-p 96-ls 1 y 14/15; (Doc 48)-p 99-ls 5 y 19; (Doc 49)-p 100-ls 9. EMSPR-(Doc 41)-p 162-ls 13; (Doc 44)-p 164-ls 17 y 24; (Doc 45)-p 165-ls 13; (Doc 46)-p 166-ls 33; (Doc 47)-p 166-ls 9 y 22. ES-(Ap 41)-p 382-ls 28; p 383-ls 5, 8, 17, 24 y 26. FAPMO-p 227-ls 12, 14 y 15. FMS-p 115-ls 17. FP-(Doc 40)-p 44-ls 17; (Doc 13)-p 63-ls 8. HCSD-(Doc 3)-p 148-ls 28. MSERS-(Doc 51)-p 288-ls 8, 10, 12, 16, 21, 25, 31 y 36; (Doc 53)-p 289-ls 26; (Doc 37)-p 292-ls 29. NECH-(Tomo II)-p 101-ls 13; p 103-ls 3. VFD-(Doc 8)-p 19-ls 12; (Doc 11)-p 22-ls 2; p 23-ls 28 y 36; p 24-ls 1; (Doc 12)-p 24-ls 9, 18 y 18; p 25-ls 34; (Doc 20)-p 31-ls 32; p 32-ls 8; (Doc 21)-p 34-ls 21/22; (Doc 23)-p 36-ls 18; (Doc 34)-p 50-ls 5; (Doc 36)-p 51-ls 12. BCMO-(Tomo I, Doc 2)-p 35-ls 7; p 36-ls 13; (Tomo II, Doc 31)-p 80-ls 23; (Tomo III, Doc 69)-p 79-ls 4; (Tomo XII, Doc 13)-p 260-ls 6; p 261-ls 28 y 29. BCMO/DACO-(Tomo I)-p 214-ls 20, 23, 24; p 229-ls 30. BRAG-(Tomo I)-p 227-ls 16; (Tomo II, Doc 1)-p 175-ls 13; (Tomo III)-p 157-ls 8; (Tomo IV)-p 280-ls 9; (Tomo V)-p 67-ls 17 y 21; (Tomo IX)-p 78-ls 42; p 82-ls 179. BRAC/CDH-(Tomo II, Doc 74)-p 329-ls 10; p 330-ls 27; (Doc 78)-p 335-ls 27; (Tomo III, Doc 55)-p 157-ls 10, 15, 19 y 20; (Doc 62)-p 177-ls 16. MP-(Tomo II, Doc 6)-p 119-ls 14. RC-(Tomo III, Doc 83)-p 200/568-ls 14, 22, 27, 28, 30 y 32; (Tomo XX, Doc 14)-p 363-ls 23; (Doc 16)-p 364-ls 15, 16 y 16; (Doc 19)-p 367-ls 26 y 39; p 368-ls 13, 39, 40, 42 y 45; (Doc 20)-p 369-ls 9, 9, 19, 25, 29, 35, 36, 38; (Doc 21)-p 370-ls 29, 41 y 42; (Doc 22)-p 371-ls 27 y 30; p 372-ls 47; (Doc 24)-p 373-ls 10, 11, 15, 21 y 28; (Doc 25)-p 374-ls 11, 34 y 34; (Doc 26)-p 375-ls 7, 8, 12, 22, 24, 26, 27, 28 y 29; (Doc 27)-p 376-ls 20, 20, 20, 21, 22, 23, 23, 28, 31, 32; p 377-ls 28.

e) *Ditus*. Así en MSERS-(Doc 51)-p 288-ls 30; "Outrossy eu Tereyia Pé-/rez devo a amparar os *ditus* Martín Annes e a dita sua moller... (29-30)". Año 1269.

2. Formas del singular femenino (dicha ~ dicta ~ dictam ~ dita)

a) *Dicha.* Así en FMS-(Ap 1)-p 708b-ls17/18; "et aquel / deue recebir a pena que es de / suso *dicha*... (16-18)". Año: antes de 1230.

b) *Dicta.* Ejemplo: BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 71)-p 221-ls 28; "Eu.../... que fiz ista / carta por mandado desta Maria Diat ia *dicta*... (26-28)". Año 1260. La forma *dicta* se ha documentado otras veintiuna veces, como sigue: DG-(Doc 17)-p 50-ls 2; (Doc 20)-p 54-ls 7; (Doc 21)-p 55-ls 17; p 56-ls 5, 7, 8 y 8; (Doc 23)-p 60-ls 2; (Doc 24)-p 61-ls 2 y 19; p 62-ls 8; (Doc 25)-p 62-ls 13; (Doc 28)-p 68-ls 5. MSERS-(Doc 52)-p 288-ls 8. BRAG/CDH-(Tomo III, Doc 51)-p 149-ls 10; p 150-ls 14 y 16; (Doc 62)-p 177-ls 12 y 23. RC-(Doc 17)-p 365-ls 22; (Doc 21)-p 370-ls 28.

c) *Dictam.* Así en DG-(Doc 12)-p 30-ls 12; "Et conuẽno et octorgo por min et / por todas minas boas quantas heẏ et hauer deuo am-/parar uos cũ esta herdade jam *dictam* (10-12)". Año 1260.

d) *Dita.* Ejemplo: BCMO-(Tomo IV, Doc 91)-p 102-ls 15; "para que bos / sigamos é acompañemos fielmente en yndo é an bindo á *dita* signa... (14-15)". Año 1176. La forma *dita* se ha documentado otras noventa y nueve veces, como sigue: BVM-p 125-ls 13, 22, 24 y 26; p 126-ls 6, 7, 8, 11, 11, 13, 13, 14, 16, 21, 25, 25, 31, 38, 39, 46, 50 y 50; p 127-ls 27. DG-(Doc 8)-p 23-ls 14; (Doc 14)-p 45-ls 2; (Doc 16)-p 48-ls 14; (Doc 18)-p 51-ls 24; (Doc 23)-p 60-ls 2; (Doc 25)-p 63-ls 7; p 63-ls 17; (Doc 28)-p 67-ls 3; p 67-ls 6; (Doc 31)-p 72-ls 10; (Doc 33)-p 74-ls 7 y 15; (Doc 34)-p 76-ls 10; (Doc 41)-p 88-ls 16; (Doc 46)-p 96-ls 6. EMSPR-(Doc 42)-p 163-ls 9; (Doc 43)-p 163-ls 6. ES-(Ap 26)-p 351-ls 21, 26 y 30. HCSD-(Doc 3)-p 148-ls 10. MSERS-(Doc 51)-p 288-ls 14, 24 y 30. NECH-(Tomo II)-p 101-ls 12 y 14; p 102-ls 7 y 28. VFD-(Doc 7)-p 18-ls 8; (Doc 11)-p 22-ls 9; (Doc 12)-p 24-ls 12; (Doc 18)-p 29-ls 7; (Doc 20)-p 31-ls 20; (Doc 21)-p 33-ls 11/12; (Doc 35)-p 51-ls 24. BCMO-(Tomo IV, Doc 91)-p 102-ls 19 y 22; (Tomo XII, Doc 13)-p 260-ls 7, 10, 12, 14, 17 y 18; p 261-ls 20, 26, 27, 28 y 31. BRAG-(Tomo I)-p 227-ls 19; (Tomo V, Doc 1)-p 13-ls 23. BRAG/

CDH-(Tomo I, Doc 80)-p 247-ls 17; (Tomo III, Doc 55)-p 157-ls 17 y 18. RC-(Tomo III, Doc 83)-p 200/568-ls 19 y 29; p 201/569-ls 39; (Tomo XX, Doc 20)-p 369-ls 13, 22, 24, 26, 29 y 33; (Doc 24)-p 373-ls 32; (Doc 26)-p 375-ls 29; (Doc 27)-p 376-ls 21, 23, 30 y 33.

3. Formas del plural masculino (dichos ~ dictos ~ ditos)
   a) *Dichos*. Así en FMS-(Ap 1)-p 708a-ls 15; "estos atales sean *dichos* falssos (15-16)". Año: antes de 1230.
   b) *Dictos*. Ejemplo: MP-(Tomo II, Doc 3)-p 115-ls 24; "Ego... quito uos ipsa he-/reditate... per / istos omes presentes de suso *dictos* (23-24)". Año 1227. La forma *dictos* se ha documentado otras catorce veces, como sigue: DG-(Doc 3)-p 7-ls 10; (Doc 21)-p 56-ls 3; (Doc 40)-p 87-ls 12; (Doc 46)-p 95-ls 9. EMSPR-(Doc 40)-p 162-ls 17; (Doc 41)-p 162-ls 21 y 23. VFD-(Doc 7)-p 18-ls 9; (Doc 11)-p 23-ls 40. BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 71)-p 220-ls 10. RC-(Doc 19)-p 367-ls 46.
   c) *Ditos*. Ejemplo: DG-(Doc 8)-p 23-ls 19; "enos alcaÿdes ia / *ditos* esta carta recebuda fomos aessa Maor Rodriguiz... (18-19)". Año 1257. La forma *ditos* se ha documentado otras treinta y nueve veces, como sigue: BVM-p 121-ls 19, 25, 34 y 42; p 126-ls 33, 48 y 50. DG-(Doc 13)-p 34-ls 6; p 43-ls 28; (Doc 15)-p 45-ls 16; p 47-ls 1; (Doc 20)-p 54-ls 6; (Doc 25)-p 63-ls 16; (Doc 34)-p 75-ls 20; p 76-ls 2. EMSPR-(Doc 44)-p 164-ls 10. MSERS-(Doc 53)-p 289-ls 19. VFD-(Doc 11)-p 23-ls 24/25 y 37; p 24-ls 2; (Doc 21)-p 33-ls 24; (Doc 29)-p 43-ls 8. BCML-(Tomo I, Pap 25)-p 187-ls 9. BCMO-(Tomo VIII)-p 439-ls 31; (Tomo XII, Doc 13)-p 261-ls 23 y 29. BRAG-(Tomo I)-p 277-ls 26; (Tomo V, Doc 1)-p 13-ls 22. BRAG/CDH-(Tomo II, Doc 74)-p 330-ls 18. RC-(Tomo III, Doc 83)-p 200/568-ls 8, 20 y 35; p 201/569-ls 37 y 38; (Tomo XX, Doc 24)-p 373-ls 33; (Doc 25)-p 374-ls 36; (Doc 27)-p 376-ls 31; p 377-ls 38.

4. Formas del plural femenino (dictas ~ ditas)
   a) *Dictas*. Ejemplo: DG-(Doc 12)-p 30-ls 2; "Essas herdades jam *dictas* agades et / pisuades jur derdade jam por sempre (2-3)". Año 1260. La forma *dictas* se ha do-

cumentado otras cinco veces, como sigue: BVM-p 124-ls 25. DG-(Doc 17)-p 50-ls 2; (Doc 40)-p 87-ls 18. EMSPR-(Doc 41)-p 162-ls 14. RC-(Doc 19)-p 367-ls 28.

b) *Ditas*. Ejemplo: DG-(Doc 15)-p 46-ls 20; "eestas herdades ia / *ditas* deuen asseer áámorte desse caualleyro ede sa / muler todáá meadade do Moesteyro (19-21)". Año 1261. La forma *ditas* se ha documentado otras veintiuna veces, como sigue: CDGH-(Doc 75)-p 323-ls 9. DG-(Doc 31)-p 72-ls 20. DHI-(Doc 109)-p 180-ls 17. EMSPR-(Doc 47)-p 166-ls 23. FMS-p 115-ls 4. MSERS-(Doc 51)-p 288-ls 20. VFD-(Doc 12)-p 24-ls 18, 26 y 28; p 25-ls 32. BRAG-(Tomo III)-p 153-ls 20. BRAG/CDH-(Tomo III, Doc 55)-p 157-ls 15. RC-(Tomo III, Doc 83)-p 200/568-ls 21 y 26; (Tomo XX, Doc 18)-p 366-ls 30 y 37; (Doc 19)-p 367-ls 24 y 26/27; (Doc 22)-p 371-ls 43; p 372-ls 46; (Doc 23)-p 372-ls 19 [31].

E) Formas del presente de indicativo

1. Dig (a), digo, digoche (c), digote (c), digouos (c), digu (a).
2. Dizes (c).
3. Dij, di, dici, dicitur, dis, diz, dize, dizete (c).
4. Dizemos, dizemus.
5. Dicedes (a), dizedes (acd).
6. Dizē (ce), dizem (ac), dizen, dizēlle (c), dizēllj (c), dizemllj (c), dizenllj (c).

TABLA 3

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL PRESENTE DE INDICATIVO

1. Primera persona de singular

Digo. Ejemplo: FAPMO-p 227-ls 18; "E *digo*, que qualguer

[31] Sólo de pasada, pues su inclusión detallada no enriquecería el abanico de formas de *dezir / dizer*, voy a hacer referencia a los siguientes términos compuestos relacionados con este verbo (el número entre paréntesis a continuación de la forma indica las veces que la forma ha sido documentada): *Deuan dito* o *devandito* (3), *devan ditos* (5); *maldicto* (1), *maldito* (24), *malditu* (1), *maldita* (6), *maledictus* (1); *sobradito* (1), *sobredicto* o *sobre dicto* (19), *sobre dicta* o *sobredicta* (12), *sobre dictos* (7), *sobredictas* (4), *sobredito* o *sobre dito* (150), *sobredita* o *sobre dita* (42), *sobreditos* o *sobre ditos* (76), *sobreditas* o *sobre ditas* (47), *sobrediios* (1) (¿error de imprenta?), *sobrre ditos* (1), *ssobre dito* (1).

que de miña parte contra esto for... (18)". Año 1239? La forma *digo* se ha documentado otras tres veces, como sigue: BVM-p 126-ls 2. DG-(Doc 8)-p 23-ls 13 y 17.

2. Tercera persona de singular (di ~ dij ~ dici ~ dicitur ~ dis ~ diz ~ dize)
   a) *Di.* Así en DG-(Doc 3)-p 6-ls 12; "et is prigontado, si viu tijr ad Pidru Fer-/nandit herdade in Giay et a sous parentes o uos *di* / Fernan Diat (11-12)". Año: entre 1242 y 1252, según Martínez Salazar.
   b) *Dij.* Así en FAPMO-p 166-ls 8; "E receuo de vos por èl en toda miña vida tres moyos de / pan cada ano po lo voso Casar de Pazos pe la tega *dij* (7-8)". Año 1279[32].
   c) *Dici.* Ejemplo: DG-(Doc 3)-p 6-ls 1; "Pidru Gil, iurado et is prigontado. *dici.* qui viu... (1)". Año: entre 1242 y 1252. La forma *dici* se ha documentado otras ocho veces, como sigue: DG-(Doc 3)-p 6-ls 4, 8 y 9; p 7-ls 2, 7, 15, 18 y 23.
   d) *Dicitur.* Ejemplo: VFD-(Doc 3)-p 15-ls 7; "heredi-/tatem habemus in uilla que *dicitur* Sendín... (6-7)". Año 1251. Esta forma también se documenta en VFD-(Doc 2)-p 14-ls 6[33].
   e) *Dis.* Ejemplo: NECH-(Tomo II)-p 102-ls 14; "et se esta Marina dardaes estes dineiros sobreditos non pagar, segundo que suso *dis.* que peyte... (13-14). Año 1294. La forma *dis* se ha documentado también en la línea 29 de esta misma página.
   f) *Diz.* Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 705a-ls 28; "porque sepa ome a / uerdade si la cousa ha tales / sinales como el *diz*... (26-28)". Año: antes de 1230. La forma *diz* se ha documentado otras quince veces, como sigue: DG-(Doc 6)-p 13-ls 1. EMSPR-(Doc 44)-p 164-ls 25. ES-(Ap 41)-p 381-ls 7. FMS-(Ap 1)-p 708a-ls 27. VFD-(Doc 25)-p 38-ls 26; (Doc 29)-p 42-ls 5 y 9. BCMO-(Tomo III, Doc 69)-p 80-ls 30. BRAG-(Tomo III)-p 153-ls 2; p 156-ls 5; p 157-ls 28; (Tomo IX)-p 78-ls 20; p 79-ls 57; p 81-ls 139. RC-(Doc 20)-p 369-ls 31.

[32] Copio este texto para que el lector juzgue si *dij* corresponde a una nueva forma de *dezir / dizer.*

[33] No tengo que aclarar que se trata de un castellanismo rezagado.

g) *Dize*. Así en BRAG-(Tomo IX)-p 78-ls 35; "etassi deue fazer. mostra(r)sse polo que / *dize* enel euangelio (34-35)". Ultimo tercio del siglo XIII.

3. Primera persona de plural (dizemos ~ dizemus)

a) *Dizemos*. Así en FMS-(Ap 1)-p 699a-ls 11; "Ca esto *dizemos* de bon / conseio a la gente... (11-12)". Antes de 1230.

b) *Dizemus*. Así en EMSPR-(Doc 41)-p 162-ls 18; "*Dizemus* einda que en este casar... (18-19)". Año 1290.

4. Tercera persona de plural

Dizen. Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 709b-ls 42; "De los escriptos que / son fechos que *dizen* que eran / fechos ante que (42-43)". Antes de 1230. La forma *dizen* se ha documentado otras dos veces, como sigue: CDGH-(Doc 61)-p 272-ls 10. BRAG-(Tomo IX)-p 80-ls 100.

F) Formas del imperfecto de indicativo

1/3. Dezia (abcde), contradesia (c), dicia, disia, dixia (a), dizia, dizialles (c), diziallj (c).

2. (No documentada).

4. Diziamos (c).

5. Diziades (c).

6. Deziã (c), deziãlle (c), deziam (ac), dezian (ad), diçian, diziã, dizialle (c), diziãllj (c), diziam (ac), diziamlly (c), dizian.

TABLA 4

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL IMPERFECTO DE INDICATIVO

1. Tercera persona de singular (dicia ~ disia ~ dizia)

a) *Dicia*. Ejemplo: MP-(Tomo II, Doc 4)-p 116-ls 8; "vieron a preyto ... / / / ... sobre herdades que *dicía* et rraçoaua Don Abade que... (5-8)". Año 1250. La forma *dicia* se ha documentado otras dos veces, como sigue: BCMO-(Tomo III, Doc 69)-p 79-ls 13. BRAG-(Tomo III)-p 134-ls 9.

b) *Disia*. Ejemplo: ES-(Ap 41)-p 382-ls 4; "E / *disia* que se estas cousas non hubiese, que non podia ser / Señor... (3-5)". Año 1295. La forma *disia* también se ha documentado en la línea diez de esta misma página.

c) *Dizia*. Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 707b-ls 23; "et se se non poder acordar / do que *dizia* el scripto... (22-23)". Antes de 1230. La forma *dizia* se ha documentado otras diecisiete veces, como sigue: CDGH-(Doc 61)-p 273-ls 44 y 45. DG-(Doc 13)-p 34-ls 8 y 13; p 40-ls 21; p 41-ls 9. EMSPR-(Doc 35)-p 158-ls 9. FMS-(Ap 1)-p 707b-ls 27. VFD-(Doc 30)-p 44-ls 32, 35, 37 y 39. BCMO-(Tomo XII, Doc 13)-p 260-ls 14.

2. Tercera persona de plural (diçian ~ diziã ~ dizian)

a) *Diçian*. Así en DG-(Doc 31)-p 72-ls 21; "vistas estas cartas desuso ditas / feẏtas por notario sobredito enque *diçian* cõmo sobre-/dito e trasladeas ueruo por ueruo... (20-22)". Año 1277.

b) *Diziã*. Así en DG-(Doc 4)-p 8-ls 23; "nõ podia mercar do / uino. logo por medo de Ruẏ Brauo que nos *diziã* que / nos queria aconcelar (?) en nossa terra (22-1)". Año: entre 1242 y 1252.

c) *Dizian*. Ejemplo: BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 80)-p 247-ls 7; "e / eos. VI. dineyros non los conoscian. ka *dizian* que daquella fijgrisia non / los dauan nem da tera (7-8)". Año 1230. La forma *dizian* se ha documentado otras nueve veces, como sigue: CDGH-(Doc 1)-p 12-ls 5. BCMO-(Tomo XII, Doc 13)-p 260-ls 11. RC-(Doc 25)-p 374-ls 24, 25, 27, 27, 30, 32 y 34.

G) Formas del pretérito

1. Maldezi (a), disi, diss (a), disse (b), dix (a), dixe, dixi, dix'eu (d).
2. Disesche (c), diseste (c), disesti (c).
3. Dise, diselhis (c), diselle (e), diselles (c), diselli (c), disellis (c), disellj (c), diselljs (c), diso, disole (c), disoles (c), disolle (c), disolles (c), disolli (c), disollis (c), disollj (c), disolljs (c), diss (a), disse, disselle (c), disselles (c), disselli (c), dissellis (c), dissellj (c), disselljs (c), disseo (c),

disso, dissole (c), dissoles (c), dissolle (c), dissolles (c), dissolli (c), dissollis (c), dissollj (c), dissome (c), dixeles (c), dixo.

4. Desemos (c), disemos (ce), dissemos, dissemoslle (c).
5. Desestes (c), disestes, disestesme (c), dissestes.
6. Diserō (e), diserōle (c), diserōli (c), diserōlle (c), disserōllj (c), diserom (a), diseron, diseronlhi (c), dissero, diserō (c), disserōle (c), disserōlhi (c), disserōlle (c), disserōllj (c), disserōno (c), disserom (ac), disseron, disseronlle (c), disseronlli (c), disseronllis (c), disseronllj (c), disserunlj, dixeron.

TABLA 5

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL PRETERITO

1. Primera persona de singular (disi ~ dixe ~ dixi)
   a) *Disi.* Así en ES-(Ap 41)-p 381-ls 19; "è ò que for meu servicio, quel, *disi* he miña / voontade de guardar à Iglesia de Lugo... (19-20)". Año 1295.
   b) *Dixe.* Así en CDGH-(Doc 61)-p 272-ls 20; "por esta Razon / que ia suso *dixe.* et frontouos por este notario que... (19-20)". Año 1294.
   c) *Dixi.* Así en DG-(Doc 3)-p 7-ls 17; "et eu iuit *dixi* ad Pidru Fernan-/dit si istingia... (17-18)". Año: entre 1242 y 1252.
2. Tercera persona de singular (dise ~ diso ~ disse ~ disso ~ dixo)
   a) *Dise.* Ejemplo: CDGH-(Doc 61)-p 272-ls 8; "donna Cos-/tança moller de Roy gonzalez de bendana frontando *dise* a / donna Eldara perez... (7-9)". Año 1294. La forma *dise* también se ha documentado en la línea 34 de este mismo documento.
   b) *Diso.* Ejemplo: EMSPR-(Doc 35)-p 158-ls 10; "e o procurador don Iohan González *diso* que nunca ende levara loy-/tosa (10-11)". Año 1283. La forma *diso* se ha documentado otras seis veces, como sigue: EMSPR-(Doc

35)-p 158-ls 11 y 12. ES-(Ap 41)-p 381-ls 29 y 34; p 382-ls 6 y 13. VFD-(Doc 11)-p 23-ls 1.

c) *Disse*. Ejemplo: MP-(Tomo II, Doc 4)-p 117-ls 19; "*disse* que aquella herdade que arrara / era sou... (19-20)". Año 1250[34]. La forma *disse* se ha documentado cinco veces, como sigue: BVM-p 126-ls 55, 58 y 60. MP-(Tomo II, Doc 4)-p 117-ls 28 y 31.

d) *Disso*. Ejemplo: DG-(Doc 8)-p 23-ls 23; "e essa Maor Rodriguiz respon-/deu e*disso* que enten(dia) e sabia que... (22-23)". Año 1257. La forma *disso* se ha documentado otras noventa y ocho veces, como sigue: BVM-p 121-ls 14. CDGH-(Doc 1)-p 6-ls 5 y 18; p 8-ls 17/18 y 23; p 9-ls 3, 11 y 33; p 11-ls 28 y 38[35]; p 12-ls 7, 18, 26 y 37; p 13-ls 2, 6 y 22. DG-(Doc 13)-p 40-ls 8; p 42-ls 1. FP-(Doc 39)-p 42-ls 11. VFD-(Doc 11)-p 21-ls 22, 24, 27 y 30; p 22-ls 1, 2, 3, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40; p 23-ls 2, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 32/33, 33; (Doc 30)-p 44-ls 40 y 42. BRAG-(Tomo III)-p 153-ls 12; p 154-ls 7; (Tomo IX)-p 78-ls 14; p 81-ls 121, 126, 128 y 135; p 82-ls 151, 152, 158, 166 y 172.

e) *Dixo*. Ejemplo: DG-(Doc 6)-p 13-ls 8; "ante dixo pola heredat que xe era sua (8)". Año 1953-54? La forma *dixo* se ha documentado otras dos veces, como sigue: BCMO-(Tomo XII, Doc 13)-p 261-ls 30. BRAG-(Tomo IX)-p 82-ls 159.

3. Primera persona de plural

Dissemos. Ejemplo: DG-(Doc 8)-p 23-ls 20; "e *dissemos* le si se quiria quitar aos frades de Monfero... (20-21)". Año 1257. La forma *dissemos* también se ha documentado en DG-(Doc 9)-p 25-ls 24.

4. Segunda persona de plural (disestes ~ dissestes)

a) *Disestes*. Así en BVM-p 126-ls 24; "e *disestes* que sse o

[34] La forma *disse* la coloco entre las formas del pretérito, pues así la registran R. Lapa, Lorenzo y M. de Vasconcelos. Sin embargo, por el contexto, bien podría considerarse como una forma de presente.

[35] Esta forma está escrita *dissso*, grafía equivocada, sin duda.

abbade e o Convento sobreditos non / quissessen remover... (24-25)". Año 1290.

b) *Dissestes*. Así en BVM-p 126-ls 32; "por que *dissestes* amenaçando que escomun-/gariades os ditos friigreses se dessen as dizemas... (32-33)". Año 1290.

5. Tercera persona de plural (diseron ~ dissero ~ disseron ~ disserunlj ~ dixeron)

a) *Diseron*. Ejemplo: BRAG/CDH-(Tomo I, Doc 80)-p 247-ls 13; "*diseron* que non maẏs nun-/quas deran estes. VI. denarios (13-14)". Año 1230. La forma *diseron* se ha documentado otra vez en ES-(Ap 41)-p 382-ls 16.

b) *Dissero*. Así en BRAG-(Tomo IX)-p 79-ls 60; "et*dissero* que se el / prelado leẏxasse de fazer ou dizér algũa cousa por medo des-/candalo que fosse de tal natura que... (60-62)". Ultimo tercio del siglo XIII.

c) *Disseron*. Ejemplo: DG-(Doc 13)-p 41-ls 28; "et elles *disseron* quea leuava... (28)". Año 1258. La forma *disseron* se ha documentado otras nueve veces, como sigue: CDGH-(Doc 1)-p 13-ls 19, 26, 29/30 y 37. BCMO-(Tomo XII, Doc 13)-p 261-ls 19. BRAG-(Tomo III)-p 153-ls 23; p 154-ls 11. RC-(Doc 25)-p 374-ls 11 y 17.

d) *Disserunlj*. Así en DG-(Doc 4)-p 9-ls 9; "chegarũ ẏ / os fraẏres e*disserunlj* que querian uinir pelo moesteẏro... (8-9)". Año: entre 1242 y 1252.

e) *Dixeron*. Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 699a-ls 39; "ayan aquela pena a qual / *dixeron* aqueles sacerdotes... (38-39)". Antes de 1230. La forma *dixeron* se ha documentado otras tres veces, como sigue: DG-(Doc 6)-p 14-ls 8. BRAG-(Tomo IX)-p 81-ls 147 y 168.

H) Formas del pluscuamperfecto

1/3. Disera (ace), dissera.

2. (No documentada).

4. (No documentada).

5. (No documentada).

6. Diserã (c), disserã (c), disseran.

TABLA 6

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL PLUSCUAMPERFECTO

1. Tercera persona de singular
   Dissera. Ejemplo: CDGH-(Doc 1)-p 12-ls 8/9; "Res-/pondeo e disso que sse uer-/dade era que seu amigo *di-/ssera* mal (del). que (teme) / que sse mouera a dizerlo por / algun ben e non por seu mal (6-11)". Ultimo tercio del siglo XIII. La forma *dissera* se ha documentado también en la línea seis de esta misma página.
2. Tercera persona de plural
   Disseran. Así en RC-(Doc 25)-p 374-ls 27; "e que dizian segundo oquellis *disseran*... (27)". Año 1291.

I) Formas del futuro de indicativo

1. Direi (abd), direy (ac), maldizerey (e), direyuos (c), direyte (c), dizeruos ey (c), dizeruolo ey (c).
2. (No documentada).
3. Dira.
4. Diremos (ac), dyremos (e).
5. Diredes (ad), dizerll'edes (c).
6. Diram (c), diran.

TABLA 7

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL FUTURO DE INDICATIVO

1. Tercera persona de singular
   Dira. Ejemplo: BCMO/DACO-(Tomo I)-p 213-ls 40; "et polla pesquissa que feçemos achamos que os que aquy *dira* / foron na morte de Martin noñes et britaron a tregoa... (40-1)". Año 1291. La forma *dira* se ha documentado también en la línea quince de la página 213, correspondiente al mismo documento.
2. Tercera persona de plural
   Diran. Así en BCMO/DACO-(Tomo I)-p 214-ls 19; "et sson estes que aqui / *diran.* pedro eañes castelleyro... (18-19)". Año 1291.

J) Formas del futuro hipotético

1/3. Diria (abcde).
2. Dirias (a).
4. (No documentada).
5. (No documentada).
6. Diriã (c), dirian (a).

TABLA 8

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL FUTURO HIPOTETICO

No se han documentado formas del futuro hipotético en las fuentes que uso.

K) Formas del imperativo

2. Di (b), dy (e).
3. Diga(ll)o (c).
4. Digamos (c), digamosle (c), digamosuos (c).
5. Dized (a), dizede (acde), dizedelle (c), dizedelles (c), dizedelli (c), dizedellj (c), dizedemo (c).
6. Diganlla (c).

TABLA 9

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL IMPERATIVO

Estas formas, salvo la segunda persona de plural, coinciden formalmente con otras formas del paradigma. Por ello, y por no haber encontrado ninguna forma de segunda persona de plural en las fuentes que uso, no las he agrupado en esta sección.

L) Formas del presente de subjuntivo

1/3. Diga.
2. Digas (ad).
4. Digamos (ce).
5. Digades (acd).
6. Digã (c), digam (ae), digan, dygan.

TABLA 10

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL PRESENTE DE SUBJUNTIVO

1. Tercera persona de singular

   Diga. Ejemplo: FMS-(Ap 1)-p 704b-ls 16; "Que aquel que busca a / cosa de furto *diga* qual co-/sa es (15-17)". Antes de 1230. La forma *diga* se ha documentado otras dos veces, como sigue: FMS-(Ap 1)-p 705a-ls 20. BRAG-(Tomo IX)-p 78-ls 41.

2. Tercera persona de plural (digan ~ dygan)

   a) *Digan*. Así en CDGH-(Doc 1)-p 12-ls 1; "e non sse deue / mouer. a creer nẽhua cousa / maa que (lle) *digan* de seu / amigo que a prouado de lon-/go tenpo por leal e por bon (40-3)". Ultimo tercio del siglo XIII.

   b) *Dygan*. Así en FMS-(Ap 1)-p 708a-ls 35; "Et se as / testimonias de la carta son / todas mortas et poder fa-/llar otras que *dygan* que ui-/ron aquela carta... (32-36)". Antes de 1230.

M) Formas del imperfecto de subjuntivo

   1/3. Disese (c), disesse (ac), dissese (c), dissess (a), dissesse (acd).
   2. (No documentada).
   4. Dissesemos (c).
   5. (No documentada).
   6. Disesem (c), disessem (ce), dissesẽ (c), dissesem (c), dissessem (c), dissessen.

TABLA 11

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL IMPERFECTO DE SUBJUNTIVO

1. Tercera persona de plural

   Dissessen. Así en DG-(Doc 13)-p 41-ls 26; "Enton o Juiz chamou ante sẏ os oméés desses / lugares et preguntóós quele *dissessen* quen leuara de-/les afazendeẏra (25-27)". Año 1258-1261.

N) Formas del futuro de subjuntivo

1/3. Diser (ae), disser, disser' (d), dixer (ad), dizeer.
2. (No documentada).
4. Disermos (ce).
5. (No documentada).
6. Diseren, disserem (a), disseren, dixeren.

TABLA 12

SUMARIO DE LAS FORMAS DEL FUTURO DE SUBJUNTIVO

1. Tercera persona de singular (disser ~ dizeer)

   a) *Disser*. Ejemplo: DG-(Doc 7)-p 18-ls 4; "Et qui falsa per inquisicion *disser*, ia mays non seya / leal... (4-5)". Año 1250? La forma *disser* se ha documentado otras dos veces, como sigue: DG-(Doc 7)-p 20-ls 11. RC-(Doc 16)-p 364-ls 15.

   b) *Dizeer*. Así en RC-(Doc 27)-p 376-ls 13; "rogamos vos... que fagades praços.../ /...ena forma que vos *dizeer* Miguel perez nosso / çellareyro... (11-14)". Año 1293.

2. Tercera persona de plural (diseren ~ disseren ~ dixeren)

   a) *Diseren*. Así en FMS-p 113-ls 11; "et / fazernos ementar ennas misas et ennas oraçoes que *diseren* / por los confrades... (10-12)". Año 1289.

   b) *Disseren*. Así en CDGH-(Doc 1)-p 12-ls 35/36; "Outrossi sse de-/uen gardar que non des-/cobran as poridades que sse *di-/sseren* hun o outro (33-36)". Ultimo tercio del siglo XIII.

   c) *Dixeren*. Así en BRAG-(Tomo IX)-p 78-ls 31; "Nenbrado deue séér eta perçebudo el ó bispo. ou qual quer / delos outros prelados sobredictos. que si en sus paraulas *dixeren* / alguna sobeiania por rrazon demal querença... (30-32)". Ultimo tercio del siglo XIII.

Atrás quedan las formas recogidas en los documentos que he podido consultar, según las transcripciones publicadas en los libros y revistas ya mencionados. Llama la atención a pri-

mera vista la relativa madurez que había alcanzado este verbo, sobre todo si lo comparamos con *auer, seer* y *teer*. Quizás lo más importante de este verbo lo constituye el hecho de su fluctuación de clase, fenómeno que se da asimismo en otros verbos como en *caer / cair, rezeber / rezebir*, etc.

Si volvemos la vista a las formas presentadas más arriba tenemos que conceder que la forma *dizer* que se impuso en portugués es la más común en este período. Sin embargo ya entonces encontramos huellas de *dezir* y sus compuestos, que iba a generalizarse en el romance castellano y, por indudable influencia castellana, en el gallego. Las formas *contradecir, dicir, dezia, contradesia, dezīa, desīalle, deziam, dezian, maldezí, desemos, desestes* prueban cómo ya en esta época apuntaban las formas que pueden adscribirse a la tercera conjugación; pero que conste que la mayoría de las formas encajan en el modelo de verbos en *-er*.

Por otra parte me había propuesto documentar todas las formas posibles de *dezir / dizer;* pero me he quedado corto, a pesar de haber echado mano de otros especialistas, como se ha visto. Habrá pues que esperar a que se publiquen otros documentos de la época o a que se lleve la investigación a los siglos XIV y XV en espera de documentar las siguientes formas. Infinitivo: segunda persona de singular y primera persona de plural. Indicativo: segunda persona de singular del imperfecto; segunda persona de singular y primera y segunda personas de plural del pluscuamperfecto; segunda persona de singular del futuro; primera y segunda personas del plural del futuro hipotético. Subjuntivo: segunda persona de singular y segunda persona de plural del imperfecto; segunda persona de singular y segunda persona de plural del futuro.

También se ha logrado localizar formas que no aparecen en otros autores al menos con la misma grafía. Estas formas son las siguientes: *Contradecir, dicir, dizeren, diçendo, dicho, dicha, dichos, dicton, dictam, ditus, dij, dici, dicitur, dizemus, dicia, disia, diçian, disi, dissero, disserunlj, dixeron, dygan, dissessen, dizeer, diseren, disseren, dixeren.* Alguna de estas formas, como *dicitur, dictus, dictam*, etc., son latinismos rezagados en el romance galaico-portugués. En formas como *dizemus* está presente el morfema latino *-mus* indicador de número y persona.

Por otra parte las formas *dizen, dicho, dicha, dichos* son formas del romance castellano y hay que considerarlas como castellanismos.

Para terminar me parece pertinente añadir unos datos estadísticos sobre la frecuencia de las formas del verbo *dezir / dizer* en la Baja Edad Media. No se trata de conclusiones absolutas ya que el corpus estudiado, aunque amplio, no es exhaustivo y las transcripciones no siempre obedecen a criterios modernos y unificados. Como quiera que sea estos datos pueden tener un valor orientador sobre los usos del gallego-portugués medieval (tanto aquí como en el apéndice, los números que figuran entre paréntesis inmediatamente después de la forma indican cuantas veces la forma ha sido documentada).

Gerundio: diçendo (2), dizendo (7).
Participio presente: (maldizente, etc.).
Participio pasado:

dicho (4)	dicha (1)	dichos (1)	——
dicto (66)	dicta (22)	dictos (15)	dictas (6)
dicton (1)	dictam (1)	——	——
dito (216)	dita (100)	ditos (40)	ditas (22)
ditus (1)	——	——	——

(Continúa en el apéndice)

Téngase en cuenta que las formas no documentadas en estas páginas aparecen en el apéndice entre paréntesis y corresponden a las formas que nuestros gramáticos consideran hoy normativas. En estos casos, claro está, no hay información de frecuencia.

Ahora vuelvo al título que encabeza estas páginas y me pregunto ¿dezir o dizer? No seré yo el que responda ahora. Me contento con haber aportado unos datos para que los interesados opinen con mejor conocimiento del problema.

Santiago de Compostela

APENDICE

FORMAS Y FRECUENCIAS DEL VERBO *dezir / dizer*

Infinitivo:											
	contradecir	(1)	(decires)		(decir)		(decirmos)		(decirdes)	deziren	(1)
	contradiçer	(1)									
	dicir	(1)									
	dizer	(10)									
Presente de indicativo:											
	digo	(4)	(dis)		di	(1)	(dizemos)	(1)	(decides)	dizen	(1)
					dij	(1)	(dizemus)	(1)			
					dici	(9)					
					dicitur	(2)					
					dis	(2)					
					diz	(16)					
					dize	(1)					
Imperfecto de indicativo:											
	(decia)		(decias)		dicia	(3)	(deciamos)		(deciades)	diçian	(1)
					disia	(2)				diziā	(1)
					dizia	(18)				dizian	(10)

Pretérito:											
	disi	(1)	(dixeches)	dise	(2)	dissemos	(2)	disestes	(1)	diseron	(3)
	dixe	(1)		diso	(7)			dissestes	(1)	dissero	(1)
	dixi	(1)		disse	(6)					disseron	(10)
				disso	(99)					disserunlj	(1)
				dixo	(3)					dixeron	(4)
Pluscuamperfecto:											
	(dixera)		(dixeras)	dissera	(2)	(dixéramos)		(dixérades)		disseran	(1)
Futuro de indicativo:											
	(diréi)		(dirás)	dirá	(2)	(diremos)		(diredes)		diran	(1)
Futuro hipotético:											
	(diría)		(dirías)	(diría)		(diríamos)		(diríades)		(dirían)	
Presente de subjuntivo:											
	(diga)		(digas)	diga	(3)	(digamos)		(digades)		digan	(1)
										dygan	(1)
Imperfecto de subjuntivo:											
	(dixese)		(dixeses)	(dixese)		(dixésemos)		(dixésedes)		dissessen	(1)
Futuro de subjuntivo:											
	(dixer)		(dixeres)	disser	(3)						
				dizeer	(1)	(dixermos)		(dixerdes)		diseren	(1)
										disseren	(1)
										dixeren	(1)

UN AGRÓNOMO DEL SIGLO XVIII: EL ORENSANO VICENTE DEL SEIXO

Por MARIA LUISA MEIJIDE

I. *BIOGRAFIA*

a) ESTIRPE

La historiografía moderna jamás se ha pronunciado —con seguridad— acerca del lugar exacto de nacimiento de Vicente del Seixo. En Couceiro Freijomil le vemos "natural de Orense o sus cercanías" [1]; en Antón Ramírez: "Probablemente de Orense" [2]; en Maffei y R. Figueroa: "De algún pueblo de las márgenes del Miño" [3], y así sucesivamente.

La partida de nacimiento nos lo esclarece: natural de Orense, donde nació el 27 de octubre de 1747, recibiendo el bautismo en la Iglesia de Santa Eufemia de mano del presbítero Juan García de Cartas, sacristán mayor de la Catedral orensana. Se le impusieron los nombres de *Josep Joan Vicente*. Sus padres: Joan Martín del Seixo, escribano real y María Gregoria Fernández. Le apadrinó un hermano del que le administró las aguas bautismales, capellán, a su vez, del coro y bajón de la misma Catedral [4].

Orense fue, pues, la ciudad que vio transcurrir los primeros

---

[1] A. Couceiro Freijomil, *Diccionario bibliográfico de escritores*, pág. 351, vol. III (Santiago, 1953).

[2] B. Antón Ramírez, *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura*, pág. 796 (Madrid, 1865).

[3] Maffei y Rúa Figueroa, *Apuntes para una biblioteca española de libros, folletos y artículos, impresos y manuscritos relativos al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y las ciencias auxiliares*, pág. 167 (Madrid, 1871).

[4] Archivo Parroquial. Orense. *Parroquia de Santa Eufemia*. Lib. *Bautizados*, fol. 20 v.

años del que luego sería uno de los más laboriosos publicistas gallegos.

El Orense "artesán e labrego" marcaría su impronta en la psicología de nuestro hidalgo en Madrid. Desde aquí dedicaría su obra fundamental, *Lecciones prácticas de agricultura*, en su quinto tomo, que trata de las viñas [5], a sus paisanos: "...a mis conciudadanos, a los habitadores de las márgenes del Miño [6]; a los que cultivando sus collados y oteros los pueblan de sarmientos o vides, que aumentan sus pámpanos por las deliciosas riberas de Orense".

Parece ser que los Seixo vivían en el espolón de la plaza Mayor, en casona antigua, nos comentaba el profesor Otero Pedrayo, y que tenían, en las proximidades de la ciudad, en el pueblo de La Sonia o Soña, una finca de viñedo y pinares llamada "la Borraxeira".

En un ambiente donde "eran de abondo os curiales-once escribáns reás entre as duas Audencias, a ecresiástica e a civil, con sete pendolistas, tres os abogados, tres os médicos, dous os mestres, duas boticas, no contando as dos dos conventos", escribe Otero Pedrayo, crecería el primogénito de Juan Martín del Seixo, escribano real, como ya indicamos. Por ello, no nos resulta extraño que, ya en su adolescencia, presentase un escrito ante el Licenciado Pasaron Lamas [7], por el que solicitaba "se le admitiese información de nobleza" [8].

Como, por otra parte, tampoco nos resulta extraño este afán de nobleza, resquicio de una sociedad estamental, como tan acertadamente comenta Cadalso: "Los caballeros de las ciudades son ya algo pesados en punto de nobleza. Antes de visitar a un forastero o admitirle en sus casas, indagan quién fue su quintabuelo, teniendo buen cuidado de no bajar un

[5] *Apéndice a las Lecciones prácticas de agricultura y economía, que da un padre a su hijo para que sea buen labrador en cualquier país del mundo* (...). *Agricultura de las viñas* (...). Largo título, que ocupa toda una plana, con el que pretende Seixo compendiar todos los puntos objeto de su tratado. En Madrid, imprenta de Aznar, año 1795, en 4.º

[6] De este párrafo sacarían los ingenieros de Minas Maffei y Rúa Figueroa la certeza del nacimiento de Seixo: "De algún pueblo de las márgenes del Miño".

[7] Corregidor y Capitán de Guerra y subdelegado de Rentas, en Orense (Papeles Lence Santar. Mondoñedo, Col. particular. Mazo 14 (1).

[8] Declararon dicha información, entre otros: Francisco Diéguez, regidor perpetuo; el teniente Juan de Tejada; Diego Cid, presbítero; Pérez Villamil, tesorero del Cabildo, etc. (Doc. cit. de Lence Santar).

Acta de nacimiento de Vicente del Seixo

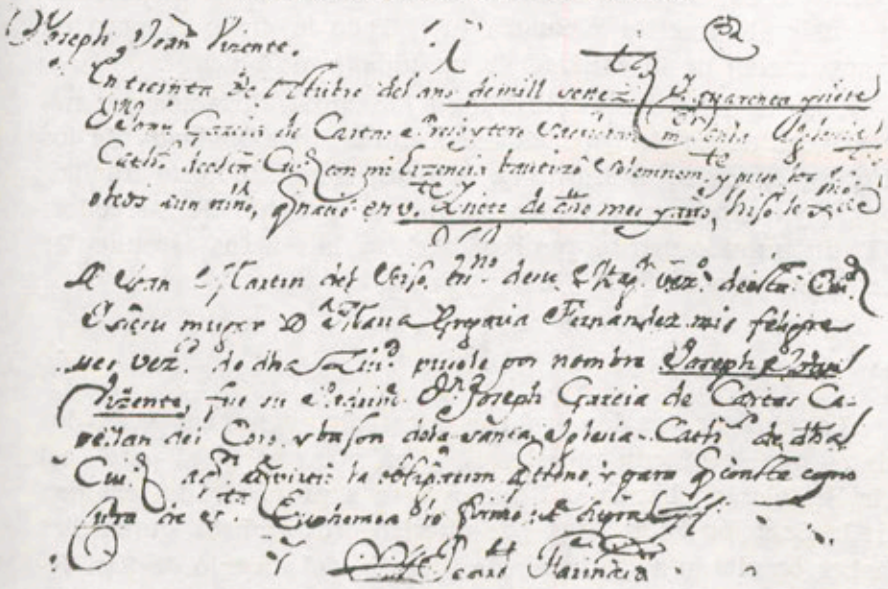

(Archivo parroquial de Santa Eufemia. Orense. *Bautizados*, lib. 6, fol. 20)

Acta de defunción

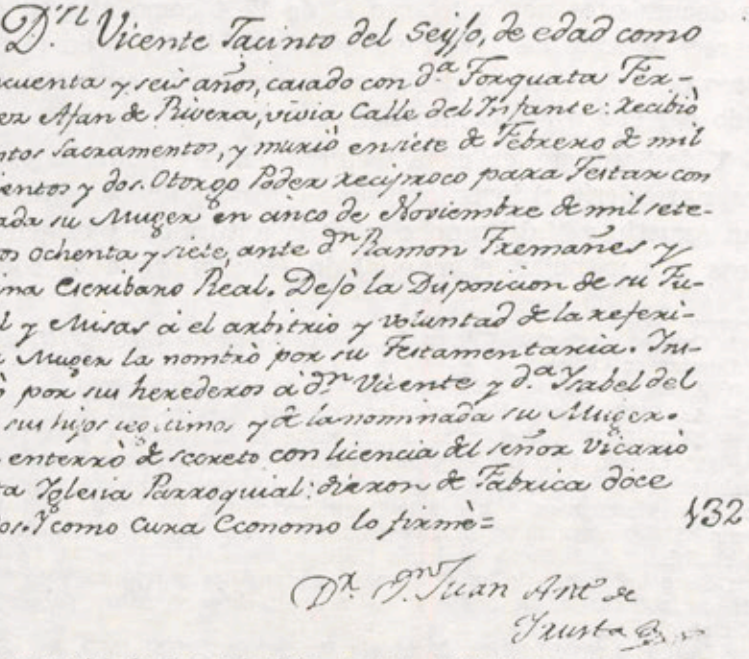

(Archivo parroquial de San Sebastián. Madrid. *Defunciones*, lib. 38, fol. 423)

punto de su etiqueta, aunque sea en favor de un magistrado del más alto mérito y ciencia (...). Todo lo dicho es poco en comparación de la vanidad de un hidalgo de aldea" [9].

Vicente del Seixo aludiría a su hidalguía, diríamos por necesidades del oficio, ya bien encabezando toda *Relación de los títulos, ejercicios literarios y méritos,* como "notorio hijodalgo" [10], ya expresando en sus escritos de petición de mercedes: "El distinguido mérito que han hecho y hacen sus ascendentes en el servicio de S. M." [11].

b) ESTUDIOS

Los duendes de los archivos escamotean muchas veces los datos que se buscan mientras que en otras salen al paso casi sirviéndolos en bandeja. Decimos esto a propósito del examen de la *Relación de méritos* [12] de nuestro protagonista, quien dice haber opositado a las becas de filosofía del Colegio de San Jerónimo de la Universidad compostelana [13], especificando *a claustro pleno* y haberse matriculado en la misma, cursando filosofía los tres años, de 1758 a 1760, ambos inclusive. La realidad de los documentos nos muestran el de 1764 como año en el que aparece Vicente del Seixo entre los matriculados en el primer curso de *Artes,* dentro del grupo denominado *escotista,* al cuidado del Padre Fr. Benito Lemos [14].

Y de Santiago, en cuya facultad, entre dominicos y agustinos, aprendería el joven orensano a distinguir los conceptos de San Agustín y Malebranche sobre la naturaleza y origen de las ideas o a manejar el manual de Goudin, "que es conciso y

[9] Cadalso, carta 38. (Cit. en *La Sociedad española siglo XVIII,* p. 116, de A. Domínguez Ortiz).

[10] A.G.S. *Secretaría Hacienda,* leg. 703, doc. 12 octubre 1794.

[11] A.G.S. *Secretaría Hacienda,* leg. 513, doc. 4 enero 1773.

[12] S.E.V.-C. 29 Varios, núm. 10. *Relación méritos,* doc. 4 julio 1798.

[13] El Colegio de San Jerónimo, fundado por el arzobispo Fonseca, había establecido 18 becas entre jóvenes cuyos ascendientes no hubiesen ejercido oficios viles y mecánicos y que acreditasen, asimismo, ser "hombres hábiles, de buena vida y costumbres, limpios de linaje" (Cfr. *Los colegiales de Fonseca,* en el Boletín de la Real Academia Gallega, tomo VIII, pág. 236, La Coruña). Seixo dice haber pasado los exámenes de gramática y retórica para la obtención de la beca; las de linaje y buenas costumbres se daban ya por descontado aprobadas.

[14] A.U.S. *Serie Histórica. Matrícula Universidad (1754-1767),* leg. 212, carp. núm. 20, fol. 8

✠

RELACION
DE LOS TITULOS,
EXERCICIOS LITERARIOS,
Y MERITOS
DEL BACHILLER D. VICENTE DE EL SEIJO,
vecino de esta Corte.



Consta que és natural de la Ciudad y Obispado de Orense, en el Reyno de Galicia: hijo de legítimo Matrimonio de D. Juan Martin de el Seijo y de Doña María Gregoria Fernandez; y notorio Hijo-dalgo.

Que estudió la Gramática y Rhetórica, y fué exâminado en esta clase en Concurso abierto por el Claustro pleno de la Universidad de Santiago para las Becas de Oposicion del Colegio de S. Gerónimo de dicha Ciudad.

Despues se matriculó en la misma Universidad, y cursó tres años de Filosofía desde mil setecientos cincuenta y ocho hasta mil setecientos sesenta y uno, en la que sustentó varias conferencias públicas y privadas, arguyendo en ellas con freqüencia; y defendió dos Actos públicos, el uno *pro Universitate*.

En diez de Mayo de mil setecientos sesenta y seis recibió el Grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en la Universidad y Colegio de Santa Cathalina de Osma, habiendo precedido exámen riguroso por todos los Doctores y Exâminadores.

En cinco de Junio de mil setecientos sesenta y seis entró á practicar la Jurisprudencia en el Estudio del Licenciado D. Antonio Pedriza, Abogado de los Reales Consejos, con residencia en la Ciudad de Segovia, y continuó de tal Pasante sin intermision hasta fin de Junio de mil setecientos sesenta y nueve con la mayor aplicacion: Y en doce de Agosto del mismo año entró á practicar de primer Pasante en esta Corte, en el Estudio de D. Isidoro Rodriguez Rayo, actual Fiscal en la Real Chancillería de Valladolid, donde continuó de tal Pasante hasta veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta.

En primero de Diciembre del explicado año de mil setecientos setenta, entró á servir á S. M. en plaza efectiva en la Direccion General de la Renta de la Loteria, en virtud de Real Órden; y por resolucion posterior de seis Enero de mil setecientos setenta y tres se le agregó en clase de Oficial á la Contaduría General de la misma Renta, con declaracion de antigüedad para optar á las plazas que se verificasen vacantes en ella, desde primero de Mayo de mil setecientos setenta y dos en adelante, en atencion á su capacidad, talento y desempeño.

En veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y cinco por acuerdo de la Junta de Direccion y Gobierno de la misma Real Renta, fué nombrado para pasar á la Ciudad de Cuenca, á fin de encargarse interinamente de aquella Administracion General, con el objeto de promover la Renta en dicha Capital, y establecerla en todos los Pueblos utiles de la Provincia.

Luego que llegó á dicha Ciudad se resolvió á llenar los deberes de su obligacion en servicio de S. M., y para acreditarlo se puso de acuerdo con el Intendente y con el Contador General de Propios y Arbitrios; quienes prestándole todos los auxilios que necesitó, consiguió en menos de siete meses dexar establecidas y propuestas diez y seis Administraciones en los Pueblos de la *Roda*, *Tarazona*, *Huete*, *San Clemente*, *Velmonte*, *Laxara*, *Requena*, *Hinlesta*, *Tarancon*, *Sisante*, *Madrigueras*, *el Provencio*, *Utiel*, *Enconche de Alarcon*, *la Motilla y el Campillo de Altobuey*, las que subsisten con utilidad de la Real Hacienda.

Hizo á su costa dicho establecimiento en los nominados Pueblos, sufriendo los gastos de ida, estada y vuelta en la expresada comision, y tambien otros extraordinarios; de cuyos desembolsos nada se le ha abonado por la Real Hacienda; y al cargo que se le formó por la Contaduría General en razon de los caudales que habia percibido durante el tiempo de su Administracion, satisfizo plenamente, finiquitando sus cuentas hasta quedar solvente con la misma Real Hacienda, como lo executó; y continua actualmente de Oficial en la Contaduría General de dicha Renta, con el mérito y servicio de veinte y un años cumplidos.

En quince de Agosto de mil setecientos ochenta y dos fué electo segundo Secretario de la Diputacion de Caridad de su Barrio de las Trinitarias por la Junta que la compania, en ausencias y enfermedades del propietario; por cuyo fallecimiento, continuó en la propiedad, desempeñando con el mayor zelo las funciones de este empleo, asi en beneficio de los pobres, como en otros trabajos extraordinarios que se le confiaron, sin perdonar fatiga alguna, hasta dos de Abril de mil setecientos ochenta y seis en que se despidió por haber enfermado.

Que habiéndose creado en esta Corte, y baxo la Soberana Real proteccion, una Compañía para beneficiar varias Minas de Cobre, sitas en la Provincia de Salamanca, tuvo la satisfaccion de ser admitido por uno de sus Sócios; y en la primera Junta que se celebró en veinte y siete de Octubre del año pasado de mil setecientos ochenta y nueve, *fué nombrado Contador* por unánime consentimiento de los Vocales, y en la misma se le comisionó para formalizar el Acuerdo de su resultado.

Tambien se le comisionó para la extension de la Escritura de Cesion de las explicadas Minas, que debia otorgar el dueño de ellas á favor de la enunciada Compañía. Y no obstante estar determinado por un Acuerdo especial, y prevenido expresamente por regla de subscripcion, la alternativa de empleos de la Compañía entre los mismos Sócios, con la cláusula de no poder reunirse dos destinos en una misma persona, *le nombró tambien la Compañía para Secretario* en la segunda Junta que celebró en nueve de Noviembre de dicho año, atendiendo á su capacidad, instruccion, honor y talento; cuyo destino, como el de Contador, ha servido, desempeñando en particular y con separacion, cada uno, hasta treinta de Junio próximo pasado, en que se disolvió la expresada Compañía, por no haber correspondido sus tentativas al Proyecto, sin haber querido recibir recompensa alguna, ni otro premio (aunque se le instó á ello) que admitir las gracias que le dió á voz viva la Junta General, sellándose esta con que se trasladase su abolicion á noticia de S. M.

Ha escrito varias obras y obtenido las licencias correspondientes para imprimirlas y venderlas; segun todo resulta de Certificaciones y otros Documentos que ha presentado, y se le han devuelto.

Es copia de la original, que queda en la Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla. Madrid diez y seis de Enero de mil setecientos noventa y dos.

(A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703, doc. 16 enero 1792)

tiene buen latín" [15], marchó a Salamanca y, luego, a Valladolid, o viceversa: "Aprobó tres años de Filosofía en la Universidad de Santiago, tres de Leyes en la de Valladolid y dos de Cánones en la de Salamanca", escribe el cronista Lence Santar [16], en texto que concuerda, más o menos, con el testimonio del propio Seixo, quien asegura, además, haber participado en conferencias y actos *prouniversitate* [17].

Con su estrenado título de Bachiller en Leyes y Cánones, le encontramos vagando errante por el Madrid carlotercista y del reformismo burgués, que aleteaba en las medidas de Esquilache. Precisamente, el mismo año en que tenían lugar los famosos sucesos que motivaron la conjura contra el marqués, entraba Vicente del Seixo "a practicar la jurisprudencia en el estudio del licenciado don Antonio Pedriza, abogado de los Reales Consejos, con residencia en la ciudad de Segovia", según el propio testimonio del orensano ilustrado, quien continúa diciendo que dejó el despacho de Pedriza en 1769, para actuar de "primer pasante en esta Corte, en el estudio de don Isidoro Rodríguez Vayo, actual fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, hasta el 26 de mayo de 1770" [18].

No duraría su interés por los estudios jurídicos, al menos, no le producirían el suficiente desahogo para vivir de ellos, cuando, en diciembre de ese mismo año de 1770, cambia de rumbo: hacia el campo de la administración y recaudación de las rentas públicas, optando por la Real Lotería.

c) EN LA RENTA DE LOTERIA

En este empleo permanecería 22 años, es decir, hasta 1792, año en el que empieza a publicar su mejor obra agrícola: *Lecciones prácticas de agricultura*, cinco tomos, editados sucesivamente hasta 1795; siguiéndoles, dos años después, *Reflexiones*

[15] La educación universitaria que recibiría Seixo, como también su generación precedente, concretábase "a leer textos anticuados y de valor dudoso" (R. HERR, *España y la revolución del siglo XVIII* (Madrid, 1964, págs. 138-138). Esta educación la veremos aflorar en las creaciones seixanas, como en tantas otras de su tiempo, que la crítica calificará de obtusas, oscuras y reiterativas, amén de eruditas y retóricas.

[16] Papeles Lence Santar. Mondoñedo (Lugo), mazo 14, núm. 1. (Col. particular).

[17] A.G.S. *Hacienda*, leg. 703, doc. 4 julio 1798. (Relación de títulos y méritos).

[18] A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, leg. 703, doc. 16 enero 1792.

sobre los progresos de agricultura, especie de *Memorial* al Rey Carlos IV; un *Tratado práctico o pastoría de las colmenas,* etcétera, etc.

Anotamos esta circunstancia de abandonar el Real Juego, coincidente con su pre-realización como economista y sociólogo, al tiempo que es admitido socio de número en la Matritense de Amigos del País, aunque en su petición de retiro explique "haber enfermado gravemente" [19].

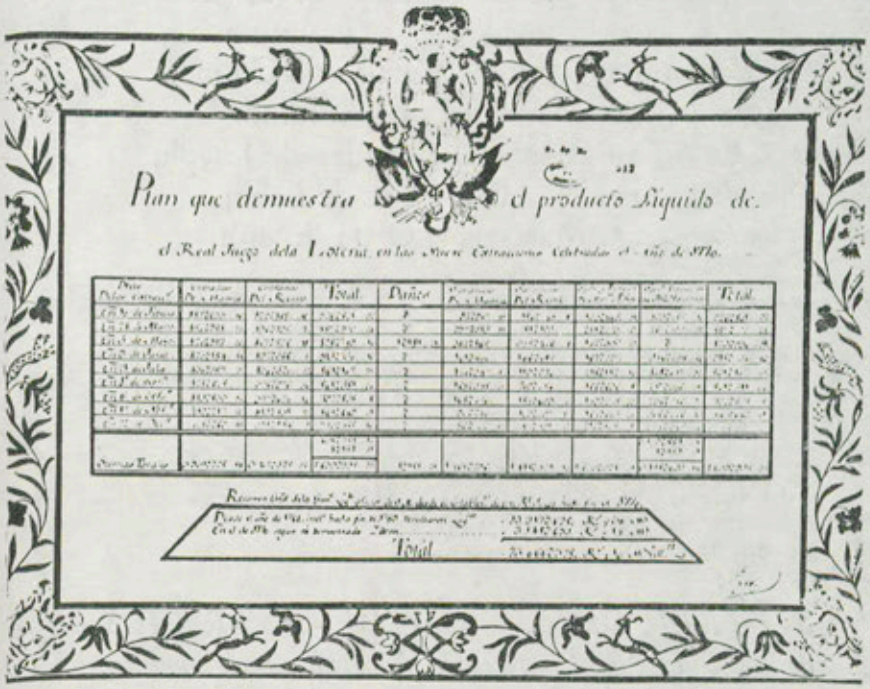

El año de 1770 obtiene Seixo un empleo en la Real Lotería. Aquí vemos el producto de este Juego en tal año. En el ángulo derecho se distingue la firma de Peya, Director y Administrador General de esta Renta, entonces (A.G.S. *Secretaría Hacienda,* leg. 512, doc. núm. 66)

[19] A.G.S. Ibidem, doc. 4 julio 1798, leg. 708. Ya veinte años antes había solicitado de la Junta de la Real Lotería su excedencia en la oficina de Pagarés e incorporación a la Contaduría del Reino del Real Juego, lo que conseguirá. El argumento que alega Seixo en esta petición es el de "estar imposibilitado para ejercer su empleo en la Oficina de Pagarés, a causa de haber padecido la dislocación de un brazo (...), que se le hace gravoso estar gozando dicha dotación —100 reales— sin ver satisfechos los vivos deseos de continuar en servicio de S. M...". (A.G.S. *Secretaría Hacienda,* leg. 513, doc. diciembre 1772). La agregación a la citada Contaduría tuvo lugar el 6 de enero de 1773. (A.G.S. Ibidem, doc. 16 enero 1773).

S. de H.

ARCHIVO G. DE SIMANCAS

512

NOTICIA DE LOS CINCO EXTRACTOS
de la Nueva Real Lotería de Madrid, con el aumento, ſorteados el dia 26. de Enero de 1771.

Pr. Extr... 65. Joaquina Catalan de Coſme.
Seg. Extr... 43. Maria Olier de Antonio.
Ter. Extr.. 49. Vicenta Fernandez de Joſeph.
Quar. Extr. 19. Joſepha Uſende de Phelipe.
Quin. Extr. 28. Maria de la O de Joſeph.

512

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

S. de H.

NOTICIA DE LOS CINCO EXTRACTOS
de la Nueva Real Lotería de Madrid, con el aumento, ſorteados el dia 9. de Marzo de 1771.

Pr. Extr.... 50. Roſalía Lampis de Pedro.
Seg. Extr... 57. Maria Sanchez de Julian.
Ter. Extr... 6. Vicenta Eſquerra de D. Andrès.
Quar. Extr. 42. Maria Angela Frz. de Gregorio.
Quin. Extr. 52. Bernarda Fernandez de Juan.

Notificación de los números que salieron premiados durante los sorteos celebrados en 26 de enero y 9 de marzo de 1771 (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 512)

Nuevas peticiones de nuestro biografiado a la Administración no surtirán tan favorable efecto, como aquél de su *jubilación* en la Oficina de Pagarés, principalmente en aquellas solicitudes que reclaman una subida de sueldo.

En el año citado de 1773, concretamente, vemos a Seixo en la nómina presentada por el tesorero de la Real Lotería [20] con el sueldo mínimo, es decir, 100 reales de vellón mensuales [21], cifra que no le abandonará por cierto tiempo, incluso cuando le encontramos en el desempeño del cargo de administrador de dicho Juego en Cuenca [22].

En efecto, por acuerdo de la Junta de Dirección y Gobierno de esta Renta, en 22 de mayo de 1775, fue encargado interinamente Seixo, "sujeto de toda satisfacción y confianza" —según reza la notificación del nombramiento— de la Administración General de Cuenca [23].

Acerca de su labor aquí, declara en 1792: "Se resolvió a llenar los deberes de su obligación en servicio de S. M., y para acreditarlo se puso de acuerdo con el Intendente y con el Contador General de Propios y Arbitrios, quienes, prestándole todos los auxilios que necesitó, consiguió en menos de siete meses dejar establecidas y propuestas dieciséis administraciones en los pueblos de Roda, Tarazona, Huete, San Clemente, Belmonte, Lajara, Requena, Iniesta, Tarancón, Sisante (cita cinco pueblos más), las que subsisten con utilidad de la Real Hacienda" [24], motivo para nuevas reclamaciones a este Ministerio [25].

---

[20] Francisco Montero de la Concha, tesorero; director general era José Peya, cargo que ya había ostentado en Nápoles en 1763 y "por lo bien que desempeñó aquel encargo" el Rey Carlos III le mandó venir a la corte. (A.G.S. *Secretaría de Hacienda. Loterías*, leg. 513, núms. 303-322).

[21] A.G.S. *Tribunal Mayor de Cuentas*, leg. 3.739, año 1773 (30 marzo).

[22] A.G.S. Ibidem, doc. 21 mayo 1776.

[23] A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 514, doc. 22 junio 1775.

[24] A.G.S. Ibidem, leg. 703, doc. 12 octubre 1794.

[25] De estos pormenores, sobre "gastos de ida, estada y vuelta en la expresada comisión, y también otros extraordinarios, de cuyos desembolsos nada se le ha abonado por la Real Hacienda" (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703, doc. 12 octubre 1794) insistirá en varias ocasiones. Ahora se trata de su primera reclamación al respecto, contestándole el Director General de la Real Lotería con el siguiente dictamen: que Vicente del Seixo acuda al dueño de la casa donde afirma hizo tales desembolsos y al administrador que le sucedió en Cuenca "para que le satisfagan las cantidades que pide abone la Renta". (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 515, doc. 26 febrero 1777).

La Tiena de la R.l Lotteria en 22. de Junio de 1775.

. de H.

514

Acord.o en 6. de Mayo



Entterado

Pone en noticia de V.E. haver nombrado a d.n Fran.co Antonio Mallafre por Adm.or Principal del mismo Ramo de la Villa de Talavera de la Reyna, vacante por muerte de D.n Francisco Lopez; y haviendo la de Cuenca que resulta vacante por ascenso del referido Mallafre a D.n Vicente Maria de el Seixo; Los quales han dado las correspondientes fianzas, en favor de la R.l Hazda

Hho en 26. de Junio de 1775.

D.n Agustin Ramon Perezyra

Vicente del Seixo pasa a ocupar la plaza de administrador de la Real Lotería en Cuenca dejada vacante por Mallafré, quien es destinado a Talavera de la Reina (A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, leg. 514, doc. 22 junio 1775)

Numero	Ciudades y Villas	Nombres de los Administradores	Resto de Vellon.
1	Sitios Reales	D. Antonio Cuervo	22 D 661
2	Cadiz	D. Pasqual Revil	143 D 547
3	Sevilla	D. Josef Tomas Moreno	48 D 141
4	Salamanca	D. Francisco Rantelli	16 D 571
5	Zamatoza	D. Francisco de Carvallon	23 D 674
6	Barcelona	D. Andres Mendolli	42 D 535
7	Cartagena	D. Bernardo Valentino	68 D 775
8	Talavera de la Reina	D. Francisco Lopez	9 D 268
9	Plasencia	D. Manuel Suarez Davila	D 945
10	Valencia	D. Josef Suarlati	71 D 326
11	Pultova	D. Diego de Cuero	12 D 869
12	Granada	D. Francisco Hidalgo	169 D 389
13	Coruña	D. Juan Barvio	7 D 892
14	Valladolid	D. Francisco Vega	40 D 982
15	Malaga	D. Antonio Burri	173 D 851
16	Leon	D. Antonio Zamorana	1 D 984
17	Zamora	D. Thomas Robiro	2 D 855
18	Colmenar Viejo	D. Francisco Parente	D 506
19	Orense	D. Pedro Felipe Lopez	10 D 932
20	Soria	D. Juan Martinez de Tejada	D 336
21	Avila	D. Fernando Gonzalez Canete	1 D 602
22	Antequera	D. Josef Clevert	1 D 115
23	Orense	D. Vicedeareto de Lemos y Osorio	4 D 402
24	Rivadeo	D. Juan de Muriano y Mon	3 D 089
25	Badajoz	D. Pedro Fernandez de Lemos	1 D 066
26	Siguenza	D. Manuel Garcia Galano	3 D 127
27	Cordova	D. Hermano de Pinedo	17 D 332
28	Villafranca del Vierzo	D. Benito de Ayrolo y Neira	2 D 364
29	Trasra	D. Francisco Xavier Merino	7 D 256
30	Santiago	D. Juan Antonio Valcarcel	2 D 296
31	Guadalaxara	D. Manuel Garcia	7 D 183
32	Pamplona	D. Josef Gonzalez Sierra	3 D 908
33	Burgos	D. Mariano Diez Medrinilla	3 D 925
34	Alvacete	D. Fernando Vasquez de Acuña	2 D 128
35	Cuenca	D. Francisco Antonio Mallafre	D 557
36	Soria	D. Francisco Sanchez Corriano	10 D 447
37	Toledo	D. Apolinar Gonzalez Palomo	12 D 756
38	Arganda	D. Carlos Dunfuen	2 D 854
		Reino	611 D 392
		Madrid	525 D 538
		Total	1136 D 930

513

A. de J.

ARCHIVO GENERAL

Puede comprobarse el caudal que por el Real Juego de la Lotería ha entrado en la administración de Cuenca, en diciembre de 1773. Al frente de ella Francisco Antonio Mallafré, que será sustituido por Seixo. Poco más del medio millar de reales vellón con Mallafré (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 513, año 1773); con Vicente Seixo alcanzará casi los 6.000 reales, como lo atestigua la siguiente relación

Numero.	Ciudades y Villas.	Nombres de los Administradores.	Reales de Vellon
1º	Ciudad de Cadiz	D. Joaquin Rivolí	95 344
2º	Sevilla	D. Andres Brú	76 807
3º	Salamanca	D. Francisco Rastelli	12 429
4º	Zaragoza	D. Francisco de Cavalleria	24 247
5º	Barcelona	D. Andres Mirabelli	37 824
6º	Cartagena	D. Bernardo Valentino	48 642
7º	Talavera de la Reina	D. Francisco Antonio Maldonado	7 147
8º	Plasencia	D. Manuel Suarez Davila	1 470
9º	Valencia	D. Josef Sbarbati	48 622
10º	Bilbao	D. Diego de Cuadra	15 220
11º	Granada	D. Francisco Hidalgo	16 038
12º	Coruña	D. Juan Bouvie	4 916
13º	Valladolid	D. Francisco Vega	7 879
14º	Malaga	D. Antonio Bisori	13 328
15º	Leon	D. Antonio Pizzorni, Valerino	4 725
16º	Zamora	D. Thomas Redondo	2 769
17º	Colmenar Viejo	D. Francisco Bueno	813
18º	Segovia	D. Pedro Felipe Lopez	552 103
19º	Soria	D. Juan Martinez de Tejada	5 787
20º	Avila	D. Fernando Gonzalez Cuerto	5 848
21º	Antequera	D. Josef Gispert	1 815
22º	Leon	D. Theodoro de Lamas y Osorio	2 161
23º	Ronda	D. Juan de Murias y Mier	6 664
24º	Badajoz	D. Pedro Fernandez de Tejera	2 781
25º	Siguenza	D. Manuel Garcia Galiano	1 678
26º	Cordova	D. Antonio de Burdo	10 126
27º	Villafranca del Vierzo	D. Benito de Agüero y Neira	819
28º	Merida	D. Francisco Novoa Merin	2 956
29º	Santiago	D. Juan Antonio Seijido	3 130
30º	Guadalaxara	D. Manuel Garcia	4 200
31º	Pamplona	D. Josef Gonzalez Sierra	4 220
32º	Burgos	D. Mariano Diez Medinilla	6 359
33º	Alcaraz	D. Fernando Vazquez de Acuña	2 104
34º	Caceres	D. Vicente Sicre	5 754
35º	Orense	D. Francisco Sanchez Cruzeiro	8 068
36º	Toledo	D. Arcadio Gonzalez Pinto	27 968
37º	Arganda	D. Carlos Stuffer	4 415
38º	Ciudad Real	D. Luis de Lamas Moreno	11 483
39º	Puerto de Santa	D. Juan Martinez Mejor	1 873
40º	Lugo	D. Josef Silva Figueroa	1 647
41º	Jaen	D. Juan Corvalan y Carneros	4 586
42º	Victoria	D. Diego Ochoa	2 252
43º	Caceres	D. Rodrigo de Reina	6 285
44º	Alcoy	D. Francisco Antonio Diez	2 764
45º	Alcala	D. Juan de Dios Gonzalez	2 282
46º	Barbastro	D. Francisco Vallesteros	804

Reino 62 188
Medida 467 101
Total 1.087.286

Raymundo Cesinas

En la relación del caudal recaudado por los administradores de la Real Lotería en 12 de agosto de 1775, figura Seixo en la de Cuenca (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 514)

D.n Vicente del Seixo Bachiller en Leyes y Canones.

Solicita se sirva S.E. Contador de Exto. ó de Provincia, ó los de Sin reno de Exto.

Dice que aun no se han Publicado los decretos pedidos por la 1.ª Secretaria de Estado en Mayo de 93 y O.t.e de 96 en que V.M. mandó que por el Ministerio de Hacienda se le confiriese la Contaduria de Rentas ó Diezmos ó qualquiera otro empleo que le acomodase para buscar con su auxilio algun pasto a las Obras de Agricultura y Economia Rustica que habia Emprendido a Publicar y aun concluido no obstante hallarse sin los auxilios

Que los tenia m.te ofrecidos y concluidos otras

encarecidas el Comercio y Fomento de Granados y otros Dominios, conocimiento de sus Enfermedades y medios de curarlas, el modo de salar las Carnes y venderlas la leche, Manteca, y queso: En que consiste el mejor Agricultura de Olivos y modo de coger la Aceituna. En atencion a lo expuesto y haver servido a V.M. 22 años en varias Contadurias de Rentas de esta Corte, valor demas merezcan que contiene la Real adjunta Solicita que V.M. se digne conceder le para los honores de Contador de Exercito ó Provincia; los de Gefe de Exercito, ó los que sean del Real agrado de V.M.

Una de las numerosas reclamaciones de Vicente del Seixo para que se cumplan los decretos de 5 de mayo de 1793 y 15 de octubre, con objeto de acceder a determinadas plazas del Ministerio de Hacienda (A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, leg. 708, año 1798)

d) VICENTE PABLO

De su matrimonio con doña Torcuata Afán de Rivera, natural de Guadix, tendrá Vicente del Seixo dos hijos: Isabel y Vicente Pablo [26], considerando a éste como primogénito, en su calidad de varón.

Consta en el acta de defunción del padre [27] haber hecho testamento, en 1787, en favor de su mujer, juntamente con sus hijos, Vicente e Isabel. En efecto, consultados los protocolos de la escribanía de Tremañes Molina, figura en el día y año señalado —5 noviembre 1787— un "poder para testar recíproco, otorgado por don Vicente del Seixo y doña Torcuata Afán de Rivera, su mujer" [28].

Resaltamos la incidencia de aquellas preocupaciones pecuniarias dentro de un círculo entrañablemente familiar, que van a centrarse en una sola inquietud: el porvenir de su hijo Vicente Pablo. En efecto, sus continuas llamadas de atención al Gobierno para la consecución de ayuda a los trabajos literarios y económicos del padre, tienen como contrapartida una plaza o un ascenso para el hijo [29], aún cuando también le abrumasen otros problemas familiares, como el pleito incoado contra su hermano Antonio María [30], que acumulará desilusión y amargura a su existencia, aparte ya de la posible problemática que le planteará la presencia de otros hijos —¿de otra mujer?—, como se desprende a la vista de una carta de pago, de 12.000 reales vellón, otorgada por José Bernardo del Seixo en favor de Vicente Pablo, una vez "liquidadas cuentas con su madre política, doña Torcuata Fernández Afán de Rivera, viuda de

[26] Vicente Pablo nace en Madrid el 26 de enero de 1778, actuando como madrina su hermana Isabel. No queda bien claro en el acta del bautismo si la madrina es la hermana del padre o del propio recién nacido. (Archivo parroquial de la Iglesia de San Sebastián, Madrid. Lib. *Bautizados*, núm. 47, fol. 346 v.).

[27] La muerte de Vicente, padre, tuvo lugar en Madrid, en su casa de la calle del Infante, el 7 de febrero de 1802, en el momento en el que decidíase la aceptación de su periódico de agricultura.

[28] A.H.P.M. *Protocolos. Tremañes Molina*, leg. 20.852, fols. 180-83, doc. 5 noviembre 1787.

[29] Como cuando solicita para el chico "una plaza de supernumerario, sin sueldo, en cualquiera de las Secretarías de Hacienda o Tesorería, con opción a la primera resulta que vague". (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703, doc. 12 octubre 1794). Cosa que no resultó ser nada fácil, por las numerosas misivas, reclamando tal solicitud Seixo y respondiendo con disculpas, ya Gardoquí, ya Godoy. (A.H.N. *Estado*, leg. 3.247, doc. 18 febrero 1796; A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, leg. 703, doc. 2 septiembre 1795, etc.).

[30] A.H.P.M. *Protocolos*. Tremañes Molina, leg. 20.853, fols. 5-6, año 1788.

don Vicente Jacinto del Seixo, ya difuntos" [31], o ante su propio testimonio, como cuando escribe a Manuel de Godoy instándole "se digne inclinar el ánimo de S. M. en favor de este desgraciado gallego, abrumado con el peso de una numerosa y honrada familia" [32]; asimismo, con motivo de imprimir su *Tratado práctico o pastoría de las colmenas* [33], suplica al Rey dos cosas: una, plaza en la Contaduría del Montepío de Oficinas y otra, "conmutar su gracia regia en mis dos hijos mayores" [34].

Incluso, a una Junta de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, llevará esa inquietud por dar a conocer y valorar la capacidad intelectual de su hijo, de 16 años de edad en aquel momento. Es en el acta de la reunión de 11 de octubre de 1794, donde leemos que la Económica "ha recibido de don Vicente del Seixo un ejemplar en pasta de la obra que ha traducido del francés Goussault [35] su hijo Vicente Pablo, cuyo espíritu es guiar al hombre en los diferentes estados de la vida civil y colocarlo en medio de la sociedad para ser admirado de todos en el comercio del mundo" [36].

Nunca se supo más de esas incipientes entradas literarias de Vicente Pablo, lo que nos hace suponer que fuera el propio padre el autor verdadero de la traducción. Nos consta, en cambio, que, ya muerto su progenitor, Vicente Pablo recibiría el nombramiento de "oficial escribiente tercero jurado de la Secretaría de la Junta General de Comercio, Moneda y Minas, con sueldo de 4.000 reales vellón anuales" [37], así como sucesivos empleos [38], amén de su casamiento con María Abad y Villarreal.

---

[31] A.H.P.M. *Protocolos*. Juan de la Mata Illana, leg. , doc. 1 noviembre 1813. En 1798, en la parroquia de San Sebastián de Madrid, Seixo y su hijo Vicente Pablo firman como testigos en la boda de José Bernardo del Seixo, especificándose ser éste natural de San Román de Doñinos (Mondoñedo).

[32] A.H.N. *Estado*, leg. 3.247, doc. 18 febrero 1796.

[33] Madrid, 1797. Forma un tomo, en 8.°, junto a *Reflexiones sobre los progresos de la agricultura*, que va en primer lugar y que constituye una especie de *Memorial* al Rey Carlos IV, como dijimos.

[34] A.H.N. *Estado*, leg. 3.215 (221), doc. 1 enero 1798.

[35] El título: *Elementos para formar un hombre de bien en los diferentes estados de la vida;* también: *Los consejos de un padre a sus hijos*. La censura, a cargo de Manuel Valbuena, catedrático de los Reales Estudios, fue favorable a la impresión. (A.H.N. *Consejos*, leg. 5.560 (13), docs. 30 abril y 24 mayo 1794).

[36] S.E.M. *Libro de Actas*, tomo X.

[37] A.G.S. *Despachos extraordinarios*, leg. 404, fols. 455-465, docs. 17 enero y 21 noviembre 1805; *Consejo Sup. Hacienda*, Lib. Reg. 212, 206, etc.

[38] A.H.N. *Hacienda*, leg. 573-29, docs. 7 diciembre 1824 y 4 y 6 abril 1826, etcétera.

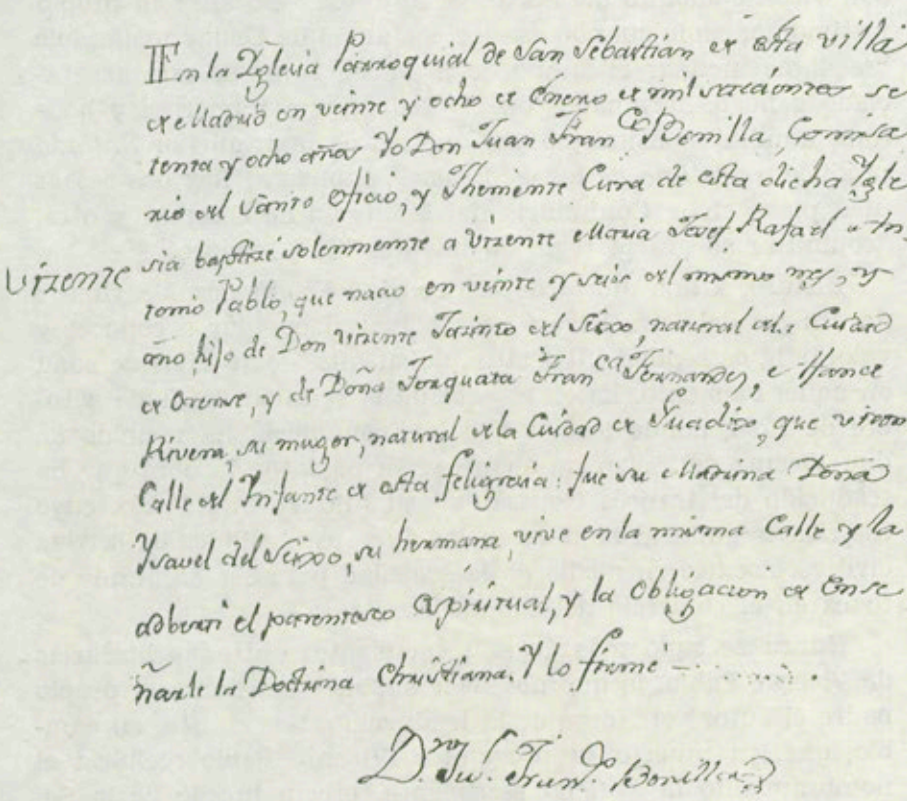

En la Yglesia Parroquial de San Sebastian de esta villa de Madrid en veinte y ocho de Enero de mil setecientos setenta y ocho años Yo Don Juan Fran.co Bonilla Comisario del Santo Oficio, y Theniente Cura de esta dicha Yglesia bauptize solemnemente a Vicente Maria Josef Rafael de Sn. Vicente Pablo, que nacio en veinte y seis del mismo mes, y año hijo de Don Vicente Jayme del Seixo, natural de la Ciudad de Orense, y de Doña Joaquata Fran.ca Fernandez, e Ysavel Rivera su muger, natural de la Ciudad de Cuadiz, que viven Calle del Infante de esta feligresia: fue su Madrina Doña Ysavel del Seixo, su hermana, vive en la misma Calle y la advirti el parentesco espiritual, y la obligacion de Enseñarle la Doctrina Christiana. Y lo firmé — .....

D.r Jn.s Fran.co Bonilla

Archivo parroquial de San Sebastián. Madrid. Acta de bautismo de Vicente Pablo. Lib. 47 *(Bautizados)*, fol. 346

e) AGENTE DE NEGOCIOS EN LA VILLA Y CORTE

De la Administración de la Lotería en Cuenca vuelve Seixo a Madrid, donde ejerce como oficial en la Contaduría de dicha Renta, nunca demasiado contento del reconocimiento que el Gobierno le debería dar por sus desvelos y trabajos literarios, económicos y sociales.

Compartía nuestro personaje ese su empleo en el Real Juego con otros de varia índole, desde el de secretario de la Diputación de la Caridad o Diputación de Barrio, concretamente, del de las Trinitarias hasta el de agente de negocios en la villa y Corte, pasando por otras encomiendas como la de secretario de la Compañía de Cobre salmantina de la Hinojosa, que luego esbozaremos.

D. Vicente Pablo del Seixo, casado con D.ª María Abad y Villarreal, de edad de cuarenta y siete años; vivía calle de las Huertas número seis: recibió los Santos Sacramentos, y murió en trece de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro. Hizo una Declaración en veinte y siete de Sept.e último, ante Mariano Hernández del Castro Cura de esta Vic.a en la q.e expresó no tener viene, ó que poder recordar, y por si al presente ó en cualquiera tiempo le correspondiesen algunos vienes, Dros acciones, ó futuras sucesiones, de los que sean, Instituyo y nombro por su unica y universal heredera respecto de no tener hijos ni descendientes á su mujer D.ª María Abad y Villarreal. Se le enterró en Sepultura embalsamado en el Cementerio extramuros de la Puerta de Toledo de esta Corte: se le hizo el oficio funeral con acuerdo y asistencia de los Sres Curas de esta Iglesia Parroquial: dieron de Fabrica 300 Rs. de derechos y como Cura Economo lo firmé.

Lorenzo Sanz

Parroquia de San Sebastián. Madrid. *Libro de difuntos*, núm. 42 (años 1821-28), fol. 196 v. Acta de defunción de Vicente Pablo del Seixo (13 octubre 1824)

Como agente de negocios hemos encontrado algunos testimonios, que corresponden a los años comprendidos entre 1785 y 1792, este último clave en su carrera de escritor agrónomo:

1. 1785: El regidor orensano, P. Escario, otorga poder notarial a Seixo, "agente de negocios en la Corte de Madrid", para que le represente ante los señores del Real y Supremo Consejo

en defensa de los "agravios inferidos por el Corregidor e intromisión arbitraria en las funciones como tal edil" [39].

2. 1787: Aparece nuestro biografiado como apoderado general en la Corte de otro regidor: José María de Cabrera, del municipio de Arcos de la Frontera, "en virtud de sustitución que en él hizo don Andrés Pedro de Cabrera, clérigo subdiácono, hermano del regidor". Asunto: arredamiento de una casa y tierras [40].

3. 1788: Año éste bastante complicado para Seixo, perseguido por la Inquisición su folleto titulado *Qué origen tuvo la tolerancia de que usa la Iglesia Romana con la Iglesia Griega* [41], que plantea una interesante polémica más que por el propio librito objeto de condena, por las críticas que al mismo se le hacen [42], asunto del que trataremos en una segunda parte de este trabajo.

Por otra parte, a comienzos de año, preséntase Seixo ante el escribano Tremañes Molina, de Madrid, para declarar el pleito que tiene pendiente en primera instancia ante el Corregidor de su ciudad natal, Orense, contra su hermano Antonio María, sobre nulidad del testamento de sus padres. Ahora trata de rebocar el poder que había otorgado en la persona de don José Lage y Feijoo, procurador orensano, en favor de don Antonio Seara, vecino, asimismo, de dicha ciudad [43].

Mientras tanto, en abril, tuvo lugar la apertura del testamento del Conde de San Juan [44], en Santiago de Compostela. La condesa viuda, doña Rosa Losada y Garza, otorga, a su vez, "todo su poder cumplido, bastante general y en derecho necesario, con libre, franca y general administración a don Vicente del Seixo, Agente de Negocios en la villa y Corte de Madrid",

[39] A.H.P.O. *Protocolos* (escribano N. L. Pérez González), leg. 364, fols. 23-25, 1785.

[40] A.H.P.M. *Protocolos* (R. Tremañes Molina), leg. 20.852, fols. 180-181, 1787.

[41] "Por el bachiller don Vicente del Seixo, con licencia, en la imprenta de don Antonio Muñoz del Valle, de la calle del Carmen. Año 1788". (A.H.N. *Inquisición*, leg. 4.500, exp. núm. 3).

[42] Como las del padre calificador, Fray Tomás Mexía, quien afirmaba en su dictamen condenatorio del Bachiller y sus papeles: "La tolerancia, Señor, en materias dogmáticas, sabe muy bien V. A. que sólo puede estribar en uno de dos puntos: ignorancia de la verdad o indiferencia por la verdad", etc. (A.H.N. Ibidem, doc. 21-I-89).

[43] A.H.P.M. *Protocolos* (R. Tremañes Molina), leg. 20.853, fols. 5-6, doc. 16 enero 1788.

[44] Caballero de Santiago y regidor perpetuo de la ciudad compostelana.

para que la defienda en todo pleito en contra de sus derechos y los de su primogénito, como sucesor en el título [45].

4. 1789: Otro otorgamiento de la condesa viuda de San Juan en favor del gallego en Madrid para que "pueda cobrar el producto que está vencido de diez acciones impuestas en la Real Compañía y Dirección de fábricas de San Fernando de Sevilla" [46].

5. 1791: Y nueva encomienda de la condesa al "oficial de Rentas de la Real Lotería en la villa de Madrid", según reza el otorgamiento de poder notarial, a efectos de percibir un crédito que le adeuda la Real Hacienda [47].

f) EN DOS SECRETARIAS

f.1. *Diputación de la Caridad*

Poco tiempo después de arribar de su interinidad en la administración de la Lotería conquense y gestionar la exención de la carga aposento que recaía en su casa de la calle San Bernardo [48], era nombrado Seixo, en 1782, el día 15 de agosto [49], "segundo secretario de la Diputación de Caridad, de su barrio de las Trinitarias, por la Junta que la componía, en ausencias y enfermedades del propietario; por cuyo fallecimiento continuó en la propiedad" [50], declara nuestro ilustrado y polifacético orensano.

El barrio de las Trinitarias pertenecía (independiente del de Lavapiés, donde Seixo era dueño de la citada casa) al denominado cuartel de San Jerónimo [51]. El total de las diputaciones

[45] A.U.S. *Protocolos* (A. M. Nieves), núm. 6.204, fols. 152. Año 1788; el otorgamiento corresponde al día 20 de agosto.

[46] A.U.S. *Protocolos* (A. M. Nieves), leg. núm. 2.205, fol. 1, 1789, fecha 17 de enero.

[47] A.U.S. *Protocolos* (A. M. Nieves), leg. núm. 6.207, 1791, fol. 56. Es el 10 de septiembre y, asimismo, en Santiago de Compostela.

[48] Barrio del Lavapiés (del *Avapiés)*, núm. 12, manzana 35. (A.G.S. *Dirección General Tesoro*, inv. núm. 12, leg. 6, doc. 30 marzo 1781).

[49] Buen calor que pasaría, aunque en su tierra de Las Burgas no lo hubiera sufrido menos; tampoco los *veraneos* eran a escala nacional.

[50] A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703 (relación méritos), doc. 16 enero 1792.

[51] Ocho cuarteles en 1768, hasta 1802 en que pasan a diez: Plaza, Palacio, Afligidos, Maravillas, Barquillo, nuevo barrio de San Martín, San Jerónimo, Avapiés, nuevo de San Isidro y San Francisco. (Cfr. *Novísima Recopilación*, tomo III, pág. 436).

era de 64, cada una de ellas bajo la dirección de un *alcalde* y tres vecinos, *acomodados* y *celosos*.

En este sentido, atestigua el interesado haber cumplido "con el mayor celo las funciones de este empleo, así en beneficio de los pobres [52], como en otros trabajos extraordinarios que se le confiaron, sin perdonar fatiga alguna". Concluye, al igual que hemos comprobado en otras de sus muchas *renuncias*, que abandonó la secretaría de barrio "por haber enfermado" [53].

Era el año 1786. Una real resolución confirió a la Junta General de Caridad las facultades necesarias para que, por medio de los alcaldes de cuartel, recomendase a las diputaciones de barrio, insistía Carlos III, el mayor celo en promover limosnas y socorros a los pobres. Porque "se ve en el día —afírmase— andar excesivo número de vagabundos que, con el título de pobres necesitados, molestan al público" [54].

Por lo que respecta a nuestro personaje, el año 1786 tampoco le será fructífero en el campo literario, aún contando con la realidad de su enfermedad: Felipe Santiago Gallo, en nombre de Seixo, solicita la licencia para imprimir el papel titulado *Carta lacónica-crítica y erudita a su amigo el diarista* [55]. Cayetano de la Peña, vicario ecónomo de Madrid, dictamina que no merece publicarse esta incursión —quizá la primera— de Seixo en el campo literario-histórico [56].

Unos meses después, y a manera de consuelo espiritual para el autor, aparece *El hombre interior en el paso de la agonía* [57], que obtendría, por el contrario, varias reediciones [58].

Asimismo, habría que destacar que ese año del 86 en que deja la Secretaría de la Diputación del Barrio de las Trinitarias, anuncia en la *Gaceta* de Madrid del 12 de septiembre una *Disertación sobre las virtudes de la planta llamada carqueixa*, del P. Sarmiento. El trabajo de Seixo consistía en "simplificar y perfeccionar" [59] la obrita del fraile benedictino. Debió nacer

---

[52] Por esos años la cifra de mendigos arrojaba la escandalosa suma de 60.985, lo que suponía, escribe Domínguez Ortiz, otras tantas fa...

[53] A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, leg. 703, doc. 16 enero 1792.

[54] *Novísima Recopilación*, lib. VII, tít. XXXIX, ley XXIII.

[55] A.H.N. *Consejos*, leg. 5.552, exp. núm. 107, doc. 9 septiembre 1786.

[56] Ibidem, docs. 4 y 27 octubre 1786.

[57] A.H.N. *Consejos*, leg. 5.553 (46), docs. 4 y 18 julio 1787.

[58] Por ejemplo, la segunda impresión la obtiene en 1789. (Ibidem, 1789).

[59] A.H.N. *Consejos*, leg. 5.553, exp. núm. 13, doc. 6 abril 1787.

con mal pie la buena intención de nuestro adaptador, pues se va a encontrar metido en un pleito, promovido por el librero de la villa y Corte, Manuel Hurtado, ante el embargo de la *Disertación;* por lo visto, editada por él —Hurtado—, con anterioridad a la de Seixo [60].

Volviendo a las Diputaciones de la Caridad, años después recordará con cariño esta institución. Por ejemplo, en la traducción que hace de la obra de Arnauld *Recreaciones y desahogos del hombre sensible* [61], escribe nuestro biografiado: "...en Madrid se han establecido por las Diputaciones de Caridad un medio admirable para atender a los enfermos pobres, administrándoles en sus propias casas los socorros necesarios" [62].

f.2. *Compañía de Minas de Cobre de Salamanca*

Habiéndose creado en esta Corte y bajo la soberana real protección, comienza Vicente del Seixo el relato de su nombramiento de Secretario, una Compañía para beneficiar varias minas de cobre [63], sitas en la provincia de Salamanca, tuvo la satisfacción de ser admitido por uno de sus socios; y en la primera Junta que se celebró en 27 de octubre del año pasado de 1789, fue nombrado Contador por unánime consentimiento de los vocales.

Más adelante dice que se le comisionó para la cesión de las explicadas minas, que debía otorgar el dueño de ellas a favor de la enunciada Compañía. Y no obstante, prosigue, estar de-

[60] Ibidem, 1787. Reclamación infundada de Hurtado por la existencia de una certificación del Catedrático Casimiro Gómez Ortega favorable a Seixo (doc. 28 mayo 1787), así como la concesión del "privilegio exclusivo en cinco años" para la adaptación seixana de la *Disertación* (doc. 20 junio 1787).

[61] Publicación en 6 tomos, que se reparte en suscripción. Participaba Seixo de la "vogue" de traducciones, preferentemente del francés. Las novelas de Baculard d'Arnaud tenían gran éxito en aquellas masas moralizadoras y sentimentales. El primer tomo arranca de 1798, el 6.º, 1799. Madrid, imprenta Aznar.

[62] *Recreaciones...* T. I, pág. 313.

[63] A este propósito, recogemos el siguiente párrafo de la obra de OTERO PEDRAYO, *Síntesis histórica do século XVIII na Galiza* (Vigo, 1969), pág. 143, en el que refiérese, asimismo, a Seixo: "A fartura mineira galega sufincada nos textos ilustres de Plinio, segue no século XIX; acende no XVIII e no XIX entusiasmos alternados con etapas de desalento e cansanzo. Persoaxe intresante, o ourensán don Vicente do Seixo fixo estudos sobre os xacimentos de estaño no val do Sil e Monterrei. Pola mitade do século a mina de cobre do Seixo era de dona Ana de Landa...".

Años caritativos.	*Limosna recogida por el vecindario.*	*Librado por la Junta.*	TOTAL.	*Distribuido por las 64 Diputacion.*
	Reales de vellon.	*Reales de vellon.*	*Reales de vellon.*	*Reales de vellon.*
1	232.628.....14.	60.000.....	292.628.....14.	227.226.....27.
2	223.803.....28.	262.000.....	485.803.....28.	511.108.....20.
3	203.638.....29.	283.000.....	486.638.....29.	491.356.....13.
4	219.273.....29.	259.500.....	478.773.....29.	484.375.....28.
5	228.949.....32.	249.700.....	478.649.....32.	480.618..... 2.
6	222.509.....32.	396.300.....	618.809.....32.	615.210.....32.
7	201.751.....26.	373.950.....	575.701.....26.	579.385.....15.
8	192.095.....24.	394.970.....	587.065.....24.	593.160.....24.
9	211.596..... 4.	428.780.....	640.376..... 4.	639.447..... 8.
10	198.699.....18.	454.360.....	653.059.....18.	651.970..... 1.
11	224.735..... 4.	466.950.....	691.685..... 4.	690.326.....21.
12	226.206..... 7.	474.600.....	700.806..... 7.	697.998.....26.
13	224.836.....17.	479.500.....	704.336.....17.	702.243.....22.
14	212.643.....27.	490.660.....	703.303.....27.	703.348.....11.
15	242.040..... 5.	487.918.....	729.958..... 5.	733.862.....32.
16	233.673..... 1.	451.970.....	685.151..... 7.	688.456.....10.
17	217.498.....28.	319.915.....	537.413.....28.	538.736.....10.
18	217.493.....27.	375.320.....	592.813.....27.	589.875.....12.
19	249.478.....17.	352.190.....	601.668.....17.	601.994.....24.
	4.183.553.....19.	7.061.583.....	11.245.136.....19.	11.220.722.....23.

RESUMEN.

Limosna recogida por las Diputaciones.....	4.183.553.....19.
Librado por la Junta.....	7.061.583.....
Total.....	11.245.136.....19.
Distribuido por las Diputaciones.....	11.220.722.....32.
Existencia que quedó en las 64 Diputaciones en fin de Junio de 1797.....	00.024.413.....21.

NOTA. Las Diputaciones de Caridad de los Barrios han distribuido en el año Caritativo 19, que dió principio en primero de Julio de 1796, y concluyó en 30 de Junio de 1797, las limosnas que han recogido por el vecindario, y lo librado por la Junta en esta forma: 4153314 reales y 17 maravedis en el socorro de enfermos, convalecientes, y jornaleros desocupados: 1559056 reales, y 26 maravedis en la educacion de Niñas, y vestuario de estas; y 309723 y 15 maravedis en la de Niños.

El Rey nuestro Señor, además de otros auxilios con que atiende á las Diputaciones, por otra Tesorería que la de la Junta, mantiene ocho Escuelas de Niños, una en cada Quartel, en que expende la cantidad de 69?100 reales: igualmente una de Niñas en el Barrio de Mira al Rio, que tiene dotada con 79 reales anuales: otra Escuela para Niñas de Passamanería, en la que se texen las Bandas que SS. MM. y AA. gastan, en el Barrio de la Trinidad, dotada con 99 reales anuales, y la Maestra pensionada con quatro reales diarios.

Asimismo para consuelo de las pobres necesitadas mantiene en cada Quartel, de los ocho en que está dividido Madrid, una Matrona que tiene la precisa obligacion de asistir á todas las pobres que estén de parto, expendiendo en esta obra de piedad anualmente 17?600 reales en que están dotadas; cuya suma remite á la Junta el Eminentísimo Señor Cardenal Patriarca.

Ultimamente la Junta por sí propia, y en virtud de órdenes del Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz, fecha 3 de Enero, 26 y 27 de Junio, 10 de Septiembre, y 25 de Octubre de 1793, ha distribuido 2538848 reales vellon, que dicho Señor Excelentísimo remitió á la Junta para que se suministrasen á las personas que por sus circunstancias fuesen acreedoras á esta piedad, dándoles para su subsistencia, ó para ayuda de tomar Estado. La misma Junta en el año Caritativo 19, y de sus fondos ha socorrido á 19074 personas, cuyos memoriales ha dirigido á la misma el referido Señor Príncipe de la Paz con la cantidad de 1519130 reales vellon, de forma que lo distribuido en limosnas, tanto por la Junta General de Caridad, como por las Diputaciones de Barrio en los diez y nueve años Caritativos, asciende su total á 11.615?800 reales y 32 maravedis vellon; todo lo qual consta de los papeles originales que quedan en la Secretaría de la Junta, por ahora de mi cargo, á los que me remito, y de que certifico. Madrid y Noviembre 16 de 1797.

D. Ramon Cárlos Rodriguez
Min.^tro y S.^rio

Estado general del caudal recogido por las 64 Diputaciones de Caridad desde julio 1778 a junio 1797. En el estadillo de caudales, el año que corresponde a Seixo —nombrado segundo secretario de la Diputación de su barrio de las Trinitarias en agosto de 1782— es, pues, el que lleva el número 5 (A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703)

terminado por un acuerdo especial y prevenido expresamente por regla de suscripción la alternativa de empleos de la Compañía entre los mismos socios, con la cláusula de no poder reunirse dos destinos en una misma persona, le nombró también la Compañía para *secretario* en la segunda Junta que celebró en 9 de noviembre de dicho año, atendiendo a su capacidad, instrucción, honor y talento.

Concluye Seixo afirmando que tanto el cargo de secretario como el de contador, los ha desempeñado en particular y con separación, cada uno, hasta 30 de junio próximo pasado —1791— en que se disolvió la expresada Compañía, por no haber correspondido sus tentativas al proyecto, sin haber querido recibir recompensa alguna, ni otro premio (aunque se le instó a ello) —aclara—, que admitir las gracias que le dio a voz viva la Junta General [64].

En otro *Relación de méritos* posterior [65] indica el orensano haber sido propuesto, en 1792, es decir, poco después de la extinción de la empresa minera de la Hinojosa, para la Agencia fiscal de Gobierno de la Junta General de Comercio y Moneda, a propuesta del conde de Montarco [66].

Exigíase al aspirante a agente fiscal una buena preparación en jurisprudencia civil, canónica y del Reino, para la defensa de las regalías de la Corona e intereses burocráticos del Real Erario, e instrucción en el derecho público de gentes, leyendo continuamente cuantos libros propios y extranjeros han salido o salgan a luz —escribe Larruga— y aún de las gacetas de todos los países [67]. ¿Hallarían los de la Junta de Comercio en nuestro Bachiller en Leyes y Cánones la persona que necesitaban para proporcionar datos y noticias al Agente Fiscal? [68].

---

[64] A.G.S. *Secretaría Hacienda*, leg. 703, doc. 16 enero 1792.

[65] A.H.N. *Estado*, leg. 3.215, doc. 4 julio 1798.

[66] Juan Francisco de los Heros y Herrán, conde de Montarco. En el momento de la citada propuesta ostentaba el cargo de Fiscal del Consejo Real de Hacienda.

[67] E. LARRUGA Y BONETA, *Historia de la Real Junta General* (A.M.H., leg. 39, pág. 459.

[68] Como ya la habría proporcionado a este economista aragonés y funcionario de la Junta, Eugenio Larruga, para la realización de algunos de los tomos que componen la magna obra titulada *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas para su gobierno y fomento* (Madrid, 1787-1800). 45 volúmenes. Por ejemplo, los informes sobre la mina denominada del *Seixo*, en el valle de Monterrey (Orense) o la produc-

Sin duda, Vicente del Seixo, incansable lector de *Gacetas, Memorias, Mercurios* y *Almanaques*, como queda atestiguado por su copiosa y varia producción, respondería con mucho a esas exigencias de la Junta General de Comercio. Sin embargo, no hemos encontrado documentación suficiente que pruebe su paso por la citada Junta. Unicamente, aquella propuesta en su favor del Conde de Montarco (a través de su propio testimonio), y alguna que otra opinión del gallego, al respecto, entresacada de su obra, como cuando arbitra la fundación de cátedras de agricultura y pastoría por la Junta de Comercio y Moneda, constituida, dice Seixo, en un verdadero Consejo para atender y velar sobre estos ramos. *(Demostración sobre la decadencia de nuestro comercio, artes e industria. Su restablecimiento por medio de la agricultura, único manantial de la abundancia y felicidad, sin gravamen del Erario, ni de los pueblos)* [69].

(Continuará)

PROXIMOS CAPITULOS

II. *Vicente del Seixo y la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid.*

III. *La obra agrícola, socio-jurídica y religiosa de Vicente del Seixo.*

SIGLAS correspondientes a las citas marginales expresadas en el presente trabajo:

A.G.S. = Archivo General Simancas (Valladolid).
A.H.N. = Archivo Histórico Nacional (Madrid).
A.H.P.M. = Archivo Histórico Provincial (Madrid).
A.H.P.O. = Archivo Histórico Provincial (Orense).
A.U.S. = Archivo Histórico Universidad (Santiago de Compostela).
S.E.M. = Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
S.E.V. = Sociedad Económica Amigos País (Valencia).

---

ción agropecuaria de determinados pueblos manchegos, recorridos por el hidalgo orensano cuando ejercía como administrador de la Real Lotería en Cuenca.

[69] A.H.N. *Consejos*, leg. 11.281 (82-83), doc. 1 febrero 1797. Discurso o Memorial que saldrá a luz pública este año bajo el citado título de *Reflexiones sobre los progresos de la agricultura y pastoría*, formando un tomo, en 8.°, junto a *Tratado práctico de colmenas* (Madrid, 1797).

SANTA CLARA, DE SANTIAGO, ORIGEN Y VICISITUDES

Por FR. MANUEL DE CASTRO, O.F.M.

ORIGEN

El convento de Santa Clara de la ciudad de Santiago de Compostela es de los primeros que la segunda orden franciscana tuvo en Galicia, atribuyendo su fundación algunos historiadores a la reina doña Violante, esposa de Alfonso X el Sabio. El P. Gonzaga [1] menciona unos privilegios concedidos a favor de dicho convento por los reyes de Castilla, Alfonso X, 1252-1284, que hoy desconocemos, y de Enrique III, 1390-1406. Y el autor de la *Crónica* [2], añade:

> De su fundación no hay más claridad de la que consta de unos privilegios que el convento tiene concedidos por los reyes Alfonso X y Enrique III, ambos reyes de Castilla, en los cuales dicen los dichos reyes que por haber fundado aquel convento sus antepasados les conceden las mercedes que se contienen en los dichos privilegios. Consta, asimismo, ser este convento real por las armas que están labradas en una piedra que está encima de la reja del coro bajo de la iglesia; y por las muchas reliquias que el rey fundador puso en el sagrario del convento, entre las cuales puso la cabeza del glorioso mártir San Lorenzo engastada en plata, cuya mayor parte o casi toda, por haberla pedido el cristianísimo rey Felipe II, fue llevada al real monasterio del Escorial, adonde está, con la veneración debida, colocada.

El cronista P. Castro [3], añade por su cuenta:

---

[1] Francisco GONZAGA, OFM, *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus*, Roma, 1587, 762.

[2] *Crónica de la provincia franciscana de Santiago. 1214-1614.* Por un franciscano anónimo del siglo XVII. Introducción, rectificaciones y notas por Manuel de Castro, OFM, Madrid, 1971, 32.

[3] Jacobo de CASTRO, OFM, *Arbol chronológico de la santa provincia de Santiago*, I, Salamanca, 1722, 312-13.

> Todos convienen que su fundación fue antes del año 1289, por el privilegio que el rey don Alfonso el Sabio, casado con la reina doña Violante, afectísima a la orden de Santa Clara, le concedió, eximiándole de todo género de imposición, como fundación real hecha por la misma reina, aunque no se sabe el año fijo; pues habiendo reinado don Alfonso y doña Violante treinta y dos años, y muriendo don Alfonso al de 1284, es muy verosímil diesen principio a este convento cerca de el de 1260, poco más o menos.

Esto es todo cuanto nos dicen sobre la primitiva fundación de este convento los antiguos historiadores, poco por cierto. Pero el P. Gonzaga [4], en otro lugar, al tratar de la fundación del monasterio de Santa Clara, de Carrión de los Condes, perteneciente a la provincia de la Concepción, se expresa en los siguientes términos:

> Este monasterio, si hemos de dar crédito a una tradición popular, es antiquísimo, y lo fundaron dos discípulas de Santa Clara que se dirigían a Galicia con objeto de fundar aquí algunos monasterios.

Las discípulas de Santa Clara, si es que llegaron a Galicia, no debieron hacer más fundaciones que la de Santiago, pues la de Allariz, como ya se ha demostrado [5], es muy posterior a la muerte de Santa Clara (1253), y la de Pontevedra, aunque es muy antigua, no puede demostrarse que sea del siglo XIII, sino de principios del XIV [6]. No obstante, pues, la escasez que hoy tenemos de documentos, no descartamos la posibilidad de que el monasterio de Santa Clara, de Santiago, haya sido fundado por doña Violante, la misma que fundó el de Santa Clara, de Allariz. En la cripta del Pórtico de la Gloria de la catedral de Santiago hemos visto una graciosa imagen gótica del año 1240, que representa a la reina doña Violante, hallada en las excavaciones efectuadas en dicha catedral el año 1946. Esto quiere decir que el año 1240 doña Violante era bien conocida en Santiago y que debió haber hecho algo importante para que la representaran los compostelanos en esta imagen. En la clausura del monasterio todavía se conserva la hermosa ima-

---

[4] F. GONZAGA, OFM, *De origine seraphicae religionis*, 879, *mon.* XIII.

[5] Atanasio LÓPEZ, OFM, *Apuntes históricos sobre el convento de Santa Clara, de Allariz. Siglos XIII-XIV*, en: *Boletín comisión monumentos Orense*, 8 (1927), 8-13, 25-32, 49-53.

[6] Atanasio LÓPEZ, OFM, *Los monasterios de clarisas en España en el siglo XIII (1212-1300)*, en: *El eco franciscano*, 29 (1912), 187-88.

gen llamada *La Virgen de las llaves,* la cual, según tradición de las religiosas, fue donación de la reina doña Violante[7]; y como prueba de su antigüedad es buen testimonio la graciosa leyenda que existe en torno a la misma[8]. No deja de ser significativo que en este monasterio se conserven muchas y significativas leyendas, fenómeno todavía no estudiado, como la muy conocida de *Margarita la tornera,* que más tarde popularizó Zorrilla; y la de la *Sacristana ladrona,* que al pretender arrebatar a la imagen de la Virgen los zarcillos con que estaba adornada, se encontró sujeta por sus manos, siendo perdonada cuando unas niñas inocentes se postraron ante sus plantas. Estas leyendas arrancan de las *Cantigas,* especialmente de la cantiga 94, del rey Alfonso el Sabio, marido de doña Violante, fundadora del convento[9].

Pero lo cierto es que doña Mayor Péres, hija de Pedro Vidal y de Teresa Sánches, el 7.VII.1272, ante el notario de Santiago Bernardo Iohannis, da a la abadesa y dueñas

> do moesteyro de Santa Clara *para aiuda de faseren seu moesteyro* todo o meu quinon que eu ey nas casas et nas ortas de Santa Tryndade et en huna mesa de canbear nas tauoas et en todalas outras casas da vila de Santiago, saluo as en que morou meu padre e minna madre sobreditos, et en que ora meu yrmaon Gonçaluo Peres mora, que son na rua da Pena...

Entre los firmantes[10] aparece "frey Diago, seruente do moesteyro de Santa Clara". El arzobispo de Santiago don Gonzalo Gómez, 1272-86, no obstante lo turbulento de su gobierno[11], pues falleció exilado en Viterbo huyendo de las amenazas de Alfonso X, dice López Ferreiro[12] que tuvo la satisfacción de consagrar la iglesia conventual de Santa Clara. No nos dice

---

[7] Angel del CASTILLO LÓPEZ, *Inventario de la riqueza monumental y artística de Galicia,* Santiago, 1972, 555-56.

[8] J. de CASTRO, OFM, *Arbol,* I, 313-14. Manuel de CASTRO, OFM, *La leyenda de la clerisa peregrina,* en: *El eco franciscano,* 70 (1953), 330-31.

[9] Armando COTARELO VALLEDOR, *Una cantiga célebre del Rey Sabio,* Madrid, 1904.

[10] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara,* número 123. Atanasio LÓPEZ, OFM, *Estudios crítico-históricos de Galicia,* Santiago, 1916, X-XI, lo publica.

[11] *Hierarchia catholica,* I, Münster, 1913, 199.

[12] Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S. A. M. iglesia de Santiago de Compostela,* V, Santiago, 1902, 253. Angel del CASTILLO, *Restos de una arqueta medieval existente en el convento de Santa Clara, de Santiago,* BRAG, 19 (1929-30), 137-39.

qué año tuvo lugar tal consagración, pero pudo haber sido entre 1274 y 1276. Y luego añade:

> Fundó por ese tiempo este convento la reina doña Violante, esposa de don Alfonso X, no en el sitio que hoy ocupa, sino en otro más alejado de la ciudad, que creemos estaría hacia la capilla de San Cayetano. La reina debió de enriquecerlo con ricas preseas, entre las cuales se contó, sin duda, una hermosa arqueta tallada en hueso o marfil, de la cual hemos visto algunos restos. Contribuyó eficazmente a la fundación el rico burgués compostelano don Pedro Vidal y su esposa doña Teresa Sánchez.

Por su parte el P. Lucas Wadding [13], siguiendo a Gonzaga, pone la fundación del convento de Santa Clara, de Santiago, anterior al año 1289, pero no añade nada nuevo. En 1296, doña Mayor Eanes era abadesa de Santa Clara, de Santiago, como consta por una escritura del monasterio de Oya. Debió ser esta abadesa quien, juntamente con las monjas de Santa Clara, se dirigió al cardenal Mateo Rossi Orsini, del título de Santa María *in Porticu* [14], a quien en su calidad de protector de la orden franciscana y de las clarisas, suplicaban lo siguiente. En vista de que su convento compostelano había sido fundado en lugar inadecuado, corrompido, peligroso y pantanoso; pero principalmente porque de continuo estaba amenazado por frecuentes inundaciones, atracos de ladrones y malhechores; finalmente, porque estando demasiado alejado de la ciudad, los franciscanos, que debían atenderlas en lo espiritual no podían hacerlo convenientemente, le piden autorización para poder trasladarlo a otro lugar más cercano a la ciudad. Ante esta petición, el cardenal Mateo, encontrándose en Viterbo el año 1297, escribió al provincial de la de Santiago [15] para comunicarle que, pues él desconocía las condiciones y circunstancias del lugar en el que se iba a construir o en el que ya estaba construido el monasterio, confiado en su prudencia y cautela, lo delega para que en su nombre y con el consentimiento de los discretos del convento de San Francisco, de Santiago, y del capítulo provincial, atienda a la petición de las clarisas [16].

---

[13] *Annales minorum*, ad an., 1289, núm. 50.

[14] *Hierarchia catholica*, I, 8, 51.

[15] Debía serlo Fr. Sancho, confesor de la reina doña María de Molina. Atanasio LÓPEZ, OFM, *Confesores de la familia real de Castilla*, en: *Archivo Ibero Americano* (= ATA), 31 (1929), 19-20.

[16] *Apéndice*, núm. 1. *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, Santiago, 1901, 455-57, núm. 105, ya lo había publicado A. López Ferreiro.

Mayor Pérez, natural de Noelle, que el 29.XI.1298, vivía en la rúa de Mazarelos, de Santiago, en vista de que doña Mayor Juan, que había sido abadesa del monasterio de Santa Clara, que todavía era viva, y las demás monjas la expulsaron injustamente de dicho monasterio, rescinde ante notario la donación que les había hecho del casal de Retemunde, situado en la parroquia de San Esteban de Trasmonte [17]. Don Gil Pérez de Cerveira, obispo de Tuy, 1250-74, dejó en su testamento varias posesiones en Pintán, Rezelli y Pazo do Rego, a su sobrino Juan Alfonso de Cerveira, las cuales, a su muerte, habían de pasar al monasterio de Santa María de Oya. Doña María Pérez, que había estado casada con Juan Alfonso y que el 16.VII.1299 era abadesa en Santa Clara, de Santiago, hizo donación, al abad y monjes de Oya, de todos los bienes que habían pertenecido a su marido, ya difunto, en el lugar de Pintán. En la escritura [18] se menciona a Fr. Diago, "servente de essas donas de Santa Clara".

El 6 de noviembre de este mismo año, Mayor Miguéns, que había sido hija de Miguel Martís, mercader en la rúa del Preguntoiro, y de Marina Pérez Bugueireta, antes de ingresar religiosa en el convento de Santa Clara, hace donación a dicho convento, ante Lorenzo Pérez, notario compostelano, de los bienes móviles y raíces que de sus padres tenía o pudieran venirle en la ciudad de Santiago y fuera de ella [19]. Fernando IV de Castilla, encontrándose en Avila el 10.IX.1301, concede privilegio a la abadesa y monjas de Santa Clara por el que las dispensa de 50 pechos que habían de pagar en Galicia quienes moren en sus heredades o las trabajen, salvo los de moneda forera, para que pidan a Dios por las almas de sus padres los reyes Sancho IV y doña María de Molina [20].

Carta de cambio, firmada en Santiago el 25.V.1302, entre

[17] *Apéndice*, núm. 2.

[18] *Apéndice*, núm. 3. *Tumbo del imperial monasterio de Santa Maria, de Hoya. Año de MDCCLXXXIX* (1789). Tiene al principio el *Indice*, que termina en el cap. 15, párrafo 6.º, abarcando el texto hasta el fol. 285. Sigue luego, sin foliación, *Nueva serie chronológica de los abades de este monasterio*, sin foliar, dividido en capítulos sin numerar. En el "De los abades de este monasterio, desde la metad del siglo trece hasta principios del catorce", núms. 81 y siguientes, se incluyen los documentos publicados en este apéndice. Ejemplar de doña María Alonso, de Vigo.

[19] *Apéndice*, núm. 4.

[20] *Apéndice*, núm. 5.

Domingo Díaz, procurador del monasterio de Santa Clara, por una parte, y Fernán Domínguez da rúa da Pena y Mayor Pais, su mujer, de la otra, por la que aquél, en nombre de la abadesa y monjas de dicho monasterio, da y otorga a estos la mitad da Torreira da Pena [21]. Este mismo año, la abadesa doña Marina Eanes [22] compra "casar formaes... en na rúa da Pena", y doña Mayor Pérez, hija de don Pedro Vidal, aporta al monasterio, mediante donación *post mortem* [23], casas y solares "enna Pena, que son cabo da uilla de Santiago". El año 1303 la mencionada doña Marina Eanes continuaba siendo abadesa de Santa Clara [24]. El anteriormente mencionado rey Fernando IV, encontrándose en Burgos el 12.IV.1304, firma una carta de privilegio por la que acoge bajo su amparo y protección, bajo pena de 1.000 morabetinos, al monasterio de Santa Clara, de Santiago, por hacer bien y merced a la abadesa y monjas del mismo [25].

Al decir de un pleito [26] que en 1309 sostenían el capellán de la parroquia de Santa Susana y el monasterio de San Martín Pinario, el convento de Santa Clara, el año 1297, "ssuya estar... cabo dos muynnos da azea a açima", localidad que estaba situada en la feligresía de Santa Susana, y "cabe la ciudad".

EL CONVENTO DE SANTA CLARA CAMBIA DE LUGAR

Por lo que llevamos expuesto se desprende que el primitivo convento de Santa Clara debió tener escasa importancia, tanto por la calidad de las personas que lo ocupaban como por el lugar en el que lo habían alzado, a unos 3 Kms. distante de la ciudad, calculamos nosotros. Nada nos dicen los documentos antiguos del nombre del lugar de este primitivo emplazamiento. Solamente el P. Gonzaga, que lo visitó personalmente cuando el año 1583 hizo la visita a la provincia de Santiago [27], en la

[21] *Apéndice*, núm. 6.
[22] Santiago. Archivo Histórico Diocesano, *San Martín*, leg. 48 (ms. 65), doc. 79.
[23] Santiago. Archivo Histórico Diocesano, *San Martín*, leg. 48, doc. 86. José VIADER SERRA, *Santa Clara, de Santiago, en los siglos XIV-XV*, en: *Liceo franciscano*, 29 (1976), 63.
[24] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 85.
[25] *Apéndice*, núm. 7.
[26] Santiago. Archivo Histórico Diocesano, *San Martín*, leg. 56 (ms. 73), doc. 22. J. VIADER SERRA, *Santa Clara*, en: *Liceo franciscano*, 29 (1976), 64.
[27] *Crónica de la provincia franciscana de Santiago*, 265.

nota mencionada más arriba, es fácil que nos transmita su primitiva denominación, pues en lugar de titularlo de Santiago, lo denomina de la siguiente manera: *De monasterio Sanctae Clarae Ianasi,* para añadir luego: "atque in civitatis Compostellanae suburbis situm". No hemos conseguido averiguar la equivalencia toponímica de *Ianasi,* que tal vez tuviera algo que ver con Jano. Lo que sabemos con certeza, porque nos lo dice el documento del cardenal Mateo, es que estaba enclavado en un lugar pantanoso, es decir, en una hondonada, y tan alejado de la ciudad y del concurso de las gentes que continuamente era el blanco de robos por parte de ladrones y malhechores. Esto fue precisamente lo que movió a las monjas a pedir al cardenal Mateo la autorización del traslado.

En consecuencia el dicho cardenal, el año 1297, da al provincial de Santiago las debidas instrucciones de cómo había de ser la construcción del nuevo convento, caso de que el convento no estuviera ya construido nuevamente. Y en efecto así era, porque ya hemos visto que el año 1272, doña Mayor Pérez daba a las monjas una ayuda para la construcción del monasterio, de manera que cuando llegó la carta del cardenal, ésta no sirvió para autorizar sino para confirmar la nueva fundación del monasterio. Según el pleito, al que anteriormente hemos hecho mención, que en 1309 sostenían el capellán de la parroquia de Santa Susana y el monasterio de San Martín, el convento de Santa Clara, el año 1297, "ssuya estar... cabo dos muynnos da azea a açima", en la parroquia de Santa Susana. A finales del año 1319 el arzobispo de Santiago, don Berenguel de Londoria, ante las promesas de paz que le había hecho Alfonso Suárez de Deza, se acercó con su ejército al convento de Santa Clara la vieja, que entonces estaba situado en lugar pantanoso y alejado de la ciudad. Pero lo que pudo ver el arzobispo desde allí fue el cerro de Santa Susana coronado de gente pronta a impedirle la entrada a la ciudad, en vista de lo cual se retiró al castillo de la Rocha [28].

[28] Hernando de CASTILLO, OP, *Historia general de Santo Domingo y de su orden de predicadores,* II, Valladolid, 1592, lib. I, cap. 35, fol. 88v, donde escribe: "En el cual el santo pontífice [don Berenguel], para tomar posesión de lo así capitulado y asentado, se llegó con su gente a *Santa Clara la Viella,* de la otra parte de la cuesta que llaman de Santa Susana". *Los Churruchaos. Guerras de don Berenguel de Landoria, arzobispo de Santiago, de 1317 a 1321.* Códice latino de la Biblioteca del Real Palacio, de Madrid, versión de Pedro

O sea, que el arzobispo se encontraba en la vaguada que existe al O. de la ciudad por donde corre el río *Sarela*, dicho ordinariamente *río de los Sapos*, que recoge las aguas del cerro de Santa Susana y del monte Pedroso. En este lugar todavía quedan restos de los antiguos molinos o *muiños*, del derruido *Hospicio* construido, en 1770, por el arzobispo don Bartolomé Rajoy y Losada, así como del *Banco de los pobres*, de los hermanos García Pan, de todo lo cual conservan grato recuerdo los vecinos del lugar. Creemos, pues, que en esta zona estuvo ubicado el monasterio de *Santa Clara la vieja*, al que aluden algunos documentos, de donde fue trasladado al lugar que hoy ocupa. De ahí que no podamos admitir lo que dice López Ferreiro, en la cita hecha anteriormente, que el primitivo monasterio "creemos estaría hacia la capilla de San Cayetano", al N. de la ciudad. Porque este lugar no es pantanoso, por el contrario, se trata de uno de los más altos de la ciudad; además, la distancia que existe de la capilla de San Cayetano al actual emplazamiento del monasterio será de unos 500 m., distancia ridícula para originar un traslado.

Fernán Martín da Ponte Vella, promete, el 17.IV.1317, ante Pedro Frade, notario de Betanzos, dar cada año a "Mayor Eanes, en nome da abadessa et do conuento das frayras do moesteyro de Santa Clara, de Santiago, cuia procurador he", un tonel de vino, puesto en Betanzos, sacado de unas viñas [29],

> quaes forom de mina madre María Peres, et esto faço por auiinça da deueda et dereyto que o moesteyro de Santa Clara auía ennos beens de mina madre sobre dita, uossa frayra...

Mayor de Juan, que había sido mujer de Lope Peláez de Betanzos, dona, ante Alfonso de Juan, notario compostelano, el 21.IV.1321, a sus hijas Urraca López, monja en Santa Clara, y a Elvira López, que lo era en Santa María de Belvís, para cada una la mitad, la herencia que ella había recibido de su parienta Teresa Rodríguez, mujer de Fernando Peláez de Betanzos, en las feligresías de Santiago de Novefontes, Santa Eulalia de

---

Rodríguez y Rodríguez, Santiago, 1889, 13; publicado al final de *Galicia diplomática*, vol. II. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago*, VI, Santiago, 1903, 24.

[29] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 34. BRAG. *Colección de documentos históricos*, III, La Coruña, 1932, 32, núm. 10, lo publica el P. Atanasio López, OFM.

Touro y en la villa de Mourelos [30]. En virtud de una manda que en 1323 hace doña Mayor Rodríguez de Neda al monasterio de Santa Clara, por la que le entrega la mitad de la villa de Neda, La Coruña, juntamente con otros bienes, sabemos que la iglesia del convento todavía estaba por hacer o en los inicios de su construcción [31]. El 26.XI.1325 hizo testamento ante el notario de Santiago, Fernando Abril, "Sancha Eanes, dita Galuaá (Galvana), moller que foy de Afonso Suáres de Miijço, frayra nouyça do moesteiro de Santa Clara, con liçençia et outorgamento de donna Mayor Eanes, abadessa do dito moesteiro, que he presente", en virtud del cual deja todos sus bienes a dicho monasterio [32]. Doña Leonor González [33] era abadesa de Santa Clara en 1327, y bajo su gobierno, que probablemente comienza este año y se extiende hasta mediados de siglo, el convento adquiere bienes en Santa Cristina de Marcelle y terrenos contiguos al convento. Doña Leonor González [34], esposa del noble caballero don Rui Soga, otorga testamento el 6.VIII.1334, en el que encontramos las siguientes cláusulas:

> Item mando a Santa Clara, de Santiago, a mina meade do couto de Brandomil (San Pedro de Brandomil, Corcubión) con quanta herdade, iglesario e leygario que eu y ey en toda friigissia, saluo o casal de Limideyro que he de Santiago, e as donas dese lugar que me façan diser hua misa cada dia por mina alma e de Ruy Soga e daquelles que gaanaron estos herdamentos para senpre. Item, mando a Santa Clara, de Pontevedra, cem mrs. It. mando aas miñas parentas que están en Santa Clara, de Santiago, CCC morb., e que os partan entressy por cabeças.

Ante el notario de Santiago y el 13.II.1337, "Urraca Loppes, frayra do moesteiro de Santa Clara da çidade de Santiago, por mandado et liçençia que me para esto he dada et outorgada de donna Leonor Gonçales, abbadessa do dito moesteiro", otorga poder a favor de su hermano García López, concediéndole

---

[30] *Apéndice*, núm. 8.

[31] Santiago. Archivo Hist. Diocesano, *San Martín*, leg. 17 (ms. 64), doc. 36. J. VIADER SERRA, *Santa Clara*, en: *Liceo franciscano*, 29 (1976), 65.

[32] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 17. BRAG. *Colección de documentos históricos*, II, La Coruña, 1931, 327-29, número 73, lo publica el P. A. López, OFM.

[33] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 45.

[34] *Tumbo de San Justo*, en: *El eco de la verdad*, 1 (1868), 158.

facultad para arrendar los bienes que poseía en Betanzos [35]. En el año de 1340, don Martín Fernández, arzobispo de Santiago [36], hallándose en Santa Columba de Louro, recomendó cierta reclamación hecha por el convento de Santa Clara, de Santiago, escribiendo para ello "aos casteleiros dos nosos castelos de Rocha forte et de Padrón et do Est et aos pertegueiros et moordomos que andaren eno couto et en terra de Cordeiro". También por estos años la reina de Portugal, en virtud de carta abierta [37], concede "al conuento de las dueñas de Santa Clara de la cibdat de Santiago de Galisa", una renta anual de 500 morabetines, "en las mis rentas et derechos de Palacios de Baldueña". Elvira Pérez, especieira (boticaria), en el testamento [38] que otorga en Santiago el 7.VII.1348, dispone entre otras cosas,

> mando meu corpo soterrar eno moesteyro de Santa Clara da cidade de Santiago dentro ena iglesia do dito moesteyro; et mando que me metan eno abito semellauel ao abito das donas do dito moesteyro et que dentro e no corpo da dita iglesia me den sepultura qual uiren meus compridores que he conuenauel. Et por esto mando ao dito moesteyro primeiramente para huna pitança no día que me soterraren eno dito moesteiro 40 libras pequenas da moeda de noso señor rey Afonso (XI). Item mando a a obra do dito moesteyro C mrs. da dita moeda. Item para o lume do dito moesteyro XX mrs...
>
> Iten mando a frey Gonçalo, fillo de María Domínguez, mina tía, 50 mrs. Iten mando aa dita mina tía 50 mrs. María Domínguez. Iten mando a María Eans Farelleyra, frayra de Santa Clara, cem mrs... Iten mando das minas doas..., que meus conpridores do preço que por ellas deren, de fazer un calez de prata et dourados et vestimentas et liuros de —des todo o ano en quanto montara contía que por ellas deren, et que este ornamento seia para o altar hu an cada día de dizer a misa por mina alma eno dito moesteyro de Santa Clara, et que y seian para seruiçio de Deus et para prol da mina alma et de Fernán de Bezerra et Da-

[35] Santiago. Franciscanos, *Libro 26 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 78. BRAG. *Colección de documentos históricos*, II, 334-35, núm. 77, lo publica el P. A. López, OFM.

[36] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 78. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago*, VI, 110.

[37] Santiago. Archivo Hist. Diocesano, *San Martín*, leg. 48 (ms. 64), doc. 94. J. VIADER SERRA, *Santa Clara*, en: *Liceo franciscano*, 29 (1976), 65.

[38] Santiago. Archivo de Santa Clara. *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, Santiago, 1901, 193-97, núm. 41, publicado por A. López Ferreiro. Entre los testigos figura Alfonso Matheu, a quien supone descendiente del Maestro Mateo, José FILGUEIRA VALVERDE, *Datos y conjeturas para la biografía del Maestro Mateo*, en: *Cuadernos de estudios gallegos*, 3 (1948), 61.

fonso Peres para senpre, et que a abadesa et conuento non seian poderosos de os ende tirar...

Eu mando ao dito meu marido Pero Ruyz todollos herdamentos que eu con él conprey et gaaney huso et froito delles que os aia en toda sua vida et que os pare ben et faça cada ano en quanto el viuer huun nauersario aly hu eu fenecer huna misa cantada et huna pitança aas frayras que canten por mina alma et en conocemento dos herdamentos que él ten en sua vida, et depoys sua morte fiquen ao moesteyro de Santa Clara, de Santiago... Iten mando que de poys que esto que eu mando for pagado, que o meu quinon do mouel, conuen a saber, dineiros et prata et ouro, et que seian para *fazer a cabeça da iglesia do dito moesteyro* hu eu jouuer...

María López, vecina de la ciudad de Santiago, el 9 de julio de este mismo año, otorga testamento [39], y entre sus cláusulas, encontramos las siguientes:

Et mando enterrar meu corpo en Santa Clara. Et mando por mia heree mia hirmaa Marina Péres, dita Crua, frayra do moesteyro de Santa Clara, et por mia compridora ella et Inés Fernándes da Cana, et Eluira Fernández, frayras do dito moesteyro de Santa Clara. Et mando comigo y a Santa Clara 25 libras porla mia alma et rogen a Deus por min... Item mando a Inés Fernándes a arqua que se a a cabeceyra do meu leyto. Item mando a Eluira Fernándes a mia ucha da faya...

It. deuo 104 libras a aquella pesoa que eu falley ca mia yrmaa Marina Péres Crua... It. deuo a mia yrmaa Marina Péres Crua 500 mrs., et por estos 500 mrs. mandolle a mia dita herdade de Ameyxeenda... Item mando a Santa Crara a abbadessa et ao conuento quanta herdade ey en Caçofreyto se me deren o abito et me soterreren dentro hu se ellas deytan...

Finalmente, don Nuño González de Bendaña, arcediano de Reina, en su testamento [40], otorgado el 14 de septiembre de este mismo año, hace las siguientes mandas:

Item mando a os moesteyros de sam Domingo et de San Francisco, de Santiago, XX libras a cada vn... Et aos moesteyros de Santa Clara et de Santa María de Beluís, X libras a cada hun. Item mando aas hermidas de Sam Paulo et de Santa Marina et de Sam Lorenço de Trasouto, XX soldos a cada hua.

---

[39] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 10. *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 149-52, núm. 32, lo publica A. López Ferreiro.

[40] *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 305, núm. 72.

El turbulento infante don Juan, hijo de Alfonso X y de doña Violante, y tutor del rey Alfonso XI, tuvo una hija llamada Beatriz Alfonso, "filla que foy do infante don Johan e moller que foy de Johan Vaasques Saraça", la cual, el 13.XII.1350, dispone ante Alfonso Juan, notario de Santiago, ser enterrada en Santa Clara, "enna mja capella que y tenno feyta", y que se le digan dos misas diarias por ella, su padre, marido e hijos, para lo cual dona a dicho monasterio "o meu lugar de Carçacia, con todos seus casares, casas e herdamentos", y si alguien quisiere presentar algún documento contra esta disposición, "que non ualla, senon esta e hun codicillo que este día fiz per este notario" [41]. Confirma la creación de esta capilla una inscripción del siglo XVII que se conserva encima del altar de Santa Coleta y bajo un escudo, cortado, ajedrezado y debajo acuartelado de águila y león [42].

Domingo Rodríguez, alcalde de Betanzos, dicta sentencia [43], el 25.XII.1366, a favor de "Mayor García e María Domingues, frayras do moesteyro de Santa Crara da çidade de Santiago, en nome do dito moesteiro et da abbadesa (Elvira Fernández da Cana) del de huna parte", las cuales presentaron una carta hecha ante notario "por la qual paresçia que Marinna Domingues, dita Palmeira, que fuy frayra de Santo Esperito da çidade de Betanços, que dou para sempre aa abbadessa et ao conuento do moesteiro de Santa Crara, de Santiago, et a a sua voz todolos beens mouels et reyses et vinnas et herdamentos chantados et por chantar que a dita Marinna Palmeira auía en Betanços". A mediados del año 1368 comenzó a gobernar la diócesis compostelana don Rodrigo de Moscoso, muy devoto de San Francisco y de su orden, el cual, con fecha 9.IX.1373, dio una sentencia por la que eximía los bienes del convento de Santa Clara de pagar diezmos y toda suerte de prestaciones [44].

Don Rodrigo Rodríguez, canónigo de Santiago, deja en su testamento [45], del 6.V.1375, "a os mosteyros de S. Francisquo et

[41] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 3. Santiago. Arch. Hist. Diocesano, *San Martín*, leg. 46 (ms. 63), doc. 77, donde se trata de este codicilo.

[42] José VILLAAMIL Y CASTRO, *Iglesias gallegas de la Edad Media*, Madrid, 1904, 196.

[43] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 79. BRAG. *Colección de documentos históricos*, II, 191-93, núm. 26, publicada por el P. A. López, OFM.

[44] A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la santa iglesia de Santiago*, VI, 216.

[45] *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 379, núm. 81.

de S. Domingo, C mrs., a cada huun, e os frayres dende que venan a fazer onrra o día do meu finamento et de mía sepultura... Item a Santa Clara, C mrs.". El 15 de mayo de este mismo año la provincia de Santiago celebró capítulo en el convento de San Francisco, de León, en el que fueron promulgadas unas constituciones [46] por las que habían de regirse las clarisas de dicha provincia, pero no tenemos noticias sobre lo que hayan podido influir en la vida concreta de Santa Clara, de Santiago. Doña Elvira Sánchez, siendo abadesa de Santa Clara en 1381, dio cierto poder a Mayor Fernández Garza, religiosa del mismo monasterio [47]; la mencionada doña Elvira continuaba siendo abadesa el año 1384. El cardenal de Santiago, don Bernardo Domínguez, lega en su testamento, otorgado el 22.IX.1387, a los frailes de San Francisco, porque asistan al oficio de su sepultura y canten por su alma una misa conventual, 50 maravedises; y otros tantos con la misma condición al monasterio de Santa Clara [48].

Doña Teresa Eanes de Tudela, "freira do moesteiro de Santa Clara, de Santiago", el año 1390, hizo donación a dicho monasterio de todas las propiedades que tenía en la feligresía de Santa María de Dodro [49]. Juan Domínguez y su mujer Mayor Domínguez, ante Fernando Afonso de Covas, notario de Betanzos, el 24.X.1393, venden a "Eldonça Gomes, filla de Diego Nunes de Deça que fuy, frayra que sodes do moesteiro de Santa Clara que está apar da çidade de Santiago", la viña de Talay, el la feligresía de Bravío, Betanzos [50]. Doña Teresa Sánchez Gres, esposa de Alfonso Gómez Turrichao, que otorgó testamento [51] en 29.IV.1395, entre las numerosas cláusulas por las que favorecía a los franciscanos de Santiago, trae, además, las siguientes: "Item mando aas abadesa et frayras do moesteyro de Santa Clara todo o liño e fiado que eu teuer ao tempo do meu finamento".

[46] *Constitutiones pro reformatione sororum sanctae Clarae in provincia Sancti Iacobi*, publicadas por el P. A. López, OFM, en AIA, 7 (1917), 271-73.
[47] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 44.
[48] *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 418, núm. 95.
[49] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 68.
[50] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 14. BRAG. *Colección de documentos históricos*, III, 9-10, núm. 4, la publica el P. A. López, OFM.
[51] *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 155-61, núm. 33, lo publica A. López Ferreiro.

En el testamento [52] de don Juan Núñez de Isorna, padre del arzobispo don Alvaro de Isorna, otorgado en Pontevedra el 10.VII.1400, encontramos las siguientes cláusulas: "Item mando a santa Clara, de Santiago, para senpre de cada ano, hua pipa direita de viño... et mando que o aian da mina vina de Villar et por ella". Carta de Enrique III, del año 1401, ilegible el lugar, concediendo al monasterio de Santa Clara el privilegio de exención de todo pecho, pedido y servicio real, de que ya disfrutaba en los reinados anteriores [53]. Alfonso (?) Mallo, morador en Vilarillo, de la feligresía de Santo Tomás de Villarromarís, Oroso, que dijo ser procurador del monasterio de Santa Clara, se presentó, el 19.II.1402, ante Juan do Outeyro, notario público en la tierra de Montaos, con una carta amonestación firmada por Gonzalo Fernández, canónigo de Santiago, por la que reclamaba ciertos bienes en la feligresía de Santa María de Vea [54].

Doña Teresa Sánchez Beserra era abadesa de Santa Clara en 1404, pues en su nombre y en el de las demás religiosas del convento, María Fernández de Ribadeo y Constanza Fernández, manifestaron que dicha abadesa había comprado ciertas propiedades a Ruy Sánchez de Moscoso [55]. Continuaba siendo abadesa en 1406, pues este año, reunida en capítulo, a son de campana, con las demás religiosas del monasterio, dio facultad a Constanza Eanes, religiosa del mismo, para que pudiera vender una propiedad del convento [56]. Doña María Bicos, mujer de Juan Núñez de Isorna y hermana de Bernardo Eanes do Campo, deseando ser religiosa en el convento de Santa Clara, otorga testamento en Santiago, el 24.XII.1407, en el que dispone lo siguiente: ser enterrada en la iglesia de dicho convento entre las sepulturas de su madre y de María Sánchez; y, después de señalar las mandas que, con motivo de su fallecimiento habían de hacerse a varias iglesias, como a las de San Francisco y San Lorenzo, de Santiago, y a las de Santa Cristina y Santa María *a Nova*, de la misma ciudad, deja señalados los bienes suficientes, cuyo producto había de ponerse en manos de Constanza

[52] *Colección diplomática de Galicia histórica*, I, 612, núm. 112.
[53] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 7, en mal estado de conservación.
[54] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 4.
[55] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 31; *Libro 17*, núm. 63.
[56] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 111.

Miguélez, religiosa del mismo convento, para que con él edificara una enfermería con destino a monjas enfermas de dicho monasterio [57].

En la portada grande del convento de Santa Clara, de Santiago [58], se reunió el cabildo de la catedral en 1410. Doña Mayor García de Praços, monja y procuradora de Santa Clara, el 10 de octubre de este mismo año, se presentó en Padrón, en nombre de doña Teresa Sánchez de Moscoso, abadesa de dicho monasterio, ante Juan Pérez de Barina, notario, para reclamar a Juan Serna y a su mujer María Farta, moradores en Padrón, unas casas situadas "enna rúa das Figas" [59]. Don García Prego de Montaos hace donación [60] en Santiago, el 19.II.1412, ante doña Teresa Sánchez de Moscoso, abadesa del monasterio de Santa Clara, de unas heredades en San Vicente de Arantón, de un coto en San Juan de Riba "que he entre o couto de Xallas et terra de Barceqala", y unas casas en la feligresía de "Reeça, que he terra de Salnés", a favor de su hija doña María y de doña Eldonza Afonso, profesas de dicho monasterio, a lo cual estuvieron presentes, entre otros, "frey Francisco de Neda, maestre en santa theología et ministro da orden de san Françisco enna prouinçia de Santiago; frey Fernán de Paz, guardián de Santiago". Y el 2 de mayo la abadesa doña Teresa hace un foro [61] a favor de Ares Fernández, "estando en este día enno adro da iglesia de Santa María Diria (de Iria), de Padrón, Costança Fernándes e María Fernándes, frayras do moesteiro de Santa Clara, de Santiago". El sobredicho García Prego,

> por quanto enno moesteiro de Santa Clara da çidade de Santiago son moytas monxas que ende, so perpetua clausura, em obediençia regular siruen a Deus, e por que as rendas do dito moesteiro non son abastantes viuen em penuria et artissima poblesa,

suplica al arzobispo de Santiago, el 23.III.1413, que agregue los frutos de un beneficio [62] en San Vicente de Arantón, a favor de

---

[57] *Apéndice*, núm. 9.

[58] J. VILLAAMIL Y CASTRO, *Iglesias gallegas de la Edad Media*, 263. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago*, VII, 95.

[59] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 5.

[60] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 52. Atanasio LÓPEZ, OFM, *Ministros provinciales de Santiago en el siglo XV*, AIA, 6 (1916), 356-59, lo publica.

[61] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 18.

[62] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 12. A. LÓPEZ, OFM, *Ministros provinciales de Santiago en el siglo XV*, AIA, 6 (1916), 360-61, lo publica.

doña María, su hija, y de doña Aldonza Afonso, su sobrina, profesas en dicho monasterio, lo que hace ante los ya mencionados Fr. Francisco de Neda, Fr. Fernán de Paz "et frey Lopo, fraire da ordem de san Françisco". El 16 de agosto el mismo García Prego [63] encontrándose en Santiago, nombra procuradores para que hagan entrega real de la donación hecha por el mismo a las mencionadas religiosas, a lo cual estuvo presente Fr. Esteban da Silva, "meestre em santa theologia". En consecuencia, la abadesa doña Teresa Sánchez de Moscoso, presentándose en las gradas de la iglesia con las religiosas Teresa Alvarez do Campo, Constanza Miguélez, procuradora; Aldenza Gómez, Mayor Rodríguez, Teresa de Caamaño, Teresa Ares, Mencía Alvarez e Inés Yáñez dieron poder, con doña María Prego, religiosa del mismo monasterio a Fr. Lope Prego y a otros para reclamar sus derechos a ciertos bienes que ésta recibiera de su padre don García Prego de Montaos. La mencionada doña Teresa Sánchez de Moscoso continuaba siendo abadesa [64] el año 1415, pero al siguiente ya encontramos como abadesa a doña Elvira Sánchez de Moscoso [65].

En 1416, entre otros testigos, se presentó "frey *(roto)* Rabiche [66], fraire da ordem de san Francisquo, custodio do moesteyro de San *Lorenço* de Trasouto", ante Ruy García, canónigo y notario de Santiago, para declarar que ya había fallecido Juana Vázquez, la cual, en su testamento, entre otras cláusulas, había dejado la siguiente [67], por la que donaba

> aos mosteyros de Beluis e de Santa Clara, a cada moesteyro de por medeo, o meu lugar de Quintáns de juso en que ora moran Afonso de Quintáns e seu yrmaao Rodrigo e Iohanna Raposo.

Fr. Juan de Fragoso, religioso del convento de San Francisco, de La Coruña, cumplidor del testamento de Inés Vázquez,

---

[63] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 9. A. LÓPEZ, OFM, *Ministros provinciales de Santiago en el siglo XV*, AIA, 6 (1916), 361-62, lo publica.

[64] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 78.

[65] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 31.

[66] Se trata de Fr. Vasco Rabiche, OFM, el cual, el 6.VIII.1427, vuelve a figurar en otro documento en calidad de testigo. AIA, 36 (1933), 395; y en otro del 3.VI.1479, se le recuerda como vicario que había sido del convento de San Lorenzo; en este último documento se le llama Fr. Valastus Rabithi. AIA, 33 (1930), 550.

[67] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 6; tiene rotos el encabezamiento y margen derecho.

con licencia y autoridad de Fr. Fernando Preca, guardián de dicho convento, hace entrega en La Coruña, el 27.V.1418, al monasterio de Santa Clara, de Santiago, y en su nombre a "María de Viscaya et María Gonçalues, frairas do dito moesteiro de Santa Clara, que eran presentes", de ciertas heredades existentes en tierra de San Cristóbal de Borrajeiros, que pertenecían a dicho monasterio. "A esto foron presentes frey Juan de Moesche, et frey Fernán de Fontemayor, doutores, et frey Martín Darmentón, fraires de sam Francisco", de La Coruña [68]. El año 1419 tiene lugar la avenencia entre la abadesa de Santa Clara y Juan González, clérigo, curero de San Julián de Bastavales, sobre el pago de diezmos en esta parroquia por Arias de Bastavales y Juan Afonso, hombre de dicho monasterio [69].

Doña "Tereija Sánches de Moscoso, abadesa do moesteiro de Santa Clara da cidade de Sanctiago, et Costança Miguelles, procuradora do dito moesteiro, et Tereija Aluares do Campo, et dona María Prego, Eldonça Afonso Barela, María de Lugo, Inés de Lugo, Inés Gonçalues, et o conuento do dito moesteiro", reunidas ante Pedro Afonso, notario de Santiago, el 2.III.1421, aforan los casares de Saradelo, en San Cosme de Bretamiro, "que foron de Sancha Ferreiros, fraira que foy do dito moesteiro", a Juan Calviño de Buján [70]. Doña Teresa Sánchez de Moscoso continuaba siendo abadesa el año 1422, pues con esta fecha afora unos casares del monasterio [71]. Pedro Lago, casado con Catalina Pérez, en el testamento [72] que otorga en la villa de Santa Eulalia, el 9.VII.1423, hace varias mandas al convento de San Francisco, de La Coruña, y dispone que sus restos mortales sean trasladados desde la villa de Santa Eulalia al convento franciscano de La Coruña donde residía Fr. Alfonso Yáñez. En una de sus cláusulas dispone lo siguiente:

---

[68] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 82. Atanasio LÓPEZ, OFM, *Convento de San Francisco, de La Coruña. Siglo XV*, BRAG, 8 (1915), 172-75.

[69] Santiago. Franciscanos, *Libro 28 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 7.

[70] Santiago. Franciscanos. Archivo, *Pergaminos*, BRAG. *Colección de documentos históricos*, III, 159-61, núm. 57, lo publica el P. A. López, OFM.

[71] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 46; *Libro 17*, núm. 46.

[72] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 119. A. LÓPEZ, OFM, *Convento de San Francisco, de La Coruña*, BRAG, 8 (1915), 4, lo publica.

> E mando a my fija Elvira, que yo ove en María de Romalde, a Santa Clara de la çidade de Santiago, para que sea monja, et mandolle con la dicha moça, e para ella, todas las vynnas que yo he e me perteneçen aver en el coto de La Crunna, saluo las que mando al dicho convento; e mando e rogo al dicho convento de Santa Clara que luego tome et reçeba a la dicha Elvira, mi fija, e a los dichos bienes que yo lle así mando.

El año 1425, María González, "fraira do moesteiro de Santa Clara, de Santiago", presentóse en nombre de la abadesa en el lugar de Marcán, feligresía de Santa Vaya, de Vedra, con una carta de don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, reclamando ciertos bienes que pertenecían a Teresa Alvarez do Campo, monja que había sido de dicho monasterio [73]. Aldonza Afonso y María de Vizcaya, "donnas do moesteiro de Santa Clara", de Santiago, se presentaron, en 1427, en el lugar de Cuartemil, parroquia de San Julián de Ventosa, para reclamar derechos que su monasterio tenía a ciertas propiedades [74]. Sabemos por un breve de Eugenio IV, *Licet is*, del 18.IV.1438, que por estas fechas el convento de Santa Clara estaba en obras, pues el pontífice concede indulgencias a los fieles que ayudaren con sus limosnas a estas reparaciones [75]. El 23.VII.1442 encontramos las siguientes religiosas en el monasterio de Santa Clara: doña Aldonza Afonso Varela, abadesa, y procuradoras a doña María Prego e Inés Vázquez.

Don Pedro Arias de Baamonde, el 17.XII.1445, confirmado obispo de Mondoñedo, "estando en el obradoiro de la dicha iglesia de Santiago a oyr et juzgar los pleitos de la terça", falló en favor del convento de Santa Clara una cuestión que tenía con el burgués compostelano Sancho Pérez Bugueirete [76]. María de Ben, mujer de Juan Fernández Durujo, "regidor da vila de Noya", hace donación [77] en Noya, el 29.VIII.1452, al monasterio de Santa Clara, de "certos beens que son enna dita vila de Muro e en seu arrabalde", por mediación de Aldara García, "fraira do dito moesteiro", y de Urraca Fernández, "frayra pro-

[73] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 4.
[74] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 12.
[75] *Bullarium franciscanum. Nova series*, III, Quaracchi, 1949, 949, núm. 79.
[76] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 61. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago*, VII, 139.
[77] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 33. BRAG. *Colección de documentos históricos*, I, La Coruña, 1915, 258-60, núm. 85, lo publica el P. A. López, OFM.

curadora do dito moesteiro que presentes estauan". Carta de Enrique IV, del 13.VI.1456, roto el lugar, confirmando al monasterio de Santa Clara la otorgada al mismo por Enrique III en 1401, referente a la exención de todo pecho, pedido y servicio real [78]. El año 1460 doña Berenguela de Moscoso, abadesa de Santa Clara, "de fora dos muros da çidade de Santiago", Leonor Vázquez, Aldara García, procuradoras; Teresa Vázquez de Noya, María Méndez *a Moza*, María Vázquez, monjas del mismo monasterio, dieron en censo a Gómez Ares, jurado de la villa de Muros, los bienes y casas que Aldara García había heredado de su padre Alfonso Yáñez Coles, jurado que había sido en la misma villa de Muros, situados en esta villa y sus términos [79].

Escritura de venta y desembargo que el año 1464 hizo la abadesa del monasterio de Santa Clara a Lope Sánchez de Ulloa, del coto de Bazar, por ante Jácome González, notario [80]. Doña Inés Bermúdez da Insoa, abadesa de Santa Clara, y las monjas Teresa Sánchez Varela, Aldara García, María Sánchez e Inés Gómez, aforaron en 1470 unas casas propiedad de dicho monasterio [81]. Hacia 1472, siendo el P. Pedro Ferrer, vicario de los observantes, el convento de Santa Clara abandonó la claustra y recibió la observancia [82], si bien el paso definitivo parece ser que no tuvo lugar hasta el año 1566, durante el trienio del P. Alonso Gutiérrez [83]. El año 1473 doña Inés Bermúdez da Insoa continuaba siendo abadesa del convento de Santa Clara [84]. Encontrándose los Reyes Católicos en Santiago el 4.X.1486 concedieron un seguro a favor de la abadesa y religiosas del monasterio de Santa Clara [85]. La Cancillería de Valladolid hace un emplazamiento desde Salamanca, el 16.X.1487, a la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara, cerca de Santiago, en el pleito que con ellas traía don Lope de Moscoso, conde de Al-

[78] Madrid, AHN, *Clero*, carp. 525, núm. 7, en mal estado de conservación.
[79] Santiago. Universitaria, Bienes Nacionales, lib. 353, *Libro 27 de papeles de Santa Clara*, núm. 63, fol. 330.
[80] Santiago. Archivo de la catedral, *carpeta 8.ª*, leg. 4, documentos 1 y 2. Alfonso VÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Colección de documentos pertenecientes al Archivo de la santa iglesia catedral compostelana. Siglos XII al XVIII*, en: *Boletín comisión provincial de monumentos históricos y artísticos de Orense*, 13 (1941), 105, núm. 255.
[81] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 35.
[82] J. de CASTRO, OFM, *Arbol*, I, 314.
[83] J. de CASTRO, OFM, *Arbol*, I, 88. AIA, 32 (1972), 330.
[84] Santiago. Franciscanos, *Libro 17 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 62.
[85] Simancas, *Registro general del sello*, 4.X.1486, fol. 32.

tamira, sobre la posesión de los cotos que se citan, y compulsoria a los escribanos ante quienes pasó, para que remitan el proceso a la corte [86]. En virtud del breve de Inocencio VIII, *Ad apicem*, del 13.I.1487, el pontífice añadía al convento de Santa Clara el beneficio de San Vicente [87].

En una carta de aforamiento del año 1483 aparecen las siguientes religiosas: doña María Méndez, abadesa; Leonor Bermús, María Fernández, María Afonso, Constanza Suárez, Mayor Pallares, María Gonzálvez, Elvira Díaz, Mayor Teixeira, Juana Sánchez, Inés de Rianxo e Inés Gómez [88]. En otra carta de aforamiento del año 1493 encontramos a doña Beatriz de Castilla, abadesa; y a las monjas María Fernández, Ana Morana, Aldara González y Elvira Díaz [89]. El 17.VI.1498, doña María o Marina Méndez, abadesa, en unión de María Fernández, "flayra e procuradora", y Leonor Gómez, "flayra del dicho monesterio", confirmó el foro hecho el año 1493 a favor de unos vecinos de Mellid [90]. La misma abadesa Méndez, juntamente con Marina Fernández, procuradora; Leonor Gómez, Marina Gonzálves, Elvira Díaz, Marina de Betanzos, Marina Rodríguez e Inés de Rianxo, monjas del dicho monasterio, reunidas en las gradas de la iglesia, dieron una carta de poder [91]. Don Alfonso II de Fonseca, arzobispo de Santiago, encontrándose en Salamanca el 15.XII.1502, a petición de doña María de Anaya, abadesa de Santa Clara, de Santiago, publica una carta licencia para que el P. Pedro de Villarreal, OFM, y sus procuradores puedan pedir las limosnas necesarias para las obras que se estaban haciendo en dicho monasterio, en vista de los escasos recursos de que éste disponía [92].

En una carta de foro, de 1506, aparecen las religiosas siguientes: doña María de Naya o de Anaya, abadesa; Leonor da Naya, María Flores, María Fernández, doña Constanza, Inés González, María González, Inés Pacheca, Inés de Rianxo y Ma-

---

[86] Simancas, *Registro general del sello*, 16.X.1487, fol. 175.

[87] *Annales minorum*, ad an. 1487, núm. 1, *supplementi P. Melissani;* sospechamos que es el mismo de San Vicente de Arantón, en el ayuntamiento de Santa Comba, al que hemos hecho mención en la nota 62.

[88] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 7.

[89] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 29.

[90] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 30.

[91] Santiago. Universitaria, Bienes Nacionales, lib. 353, *Libro 27 de papeles de Santa Clara*, fol. 146rv.

[92] *Apéndice*, núm. 10.

ría Rodríguez; y como testigo Fr. Juan de las Espuelas, religioso del convento de San Francisco, de Santiago [93]. El franciscano Fr. Alfonso de Villarroel predicando en la catedral compostelana en el mes de enero de 1519, emitió unas opiniones que disgustaron a los padres dominicos de la misma ciudad. La resonancia del acto enconó un tanto los ánimos de las dos comunidades, la de San Francisco y la de Santo Domingo. Llegó a tanto el incidente, que el P. Villarroel, el 16.I.1519, hizo un requirimiento al superior de Santo Domingo invitándolo a sostener una disputa pública, en la iglesia de Santa Clara, en torno a ciertas tesis sostenidas por dicho P. Villarroel en el púlpito de la catedral, y en su aceptación por parte del P. Juan de Medina, prior dominico [94]. Este mismo año encontramos las siguientes religiosas en el convento de Santa Clara: doña Mayor Ulloa, abadesa; doña Juana de Andrade, mayordoma; María Fernández, vicaria; Leonor Gómez, Inés Pacheca, Beatriz Cabral, doña Inés de Castro, Francisco Mosquera, Guiomar Rodríguez y Constanza Suárez, "flayras del dicho monasterio" [95].

El día 1.III.1520, doña Mayor de Ulloa, abadesa del monasterio de Santa Clara; María Fernández, vicaria; doña Juana de Andrade, procuradora; Beatriz Cabral, Inés Pacheca, Inés de Castro, Francisca Mosquera y Guiomar Rodríguez, monjas del mismo monasterio, dieron poder a Gonzalo de Ventín, vecino de San Pedro de Brandomil, para defender la posesión y propiedad de algunos bienes pertenecientes al mismo monasterio [96]. El 15 de abril de este mismo año, la mencionada doña Mayor de Ulloa, abadesa, juntamente con doña Juana de Andrade, Inés Pacheca, Francisca Mosquera y Guiomar Rodríguez, monjas del mencionado monasterio, arrendaron un casal propiedad del convento, existente en la feligresía de San Pedro de Carcacía [97]. Doña Mayor de Ulloa, abadesa; doña Juana de Andrade y Leonor Gómez, procuradoras y beatas; Constanza Xuárez o Suárez, Inés Pacheca, doña Inés de Castro, Francisca Mosquera, Luisa Fernández, Antonia Botella, Francisca de Lerma, Mencía

[93] Santiago. Franciscanos, *Libro 9 de pergaminos de Santa Clara*, núm. 28.
[94] Santiago. Franciscanos. Archivo, *carpeta 48*, núm. 2. AIA, 23 (1963), 337-38, publicada por el P. Manuel Rodríguez Pazos.
[95] Santiago. Universitaria, Bienes Nacionales, lib. 353, *Libro 27 de papeles de Santa Clara*, núm. 17, fol. 172.
[96] Santiago. Universitaria, *Registro 30*, fols. 290-292.
[97] Santiago. Universitaria, *Registro 29*, fol. 531rv.

López, Ana do Campo y María Rodríguez, monjas profesas, aforaron, el año 1521, unas propiedades del convento de Santa Clara [98]. El año 1525 la abadesa doña Mayor de Ulloa compró una pareja de bueyes a Sancho de Lerma [99]. El 18.VI.1536 se firma un contrato en Santiago entre la abadesa de Santa Clara y el escultor Cornielles de Holanda, para la ejecución de una sillería con destino al coro de aquel monasterio de

> 24 sillas de madera muy bien hechas del talle y manera e del tamaño de las sillas que están en el coro de la santa iglesia de Santiago las más baxas en que sientan los racioneros, ecepto que no han de llevar los vestiones que tienen encima y conforme a la muestra que el dicho maestre Cornielles hizo y las ha de hacer con sus guardapolvos y coronamiento y espaldares muy bien labrados. Iten más, ha de hacer en el dicho coro una reja de madera en toda la delantera y todo al derredor de las tribunas.

Daría terminadas las sillas para el día de Pascua de Flores de 1537, "a vista de oficiales nombrados por ambas partes", facilitándosele la madera necesaria, y abonándosele por su trabajo 30.000 maravedís [100]. El 30.X.1538, encontramos las siguientes religiosas: doña Mayor de Ulloa, abadesa, y las monjas Loaysa das Seixas, Francisca de Lerma, Elena Enríquez, Ana do Campo, Ursula Mosquera, Lucía Juan, María de Mellid, Catalina Sánchez, Clara Tomillo, Teresa López, Ana Díez, Ana Alonso, Hisso Alvarez, Ana Pacheco y Francisca López. El 3 de noviembre, la abadesa doña Mayor de Ulloa, las religiosas dichas y, además: Magdalena Rodríguez, Francisca de Ulloa, Beatriz Alvarez, Antonia Botella, Cecilia Varela, Inés Pérez e Isabel Mosquera Pacheca, "frayras profesas"; y los días 7 y 11 del mismo mes y año volvemos a encontrar la misma abadesa con las mismas religiosas. El cerrajero francés Guillén Bourse obligóse por contrato del 13.VII.1541, con doña Mayor de Ulloa, abadesa de Santa Clara, a hacer una reja "para la red (locutorio) del dicho monasterio, estañada, recia y fuerte", pagándosele por cada libra de hierro 20 maravedís, y que si la ter-

---

[98] Santiago. Universitaria, Bienes Nacionales, lib. 353, *Libro 27 de papeles de Santa Clara*, núm. 1.

[99] Santiago. Universitaria, *Registro 30*, fol. 150.

[100] Pablo PÉREZ COSTANTI, *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*, Santiago, 1930, 291-92. Manuel CHAMOSO LAMAS, *El coro de la catedral de Santiago*, en: *Cuadernos de estudios gallegos*, 5 (1950), 207-8.

minaba en lo que restaba de dicho mes de julio, daríasele un ducado por vía de gratificación [101].

Doña Mayor de Ulloa, abadesa, y doña Francisca de Ulloa, Magdalena Rodríguez, Francisca Mosquera, Francisca López, Antonia Botella, Francisca de Lerma, Lucía Juan, Clara Tomilla, Catalina Sánchez, Ana Alonso, Beatriz Alvarez, Francisca de Chaves, Ana de Caleiro, Martina Afonso, Aldonza Rodríguez, doña María de Xarpa, doña Ana de Xarpa y doña Isabel del Aguila, monjas profesas, el año 1545, figuran en una carta de poder [102]. Juan Becerra, carpintero, en virtud de escritura firmada en Santiago el 31.V.1546, se contrata con doña Mayor de Ulloa, abadesa de Santa Clara, para hacer en este monasterio

> un coro de sillas labrado, en que haya de haber 30 sillas conforme a las del coro del monasterio de San Francisco, de la ciudad de Betanzos, con su guardapolvo y espaldar y el guardapolvo y faja de arriba ha de ser labrado de romano e con sus pilaritos delante de las sillas e con sus bancos delante de los púlpitos engeridos en los mismos púlpitos.

Pagaríansele por su trabajo 85 ducados [103]. El 21.III.1549 falleció en Santiago doña Ana Osorio de Altamira, condesa de Altamira [104], que había otorgado testamento en 29.X.1546. Mandó que su cadáver, amortajado con el hábito de los dominicos, fuese sepultado en el convento de Santo Domingo de la misma ciudad. Entre sus mandas encontramos la siguiente:

> Item mando al monasterio de Santa Clara de la çibdad de Santiago, 3.000 mrs., y las religiosas del dicho monesterio digan por mj anjma seys psalterios y vnas lectiones de finados.

En virtud del breve [105] de Pío V, *Cum gravissimis*, Roma, 12.XII.1566, dado a instancias de Felipe II, se urgía la reforma y reducción a la observancia no solamente de los franciscanos conventuales españoles, sino también de los conventos de reli-

[101] P. PÉREZ COSTANTI, *Diccionario de artistas*, 62. Angel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Documentos de arte gallego*, en: *Boletín del seminario de estudios de arte y arqueología* (Valladolid), 28 (1962), 247-48, publica el documento.

[102] Santiago. Universitaria, Bienes Nacionales, lib. 353, *Libro 27 de papeles de Santa Clara*, fol. 16.

[103] P. PÉREZ COSTANTI, *Diccionario de artistas*, 57.

[104] Atanasio LÓPEZ, OFM, *Estudios crítico-históricos de Galicia*, Santiago, 1916, 119.

[105] *Annales minorum*, ad an. 1566, *Regest. Pont*, núm. 13.

giosas que todavía no se habían pasado a la observancia. "Y entonces fue nombrado para la reformación de los dichos padres y sus conventos tocantes a esta santa provincia de Santiago, el M. R. P. Fr. Alonso Gutiérrez, provincial de la dicha provincia, ansí de frailes como de monjas, que se siguen", entre los cuales coloca el de Santa Clara, de Santiago [106].

UNA MORA, ABADESA EN SANTA CLARA

Después del largo y fecundo mandato de doña Mayor de Ulloa, que debió gobernar el monasterio de 1519 a 1548, nos encontramos en 1563 con la abadesa doña Elena de Novoa, de la cual no tenemos otras noticias particulares. Vino posteriormente una de las mujeres más importantes que ha tenido este monasterio, tanto por su alcurnia como por su inteligencia y buen gobierno. Se trata de doña Isabel de Granada. Por lo que se refiere a su origen andan en desacuerdo nuestros cronistas. Pues mientras que el P. Castro [107] la hace nieta de Boabdil el Chico, 1486-92, último rey moro de Granada e hija del infante don Juan de Granada, el P. Domínguez [108] la hace hija de Boabdil y nieta del padre de éste, el sultán Abu-l-Hasán 'Alí, más conocido por los cronistas cristianos con el nombre de Muley Hacén, de quien en realidad parece haber sido nieta. Sabido es que Muley Hacén, después de repudiar a Aixa, su legítima esposa, se unió con Zoraya *(Lucero del alba)*, Isabel de Solís, hija del comendador Sancho Jiménez de Solís, a quien los granadinos habían cogido prisionera. De esta unión nacieron dos hijos, Saad y Nazar que, muerto el padre, fueron presentados a los Reyes Católicos por su arrepentida madre, vuelta ya al gremio de la iglesia y, habiéndose bautizado, recibieron los nombres de Fernando y Juan de Granada, respectivamente.

Del segundo, que casó con doña Beatriz de Sandoval, hija de Juan de Sandoval y nieta de Diego de Sandoval, primer conde de Castro, nació doña Isabel de Granada y Velasco, abadesa de este real monasterio [109]. Este infante don Juan de Granada fue más tarde capitán general, gobernador o virrey de

[106] *Crónica de la provincia franciscana de Santiago*, 237, 238.
[107] J. de CASTRO, OFM, *Arbol*, I, 313.
[108] Juan Antonio DOMÍNGUEZ, OFM, *Arbol chronológico de la provincia de Santiago*, III, Santiago, 1750, 192.
[109] José M.ª FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - Francisco FREIRE BARREIRO, *Santiago, Jerusalén, Roma*. Diario de una peregrinación, I, Santiago, 1880, 259, donde

Galicia, de 1531 a 1542, año de su fallecimiento [110]. Si son ciertas las noticias que de esta religiosa trae el P. Domínguez, sor Isabel habría nacido probablemente en Galicia donde ingresó religiosa en Santa Clara, de Santiago, monasterio del que sería abadesa en 1574, sucediendo a doña Teresa de Tavora, en 1582 y en 1587. Sin embargo, hemos localizado otras informaciones referentes a esta religiosa anteriores a estas fechas. En abril de 1567, a pedimiento de Diego Rodríguez, "maestro de curar mal de bubas y humores", depusieron, entre otros, declarando su competencia como médico, doña Isabel de Granada, doña María de Ribadeneira y doña María de Leiva, monjas en el convento de Santa Clara, de Santiago. Declaró doña Isabel de Granada, abadesa que había sido del mencionado convento, que estando con graves enfermedades, había recurrido a varios médicos, pero todos los remedios que con ella emplearon fueron inútiles, hasta que se puso en manos de Diego Rodríguez, el cual logró con sus medicinas que recobrase la salud [111].

(Continuará)

---

trae el grabado de su sepulcro, situado en el coro de la iglesia, con la siguiente leyenda: "S[epulcro] de doña Isabel de Granada, hija del infante don Juan de Granada". Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, II, Madrid, 1622, 106-8. Alberto y Arturo GARCÍA Y CARRAFFA, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, XXXIX, Salamanca, 1931, 58.

[110] Manuel MURGUÍA, *Lista de los capitanes generales de Galicia desde que se creó el cargo hasta nuestros días*, BRAG, 3 (1910), 108, 126 nota, donde equivocadamente dice que el infante don Juan fue hijo de Boabdil. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago*, VIII, Santiago, 1905, 108, nota.

[111] Pablo PÉREZ PASTOR, *Especialidades médicas del siglo XVI en Galicia*, en: *Diario de Galicia*, del 13.I.1915. P. PÉREZ COSTANTI, *Notas viejas galicianas*, II, Vigo, 1926, 173-75.

LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES GALLEGOS EN LOS CAPÍTULOS GENERALES DEL CISTER

Por FR. M.ª DAMIAN YAÑEZ NEIRA

(Continuación)

2. SOBRADO DE LOS MONJES

Quien contemplara las ingentes ruinas del monasterio de Sobrado, hace solamente treinta años, le parecería imposible que pudieran resurgir de sus cenizas. Sin embargo, el dinamismo incansable de un monje, Fr. Antonio Fernández Cid, fue capaz de reconstruir por completo —en el corto espacio de cuatro lustros— lo que antes había costado a los antiguos siglos de trabajo.

Hoy, Sobrado de los Monjes vuelve a alzarse esbelto en la ribera del Tambre, con sus preciosas torres rehechas, sus tres claustros levantados, su sala capitular en su sabor primitivo, su maravillosa cocina en la perfección estilística en que fue concebida por su autor en el siglo XIII... Pero lo que es mucho más interesante: desde 1966 se halla habitado de nuevo por monjes del Císter, empeñados en comunicar a la casa el antiguo esplendor que le caracterizó en siglos pretéritos.

La mayoría de los historiadores —siguiendo a Fr. Antonio de Yepes— han dado a Sobrado una antigüedad que no tiene. El cronista benedictino no pudo ver el archivo, sino se valió de noticias transmitidas por el archivero de la casa, y a base de ellas forjó un relato que ha servido de fuente informativa a la mayoría de los autores. Cita una escritura que le enviaron desde Sobrado, en la cual se basa para determinar el origen del monasterio. Se trata de una donación hecha a la abadesa

Munia y al abad Gutierre de Sobrado, en favor de Trombario Osoriz, y su mujer Anunia, de la iglesia denominada San Juan de Joanzo, territorio de Nendos, junto al río Mera. Dicha escritura le fue enviada por el archivero como expedida en 782, cuando en realidad es dos siglos posterior [1]. Para Yepes fue un descubrimiento, y sin la menor sospecha rebatió el parecer de otros historiadores, y consideró a Sobrado fundación del tiempo de los godos.

Argáiz siguió en todo a Yepes, señalando el año 782 como decisivo en la fundación del monasterio, al que supone que luego vino a parar a menos y fue reedificado en 922 por los condes Hermenegildo y Paterna. Añade una cosa nueva: que antes estuvo en distinto sitio, y al reedificarlo aprovecharon una iglesia llamada Santiago de Sobrado, regida por un presbítero por nombre Ordoño. Todo esto descansa en el vacío [2]. Lo mismo él que Yepes inician el catálogo de abades en 925, poniendo nombres y fechas sin fundamento alguno.

Manrique siguió a Yepes, aunque no en todo. Recoge un retazo de la escritura que le enviaron falseada al cronista benedictino, señalándole ya existente en 782. Al no conocer el año en que tuvo principio, estampó aquella frase lapidaria: *Aeternitatem aemulatur antiquitas* [3]. No obstante, a diferencia de los cronistas benedictinos, señala su reedificación no en 922, sino en su verdadera fecha de origen, en 952, treinta años más tarde.

Tampoco el docto Janauschek llegó a descubrir la verdad histórica, al tener que valerse de lo que habían dicho otros autores: señaló el origen en las fechas señaladas por estos, sin añadir nada nuevo [4].

Descartada la fundación de Sobrado en tiempo de los godos —por no haber sobre ello el menor indicio—, vamos a situar-

---

[1] Cfr. Fr. Mauricio CARBAJO, *Historia del Monasterio de Sobrado*, ms, prólogo, núm. 9 y sgs., donde prueba con multitud de argumentos que dicha escritura fue falseada y mal leída por el archivero de Sobrado, siendo causa de que se haya fantaseado tanto con los orígenes de este monasterio. Los personajes que se citan en ella vivieron en el monasterio dos siglos después de la época en que los sitúa Yepes.

[2] Cfr. Fr. Gregorio ARGÁIZ, *La soledad laureada por San Benito y sus hijos*. Madrid, 1675, f. 367.

[3] Es decir, Sobrado en su origen rivaliza con la eternidad. Cfr. A. MANRIQUE, *Anales Cistercienses*. Lugduni, 1642, c.XII, a.1142, p. 437.

[4] L. JANAUSCHEK, *Originum Cisterciensium*. Vindebonae, 1877, 69.

nos en el terreno histórico avalado por la fuerza documental. Los condes Hermenegildo y Paterna se complacían en destinar sus riquezas para fundar monasterios[5]. Uno de ellos sería Sobrado, echando los cimientos del mismo en 951, pues el 14 de mayo del año siguiente ya estaba construida la iglesia e instalada una comunidad femenina, con la abadesa Elvira al frente. Tal fecha se halla atestiguada por el documento más antiguo que se conoce relacionado con la fundación[6]. En él se hace alusión a "religiosos y religiosas servidores del Señor", de donde podemos deducir que fue monasterio dúplice en los primeros siglos.

En 9 de octubre del mismo año ya estaban instaladas las dos comunidades, según se desprende del segundo diploma otorgado por ambos consortes fundadores, en el cual añaden nuevas donaciones en territorio de Présaras y Nendos.

"Fundado pues —comenta Carbajo— el monasterio de Sobrado en el año 950 al de 951, y dotado por los fundadores en 952 con dos donaciones, la una de mayo y la otra de octubre, prosiguieron beneficiándole y compraron más hacienda que después le hicieron". No es posible seguir el desarrollo económico que fue adquiriendo ya desde los primeros años.

Lo más llamativo fue que al fallecer la santa condesa Paterna hacia 954, su marido Hermenegildo se retiró rápidamente a la soledad, según se desprende de un documento de 30 de marzo de 955 en que aparece firmando con el título de *confesso*[7], cuando en unión de su hijo Sisnando, obispo de Iría, adquirió para Sobrado —a cambio de otras heredades— la iglesia de Santa María de Mezonzo. Todavía vivió diez años contemplando la obra genial ideada en el atardecer de su vida, la puesta en marcha de aquel monasterio dúplice. La última vez que firma con el título de *confesso* es en 964, por lo que se supone falleció al poco tiempo.

Después de muchas vicisitudes, en las cuales abundó no poco relatos fantásticos, carentes de base documental, diremos que

---

[5] Además de Sobrado, fundaron el de Cinis y Santalla en Fingoy (Lugo).

[6] Puede verse este documento en CARBAJO, *Historia del Monasterio*... O. c., f. 24 y en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa Iglesia de Santiago*. Santiago, 1899, II, apéndice, 139-142.

[7] Término equivalente a *donado* o *familiar*. Las mujeres que no eran en rigor monjas, se dominaban *confessas* o beatas.

en 1118 vino a parar el monasterio desierto a manos de los hermanos Bermudo y Fernando, condes de Trava, los cuales se decidieron a restaurar allí la vida monástica, como en efecto lo hicieron, esta vez bajo el signo de la orden cisterciense que se acababa de establecer en el monasterio de Osera. Fue inaugurada la casa en 2 de febrero de 1142, por monjes enviados desde Claraval por San Bernardo.

Desde esa fecha, se abrió para Sobrado una época venturosa, pues llegaría a convertirse en una de las abadías más florecientes de la Orden. Entre los monjes venidos de Claraval se cuenta un hermano lego llamado Alberto, maestro de obras, que sin duda dirigiría la adaptación de los locales a la nueva modalidad de Císter. En 1168 se trabajaba en la construcción del templo románico, finalizado hacia 1213.

Hoy, apenas perdura nada de los primeros tiempos de la fundación, fuera de algunos restos en la sala capitular y en la capilla de la Magdalena, así como la cocina del siglo XIII. La casi totalidad de sus edificaciones son de época relativamente moderna, hasta la misma iglesia fue derribada en 1676 para construir la actual de estilo barroco. Son notabilísimas tanto la sacristía como la capilla del Rosario.

SOBRADO EN LOS CAPITULOS GENERALES

a.1191. 33. "Abbas de Superadda(sic) qui puerum duocennem recepit et qui inobediens fuit visitatori de clausura facienda in ecclesia inter monachos et conversos, sex diebus sit in levi culpa, et a die qua domum suam ingressus fuerit, omni sexta feria, donec eadem clausura fiat, sit in pane et aqua et prior et cellerarius. De puero vero committitur domino Claraevallis utrum eiiciendus sit vel retinendus[8]."

a.1201. 34. "Abbates longaevillae, de Fulina, de Mera, de Alcobatia, de Columba, de Rivet, de Ennis, de Florano, de Porteglo, de Beneditione, qui hoc anno non venerunt ad Capitulum, sint extra stallum abbatis et non celebrent et omni sexta feria sint in pane et aqua, usque-

[8] José M.ª CANIVEZ, *Statuta Capitulorum Generalium Ordinis Cisterciensis*. Louvain, 1933, I, a.1191, def. 30, p. 139. Citaremos así: SCGOC.

dum Cistercio se praesentent. Abbas de Pelis hoc nuntiet abbatibus de Hungaria, abbas de Superaddo abbatibus Hispania; abbas Carae Valles abbati de Fulina; abbas Pontis alti abbati de Rivet; abbas Boni Fontis abbatibus de Ennis, de Florano, de Porteglo [9]."

a.1206. 35. "De pecunia quam dedit dominus Rex Portugarum abbatibus venientibus ad Capitulum, per fidelissimos nuntios, iterum requiratur voluntas ipsius et quod ipse inde statuerit, teneatur. Abbastes de Horta et de Superadda diligenter hoc studeant procurare [10]."

a.1208. 36. Omitimos el texto de esta definición. Lo hallará el lector en nuestro trabajo anterior, def. 3.

a.1209. 37. Véase nuestro trabajo anterior, def. núm. 5.

a.1210. 38. Véase nuestro trabajo anterior, def. núm. 6.

a.1210. 39. Véase también nuestro trabajo anterior, def. núm. 7.

a.1212. 40. "Abbas de Morerole qui non renuntiavit Capitulo quid actum sit de abbate de Turribus Aquilarum (Santa María de Aguiar, en Portugal), cum renuntiare deberet, sententiam sustineat a Capitulo latam scilicet tribus diebus sit in levi culpa, uno eorum in pane et aqua. Abbas de Superadde hoc ei denuntiet [11]."

a.1212. 41. Véase esta definición en nuestro trabajo anterior, correspondiente también al núm. 8.

a.1212. 42. "Abbas de Morelore(sic) [12] et de Spina qui neglexerunt terminare querelam quae vertitur inter abbates de Mera [13] et de Karrazeto, a capitulo generali sibi commissam, poenam sustineant super hoc constitutam, videlicet ut sex diebus sint in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua, et iterum committitur eisdem terminanda infra sequens Capitulum. Abbas de Superaddo hoc eis denuntiet [14]."

---

[9] SCGOC, I, a.1201, def. 47, pp. 272-273.
[10] SCGOC, I, a.1206, def. 76, pp. 333-334.
[11] SCGOC, I, a.1212, def. 15, p. 392.
[12] Monasterio de Moreruela, en la prov. de Zamora.
[13] Monasterio de Meira, en la prov. de Lugo.
[14] SCGOC, I, a.1212, p. 393.

a.1212. 43. "Abbas de Spina qui non venit ad Capitulum, cum venire deberet, poenam super hoc scriptam sustineat, ut seilicet omni sexta feria sit in pane et aqua et extra stallum abbatis, donec Cistercio se praesentet et nihilominus ad sequens Capitulum accedat. Abbas de Sobrada hoc ei nuntiet [15]."

a.1213. 44. Véase esta definición en el núm. 9 de nuestro trabajo anterior.

a.1214. 45. Véase esta definición en el núm. 10 de nuestro trabajo anterior.

a.1215. 46. "Abbas de Monte-ramorum, qui non venit ad Capitulum generale cum venire deberet, sententiam a capitulo generali constitutam sustineat scilicet ut sit extra stallum abbatis et omni sexta feria sit in pane et aqua donec Cistercio se praesentet, sequenti anno veniat super hoc veniam petiturus. Abbas de Superaddo hoc ei denuntiet [16]."

a.1217. 47. Véase esta definición en nuestro trabajo anterior, número 14.

a.1218. 48. "Conventui Superaddi districte praecipitur ut sigillum proprium quod habere dicitur, si habet confringat, et quicumque conventus, vel ille vel alius, quamdiu sigillum proprium habuerit, omni quarta et sexta feria sint in pane et aqua [17]."

a.1218. 49. Véase esta definición en nuestro trabajo anterior, número 15.

a.1219. 50. "Abbas Superadi qui dicit quod non potuit certificare Capitulum generale utrum puniti fuissent monachi et conversi Montisferi qui abbati suo volenti venire ad Capitulum generale abstulerunt aquitaturam, sententia conspiratorum cui subiacere abiudicati fuerant per Capitulum generale, tribus diebus sit in levi culpa, uno eorum in pane et aqua, et statim eidem committitur et quid inde factum fuerit, sequenti Capitulo studeat nuntiare [18]."

[15] SCGOC, I, a.1212, def. 24, p. 394.
[16] SCGOC, I, a.1215, def. 35, p. 442.
[17] SCGOC, I, a.1218, def. 45, p. 493.
[18] SCGOC, I, a.1219, def. 16, p. 506.

a.1239. 51. "Querela abbatis de Superaddo contra monialem quae vocatur Maria Noniz, monasterii de Villener [19] super quadam possessione spectante ad domum de Superaddo, quam queritur idem abbas per violentiam detinere, committitur de Morelora(sic) et de Valleviridi [20] abbatibus, pace vel iudicio terminanda, et quid inde, etc. Abbates de Oya et de Valle Paradisi hoc eis denuntient [21]."

a.1239. 52. "Conceditur abbati de Superaddo et aliis abbatibus de Hispania qui gravantur a suis praelatis, quod mittant ad curiam auctoritate Capituli generalis, si necesse fuerit, prout visum fuerit expedire [22]."

a.1240. 53. "Querela abbatis Cluniaci contra abbatem de Superaddo, commititur abbati Claraevallis ut per se vel per visitatorem quem ad partes illas hoc anno transmittet, veritatem facti dedecoris diligenter inquirat, et studat viriliter corrigere delinquentes, et quid inde, etc. [23]."

a.1240. 54. "Querela de Superaddo contra monialem quae vocatur María Nonis committitur de Morerola et de Valleviridi abbatibus pace vel iudicio terminanda [24]."

a.1241. 55. "Pro conspiratione quae orta est in domo de Superaddo per cellerarium dictae domus et complices duos, fiant litterae Capituli generalis regi et reginae Castellae, ut pietatis intuitu abbati dictae domus assistant et dictos malefactores compescant; abbates vero Hispaniae dictos cellerarium et complices suos denuntient excommunicatos, et tanquam excommunicatos eos faciant prout potuerint melius, evitari [25]."

a.1243. 56. "Conversi de Superaddo qui temere se ingerendo in electione intraverunt in capitulum Superaddi, qui in hoc principales usque ad 10 fuerunt conspiratorum

---

[19] No hemos podido averiguar de qué monasterio se trata, pues no conocemos ninguno del Cister en España que suene parecido, y menos Willenet, según se añade en la nota.

[20] Monasterio cisterciense de Benavides (Palencia), fundación de Sobrado, del cual no queda hoy piedra sobre piedra.

[21] SCGOC, II, a.1239, def. 42, p. 211.

[22] SCGOC, II, a.1239, def. 49, p. 212.

[23] SCGOC, II, a.1240, def. 50, p. 225.

[24] SCGOC, II, a.1240, def. 65, p. 228.

[25] SCGOC, II, a.1241, def. 68, p. 243.

sententiae supponantur; de aliis committitur visitatoribus Claraevallis qui auctoritate Capituli generalis in plenaria potestate corrigant quae fuerint corrigenda, et quid inde, etc. [26]."

a.1244. 57. Véase esta definición en nuestro trabajo anterior, número 22.

a.1245. 58. "Querela abbatis de Juncharia [27], contra abbatem Ursariae, de Superaddo et de Mera abbatibus committitur iterato pacificanda, etc. [28]."

a.1246. 59. "Abbas de Superaddo qui non renuntiavit Capitulo generali quod sibi fuerat demandatum, poenam sustineat in Usibus constitutam. Abbas de Melone hoc ei denuntiet [29]."

a.1247. 60. Véase esta definición en nuestro trabajo anterior, número 24.

a.1251. 61. "Querela abbatis Sancti Pauli contra magistrum et fratres de Alcantara, de Superaddo et de Alcobatia abbatibus committitur in plenaria Ordinis potestate, et quid inde, etc. [30]."

a.1254. 62. Véase esta definición en nuestro trabajo citado, número 25.

a.1255. 63. Véase nuestro trabajo anterior, def. núm. 27.

a.1257. 64. "Abbas de Superaddo, qui non expressit sufficientem causam suae remorationis a Capitulo generali, sex diebus sit extra stallum abbatis, et nihilhominus sequenti generali Capituli se praesentet [31]."

a.1276. 65. "Querela abbatis de Melone contra abbatem de Fenalibus [32], de Superaddo et de Oya abbatibus committitur pace vel iudicio terminanda, et quid inde, etc. [33]."

a.1278. 66. "Item, conceditur de Accubatia, de Superaddo, de Morolia et de Spina abbatibus, ut omnes abbates de Hispania in unum conveniant, et inter se statuant et

[26] SCGOC, II, a.1243, def. 31, p. 265.
[27] Junquera de Espadañedo, prov. de Orense.
[28] SCGOC, II, a.1245, def. 51, pp. 298-299.
[29] SCGOC, II, a.1246, def. 51, p. 311.
[30] SCGOC, II, a.1251, def. 48, p. 369.
[31] SCGOC, II, a.1257, def. 40, p. 432.
[32] Abadía de Fiães, en Portugal.
[33] SCGOC, III, a.1276, def. 34, p. 150.

dividant quod tertia pars dictorum abbatum singulis annis ad Capitulum generale venire teneatur [34]."

a.1279. 67. "Abbas de Superaddo qui propter invaletudinem corporis in suscepto nequit regimine ministrare, qui etiam a sex annis et citra non venit ad Capitulum generale, deponitur in instanti [35]."

a.1280. 68. "Querela abbatis de Sacramoenia [36] contra abbatem de Spina, de Superaddo et de Monte salutis [37] abbatibus committitur [38]."

a.1280. 69. "Abbatem dictum de Oya in Hispania, qui se intrudi in abbatiam per manum regiam procuravit, non esse abbatem denuntiat Capitulum generale. Hoc adiungitur quod de cetero non possit eligi in abbatem, nisi de eiusdem Capituli licentia speciali. De Superado et de Spina abbates hoc eidem denuntiare ex parte Capituli generalis teneantur [39]."

a.1280. 70. "Abbas de Sancti Petri de Gomella [40], qui existens abbas unius abbatiae, se fecit in aliam per potestatem saecularem introduci, et quamdam suam grangiam alienavit, et plurima alia mala suo monasterio intulit, deponitur in instanti. De Superado et de Mataplana [41] abbates hoc eidem denuntient auctoritate Capituli generalis [42]."

a.1280. 71. "Cum abbas de Valle Paradisi in abbatem institutus sit per eum qui nec ius nec potestatem instituendi habuit, generale Capitulum ipsum denuntiat non abbatem. De Superado et de Metaplana abbates hoc ei in abbatia ipsius denuntient auctoritate Capituli generalis [43]."

a.1280. 72. "Abbas Vallis bonae, de quo multa enormia frequenter pulsaverunt aures Capituli generalis, deponitur in instanti. De Superado et de Buxeto abbates hoc eidem

[34] SCGOC, III, a.1278, def. 15, pp. 177-178.
[35] SCGOC, III, a.1279, def. 26, p. 188.
[36] Abadía de Sacramenia, prov. de Segovia.
[37] Abadía de Monsalud, prov. de Guadalajara.
[38] SCGOC, III, a.1180, def. 52, p. 202.
[39] Ibidem, def. 65, p. 204.
[40] San Pedro de Gumiel, abadía en la prov. de Burgos.
[41] Abadía de Matallana, prov. de Valladolid.
[42] SCGOC, III, a.1280, def. 66, p. 204.
[43] Ibidem, def. 68, p. 204.

denuntient; et si sententiae inobediens fuerit aut rebellis, auctoritate dicti Capituli per ipsos excommunicationis sententia percellatur [44]."

a.1282. 73. "Quoniam iuxta decreta sanctorum canonum dignum est ut severitatem sentiant ecclesiasticae disciplinae, qui mandatis, quae sunt a suis sanctis patribus statuta salubriter contemnunt contumaciter obedire, statuit et ordinat Capitulum generale quod de Carraceto et de Morolia [45] abbates ad monasterium de Valle Dei [46] personaliter accedentes, ibidem abbatem instituant auctoritate Capituli generalis, praecipientes priori et conventui domus eiusdem, quod eidem instituto tamquam suo vero et legitimo abbati obediant; alioquin eosdem auctoritate Capituli puniant, prout viderint expedire, pro eo quod dicti prior et conventus anno praeterito ad mandatum Capituli generalis abbatem proprium recipere noluerunt, sed inhoneste, sicut Capitulo extitit relatum, expulerunt et alium licet excommunicatum elegerunt, vel potius intruxerunt, quem pater abbas de Superado, pater dicti monasterii, tam inconsulte quam indebite confirmavit, ut sic conventus iure electionis, et pater iure confirmationis, hac vice privati utrorumque insolentia puniatur [47]."

a.1397. 74. "Reformationem omnium et singulorum monasteriorum aliorumque locorum conventualium utriusque sexus, et omnium et singularum personarum nostri Cisterciensis Ordinis in regnis, dominiis et terris dominorum regum Castellae, Legionis, Galleciae et Portugalliae consistentium, in quibus prout ad Capituli generalis audientiam pervenit, sunt plurima reformanda, dictum generale Capitulum committit de Superaddo, de Vallebona et de Carraceto monasteriorum abbatibus, aut eorum duobus tertio vacare non potente, per tres annos continuos immediate praesens Capitulum subsecuturos, praecipiens eisdem commissariis et iniungens dictum Capitulum, quatenus ad ipsa

[44] Ibidem, def. 70, p. 204.
[45] Monasterios de Carracedo (León) y Moreruela (Zamora).
[46] Abadía de Valdediós, en Asturias, filiación de Sobrado.
[47] SCGOC, III, a.1282, def. 20, p. 222.

monasteria et loca personaliter accedant, et ibidem absque praeiudicio patrum abbatum cuiuscumque generationis existant, corrigant, statuant, instituant et destituant, visitent et reforment tam in spiritualibus quam in temporalibus, tam in capitibus quam in membris, quaecumque in eisdem instituenda et destituenda et corrigenda, visitanda et reformanda viderint secundum Deum, papalia et nostri Ordinis instituta, invocato ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii saecularis.

De contributionibus autem Ordinis, tam antiquis quam novis non solutis, inquirendi et cum debitoribus componendi, et ad certos terminos astallandi, easque remittendi si sibi videantur, donandi, quittandi et recipiendi, et dandi litteras quittatorias, de receptis, absolvendi solventes, et componentibus sententias excommunicationis et alias poenas relaxandi, ac quae receperint mittant anno quolibet ad generale Capitulum receptoribus contributionnum, super quibus dictorum commissorum conscientiae onerat, referantque anno quolibet dicto Capitulo quid super hoc fecerint, receperint, et a quibus, praefatum Capitulum coram Deo et eius tremendo iudicio rationem debitam reddituri, compellendi abbates ad mittendos scolares Parisius vel ad alia Ordinis studia generalia cum bursis a statutis papalibus et Ordine deputatis, sub poenis et sententiis in dictis statutis papalibus et Ordinis contentis irremissibiliter delinquentibus infligendis.

Et haec omnia faciant ad expensas monasteriorum et locorum dicti Ordinis; quas expensas abbates et abbatisae ac praesidentes monasteriorum et locorum praemissorum procurent, ministrent et solvant dictis commissariis integraliter sine mora, et ad hoc compelli valeant per dictos commissarios per censuram Ordinis viriliter et districte. Universis igitur et singulis personis Ordinis nostri in virtute sanctae obedientiae et sub excommunicationis sententiae poena, commissionis uius tenore dat idem Capitulum firmiter in mandatis, quatenus in omnibus et singulis supradictis praefatis abbatibus aut eorum duobus, tertio alias oc-

cupato, humiliter obediant et devote, ipsisque praestent auxilium, consilium et favorem.
Praedictis autem duobus abbatibus de Superaddo et de Carraceto dictum Capitulum dat specialiter in mandatis, quatenus abbati Vallisbonae satisfieri procurent de bonis communibus Ordinis, pro expensis per ipsum factis contra fratrem Garsían falsarium, qui se in Hispania generalem Reformatorem asserebat, ipsumque detineant in vinculis donec aliter per Capitulum generale fuerit ordinantum. Et similiter coerceant abbatem Sancti Ysidori, Hispallensis diocesis [48], prout fuerit rationis [49]."

a.1400. 75. "Reformationem omnium et singulorum monasteriorum utriusque sexus omniumque et singularum personarum nostri Cisterciensis Ordinis in regnis Castellae, Legionis et Portugalliae consistentium dictum generale Capitulum committit de Spina, de Carraceto, de Superado, Monasteriorum abbatibus, ac Fratri Joanni de Vega, Monacho Vallis Dei, ac eorumdem duobus ceteris nolentibus vel non vacare potentibus, per duos annos commitit absque praeiudicio patrum abbatum, praecipiens eisdem dictum Capitulum et iniungens quatinus ad ipsa monasteria personaliter accedant, et ibidem cuiuscumque generationis existant, corrigant, statuant, instituant et destituant, visitent et reforment, tan in spiritualibus quam in temporalibus, tam in capitibus quam in membris, quaecumque in eisdem instituenda, destituenda, statuenda, corrigenda, visitanda et reformanda viderint secundum Deum, papalia ac nostri Ordinis instituta, dantes eisdem auctoritatem et plenariam potestatem requirendi, exigendi, levandi et recipiendi contributiones Ordinis et abbati Cistercii mittant a quibusqumque personis debitas, compellendi non solventes easdem, dandi quittancias de receptis, et cetera citra remissionem faciendi quae in talibus rationabiliter re-

[48] No tenemos noticia de que San Isidoro de Sevilla llegara nunca a la categoría de abadía, sino fue siempre priorato de la Orden.
[49] SCGOC, III, a.1397, def. 54, pp. 697-698.

quiruntur, invocato ad omnium et singulorum pramissorum executionem, si opus fuerit, auxilio brachii saecularis.

Et hoc faciant ad monasteriorum per ipsos visitandorum seu reformandorum expensas, quas dictis commissariis solvant integraliter sine mora, et ad hoc compelli valeant per dictos commissarios viriliter et districte. Universis igitur et singulis personis Ordinis nostri sub suae salutis commodo et excommunicationis sententiae poena, huius commissionis tenore, dat idem Capitulum firmiter in mandatis quatinus in omnibus et singulis supradictis et ea tangentibus praefatis commissariis Capituli devotae obedientiae complementum exhibeant, ipsisque praebeant auxilium, consilum et favorem [50]."

a.1404. 76. Véase nuestro trabajo anterior, def. núm. 31, en la cual ofrecemos el texto principal de esta definición, alusiva a muchos monasterios españoles y extranjeros, entre ellos: "...de Sancta Maria de Aquilis, de Sanctis Crucibus, de Spina, de Superado, de Valle debona...".

a.1449. 77. "Generale Capitulum propetenus volens providere manutenentiae et conservationi iurium, libertatum et privilegiorum Ordinis, in quibus plurimum ipse Ordo in multis mundi partibus, ob defectum defendentium et resistentium, laeditur et gravatur, tam ab Ordinariis quam ab aliis dominis temporalibus et personis ecclesiasticis et saecularibus pro tuitione et defensione dictorum iurium, libertatum et privilegiorum ipsius Ordinis ac monasteriorum eiusdem, idem Capitulum generale fecit, constituit et ordinavit, ac per praesentem deffinitionem facit, ordinat et constituit tam coniunctim quam divisum venerabiles et in Christo carissimos de Regalimonte, de Prulliaco..., de Valledigna, de Rota, de Sacramenia, de Superato, de Alcubatia..., monasteriorum abbates, necnon dilectos religiosos fratrem Petrum de Flinis, Petrum de Auxona, Egidium de Roya, Iacobum de Leone Slaverii, etc. etc., et eorum quemlibet in solidum, ita quod melior non sit prioris

[50] SCGOC, a.1400, def. 30, pp. 742-743.

conditio nec subsequentis deterior, sed quod per unum fuerit inceptum per alium prosequi valeat et finiri, totius Ordinis praedicti Cisterciensis veros, certos, legitimos et indubitatos procuratores, syndicos, economos negotiorum gestores generales et nuntios speciales in omnibus et singulis causis, querelis, controversiis et negotiis ipsius Ordinis, motis et movendis, contra quascumque personas ecclesiasticas, saeculares vel alias, tam pro ipso toto Ordine, quam contra praefatum Ordinem et singula ipsius membra coram quibuscumque iudicibus tam ecclesiasticis quam saecularibus in quocumque foro... (Sigue otra página de texto, que omitimos) [51]."

a.1453. 78. "Generale Capitulum committit abbati de Superato visitationem et reformationem omnium monasteriorum Ordinis utriusque sexus in Galetia existentium, ac receptionem contributionum, cum alis clausulis opportunis per dominum Cistercii latius explicandis, secum assumpto magistro Jacobo de Balerna, s.th.pr., in plenaria Ordinis potestate [52]."

a.1515. 79. Una larga definición del CG trata de la aportación que debían hacer a la Orden los monasterios españoles, tanto de varones como de hembras, asignándole a Sobrado la cantidad de 15 florines, y en otra parte 17. Es de los monasterios que más aportaban, aunque no tanto como Osera, por ejemplo, que tenía señalados en una parte 10 y en otra 37.

Ignoramos el tiempo que los monasterios contribuyeron a soportar estas cargas del C. G., pues muy en breve se constituyó la Congregación de Castilla, que se independizó del Císter y tuvo su legislación propia. En ella hay que buscar en lo sucesivo lo que se refiere a Sobrado.

3. MELON

Pasamos por alto las leyendas que rodean los orígenes de esta casa, por juzgarlas de poco valor, y nos situamos en terre-

[51] SCGOC, a.1449, def. 7, pp. 612-614. Advertimos que por ser un tema tan genérico, omitimos la mitad del texto de la definición.
[52] SCGOC, a.1453, def. 35, p. 677.

no rigurosamente histórico, cual es la aparición de los monjes del Cister en 1142, bien en el lugar de Barcia, del mismo ayuntamiento de Melón —como afirman los autores cistercienses—, bien en el mismo lugar donde se asentó el monasterio. La llegada de los primeros monjes —procedentes de Claraval a instancias de Alfonso VII— se señala en 25 de mayo de 1142, ocupando el número XXXIX entre las filiaciones salidas de Claraval.

Al frente de los fundadores figuraba el abad Giraldo, a quien Angel Manrique tributa un cálido elogio, llamándole "varón diligentísimo, el cual con no menos ingenio que piedad, infundió extraordinaria vitalidad a la nueva abadía".

Alfonso VII dotó de bienes suficientes para poder subsistir los monjes, condición indispensable para aceptar las fundaciones. Les entregó en primer término el coto de Melón, en el cual se hallaban enclavadas varias feligresías. Años adelante aumentaría las posesiones con la entrega del monte Verdugo, el castro de San Cipriano de Monterreal —con todas sus posesiones y términos— según lo poseía el monje Martín Germúndiz. Esta generosidad del emperador se vio superada, si cabe, por su hijo Fernando II, quien a poco de ascender al trono de León donó a Melón y a su abad Martín la heredad y coto de Pereiras, situados en la feligresía de Santiago de Nabeda, con todos sus derechos, así como los molinos del río Barbania. En marzo de 1166, hallándose el monarca en Malgrado, otorgó al mismo monasterio "illam ueigam de Francelos que iacet contra Arnoiam", juntamente con sus términos dividido por el Miño, así como la mitad de Reza. En marzo de 1170, hallándose en Tuy, le concedió privilegio de coto para sus heredades, eximiendo a la vez a los monjes del pago de portazgo de sus animales cuando transportaran mercancías. En 1176 concedió igualmente al abad Martín el realengo de Vigo, "*in litore*" *maris*, con todos sus derechos, recibiendo en concepto de robra 700 mrs. Fue ésta una de las mayores dádivas que recibieron los monjes.

A esta esplendidez de Fernando II imitaron Alfonso IX, San Fernando y todos los demás reyes que se siguieron, y hasta los nobles y familias poco favorecidas por la fortuna tenían a gala ofrecer lo mejor de sus bienes para el esplendor del culto.

A pesar del desmantelamiento total que sufrió el edificio,

después de la desamortización de 1835, todavía podemos contemplar en pie restos de notable interés arquitectónico. Lo más destacado la iglesia, de la cual se conserva sólo el crucero y su cabecera. "Se tiene a Melón —escribe Angel del Castillo— como una réplica de la del Monasterio de Oseira, y de estar completa, podría competir con su modelo, pues aún estando transformada es uno de los monumentos románicos de transición más importantes de Galicia". Es de los pocos templos del Císter español con modalidad de girola, con tres capillas absidales. La piedra de las naves fue llevada a La Cañiza para construir el templo parroquial.

Perduran aún parte de los claustros en estado lastimoso de abandono. Es una pena que se dejen hundir estas obras geniales que nos transmitió el pasado, sin que se levante una protesta general que obligue a tomar medidas adecuadas para evitar estas ruinas que nos llenan de sonrojo.

Entre los monjes célebres de Melón se halla Fr. Francisco Carrascón —algunos le hacen monje de Huerta— residente en nuestro monasterio en 1809, en circunstancias bien críticas, cuando la invasión napoleónica. El 17 de febrero de 1809 fue elegido por unanimidad "comandante general de los patriotas del Ribeiro", con objeto de coordinar y dirigir todas las fuerzas defensoras. Trabajó con celo infatigable en reunir todo el personal disponible para empuñar las armas, les organizó debidamente, logrando obtener no pocos laureles de las tropas enemigas. Gracias al coraje y sentido inteligente de lo que es la guerrilla o asalto por sorpresa, Fr. Carrascón puede ser considerado como un técnico de primer orden en la materia, y como uno de los principales defensores del Ribeiro y sus habitantes.

MOLON EN LOS CAPITULOS GENERALES

a.1203. 80. "Abbatibus de Melone et Armentaris praecipitur ut quantocius poterint ad domum de Fenalia[53] accedere non morentur, ibidem sollicite perscrutantes qui fuerint illi qui abbati eiusdem domus ad Capitulum venire volenti per insolitam insolentiam equos abstulerint, et impensas, et quos invenerint in hoc casu

[53] Se trata de la abadía de Fiães, en Portugal.

praesumptuosius excessisse usque ad tres personas pedes apud Cistercium non paveant destinare ibidem se ad Domini Cistercii arbitrium habituros et reliquos qui minus excesserint poena qua eis visum fuerit et feriant et castigent; et quod inde statuerint sequenti Capitulo manifestent aut per bonum nuntium faciant manifestum. Abbas autem praedictae domus veniat ad sequens Capitulum ut debet [54]."

a.1204. 81. "Abbates de Melone et de Armentariis qui excessum monachorum de Fenalia, qui abbati suo praeparanti se ad Capitulum generale equitaturam et expensas abstulerunt, corrigere debuerunt et minime correxerunt, sex diebus sint in levi culpa, uno eorum in pane et aqua. Prior, subprior et cellerarius qui in domo illa tunc praeerant, nihilominus pedites veniant Cistercium usque ad Pentecostem, ad nutum domini Cistercii puniendi. Abbas de Thorac [55] hoc eis denuntiet [56]."

a.1208. 82. "Abbas de Juncharia qui anno praeterito ad Capitulum non venit et cui praeceptum fuit ut hoc anno veniret et venire contempsit, sententiam super hoc datam observet, et nisi se usque ad Pascha Cistercio praesentaverit, sciat se esse depositum. Abbas de Melon hoc ei denuntiet [57]."

a.1215. 83. "Abbates de Melen (sic) et Valleecclesiarum, que cum visitatores essent in abbatia S. Joannis de Torracha [58], deposito abbate, priorem et subpriorem instituerunt ibidem contra formam Ordinis, sex diebus sint in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua; prior et subprior deponantur, liceat tamen abbati suo, si voluerit eosdem restituere [59]."

a.1217. 84. Véase esta definición en nuestros trabajos anteriores, def. 14 [60].

---

[54] SCGOC, I, a.1202, def. 41, p. 293.
[55] Se trata de la abadía portuguesa de San Juan de Tarouca.
[56] SCGOC, I, a.1204, def. 31, p. 302.
[57] SCGOC, I, a.1208, def. 17, p. 349.
[58] Se trata de San Juan de Tarouca, en Portugal.
[59] SCGOC, I, a.1215, def. 47, pp. 444-445.
[60] Con objeto de simplificar las notas y el texto, advertimos de una vez para siempre que, cuando hayamos copiado la definición en otros trabajos, nos contentaremos con citar el número de tal definición, es decir, el número marginal que hemos adoptado.

a.1218. 85. Véase esta definición que ya hemos publicado, número 15.

a.1220. 86. Véase esta definición publicada ya, núm. 17.

a.1237. 87. "Abbati de Melona (sic) conceditur ut usque ad quinquenium in capella pro qua veniam petiit per aliquos monachorum suorum faciat deserviri [61]."

a.1243. 88. "Querela abbatis de Melone contra abbatem Armentariae, committitur Morerole et de Monte Ramorum abbatibus pacificandam [62]."

a.1244. 89. Véase nuestro trabajo anterior, núm. 22.

a.1246. 90. Véase la definición ya citada, núm. 59.

a.1247. 91. Véase la definición ya citada, núm. 24.

a.1251. 92. "Cum insinuatum fuerit Capitulo generali quod monachi Vallis Dei portaverunt abbatem suum ad portam, committitur de Spina et de Melone abbatibus qui ad locum personaliter accedentes, inquisita diligentius veritate, corrigant et reforment auctoritate Capituli generalis quae secundum formam Ordinis viderint corrigenda [63]."

a.1254. 93. Véase la definición copiada anteriormente, núm. 25.

a.1255. 94. Véase la definición copiada atrás, núm. 27.

a.1262. 95. Véase la definición copiada anteriormente, núm. 28.

a.1270. 96. "Querela abbatis de Alcobacia contra abbatem de Sazedas, de Oia et de Melone abbatibus committitur [64]."

a.1276. 97. Véase esta definición en el núm. 65.

a.1276. 98. "Querela abbatis de Oya contra abbatem de Armentaria, de Fenalibus et de Melone abbatibus committitur pace vel iudicio terminanda [65]."

[61] SCGOC, II, a.1237, def. 41, p. 176.
[62] SCGOC, II, a.1243, def. 54, p. 269.
[63] SCGOC, II, a.1251, def. 71, p. 374.
[64] SCGOC, III, a.1270, def. 42, p. 88.
[65] SCGOC, IV, a.1276, def. 49, p. 160.

a.1279. 99. "Abbas de Melone de quo multa enormia Capitulo generali nuntiata sunt, deponitur in instanti [66]."

a.1456. 100. "Abbati de Carraceto per generale Capitulum committitur, quatinus ad monasteria de Spina in Castella et de Melone in Galecia personaliter accedens, assumptis abbate vel abbatibus, quem vel quos assumendis dignum duxerit, si necesse sibi visum fuerit, aut indiguerit, eadem monasteria in spiritualibus et temporalibus, in capite et in membris visitet et reformet, omniaque et singula quae in eisdem monasteriis et quolibet ipsorum visitanda et reformanda, corrigenda, instituenda et destituenda invenerit, abbatesque eorumdem monasteriorum, si clarescentibus eorum criminibus et culpis, de quibus graviter delati sunt, in eodem Capitulo, a dignitate abbatiali deponendo, et alios novos abbates per electionem canonicam aut provisionem, secundum papalia et Ordinis instituta consuetam instituendo in ipsius generalis Capituli plenaria potestate [67]."

Hay otras dos definiciones —1404 y 1515— en las cuales se incluye el monasterio de Melón entre los demás de la Orden, consignándose el importe de los impuestos que debía satisfacer a la misma Orden, 15 12 florines. Las pasamos por alto por ser demasiado extensas.

Habiéndose unido el monasterio a la Congregación de Castilla en 1506, y por haberse independizado ésta de la Orden, los demás acontecimientos de los siglos posteriores han de ser buscados en las definiciones de dicha Congregación.

[66] SCGOC, III, a.1279, def. 31, p. 188.
[67] SCGOC, IV, a.1456, def. 83, p. 742.

LA CASA CORUÑESA DE LA VEEDURÍA EN EL SIGLO XVIII

Por JULIO ESTRADA NERIDA

La casa en que tiene su asiento el Gobierno Militar de La Coruña, es uno de los edificios civiles más notables que todavía se conservan en nuestra ciudad; su historia, sin embargo, es prácticamente desconocida, no habiendo merecido la atención de los historiadores coruñeses que incluso, cuando a ella se refieren, la confunden con la casa de la Aduana, como le sucede a Vedia [1], que traslada a este último edificio la proclamación de Carlos III, que tuvo lugar en la casa de la Veeduría, según más adelante expondremos; y a Carré Aldao [2], que asegura: "La Intendencia General de Galicia, creada en 1716, había ocupado el palacio gótico, que aún existe, bastante estropeado, frente a la cárcel [3]. Estuvo luego en el edificio construido por

[1] Enrique VEDIA Y GOOSSENS, *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña*. La Coruña, 1845, pág. 274.

Durante algún tiempo la aduana de La Coruña estuvo situada en una casa propiedad de los jesuitas, por la que pagaba la Real Hacienda 800 Rs. anuales. En el año 1761, el Rector de la Compañía de Jesús solicitó se elevara el alquiler hasta 1.500 Rs., ya que el existente "apenas alcanza para los reparos que se ofrecen". Se pensó entonces en buscar un sitio más adecuado, lo que se encargó al Ingeniero en Jefe don Antonio de Gaver, quien hizo plano y proyecto, regulado en 70.000 Rs., aunque su propuesta no fue aceptada. Archivo General de Simancas. Secretaría de Hacienda, leg. 1.248. (En lo sucesivo, designaremos con las siglas A. G. S. al referirnos a documentación existente en el citado Archivo).

[2] Eugenio CARRÉ ALDAO, *Geografía General del Reino de Galicia. Provincia de La Coruña*. Tomo I. Barcelona, pág. 649.

[3] Se refiere a la casa del Conde de San Román, donde en tiempos actuales se pensó instalar un museo de antigüedades, pero que desgraciadamente fue derribado. No tenemos la menor noticia de que la Intendencia residiera en esta casa. En el mismo libro, en lámina situada entre las págs. 436 y 437, se reproduce un dibujo de ella con el pie "residencia del Intendente General de Galicia". De su estado antes del derribo puede juzgarse por la fotografía publicada por Ruth Matilda Anderson en la pág. 380 de su libro *Gallegan Provinces of Spain. Pontevedra and La Coruña*. New York, 1939.

el Consulado, que es donde se halla la Delegación de Hacienda, en la calle Real...", dato que sin duda se basa en la anterior noticia de Vedia.

Lo dicho por estos ilustres historiadores ha sido repetido sucesivamente por todos los posteriores sin aportar apenas datos nuevos [4], hasta que mi padre, en uno de sus postreros trabajos [5], dio a conocer el documento mediante el cual pasó por donación de don Juan de Vega, conde de Grajal y marqués de Montaos, a ser propiedad de la Real Hacienda en el año de 1640.

No sabemos cuál sería el destino que entonces se dio a esta casa; las primeras noticias que conocemos, corresponden a comienzos del siglo XVIII, en que encontramos instalada en ella la Contaduría del Sueldo del Reino de Galicia [6], y residiendo al Veedor y al Contador del Ejército de Galicia, quienes tenían una guardia "en el paraje donde estaban establecidas aquellas oficinas" [7].

En julio de 1702, temiendo el Capitán General, Príncipe de Barbanzón, un ataque a La Coruña por las armadas de Inglaterra y Holanda, entre otras disposiciones de seguridad, netamente militares, ordenó que se llevasen al monasterio de Sobrado "todos los libros, listas y papeles antiguos, causados por los oficios del Sueldo... quedando sólo los corrientes para continuar la cuenta y razón". En Sobrado permaneció esta importante documentación durante 18 años, hasta que por carta de

[4] Entre las publicaciones más modernas que de ella tratan, se encuentra el Inventario de la Riqueza monumental y artística de Galicia, de Angel del Castillo. Santiago de Compostela, MCMLXXII, pág. 262, y el artículo de Juan Naya Pérez, publicado en "La Voz de Galicia", perteneciente a su importante serie "Calles Coruñesas", al referirse a la de la Veeduría.

[5] Félix ESTRADA GALLARDO, *Las casas de Gómez Pérez das Mariñas y el Palacio de Capitanía General*. Boletín de la Real Academia Gallega, t. XXX, núm. 352, pág. 337, nota 5.

[6] El Oficio o Contaduría de libros del Sueldo era una de las Secciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, y entendía en el pago de la gente de guerra y de las armadas, y en el de su provisión y abastecimiento. En 1671 eran Ministros del Sueldo en La Coruña el Veedor don Domingo de Aramburu, el Contador don Francisco Bustamante y el Pagador don Antonio del Río. (Atanasio LÓPEZ, *La imprenta en Galicia. Siglos XV-XVIII*. Madrid, 1953, número 71, pág. 118).

[7] Así lo expresa en 1.º de junio de 1727 el Contador Principal don Bernardino Freire, quien en exposición al Marqués de Castelar le pide "se digne resolver si a la Contaduría Principal de mi cargo que existe en esta Plaza debe ponérsele guardia como se practica en las demás". A. G. S. Guerra Moderna, leg. 1.744.

29 de octubre de 1720, comunica don Miguel Fernández Durán al Intendente don Rodrigo Caballero que "considerando S. M. que los referidos libros y papeles se hallarán quizá en mal estado después de 18 años que han estado en aquel paraje, conviniendo que todos estén unidos, juntos y en buena regla por su importancia y las noticias que se podrá ofrecer sacar de ellos; ha resuelto S. M. que todos los mismos papeles se vuelvan a llevar a La Coruña, desde luego, y se recojan en las Casas de la Veeduría pertenecientes a S. M., en las cuales existen actualmente los que quedaron corrientes; no obstante habitar las propias casas el Teniente General don Antonio de Zúñiga, poniéndose y colocándose los expresados papeles, en los mismos cuartos bajos y cuadras, en que antecedentemente estuvieron; a fin de que queden en el buen orden que deben mantenerse y conservarse".

En cumplimiento de esta real resolución volvieron los papeles a su lugar de origen, donde en 1725 estaban "colocados en estantes, como antecedentemente estuvieron".

Los oficios del Sueldo fueron suprimidos en octubre de 1705, y en su lugar se establecieron los Comisarios Ordenadores y de Guerra; esta circunstancia, así como el que el Veedor y el Contador del Ejército de Galicia marcharan desde La Coruña a Pontevedra en el año 1704, a donde se había trasladado el Capitán General con motivo de la guerra con Portugal, dejaron deshabitada la Casa de la Veeduría, con solo los papeles corrientes, a cuyo cargo quedó el oficial de Contaduría Manuel del Olmo, por lo que al llegar a La Coruña en 1706 don Antonio de Zúñiga y la Cerda, Teniente General, pasó a ocuparla "no habiendo habido quien se lo embarazase ni impidiese".

En ella estuvo viviendo el resto de sus días, hasta su fallecimiento acaecido el día 8 de enero de 1725, con cuyo motivo el Contador Principal, don Bernardino Freyre de Moscoso, pasa una representación [8] al Intendente en que, después de relatar lo que llevamos expuesto cree "parece ser llegado el caso preciso, de que V. S. se sirva tomar las providencias que tenga convenientes a la mayor seguridad, permanencia y conservación de las mencionadas Casas Reales y papeles que se hallan

[8] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 1.713.

en ellas y están a mi cargo, por lo que en uno y otro debe interesarse la Real Hacienda".

En su consecuencia, en 21 de enero escribe[9] el Intendente del Ejército y Reino de Galicia, don Rodrigo Caballero, a don Juan Bautista de Orendain, quien pasa esta carta al marqués de Castelar "respecto de que los antecedentes que cita del año de 1720 han pasado por esa oficina", para informarle que en La Coruña, y perteneciente a la Real Hacienda, existía "una casa que llaman la Veeduría, porque fue siempre habitación de los veedores y contadores del Ejército de ese Reino, y que en ella ha estado, y está actualmente el Archivo de los papeles de Hacienda pertenecientes a Su Magestad", la cual, extinguidos ambos empleos, fue ocupada en 1706 por el Teniente General don Antonio de Zúñiga que, como ya hemos dicho, continuó viviendo en ella hasta su fallecimiento, con cuyo motivo el Contador Principal le había pasado la representación que ya conocemos a fin de que "pusiera cobro en la casa, y resguardo en los papeles".

Asimismo hace presente el Intendente, como al establecerse las Intendencias, se habían incorporado a ellas los oficios de los antiguos Veedores Generales, "para quienes era la habitación de la referida casa", por lo que, aunque habían podido tanto él como sus antecesores en el cargo, haberla solicitado para vivir en ella, no lo habían hecho en consideración de ser un Teniente General quien la ocupaba, y la dificultad que tendría en dejarla; pero que habiendo fallecido don Antonio de Zúñiga, le parece, y así lo expone, que podía ser reparada y conservada sin desembolso por parte de la Real Hacienda, sin más que "la vivan los Intendentes pagando cada año 25 doblones de arrendamiento", y que así se hiciera por los 18 años que la había vivido el citado Teniente General, descontándolo de lo que se le estaba debiendo de sus sueldos, cuya cantidad, con la que en adelante fuesen pagando los Intendentes se podría emplear, con intervención de la Contaduría, en dichas obras y reparos.

Para informe fue pasada esta carta al obispo de Sigüenza, Gobernador del Consejo, el 13 de abril, quien dio su conformidad a lo propuesto, en cuya consecuencia se dictó Real reso-

[9] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 1.713.

lución en 6 de junio de 1725 firmada por el marqués de Castelar [10] en la que se dice que los Intendentes "vivirán y ocuparán la referida casa, ayudando de la seguridad y resguardo del Archivo de papeles pertenecientes a Su Magestad que en ella se conservan", y aplicándose el importe de los alquileres del tiempo que la vivió el Teniente General Zúñiga "a las obras y reparos que la casa necesita actualmente".

Presumible es que a continuación se hicieran las obras indispensables para hacer habitable la casa, pues lo que sí consta es que la habitó el Intendente don Rodrigo Caballero, aunque no sabemos en que fecha exacta. En efecto, en carta [11] escrita por el conde de Itre, Capitán General de Galicia, que luego insertaremos, entre otras interesantes noticias se dice que después de la muerte de don Antonio de Zúñiga, la ocuparon "sucesivamente", el marqués de Parga y los Intendentes don Rodrigo Caballero, don José Pedrajas y don Francisco Salvador de Pineda.

Fallecido este último, en 3 de septiembre de 1743 [12], quedó la casa vacante, interesándose por ella el Capitán General Conde de Itre que, recién casado [13], buscaba acomodo más amplio que el que tenía, por lo que pidió las llaves "para verla" a don Pedro de Oarrichena y Borda, Comisario Ordenador que hacía las veces de Intendente, quien inmediatamente lo comunicó [14] al Marqués de la Ensenada, para que le diera al respecto las órdenes oportunas, "pues no quisiera perjudicar con mi silencio el derecho que tiene adquirido el Intendente que se nombrare, a vivir la referida casa, de que hay escasez en este pueblo, y contribuye con 1.500 reales anualmente para sus reparos y mejoras".

Respondió [15] el marqués que la casa "debe mantenerse en la posesión que hasta ahora, sin que se altere su destino, a

[10] A. G. S. Guerra Moderna, minuta en leg. 1.713, y copia en leg. 3.376.
[11] De fecha 22 de septiembre de 1745 dirigida al marqués de la Ensenada.
[12] Con fecha del día siguiente el conde de Itre comunica al marqués de la Ensenada este fallecimiento, así como el que había quedado encargado de la Intendencia el Comisario Ordenador don Pedro de Oarrichena y Borda. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 1.288.
[13] Con doña Joaquina de Aguilera y Orense, hija de los condes de Casasola.
[14] En fecha 1.º de septiembre de 1745. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[15] Minuta de respuesta en 12 de septiembre. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

menos de no proceder a su efecto nueva resolución de Su Magestad".

Antes de llegar esta respuesta a La Coruña, volvió a escribir Oarrichena [16] diciendo que el Conde de Itre, después de pedirle las llaves le había pasado un papel manifestándole el propósito de pasarse a vivir a ella, a lo que el Comisario Ordenador había respondido presentando al Capitán General la orden, ya citada, de 6 de junio de 1725, en que se autorizaba a vivir y ocupar la casa a los Intendentes en las condiciones mencionadas de pagar un alquiler de 25 doblones al año y con obligación de mirar por la conservación del archivo de papeles allí existente. Sin embargo de lo cual, y previendo lo que iba a suceder, añade, que si se autorizaba a vivir en la Casa de la Veeduría al conde de Itre, era conveniente, y así lo expone al marqués de la Ensenada "se le prevenga el cuidado y conservación de los expresados papeles, que se hallan en un cuarto bajo de ella, en donde conviene que permanezcan, así porque se pondrán en peor estado del que tienen si se remueven a otra pieza, como porque en las ocasiones que sea necesario buscar alguno, pueda hacerse sin dependencia del resto de la casa, por hallarse hoy con independencia del interior de ella".

Al conde de Itre debió parecerle adecuada la casa para habitar en ella, y después de exponer este propósito a don Pedro de Oarrichena, como hemos dicho, escribió una carta [17] con fecha 22 de septiembre al marqués de la Ensenada, que por su extraordinario interés debido a las noticias que proporciona, vamos a transcribir íntegra:

"El Comisario Ordenador don Pedro de Oarrichena y Borda que hace de Intendente de este Reino, en papel de ayer me ha significado hallarse con orden de Su Magestad comunicada por V. E., en que se le previene que mantenga a los Intendentes la posesión de habitar la Casa de la Veeduría, a que yo estaba para transferirme con el motivo de la insoportable descomodidad que experimentó años hace en lo reducido de esta posada, recrecida con el aumento de familia correspondiente a mi nuevo estado, precisada a acomodarse durmiendo en bodegas y piezas húmedas, y hasta en la que sirve para la Secretaría,

[16] En 15 de septiembre. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[17] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

sin poder reservar siquiera una en que atender con el desembarazo que conviene a la regularidad del preciso despacho, como es notorio.

Y debiendo inferir que esta Real Resolución recae sobre informe que se hubiese hecho a V. E. de haberse destinado la mencionada Casa de la Veeduría privativamente para los Intendentes, y hallarse estos en posesión de su observancia, debo exponer a V. E. que todos los Intendentes de este Reino habitaron en casas particulares, y no en la expresada, que como propia del Rey la ocuparon mucho tiempo los Tenientes Generales don Antonio de Zúñiga y don Joseph, su hermano, hasta la muerte del primero, y sucesivamente el marqués de Parga, aunque tenía casa propia en esta ciudad [18], y hallándola vacía el Intendente don Rodrigo Caballero se pasó a ella y subsiguientemente don José Pedrajas por la misma razón, sin que tuviesen otra para poseerla, que hallarla desocupada y parecerles que recayendo en el Ministerio, podían suceder en la habitación, hallándola menos incómoda que las demás de este lugar, no necesitándola entonces los Capitanes Generales que residían en el Palacio de la Audiencia, que hoy está desmoronado, no obstante que ha servido en estos últimos años para almacén de pertrechos de Artillería y equipajes de campaña, y aún para acuartelar un batallón del Regimiento de Lisboa mientras se compuso la Casa de la Moneda.

Por esta razón, no hallándose otra a propósito para colocar las salas de Audiencia, fue Su Magestad servido mandar ha poco más de dos años que se pasase el Tribunal a la citada de la Veeduría, no obstante que al tiempo la habitaba el último difunto Intendente don Francisco Salvador de Pineda, lo que no se efectuó por el mucho coste que se conoció había de tener adaptar el edificio a las funciones de la Audiencia [19], mayor-

[18] Creemos que sea la de la calle de Herrerías, propiedad de su esposa doña Josefa Rosa Bolaño. Véase el estudio de Carlos Martínez-Barbeito: Escudos reales, municipales y nobiliarios de La Coruña y su tierra. Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses. Año III (1967), núm. 3, pág. 32.

[19] La única noticia que hemos podido averiguar a este respecto es de cinco años atrás, y se encuentra incluida en una representación del mismo conde de Itre al duque de Montemar, de fecha 4 de diciembre de 1740, en que participando el estado ruinoso en que se encontraba el edificio que hacía las veces de Audiencia y Archivo, dice: "...se determinó últimamente que los papeles se colocasen en la casa en que yo habito en esta Plaza, y que en las que en ella sirven para el oficio de Veeduría, se ejecute inmediatamente la

mente estando maltratadas paredes y pisos, y aunque el difunto Intendente empezó a hacer algunos reparos a cuenta de los alquileres, abandonada la obra con su muerte quedó menos que inhabitable a tiempo que incidiendo mi casamiento y considerando que este edificio tiene las mismas propiedades, que cualquiera otra hacienda del Real Herario, sin sujeción a particular destino, y que en competencia de cualquiera podía por mi carácter a aspirar a la preferencia, signifiqué al mencionado don Pedro Borda (sic) la precisión en que me hallaba de habitarla y traté con el mismo, como Ministro encargado de la Real Hacienda, empezar a componerla y repararla, en que ha venido sin dificultad, y en esta inteligencia se emplearon desde luego materiales y obreros en su composición, en que se sobreseerá si fuere del Real agrado que yo padezca no sólo la inconveniencia en que me veo, sino el sonrojo de que todo este Pueblo, y aún el Reino, enterados ha dos meses de esta disposición, me vean por la contraria preferido de un Intendente futuro, pues lo seré gustoso de cualquiera que Su Magestad quiera anteponerme, como lo observé en los atrasos de mis regulares ascensos por arreglarme siempre en todo a la voluntad del Rey, la que espero entender por V. E. en este asunto con los más que ocurran del agrado de V. E..."

La respuesta [20] no se hizo esperar. Con fecha 29 de septiembre, el marqués de la Ensenada autoriza al conde de Itre "que la ocupe con su familia, continuando la obra que hace en ella para acomodarla, no obstante lo avisado antes de ahora en este particular".

Igual comunicación se pasó a don Pedro de Oarrichena y Borda mandándole entregar las llaves de la casa, lo que hizo con el aviso correspondiente "para que pueda usar de dicha

---

obra precisa para que pueda pasar desde luego a ellas el expresado Tribunal, según me participa el marqués de Ustariz de orden de Su Magestad en 9 de octubre de este año.

Sobre cuya idea se están tomando las medidas conducentes a la ejecución por el ingeniero don Juan Vergel, y según se va reconociendo, se puede recelar que la expresada casa no alcanzará a llenar el fin que se busca de establecer en ella las Salas de Audiencia y alojamiento para su Gobernador, no obstante cualesquiera reparos y aditamentos que se le adapten, a cuyo efecto, no habiéndose dado hasta ahora, ni avisado de dónde ha de salir el caudal correspondiente que causará esta obra provisional, se mantiene reducida a solo idea...". A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.372.

[20] Minuta en A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

casa como lo tuviera por conveniente, a excepción de la parte en que se hallan los papeles de los antiguos oficios de Veeduría y Contaduría pertenecientes a la Real Hacienda, que siempre han subsistido en el propio edificio", como notifica en 6 de octubre [21].

En ella vivió el conde de Itre el resto de su vida, aunque no murió en ella, sino en Santiago el 28 de noviembre de 1755 [22], y enterado el Contador, don Francisco de Mendoza y Sotomayor, se apresura a escribir al Intendente don José de Avilés [23], para reiterarle lo ya expuesto en otra de 1.º de junio de 1748, de que no había recibido respuesta, que era que hasta esa fecha no se habían "presentado en esta oficina cuentas algunas de su tiempo [24] para liquidarlas, y saber el alcance que resultase a favor de la Real Hacienda", lo que volvía a insistir al saber la muerte del Capitán General.

Don José de Avilés escribe [25] dos días después, en 3 de diciembre, a don Sebastián de Eslava sobre el particular, diciéndole que lo expuesto por el Contador en 1748 lo había trasladado al marqués de la Ensenada, y éste no había resuelto, para que le aclarase lo que había querido decir en su orden aprobando la cesión de la Casa de la Veeduría al Conde de Itre, ya que en ella "sólo se prefijaba el que hiciese la obra que tuviese por conveniente, sin otra advertencia relativa a los alquileres señalados antecedentemente por los que habitaron dicha casa", y no constando resolución, lo comunicaba para su providencia.

Se le contestó que enviara una copia de la orden de 29 de septiembre de 1745 para conocer los términos en que estaba

[21] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

[22] El arzobispo de Santiago don Bartolomé de Rajoy comunicó al Rey esta noticia en documento fechado el día 3 de diciembre y dirigido a don Sebastián de Eslava, redactado en los siguientes términos: "Habiendo fallecido en esta ciudad el día 28 del pasado el Conde de Itre, Capitán General de este Reino, con sentimiento universal, por el cúmulo de sus grandes talentos, y de sus ejemplares virtudes, me considero obligado a pasar a V. E. noticia de su muerte; y con este motivo ofrezco con todas veras mi obediente resignación a los preceptos de V. E...". A. G. S. Guerra Moderna, leg. 1.422. El día 29 de noviembre se celebraron en la catedral compostelana solemnes funerales por su eterno descanso, según dice Antonio López Ferreiro en su Historia de la Iglesia de Santiago, tomo X, págs. 296-7.

[23] La hace en 1.º de diciembre. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

[24] Del que llevaba viviendo el conde de Itre en la Casa de la Veeduría.

[25] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

escrita. Así se hizo y, a su vista, se dispuso [26] en 31 de diciembre de 1755, que aunque no se deduciera de ella que debía pagar los 25 doblones de alquiler como los Intendentes que la habían habitado, parecía que al menos correspondía "hacerse de los bienes del conde los reparos necesarios, de modo que no tenga que gastar la Real Hacienda en ponerla en estado, a cuyo fin, y con presencia del en que se le dio la casa" debía verificarse "su reconocimiento y tasación de las obras precisas", para que a su vista pudiera el Rey disponer lo más propio.

Para cumplimentar estas órdenes, se pidió información a don Francisco de Mendoza y Sotomayor, Contador Principal del Ejército y Reino de Galicia, el cual certificó [27] que por parte de don Manuel de San Pedro, apoderado de doña Joaquina de Aguilera, viuda del Conde de Itre, y de sus testamentarios don José Losada, don Joaquín Sánchez Ferragudo, canónigos Magistral y Doctoral de la Santa Iglesia de Santiago, y don Manuel de Hermida y Porras, subdelegado de la Intendencia, se había presentado en la Contaduría una distribución formal de los reparos que se ejecutaron en la Casa de la Veeduría por dicho Capitán General, por un importe de 9.534 reales y 33 maravedís de vellón.

Por otro lado, el Contador informa que el alquiler de la casa, correspondiente a 10 años y 53 días que la había vivido el Conde de Itre, contados desde 6 de octubre de 1745 "en que comenzó a vivirla", hasta 27 de noviembre de 1755, en que murió, ascendía a 15.217 reales y 27 maravedís de vellón, al respecto de 1.500 reales de vellón al año en que estaba regulado.

En consecuencia, prosigue el Contador, resultaba deudor el Conde de Itre a la Real Hacienda, de 6.567 reales y 28 maravedís de vellón, teniendo en cuenta que de los 9.544 reales y 33 maravedís gastados en reparos, se excluían 594 reales "por no considerarse precisos y de utilidad a dicha casa", y eran los siguientes:

— 336 Rs. del importe de un tinglado y de un pesebre de madera.
— 258 Rs. por la fábrica de una roldana grande de hierro, un arco del mismo metal que la sostenía y la cadena correspondiente,

[26] Minuta en A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[27] En 24 de febrero de 1756. Esta certificación fue remitida por don José de Avilés a don Sebastián de Eslava en 3 de marzo. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

así como dos cubos con sus aros y arcos de hierro, para sacar agua.

Informa además el Contador, que por el reconocimiento y tasación hechos por los peritos, con asistencia del escribano de Gobierno de la Intendencia e intervención del Comisario de Guerra don Ignacio de Cadrecha, constaba que los desperfectos hallados en la casa importaban 291 reales de vellón.

Por su parte, el propio Manuel de San Pedro escribe directamente a don Sebastián de Eslava [28], dándose por enterado del reconocimiento hecho a la casa, al que había asistido con poder de la condesa viuda y testamentarios, y de las diligencias en curso para cobrar el alquiler, así como para expresar que cuando se adjudicó la casa al Conde de Itre, "no se hizo inspección de ella, al paso que estaba muy deteriorada, y que durante la habitó, continuamente se mantuvieron operarios (de que bien da testimonio el ventajoso estado en que actualmente se halla); y que la razón de gastos que hasta ahora se pudo encontrar y tengo presentada es subcinta a los reparos hechos en dos ocasiones". Se le contestó que por el Intendente sabría la resolución adoptada.

En vista de la documentación aportada, don Sebastián de Eslava resolvió en 10 de marzo de 1756 [29] que del sueldo que no se le había pagado al conde, de los 27 días del mes de noviembre de 1755, se descontasen las cantidades pendientes, en esta forma:

— Alquiler	15.217 Rs.	27 mrs.
Reparos no contados	594 "	
Desperfectos	291 "	
Debe suma	16.102 "	27 "
— Reparos hechos	9.534 "	33 "
Debe diferencia	6.567 "	28 "
— Sueldo pendiente	8.788 "	8 "
— Diferencia deudora	6.567 "	28 "
Haber total	2.220 "	14 "

[28] En 25 de febrero de 1.756. A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[29] Minuta en A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

de cuya cantidad dio recibo la condesa viuda en 21 de agosto de dicho año de 1756.

En la habitación de la casa sucedió al Conde de Itre el Marqués de Croix[30], que parece ser que antes de llegar a nuestra ciudad se interesó por su alojamiento, poniendo sus ojos precisamente en la Casa de la Veeduría, residencia que había sido de su antecesor, en tanto no quedase concluido el Palacio de su residencia. Al menos eso parece indicar una nota[31] sin fecha ni firma, en que se dice lo siguiente:

"Respecto de que la casa nombrada la Veeduría, destinada en La Coruña a los Capitanes Generales, se halla muy deteriorada, y que para poderla habitar necesita de diferentes reparos indispensables, suplica a V. E. el Marqués de Croix que se sirva dar orden al Ingeniero Comandante de aquella Plaza para que pueda practicar en ella los que considere precisos; y también la que corresponde al Intendente de Galicia para que se satisfagan de cuenta de la Real Hacienda; a fin de que a su llegada a aquel destino encuentre su alojamiento en el estado que se requiere, pues se haya informado de que no procediendo estas circunstancias no se puede habitar dicha casa, ni hacerse responsable de ella, como parece es costumbre."

Esta nota, presenta los dos apuntamientos marginales siguientes:

— "Quien la debe reparar es el Capitán General que quisiere habitarla; y no la Real Hacienda que la cedió con esta carga."
— "El Rey ha destinado esta casa para alojamiento de los Capitanes Generales mediante el alquiler de 1.500 reales anuales, y de estos se han de costear los reparos y obras precisos que se ofrecieren en este concepto."

Las diligencias del marqués de Croix debieron merecer la suficiente atención, pues por una minuta[32] nos enteramos que se le ordena el 29 de marzo de 1758 prevenir al Ingeniero en Jefe don Antonio de Gaver para que "remita por sus manos

[30] El marqués de Croix fue nombrado el 28 de diciembre de 1755 Gobernador y Comandante General del Reino de Galicia; juró su cargo el 2 de agosto de 1756, y tras sucesivas peticiones, consiguió ser nombrado el 1.º de diciembre de 1759 por Capitán General del Ejército y Reino de Galicia, con el sueldo de mil escudos de vellón al mes. A. G. S. Guerra Moderna, legs. 1.422, 1.423 y 3.918.

[31] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

[32] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

un plano de la Casa que llaman de la Veeduría con el tanteo o regulación de los reparos que necesite, distinguidos los que corresponden a la conservación de ella, para que se ejecuten de los alquileres vencidos o que en adelante se venciesen, de aquellos que pertenezcan a la comodidad de la habitación, que son del cargo de los que la ocuparen".

Así lo ejecutó dicho Ingeniero, conservándose los planos [33], fechados en 10 de abril de 1758, que con las notas precisas remitió al día siguiente al Marqués de Croix, con una carta [34] en que se dice examinó y formó tanteo del importe de sus reparos "para reducirse medianamente habitable", constando que "por lo antiguo e incómodo de este edificio, no se ha podido ceñir a más, y a V. E. es constante, que para haberla habitado V. E., y aún con la incomodidad que es notoria, fue preciso mandase V. E. ejecutar diferentes reparos indispensables". El importe se calculó en 50.000 reales de vellón.

Las notas que completan los planos del citado Ingeniero, correspondientes al piso bajo y planta, para su mejor inteligencia, las transcribimos a continuación:

"Plano de la Casa llamada la Veeduría, actual incómoda habitación del Capitán General que se propone reducir habitable para los Intendentes.

Piso Primero.

Explicación:

1. Zaguán.
2. Puerta principal cuya entrada es por una calle estrecha.
3. Cuerpo de guardia.
4. Puesto para la leña y otros aderentes.
6. Caballeriza para las mulas, que la de los caballos corresponde al lugar que se cubre, siendo el cuarto de la testera 5, lugar de cocheros y lacayos, se comunica por la puerta 7, a la cochera 8, y por 9 al patio 10, en donde hay un horno 11, y letrinas 12.
13. Dos cuartos que sirven de bodega.
14. Parage que se propone cubrir para precisa comodidad de la habitación.
15. Escalera desde cuyo primer descanso se entra en la secretaría que corresponde sobre la caballeriza, y a otro cuarto sobre las bodegas, en donde están los papeles muy expuestos de la antigua Veeduría."

[33] A. G. S. Mapas, planos y dibujos, caja XII, núms. 111 y 112.
[34] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

"Plano 2.º

Explicación:

16. Sala principal que sirve al presente de comedor.
17. Despacho y recibimiento de S. E.
18. Retreta y oratorio.
19. Antesala.
20. Dormitorio.
21. Gabinete.
22. Divisiones con simples tablas que sirven al Caballerizo y otros de la familia.
23. Preciso aumento con que a poca costa se deja regular esta habitación.
24. Repostería y comedor de los criados.
25. Habitación del Mayordomo y familia, bajo cuyo piso, y como entresuelo, está la cocina.

Nótase:

1.º Que las habitaciones de S. E. hacen frente a la Plaza, y las demás a tres callejuelas que dejan islado el edificio.
2.º El edificio es antiguo de ninguna comodidad, y aun para un sujeto de carácter aunque sea soltero, y por este motivo fueron precisos indispensables reparos para habitar interinamente el Capitán General.
3.º Que para dejar en el estado que se desea, observando la mayor economía siempre, es preciso remover todos los pisos, que son de tablas: la mayor parte en mal estado: reparar mucha parte de las paredes, y reedificar algunas de división: dar luz a las oficinas, retejos y lo demás conducente a su seguridad, habiendo formado un exacto cálculo y reconocimiento, será el importe del todo el de 50.000 reales de vellón, con lo que se tendrá con tan poco importe una regular habitación para los Intendentes y correspondiente oficina."

El mismo día 19, remite el Marqués de Croix a don Sebastián de Eslava los planos, la carta del Ingeniero, y otra suya [35], cuyos documentos, según dice el propio marqués, "manifiestan los indispensables reparos que necesita, y de no efectuarse quedaría inhabitable, por lo deteriorada que se halla, y cada día se experimenta más y de mayor tamaño, por ser un edificio antiguo".

De momento, sin embargo de lo prometedoras que parecían las gestiones, parece que todo quedó interrumpido al trasladarse

[35] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

el Marqués de Croix al edificio nuevo del Palacio de Capitanía General y Audiencia, como parece de una representación [36] del Intendente don Juan Felipe de Castaños a don Sebastián de Eslava, de 25 de julio de 1758, en que se consignan estos interesantes extremos:

"La Casa del Rey distinguida por la Veeduría que acaba de dejar el Comandante General, está tan necesitada de reparos principales para que no se arruine la parte más servible de ella, que le fue preciso reducirse a la menos expuesta, enviando al nuevo Palacio lo más de su familia y enseres, y muebles, mientras se adornaban las Salas de Audiencia, porque le dictaba su política, mudarse al mismo tiempo con ella; y yo que estoy estrechamente alojado del favor de un amigo, y sin la inmediación de papeles del Ministerio, ni comodidad para colocarlos, porque la ciudad no tiene edificio mediano habitable, me he resuelto a principiar la obra que urge, por no malograr el resto del verano, único tiempo que permite el clima, confiando en que V. E. se servirá dar la providencia pendiente, de que vine esperanzado [37], de modo que quede habitable este edificio: no tanto por el interés que se sigue al Rey, aunque guarda el Archivo de sus papeles, como por lo útil e indispensable que es para que sus ministros puedan alojarse con tal cual decencia, en un Puerto tan principal donde concurren por mar, navíos y escuadras de naciones, y más en las actuales circunstancias, como sucede presentemente. Espero esta condescendencia a favor del Ministerio, y yo me comprometo desde ahora por el más agradecido y deseoso..."

Las razones expuestas, parece que fueron las que acabaron de decidir el conceder la tan solicitada reparación definitiva, hecho que se comunicó por don Sebastián de Eslava, con fecha 8 de agosto de 1758, al Intendente [38] de la siguiente forma:

---

[36] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.

[37] Don Juan Felipe de Castaños fue nombrado Intendente del Ejército y Reino de Galicia en 19 de enero de 1758, y tomó posesión de su cargo en 22 de marzo de dicho año (A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.916, y Dirección General del Tesoro, Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 23). A pesar de que dicho cargo llevaba anexo el corregimiento de la ciudad de La Coruña, fue nombrado expresamente para ocuparlo por Real Orden dada en Aranjuez el 11 de junio de 1758, de que tomó posesión en ayuntamiento de 8 de julio. Archivo Municipal de La Coruña. Libro de Acuerdos del año 1758.

[38] A. G. S. Minuta en Guerra Moderna, leg. 3.376, y copia en Secretaría de Hacienda, leg. 568.

"Enterado Su Magestad de la precisión que hay de reparar la Casa de Veeduría que hasta aquí han habitado en esa Plaza los Comandantes Generales, y que en adelante ha de servir para los Intendentes y oficinas mediante el alquiler de 1.500 reales de vellón anuales, y teniendo asimismo presente el recuerdo que V. S. hace con fecha 25 del pasado, manda se acomode y repare, conforme a los dos planos de sus dos pisos, ejecutados por el Ingeniero en Gefe don Antonio Gaver, y hechos en 10 de abril de este año, que quedan en la Secretaría de mi cargo, valiéndose a este fin del caudal de fortificaciones o del de Artillería, según el que hiciese menos falta, previniendo a V. S. que cada mes mientras dure la obra me dé parte de lo que se ejecuta y su importe."

Asimismo se hizo saber al Marqués de Croix el acuerdo adoptado [39], que el día 16 notifica [40] quedar enterado, al igual que en Intendente [41].

Llegado el momento de dar el preciso impulso a las obras, una vez conseguida la autorización oficial, parece que surgieron algunas dificultades, ya que no existía caudal de fortificaciones [42], mientras que del de Artillería habían quedado en concepto de sobrantes del año anterior más de 200.000 reales, por lo que se consultó si se podría acudir a ellos. La respuesta fue afirmativa [43].

Subsanado este problema, debieron comenzar inmediatamente las obras con la necesaria intensidad, ya que consta [44] el abono por el Tesorero del Ejército y Reino de Galicia de cierta cantidad para pagar las realizadas durante el año 1758, aunque su importe exacto nos es desconocido, por estar englobado en cantidad superior.

Sí conocemos, sin embargo, las distintas cantidades que se fueron pagando al asentista don Manuel de Somonte por la

[39] Minuta en A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[40] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[41] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.376.
[42] La consignación para el año 1758 fue de 18.000 escudos, de los que tuvieron que pagarse a un asentista por obras del año anterior 22.000 reales.
[43] Don Sebastián de Eslava a don Juan Felipe de Castaños, en 20 de diciembre de 1758. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.
[44] A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 23. En efecto, en las cuentas de este año existe una partida de 428.684 Rs. y 15 mrs. de vellón, pagados por el Tesorero de Ejército y Reino de Galicia "por el gasto causado en fortificaciones y regulares de Artillería, y en la reedificación de la Casa de la Veeduría".

realización de las obras durante el año siguiente de 1759, y que son las siguientes [45]:

— 84.553 Rs.	8 mrs.	por los jornales y más gastos causados desde 1.º de enero hasta 12 de marzo.
— 94.829 "	23 "	por id. de 12 de marzo a 7 de mayo.
— 101.374 "	29 "	por id. de 7 de mayo a 8 de julio.
— 11.391 "	5 "	por id. de 9 a 22 de julio [46].
— 75.619 "	13 "	por id. de 10 de septiembre a 31 de diciembre.

En plena restauración se encontraba la casa cuando el 10 de agosto de 1759 tuvo lugar el fallecimiento de Fernando VI, y nombramiento de Carlos III para sucederle en la Corona de España, a cuyo fin embarcó en Nápoles el 7 de octubre para desembarcar 10 días después en Barcelona. Precisamente durante estos días tuvo lugar su proclamación en La Coruña, que se realizó en la Casa de la Veeduría, por no encontrarse en condiciones las Casas de Ayuntamiento [47], de todo lo cual informa el Intendente don Juan Felipe de Castaños a don Ricardo Wall en carta de 18 de octubre con las siguientes palabras [48]:

"Como se arruinaron años ha las Casas Consistoriales a esta Ciudad, me pidió la Real Veeduría para la proclamación de nuestro augusto Monarca, y demás funciones de regocijo, que franqueé, corriendo con todo empeño a ponerla en el estado más decente, así en lo material como en lo formal de su adorno; se concluyeron los días 13, 14 y 15 con universal regocijo y aceptación, y correspondiente formalidad por parte de la Plaza y su guarnición, mediante las acertadas disposiciones del Comandante General, que también solemnizó el primer día con un banquete numeroso; lo que participo a V. E..."

[45] A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 24.

[46] Con fechas 16 y 17 de julio existen sendas representaciones del Intendente Castaños pidiendo se aumenten los fondos de Artillería "porque destinado también el mismo fondo para la recomposición de la Real Veeduría, donde se colocaron las oficinas y Archivo, que andan dispersas, cesaría la obra que está al fenecer: con cien mil reales o poco más saldremos de los dos apuros". A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.377.

[47] No vamos a relatar los actos de la proclamación que el lector curioso puede encontrar en el interesante trabajo de Carlos Martínez-Barbeito titulado "Las reales proclamaciones en La Coruña durante el siglo XVIII", publicado en la Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, núm. 1 (1965), págs. 45 y ss., en que se traslada esta ceremonia al año siguiente de 1760.

[48] A. G. S. Guerra Moderna, leg. 3.377.

Las obras realizadas en el año siguiente de 1760 las conocemos en detalle por conservarse su relación, que es la que se inserta [49]:

"Relación que doy yo don Manuel de Somonte, nombrado por la Real Hacienda para el pago y distribución de los caudales de las obras de fortificación de esta Plaza, y don Miguel Herreros por parte de los Ingenieros, del gasto causado en la obra de la Real Casa de Veeduría desde primero de enero de este año hasta hoy día de la fecha."

	Rs. de vellón	
Carpinteros:		
— Por 8 jornales devengados por el maestro carpintero que hizo de aparejador de esta obra, a 8 Rs. importan	64	
— Por 123 jornales y medio por otros tantos carpinteros en la construcción y fábrica de puertas, ventanas y escalera interior, a 6½ Rs.	802	24
— Por 411 jornales de carpinteros en los mismos trabajos, a 5½ Rs.	2.260	17
— Por 355½ jornales de carpinteros para lo mismo, a 5 Rs.	1.777	17
— Por 350 jornales de id. a 4 Rs. y 3 cuartillos	1.662	17
— Por 138 jornales de id. a 4 Rs.	552	
— Por 26 jornales a un aprendiz de carpintero, a 2 Rs.	52	
Canteros:		
— Por 28 jornales devengados por un maestro cantero que hizo de aparejador en esta obra, a 8 Rs.	224	
— Por 1.089 jornales de canteros en el arranque de cantería; enlosar la calle de la puerta principal y otros menesteres, a 4 Rs. y 3 cuartillos	5.172	24
— Por 67 jornales de id. a 4 Rs.	268	
Peones:		
— Por 220 jornales de peones en servir con materiales y más faenas, a 3 Rs.	660	
— Por 531 jornales por id. a 2 Rs. y 3 cuartillos	1.460	8

[49] Copiamos todos los conceptos, pero no a la letra, para abreviar. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.

	Rs. de vellón	
Albañiles:		
— Por 48½ jornales del maestro mayor de albañiles, a 8 Rs.	388	
— Por 49 jornales de otro maestro albañil, a 7 Rs.	343	
— Por 14 jornales de un oficial albañil, a 5 Rs.	70	
— Por 38 jornales de albañiles, a 4 Rs.	152	
— Por 230 jornales de peones albañiles, a 3 Rs.	690	
Herreros:		
— Por 49 jornales del maestro mayor de herreros, a 8 Rs.	392	
— Por 161½ jornales de oficiales en la fábrica de herrajes, a 5½ Rs.	888	
— Por 54 jornales de 2 oficiales herreros, a 4 Rs.	216	
— Por 53 jornales de peones de fragua, a 3 Rs.	159	
Pintores:		
— Por 28 jornales del maestro mayor de pintores, devengados en pintar puertas, ventanas y más preciso, a 10 Rs.	280	
— Por 15 jornales de un pintor oficial, a 6 Rs.	90	
— Por 13 jornales de un oficial pintor, a 5½ Rs.	17	17
Carreteros:		
— Por 147 jornales de carreteros por la conducción de materiales para esta obra, y sacar tierras de la misma y otros menesteres, a 6 Rs.	882	
Cantería:		
— Por 182 carros de cantería empleados en la obra, y que se transportaron desde el monte de San Pedro; se pagaron a diferentes precios	672	4
Materiales:		
— Por el costo, y flete desde Bayona de Francia hasta San Sebastián, de los dos balcones que se hallan colocados en los		

	Rs. de vellón
dos ángulos de dicha casa [50], completos de todos sus menesteres	6.000
— Por 8 puertas grandes completas de todos sus herrajes, que igualmente vinieron de Francia, y se emplearon en las habitaciones principales	3.627
— Por 6 maineles completos de sus picaportes y visagras a la francesa	600
— Por 4 fallebas que también vinieron de Francia	560
— Por el flete y conducción de dichos géneros desde San Sebastián a La Coruña	400
— Por 13 docenas de vidrios ordinarios de pie en cuadro, empleados en las contravidrieras, a 24 Rs.	312
— Por 419 libras de plomo para emplomar pernos y soleros de balcones, a 1½ Rs. ...	628
— Por 270 arrobas de carbón de piedra consumido en las fraguas de esta casa, a 2 Rs.	540
— Por 11 quintales de hierro consumidos en la fábrica de diferentes herrajes, a 90 Rs.	990
— Por 1.351 quintales de yeso en piedra que se entregaron al asentista Pedro Fontela; 806 de ellos a 4½ Rs. y los 545 restantes a 4 Rs.	5.807
— Por 45 pontones de pino consumidos en marcos para puertas y ventanas, a 9 Rs. .	405
— Por 36 pontones de castaño asimismo consumidos en marcos de puertas y ventanas, a 6 Rs.	216
— Por 36 tablas de pino de Holanda consumidas en el corredor del patio interior y otras urgencias, a 6½ Rs.	234
— Por 8 libras de cola consumida en ensambiajes de dichas puertas y ventanas, a 4 Rs.	32
— Por 1.400 ladrillos, a 8 Rs. el ciento	112
— Por 14 vigas de castaño consumidas en la fábrica de armazón de la azotea y más preciso, a 140 Rs.	1.960

[50] Debe referirse a los situados sobre los dos miradores que dan a la calle de Damas, ya que no existen en la casa balcones angulares, a no ser que hubieran desaparecido en alguna de las restauraciones o reformas posteriores, y no hayan llegado a nuestros días.

	Rs. de vellón	
— Por 10 viguetas de castaño, a 65 Rs.	650	
— Por 24 tablas de castaño para puertas, a 5 Rs.	120	
— Por 194 losas empleadas en la azotea, a 10 Rs.	1.940	
— Por 2.000 clavos de medio barrote, gastados en el armazón y más preciso, a 80 Rs. millar	160	
— Por 3.000 clavos de piso empleados en lo mismo, a 50 Rs. millar	150	
— Por 2.000 clavos de tejado para id., a 35 Rs. millar	70	
— Por 10.000 clavos empleados en la formación de cielos rasos, a 25 Rs. millar	250	
— Por pintar y decorar 5 florones colocados en diferentes piezas de la casa	503	
— Por diferentes géneros y colores con que se hizo la pintura y se pintaron las puertas y ventanas	1.662	
— Por 260 vidrios cristalinos para puertas y ventanas, a 5 Rs. y 3 cuartillos	1.495	
— Por 2 brochas que sirvieron para los enlucidos en que se inutilizaron, a 5 Rs. ...	10	
— Por 17 docenas de vidrios ordinarios, a 18 Rs. docena	306	
— Por 15.000 tachuelas gastadas en vidrieras y más preciso, a 7 Rs. millar	105	
— Por sentar 280 vidrios en diferentes vidrieras, a 28 mrs.	230	20
— Por 455 tablas de castaño consumidas en pisos, fábrica de puertas y ventanas y más preciso, a 5 Rs.	2.275	
— Por 248 pontones de castaño empleados en lo mismo, y la escalera interior, a 8 Rs.	1.984	
— Por 5 vigas de pino de 10 varas de largo, a 180 Rs.	900	
— Por 136 días que devengó don Miguel Herreros como sobreestante de esta obra, a 7 Rs.	952	
— Por 136 días que devengó don Miguel de Somonte como encargado del pago y distribución, a 10 Rs.	1.360	
Total	57.796 Rs.	10 mrs.

Esta relación está fechada en La Coruña el día 17 de mayo de 1760, con la certificación de don Sebastián de Rodolphe, "Teniente Coronel e Ingeniero en Segundo de los Reales Ejércitos y encargado en detall de las obras que de orden de Su Magestad se ejecutan en esta Plaza"; la intervención de don Ignacio de Cadrecha, y el visto bueno del Ingeniero De Gaver.

Hubo también que reparar uno de los ángulos del tejado, según conocemos por la siguiente [51]:

"Relación del importe que ha tenido de precaver y reparar la evidente ruina que en la Casa de Real Veeduría amenazaba uno de los tirantes en el ángulo del tejado que mira a la Colegiata de Santa María, cuyo reparo se convino, y se miró como ejecutiva providencia por ser edificio de Su Magestad, acordada por el Comisario Ordenador, Intendente Interino, don Ignacio de Cadrecha, a saber":

	Rs. de vellón	
— Por 98 tuesas de tejado sentado con argamasa de cal y arena, que fue preciso remover para mudar el precitado tirante, sobre el cual cargaban unos cuartones de poca resistencia, y al paso de removerse se desplomó la porción de tejado removido; y al respecto de 29 Rs. y 32 mrs. cada una, importan 2.934 Rs. y 8 mrs., que rebajados 382½ Rs. que tienen de valor las 4.500 tejas que existían, sólo quedan a favor del asentista	2.551	25
— Por 64 pies cúbicos de madera comprados en viguetas y entrecumes, que se emplearon en la referida armazón, al respecto de 10 Rs. y 10 mrs., importan 658 Rs. y 28 mrs., que rebajados 39 Rs. y 15 mrs. que tienen de valor 2 viguetas que existían, sólo quedan a favor del asentista	619	13
— Por 924 pies lineales de pontones ejecutados en la referida armadura, al respecto de un real y 15 mrs. importan 1.331 Rs. y 22 mrs., que rebajados 225 Rs. del que tuvieron 75 pontones que se emplearon de los mismos que existían, sólo quedan a favor del asentista	1.106	22

[51] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.

	Rs. de vellón	
— Por 668 pies cuadrados de entallados ejecutados en el mismo armazón, a razón de un real y 28 mrs. cada uno, importan ...	1.408	16
Total	5.678 Rs.	8 mrs.

Esta relación está fechada en La Coruña el día 14 de enero de 1761 y fue hecha por el ingeniero don Sebastián de Rodolphe "para que conste y que por la Real Hacienda se pueda satisfacer la citada cantidad al asentista don Francisco Antonio de Zalaeta"; está intervenida por don Nicolás Patiño y lleva el visto bueno del ingeniero De Gaver.

Esta era aproximadamente la situación de las obras de la casa, cuando llegó a La Coruña el recién nombrado Intendente don Andrés Gómez y de la Vega quien, sin embargo, no tuvo inconveniente en vivir en su residencia de la Casa de la Veeduría desde el primer momento, instalándose el 15 de diciembre de 1760, y en ella residió durante todo el tiempo que ejerció el cargo, por cuya estancia, en 7 de septiembre de 1763, pagó 3.497 Rs. y 8 mrs. en la Tesorería del Ejército y Reino de Galicia, importe del alquiler, desde el día que entró en ella, hasta 15 de abril de 1763 en que debió abandonar el alojamiento [52], al marcharse de La Coruña por su traslado a la Intendencia de Valencia.

Cuando iban producidos los gastos que hemos expresado, escasearon las consignaciones para Artillería, de donde, como ya hemos expuesto, debía tomarse el importe de la reparación, cuando solamente se habían satisfecho 16.879 Rs. y 17 mrs., en tres partidas, por Tesorería, durante la permanencia en Galicia del Intendente don Juan Felipe de Castaños. Al hacerse cargo de la Intendencia don Andrés Gómez y de la Vega, recibió inmediatamente las protestas de operarios y proveedores "que al seguro de la buena fe de la paga trabajaron y facilitaron los géneros para esta obra", lo que le obligó a escribir un informe [53] en 15 de julio de 1761 al marqués de Esquilache, para pedir se satisfacieran con prontitud las cantidades adeudadas.

[52] A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 25.

[53] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.

En su informe hace presente también que "para hacer vividera esta casa y que pueda servir al fin con que Su Magestad se ha dignado mandar repararla", se hacía indispensable costear el gasto de los 40.106 Rs. y un maravedí de vellón que expresa la relación que acompañaba, y que reproducimos a continuación, sin lo cual, creía el Intendente "sería lastimoso que por ellos dejase de ser útil a la conservación de este edificio todo lo que tuvo de coste a la Real Hacienda hasta ahora".

Concluido de esta manera, prosigue el Intendente, "se pueden trasladar a él (que antes no es posible por defecto de la obra) no sólo los papeles de la Antigua Veeduría, que están lastimosamente tratados, y los 15.344 libros de lo Real y Personal de la premeditada Unica Contribución de este Reino, que hoy se hallan repartidos en tres edificios de particulares de esta ciudad, a quienes se les paga de alquiler anual los 3.250 Rs. de vellón...[54], sino que también se pueden colocar en él los otros 15.344 que los Pueblos deben remitir, y van concurriendo, en comprobación de los primeros, para los cuales, aunque no sean voluminosos como los primeros, será preciso alquilar unas casas particulares con mayor coste de la Real Hacienda, y a la verdad, en ninguna parte estarán tan bien custodiados y colocados que en esta casa, y al Común se le hará beneficio por las que se le desocuparen, pues el concurso de gente es superior a los alojamientos".

La relación citada, es la siguiente[55]:

"Relación de las partes de obra que faltan para completar la que se principió en la Casa de Real Veeduría de esta Plaza, habitación de los señores Intendentes de Ejército y Reino de Galicia, y su importe a toda costa, que es en la forma siguiente:

---

[54] Según certificación expedida en 14 de julio de 1761 por don Francisco de Mendoza y Sotomayor, Contador Principal del Ejército y Reino de Galicia y de la Unica Contribución, las casas en que se encontraban los libros y papeles de la Contaduría de la Unica Contribución en La Coruña, eran las siguientes:

1. En la que se encontraba la Contaduría Principal, perteneciente a la Colegiata de Santa María, por la que se pagaban 1.500 reales al año.
2. Otra, propiedad de don Juan Senra, por la que se pagaban 550 reales.
3. Una tercera, propiedad de doña Isabel Seguí, de 1.200 reales. (A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568).

[55] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.

	Rs. de vellón
— Una puerta en la entrada principal de la casa que tendrá de coste	1.200
— Otra puerta en el segundo zaguán	600
— Otra puerta en el patio alto	400
— Otra en el cuerpo de guardia	250
— Dos puertas en las dos piezas que han de servir para despensas, a 150 Rs. cada una	300
— Una puerta en el cuarto del portero	160
— Dos puertas en el tránsito que dice de la antesecretaría a la escalera interior, a 150 Rs. cada una	300
— Una puerta debajo de dicha escalera	80
— Otra puerta en la Secretaría	300
— Cinco puertas en las oficinas, a 250 Rs. cada una	1.250
— Dos puertas ordinarias que dicen al patio bajo, a 60 Rs. cada una	120
— Una puerta para la bodega que está bajo la Secretaría	60
— Otra puerta en la Caballeriza	100
— Otra puerta a la entrada que dice a la Plaza de la Harina	400
— Otra puerta que sigue desde ella hasta el patio bajo	60
— Cuatro puertas interiores en el piso último, a 200 Rs.	800
— Tres puertas en el mismo piso, sobre los cuartos en que habita el Sr. Intendente, a 200 Rs. cada una	600
— Dos ventanas exteriores o contraventanas en la Secretaría, a 250 Rs. cada una	500
— Dos contraventanas en las ventanas que corresponden sobre los arcos del patio bajo, al mismo precio	500
— Una contraventana en las oficinas	250
— Dos contraventanas de antepecho en ellas, a 110 Rs.	220
— Tres contraventanas en la cocina, al propio precio	330
— Cinco contramaineles en la expresada cocina, cuerpo de guardia y despensa, a 30 Rs. cada uno	150
— Tres contramaineles en la escalera interior al propio precio	90
— Un mainel en el patio bajo	30

	Rs. de vellón	
— Tres contraventanas que dicen al patio alto en el piso principal, a 250 Rs. cada una	750	
— Tres contraventanas que dicen al patio bajo en el mismo piso	750	
— Cinco contraventanas sobre la puerta principal en el piso alto, en el prevenido precio	1.250	
— Tres contraventanas en las ventanas que corresponden sobre los cuartos que habita Su Señoría en dicho patio alto, al propio precio	750	
— Una ventana interior en la antesecretaría	200	
— Dos ventanas en la secretaría, a 250 Rs. cada una	500	
— Dos ventanas sobre los arcos del patio bajo	500	
— Cinco ventanas en las oficinas	1.250	
— Dos ventanas de antepecho en ellas, a 90 Rs.	180	
— Cinco ventanas en el frente que corresponde a la puerta principal en el sitio alto, a 200 Rs. cada una	1.000	
— Tres ventanas sobre los cuartos en que habita Su Señoría, al mismo precio	600	
— Cuatro ventanas hacia el patio alto, a 200 Rs. cada una	800	
— 945 pies cuadrados de entablado en el piso de la Secretaría, y antesecretaría, a un real y 8 mrs. cada uno	1.167	12
— 720 pies lineales de pontonaje en el mismo piso, a un real y 4 mrs. cada uno	804	24
— 90 pies cúbicos en vigas, en el propio piso, a 5 Rs. y 29 mrs. cada pie	526	26
— 24 pies cúbicos en otra viga de una de las piezas de oficinas, al mismo precio	140	16
— 20 pies cúbicos en otra que debe servir para la armadura del tejado que corresponde sobre la escalera principal, al repetido precio	117	2
— 288 varas cuadradas de estantes para las oficinas, a 10 Rs. cada una	2.880	
— 52 varas cuadradas de cielo raso, faltoso de todo, de una pieza de las oficinas, a 13 Rs. cada una	676	

	Rs. de vellón	
— 60 varas cuadradas en otra que tiene puesto el barrote, a 7½ Rs. cada una	450	
— 75 varas cuadradas en otra, al mismo precio	562	17
— 35 varas cuadradas en otra, al propio respecto	262	17
— 42 varas cuadradas en el tránsito de la escalera interior, al referido precio	315	
— 750 pies cuadrados de sillería en el solado del patio alto, a 2 Rs. y 4 mrs. cada pie ...	1.588	8
— 28 varas cúbicas de mampostería que comprende el sólido de ella, a 12 Rs. y 8 mrs.	342	20
— 216 varas cuadradas de revocados y caleados en diferentes piezas, a un real y 4 mrs. cada una	368	16
— 486 pies cuadrados de entablado para el piso que falta sobre los arcos del patio bajo, a un real y 8 mrs.	600	12
— 338 pies cuadrados de pontones para el referido piso, a un real y 4 mrs.	377	26
— 18 pies cúbicos de madera en una viga para el propio piso, a 5 Rs. y 29 mrs.	94	9
— 54 varas cuadradas de cielo raso en el mismo cuarto, a 13 Rs. cada una	702	
— 10 antepechos de madera en las ventanas del piso principal, a 40 Rs.	400	
— 21 antepechos en las del piso alto a lo mismo	840	
— 5 antepechos de hierro en las oficinas, a 350 Rs. cada uno	1.750	
— Otros 2 antepechos en la antesala principal y cuarto que hace hoy de Secretaría .	700	
— La armadura de la porción de tejano que corresponde sobre el salón, que por estar mal construida, es preciso deshacer, y volverla a fabricar de nuevo, formando un cuadrado igual al ancho del expresado salón sobre el piñón o cumbre de la actual armadura; cuyo costo, con el de nivelar las dos paredes que corren a lo largo del salón por el prevenido cumbre; la fábrica de dos tabiques de media asta de ladrillo que debe llevar por los lados que miran a la Plaza de la Harina, y calle de la		

	Rs. de vellón
Amargura; y cuatro ventanas, dos en cada uno de dichos tabiques; aprovechándose de los materiales que existen en la nominada armadura, será el de	3.000
— Abrir una puerta y tapiar otras dos viejas; tapiar también los dos arcos del patio bajo; cerrar con pared de mampostería el testero de dichos arcos desde el referido patio hasta recibir el tabique que termina los cuartos de habitación por la parte que mira a la calle de la Amargura, tendrán de coste	1.100
— Las dos escaleras que se deben fabricar para bajar a ambos patios, y el antepecho del pozo, unas y otras obras de sillería costarán	1.500
— 60 clavijas que faltan a las puertas que están ya puestas costarán	40
— 32 visagras para las mismas, a 4 Rs.	128
— 40 pasadores para las mismas, a 12 Rs	480
— 9 fallebas, a 60 Rs.	540
— 18 manillas de retener, a 2½ Rs.	45
— 18 manizuelas, a un real y medio	18
Total	40.106 Rs. 1 mrs.

La relación está firmada en La Coruña a 14 de julio de 1761, por Francisco Antonio de Zalaeta, que considera que sin estos reparos "no se puede estimar habitable, por el total desabrigo, incomodidad y peligro que acredita".

El informe del Intendente, así como los documentos que en su aclaración se acompañaban, merecieron la conformidad del Rey, y en su consecuencia se expidió en 9 de septiembre de 1761 Real Resolución [56], aprobando lo gastado, así como la terminación de la obra siguiendo lo propuesto por el asentista en su relación, y ordenando efectuar el pago de las cantidades necesarias por la Tesorería General del Ejército y Reino de Galicia, a la vez que reitera la decisión de que la casa, una vez reparada, sirviera para vivienda de los Intendentes y Oficinas de Tesorería y Contaduría.

[56] Minuta en A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 568.

Para cumplir esta resolución, se pagó por el Tesorero las siguientes cantidades, anotadas en su cuenta del año 1761 [57]:

— 5.664 Rs. y 27 mrs., pagadas al asentista don Manuel de Somonte por el gasto causado desde 1.º de enero de 1760 hasta 17 de mayo.
— 5.678 Rs. y 8 mrs., pagadas al asentista don Francisco de Zalaeta, correspondientes a la reparación efectuada en el tejado.
— 6.000 Rs., pagados a don Matías de Urzegui y Marticorena, para los gastos que se causen en la obra, según papel de aviso del Intendente de 16 de noviembre.

Durante el año 1762, don José Ramos Bolaño, Tesorero General del Reino de Galicia, hizo los siguientes pagos [58]:

— 3.000 Rs., a don Matías de Urzegui "por buena cuenta de los gastos que se causaren por administración en las obras de la Real Casa de Veeduría", según papel de aviso del Intendente del 7 de abril.
— 4.432 Rs. y 9 mrs., a don Francisco Antonio de Zalaeta, asentista general de las obras de fortificación del Reino de Galicia "por la obra que ejecutó en dicha Real Casa desde 1.º de noviembre de 1761 hasta 15 de diciembre del mismo, según relación de 28 de abril de 1762 del Ingeniero extraordinario don Pedro Jardín, de que dio recibo el 4 de junio.

En las cuentas del Tesorero correspondientes a los años sucesivos, no hemos encontrado ya ninguna referencia a estas obras, por lo que no podemos asegurar que se terminaran según proyecto, aunque bien pudo suceder que su importe fuese englobado en mayor suma, y no se especifique su aplicación.

Sea lo que fuere, lo cierto es que pasados veinte años [59], vuelve a haber problemas en la Casa de la Veeduría. Cuando entra a vivir en ella el nuevo Intendente don Miguel Bañuelos, que sucedió en el cargo y residencia a don José Rey Villar de

[57] A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 24.
[58] A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 16. Guión núm. 6, leg. 25.
[59] En el año 1777 se hizo alguna reparación o, cuanto menos, se intentó hacerla, quizás a la llegada del Intendente Villar de Francos, según se expresa por don Antonio López Sopeña en su informe de 27 de mayo de 1783, que luego insertaremos. No hemos encontrado la documentación correspondiente. Para este período no nos sirven tampoco las escasas noticias de la Unica Contribución que, entre los bienes del Real Patrimonio en La Coruña, sólo dicen que la Casa de la Veeduría "de dos altos tiene treinta y seis varas de frente y cuarenta y ocho de fondo". (A. G. S. Unica Contribución. Respuestas Generales. Libro 165, fol. 225 v.º).

Francos [60], una de las primeras cosas que intenta resolver, es el estado de la Casa de la Veeduría que, según sus palabras, "la hallé a mi ingreso en ella tan descuidada por los sucesores del difunto don Juan Felipe Castaños, que una buena parte está inhabitable, y si no se acude prontamente al remedio, serán mayores los daños, y más costosos los reparos, porque toda se llueve, se caen los cielos rasos, se inutilizan las ventanas, y el cuerpo del edificio padece generalmente sin defensas contra las continuas lluvias y furiosos vientos que la embisten en lo más alto del pueblo", según expresa en comunicación [61] de 12 de febrero de 1783 dirigida a don Miguel Muzquiz.

Esta situación no parecía tener alivio inmediato, ya que si bien el importe de los alquileres se dedicaba a la conservación de la casa, a la muerte de don José Rey Vilar de Francos, éste se encontraba "en descubierto de un trienio, y el Comisario de Guerra don Antonio su hijo, tiene suplicado por mi conducto a V. E. que su importe se le descuente de los créditos que tiene contra la Real Hacienda", por lo que no había fondos con que realizar las tan precisas reparaciones. Opinaba el Intendente que lo que la Real Hacienda recibiera por un lado, debía compensarlo por otro, y con este caudal, y lo que anticipadamente pudiera suplir la Tesorería, que se iría reintegrando anualmente del importe de los alquileres, podría darse principio a las obras en la siguiente primavera, para lo cual había mandado al maestro de obras de la ciudad, Antonio Fontela, hiciera el reconocimiento de la Casa de la Veeduría, y tasación de los

---

[60] Don José Rey Villar de Francos residió en la Casa de la Veeduría desde 16 de junio de 1777 hasta 13 de septiembre de 1782, fechas que deben corresponder a su toma de posesión como Intendente y a su muerte. Por esta estancia, al respecto de 1.500 reales de vellón al año, quedó debiendo a la Real Hacienda la cantidad de 7.866 Rs. y 22 mrs., según informe de Bañuelos de 15 de enero de 1783.

Don Miguel Bañuelos fue nombrado Intendente del Reino de Galicia en 20 de septiembre de 1782. Recibió esta Orden en Barcelona, donde se encontraba, poniéndose en camino para su nuevo destino el día 11 de octubre. Desempeño este cargo hasta el año 1792, abandonando La Coruña el 5 de julio de dicho año.

Su sucesor fue don Juan de Lerena, nombrado por Real Decreto de 12 de junio, que llegó a La Coruña el 11 de agosto de 1792 y el día 15 inició el despacho. En el intermedio hizo de interino don Andrés Espiñeira. (A. G. S. Secretaría de Hacienda, legs. 569 y 571).

[61] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

reparos necesarios, que asimismo envió a don Miguel Muzquiz para su aprobación, y que copiamos [62]:

"Reconocimiento que yo Antonio Fontela, Maestro de obras de esta Muy Noble y Leal ciudad hice del estado en que se haya la Casa de esta Intendencia, tejados, divisiones, maderas, tabiques, panderillos, puertas, ventanas, vidrieras, pisos de corredores, caños, conductos, cielos rasos y blanqueos; que todo con distinción es como sigue:

	Rs. de vellón
— Para recomponer todo el tejado, que se halla filtrando el agua, la cual arruina los cielos rasos y sus pisos; por teja, cal, mezcla y jornales de operarios se necesitan	1.800
— Para componer las divisiones que están de ladrillo, arruinadas y mal construidas; por cal, mezcla, ladrillo y trabajo	1.500
— Para recomponer todos los cielos rasos totalmente arruinados	1.600
— Por cuatro puertas vidrieras, carcomidas y arruinadas, a 250 Rs. cada puerta	1.000
— Por seis tragaluces, que se hallan sin puertas, a 80 Rs. cada uno	480
— Por tres ventanas con sus herrajes, y demás preciso	450
— Por recomponer los pisos de corredores. de madera, clavazón y trabajo	650
— Para recomponer todas las vidrieras, ponerlas vidrios, maderas, herrajes y vidrios de toda la casa, se necesitan	4.500
— Para levantar los caños de los conductos y comunes de dicha casa, limpiarlos y dejarlos cerrados, se necesitan	500
— Para reparar de blancos algunas oficinas de la casa, resebos, por fuera, y caleados; idem	600
Total	13.080 Rs.

Cuya regulación de gastos, hice yo maestro con toda atención; y con los 13.080 Rs. vellón a que asciende su total, quedará la referida casa enteramente recompuesta, y lo firmo; Coruña, 1.º de febrero de 1783. Antonio Fontela."

Pasan los días, y el Intendente no recibe respuesta de su

[62] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

informe, aunque sí la conformidad para que los 7.866 Rs. y 22 mrs. que había quedado debiendo don José Rey Villar de Francos, se descontasen del crédito que tenía contra la Real Hacienda, según orden de 20 de febrero que había recibido.

Por ello vuelve en 5 de marzo a insistir don Miguel Bañuelos ante don Miguel Muzquiz [63], indicando que por dicha "equitativa providencia, no queda fondo para el indispensable retejo, y demás urgentes reparos del edificio, que con el furioso temporal del invierno, que aún continúa, se ha deteriorado más y más, especialmente en la parte superior, que amenaza inminente ruina".

Su insistencia, sin embargo, de momento no tiene éxito, y por ello escribe tercera vez [64], en 29 de marzo recordando su comunicado, y haciendo presente que "si no se acude luego al remedio, se vendrá muy presto abajo el segundo destruido piso, cuyos gastos ha de suplir la Tesorería, porque no hay otros fondos". A su vez, y como de pasada, añade: "La Contaduría ocupa la mayor parte de los entresuelos de balde, y esto graduará V. E. si es justo y si debe Su Magestad sufrir parte del alquiler que pagan los Intendentes".

La respuesta a don Miguel Bañuelos se produce en 8 de mayo, con estas rotundas palabras [65]:

"Ninguna obligación ha contraído la Real Hacienda de alojar a los Intendentes a su gusto.

Está bien que las obras conservativas del edificio se hagan de cuenta de la Real Hacienda, aplicando a este fin los 25 doblones mensuales que se descuentan al Intendente de su sueldo; pero no es razón que se paguen por la Real Hacienda las obras destinadas al capricho y a la comodidad de cada Intendente nuevo, porque éstas se deben satisfacer de su bolsillo.

Se espera con esta distinción el cálculo hecho por Arquitecto con intervención de la Contaduría, en la cual debe existir esta orden y observarse en semejantes ocasiones."

En su cumplimiento, el Intendente recurrió al Capitán General don Pedro Martín Zermeño, quien lo comunicó al Director de Ingenieros don Carlos Agustín Giraud, quien a su vez encargó el reconocimiento al Ingeniero Comandante de la Plaza

[63] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[64] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[65] Minuta en A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

de La Coruña don Antonio López Sopeña, el cual efectuó el correspondiente cálculo de los reparos necesarios para la conservación de la casa, con intervención del Contador Principal del Ejército y Reino de Galicia, y cuya relación con los costos correspondientes, es la que sigue [46]:

"Cálculo prudencial o tanteo de lo que podrán importar los reparos que son precisos ejecutar en la Casa de la Veeduría, propia del Rey, destinada para alojamiento de los Intendentes de este Ejército y Reino de Galicia.

	Rs. de vellón
— Los tejados de este edificio se hallan en muy mal estado, pues tienen muchísima tejas rotas, cubiertas de tierra y hierba la mayor parte de sus canales, y muchas porciones de su entablado podrido, ocasionando una infinidad de goteras, que perjudican gravemente las habitaciones del segundo piso; necesita de otra general reparación, y reponer al pie de 3.000 tejas, para cuya maniobra se consideran precisos	3.450
Cuartos altos sobre el piso principal	
— La continuación de las goteras ha ocasionado en los cielos rasos de estos cuartos destinados para familia, un destrozo considerable, pues se hallan muchas porciones de él arruinadas, y la mayor parte quebrantado y desprendido del encañizado; los tabiques que dividen las habitaciones (que son de ladrillo de canto) están todos cuarteados, y desprendidos de los costados, de tal suerte que no pueden habitarse sin inminente riesgo; exige su actual estado una pronta reparación, después de recorridos los tejados; deben formarse de nuevo los cielos rasos de los cuartos que dan al frente de la plaza de la Harina, rehacer los tabiques de los cuartos que están en el frente de la puerta principal y formar los marcos y puertas de sus entradas, para cuyas obras se consideran	5.630
Entresuelos y piso bajo	
— El cuarto que está inmediato a la Secretaría de la Intendencia debajo del que sirvió algún tiempo de repostería, tiene todo su cielo raso des-	

[46] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

	Rs. de vellón
trozado y podridas las puertas y antepecho de su balcón, cuyos efectos le hacen enteramente inútil para el uso; es indispensable su reparo, para cuyo efecto se consideran	1.924
— En los entresuelos está colocada la oficina de la Contaduría Principal de este Ejército, ocupando el frente izquierdo de la entrada de esta casa; tiene sus cielos rasos en muy mal estado, pues están generalmente abiertos por todas partes, y las aguas que por casualidad se vierten en el piso alto caen sobre las mesas de los oficiales, y a veces sobre los estantes de los papeles que circuyen todas las paredes, cuyo defecto aunque incorregible por el uso de la habitación alta debe repararse para evitar el perjuicio que padecen dichos papeles; en el año 1777 se sirvió Su Magestad aprobar entre otros reparos que se propusieron para esta casa, la composición de los cielos rasos de la Contaduría y enlucido de una de sus paredes como cosa precisa que consideré también entonces, pero la dificultad de remover los papeles y estantes, que están fijos, y no haber paraje donde colocar las mesas para el diario despacho ínterin se practicaban las obras, fue causa de que no se verificase su reparación; el motivo de atender a ella siempre existe, y la necesidad cada día es mayor, por el daño que pueden recibir los papeles, en cuyo concepto siempre que haya arbitrio para poder ejecutar los expresados reparos, se consideran podrán costar unos	4.300
— Para los menudos reparos de recorrer los herrajes de todas las puertas y ventanas, componer el conducto de desagüe de la cocina y revocar algunos desconchados en la parte exterior del edificio que las injurias de los temporales han deshecho, se juzga serán necesarios	850
Total	16.154 Rs.

Los 16.154 Rs. de vellón a que ascienden las partidas antecedentes es lo que se consideran podrán importar los reparos que son precisos ejecutar en la Casa de la Veeduría, propia del Rey, para su conservación, seguridad en habitarla y precaverla

de mayor daño; debiéndose advertir que previniendo el actual mal estado en que se halla este edificio por lo que respecta a los tejados y cuartos altos sobre el piso principal de las continuas goteras, sería muy conveniente que se reparasen y recorriesen sus tejados todos los años, no tan solo para evitar semejantes daños sino a lo que es más, para resguardar el que las aguas penetren a las murallas exteriores, que siendo de piedra y barro y de poca consistencia ocasionarían perjuicios considerables, y de mucho coste. Coruña, 27 de mayo de 1783. Antonio López Sopeña.

Con mi intervención: en consecuencia de lo resuelto por Su Magestad en Real Orden de 8 del corriente mes, que original queda archivada en la Contaduría Principal de este Ejército y Reino, para su observancia en iguales casos. Coruña, 30 de mayo de 1783. Por indisposición del Sr. Contador. Nicolás Patiño."

Este informe lo traslada don Miguel Bañuelos al conde de Gausa junto con una larga carta [67], lamentando se desconfíe de su proceder, a la par que hace una alabanza de su honradez y fidelidad. Entre otras cosas, dice que "ni mi incomodidad ni mi capricho tienen parte, porque no propongo más que lo indispensable, pues según las circunstancias, sé acomodarme con mi familia en una choza de pasiegos; todo lo hallé aniquilado a mi arribo, por el descuido, por las lluvias y frecuentes huracanes que sufre el edificio, en lo más alto de la ciudad, habiendo soltado algunos reales para cosas menudas, por desviarme de mecánicas formalidades".

Como puede suponerse, llamó enseguida la atención la gran diferencia existente entre el presupuesto confeccionado por el maestro de obras Antonio Fontela, y por el Ingeniero Comandante don Antonio López Sopeña, por lo que en 10 de julio de 1783 se le vuelve a escribir [68], advirtiéndosele "que tenga presente que no ha de persuadir su celo con expresiones llenas de ardimiento, sino con hechos de economía y actividad, notándose las diferencias que se explican y encargándosele que haga de nuevo los cálculos de las obras conservativas del edificio, excluyendo las de comodidad, porque de otra manera se expone a

[67] Fecha 31 de mayo de 1783. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[68] Minuta en A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

que se le dé una aplicación a otros objetos del real servicio más útiles que la habitación del Intendente, que puede alojarse a su costa más a su gusto, como sucede a la mayor parte de los Intendentes de Ejército en sus residencias".

En su consecuencia, el Intendente lo traslada el 27 de julio a don Antonio López Sopeña, ya Coronel Ingeniero en Jefe, junto con el cálculo efectuado, "para que examinando sus partidas, vea si se puede minorar alguna de sus cantidades, a causa de haber parecido excesivo el presupuesto a la superioridad".

El nuevo informe de don Antonio López Sopeña dice [69]: "He reflexionado con todo cuidado cada uno de por sí, los artículos que lo motivan; y teniendo presente el mal estado de ellos, al tiempo del escrupuloso reconocimiento que hice de todo el edificio, confieso a V S., que no hallo motivo para corregir lo calculado, y así considero que son precisas para su reparación las cantidades prefijadas; siendo premeditadas todas ellas, con la única mira de conservar el todo de la casa, atendiendo con solidez a la composición de sus paredes, pues de lo contrario estaba expuesto el todo de ella a graves perjuicios".

A su respuesta acompaña [70] copia del cálculo hecho anteriormente con una apostilla en la que se reafirma en su sentir, "atendiendo a que por lo deteriorado de dicho edificio en aquellas partes que van expresadas, es indispensable acudir a su reparación, en especial a la de sus tejados, como origen de todos los daños que experimenta, no puedo menos de considerar la misma cantidad de 16.154 Rs. de vellón a que asciende; pero si dicha cantidad, como me ha comunicado el caballero Intendente de este Ejército en papel de 27 del corriente mes, con inclusión de este documento, parece excesiva al Excmo. Sr. conde de Gausa, se atenderá a ello (prefiriendo los más urgentes) con aquella asignación que Su Magestad se dignase destinar para la composición de dicho edificio, que siempre la contemplo precisa en el todo, o en la parte de sus tejados".

Tanto la carta del Ingeniero como el tanteo con su correspondiente comentario, son enviados al conde de Gausa, a la vez que una extensa carta [71], en que el Intendente, después de deshacerse en disculpas por su forma de expresarse en las su-

[69] Fecha 28 de julio. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[70] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[71] Fecha 30 de julio. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.

yas anteriores, continúa diciendo: "Sé muy bien que el Rey no está obligado a alojar Ministro alguno, y creo que de los de mi clase, sólo gozan de este alivio en Sevilla, Valencia, Mallorca y Galicia: aquí es más estimable, porque cada nicho cuesta un sentido, y una pendencia".

El resultado fue una Real Resolución [72], fecha en San Ildefonso a 21 de agosto de 1783, en que se aprueba la reparación según el tanteo formado, advirtiendo al Intendente "cele con el mayor cuidado en que los 16.154 reales de vellón que permite gastar por esta vez en ellos con arreglo a dicho cálculo, se empleen con la debida economía y utilidad del edificio, para evitar en cuanto se pueda la continuación y repetición de estos dispendios".

Agradecido escribe don Miguel Bañuelos [73] "seguro de que celaré en que las obras se hagan con solidez, y sin desperdicio, para que no padezca tan frecuentes dispendios el Regio Herario".

En el año 1791 se traslada a la Casa de la Veeduría la Tesorería del Reino de Galicia. Como antecedentes podemos decir, que en virtud de órdenes dadas para concentrar en la Caja Principal de la Tesorería de Ejército del Reino de Galicia todos los productos de Rentas y Efectos de la Real Hacienda, correspondientes a dicho Reino y Principado de Asturias, el Intendente don Juan Felipe de Castaños, considerando que no había edificio propio de la Real Hacienda donde instalar la Caja, de común acuerdo con el Tesorero don José Ramos, el Contador don Francisco de Mendoza y Sotomayor, el Ingeniero en Jefe don Ignacio de Gaver, y la intervención del Comisario de Guerra don Ignacio de Cadrecha, dispuso que en la casa de dicho Tesorero "que está situada en un paraje muy público, contigua al vivac avanzado" [74], se habilitase un cuarto para dicho fin, en cuya obra, realizada desde el 21 de enero al 19 de marzo de 1760, por el asentista don Manuel de Somonte y el Ingeniero don Andrés de Senra, se gastaron 9.641 reales y 6 maravedís.

La instalación de la Caja en el domicilio particular de un

[72] Minuta en A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[73] Fecha 30 de agosto. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 569.
[74] En documento de 1783 se especifica su situación de esta manera: "Fuera de la Ciudad en la Calle Real", y en otro de 1791, se hace referencia a ella como "la casa de don José Aguiar en el Arrabal".

Tesorero trajo inmediatamente sus dificultades, teniendo en cuenta que el cargo era anual y alternativo. No obstante, a pesar de los problemas que enseguida y sucesivamente se plantearon, derivados en gran parte de la escasez de viviendas en La Coruña, la Caja continuó en dicho emplazamiento hasta el año 1791 [75], en que el dueño de la casa ganó orden del Rey para que se dejase libre y desembarazada, lo que obligó a fabricar una nueva Caja en la Casa de la Intendencia que, se dice en 8 de octubre, "empezó a usarse habrá como quince días", con cuyo motivo se aumentó la guardia de honor del Intendente con un sargento y cuatro soldados para seguridad de los caudales [76].

Esta inclusión en la Casa de la Veeduría de nuevas dependencias, obligó a la adaptación de las destinadas a Contaduría, debiendo aprovecharse la ocasión, en opinión del Contador don José Pérez, para sustituir los muebles ya deteriorados de ambas dependencias, para lo que consideraba precisos de cuatro a cinco mil reales, con lo cual "se conseguirá no sólo poner en la debida decencia estas oficinas, sino también con distinción y buen orden el arreglo de los papeles, lo que facilita considerablemente el mejor y más pronto servicio" [77]. Fue aprobado este gasto con fecha 13 de abril.

Años más tarde, en 1796, fue preciso componer algunos estantes de las Contadurías de Ejército y de Propios, así como hacer alguno nuevo más "para colocar y resguardar los legajos,

---

[75] Por una instancia, que no tuvo resolución, del Contador don José Pérez, de 12 de julio de 1784, nos enteramos de un anterior proyecto para construir un edificio para Tesorería, Caja y habitación de los Tesoreros, a la que ahora se quiere agregar Contaduría y vivienda del Contador, pues aunque ésta se había instalado algún tiempo atrás en la Casa de la Intendencia, el Contador encontraba serias dificultades para su alojamiento. Se dice en dicha instancia que, en respuesta a otra cursada anteriormente, se había mandado de Real Orden hacer a los ingenieros el cálculo de su coste "señalando entonces para el edificio el paraje donde estuvo la Maestranza de Artillería en la Plaza de la Harina, que es muy a propósito e inmediato a la Intendencia", evaluándose el coste de las obras en unos 700.000 reales que, "con poco más que se extendiese la obra o se aumentase un piso", darían lugar a que también pudiera instalarse la Contaduría y vivienda del Contador. (A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 570). Sobre la situación de la Maestranza de Artillería, véase: Estrada Gallardo, Félix. Las casas de Gómez Pérez das Mariñas y el Palacio de Capitanía General. Boletín de la Real Academia Gallega, XXX, núm. 352, pág. 333 y siguientes.

[76] A. G. S. Secretaría de Hacienda, legs. 570, 616 y 617, en que se dan estas noticias, así como de las dificultades existentes para encontrar viviendas.

[77] Así lo expresa el Contador en su oficio al Intendente Bañuelos de fecha 17 de febrero de 1792. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

que por falta de ellos, están tirados en el suelo"; asimismo se hizo indispensable "la recomposición de mamparas y otros deterioros en las mismas oficinas", evaluados entre dos mil y dos mil quinientos reales, según expone el mismo Contador el 28 de noviembre al Intendente Blas de Aranza, quien pasa la comunicación al Ministro don Pedro Varela para su aprobación, cosa que se verifica en 23 de diciembre de dicho año [78].

Pocos días llevaba instalada la Caja en la Intendencia, cuando se produce un intento de robo [79], que fue abortado gracias a la diligencia del Sargento 1.º de la Séptima Compañía del Primer Batallón del Regimiento de Bruselas, Antonio de Urrutia, quien hallándose al mando de la guardia el día 6 de octubre de 1791, "subió secretamente —informa el Intendente Bañuelos— [80] a decirme que dos paisanos le habían insinuado que si se conformaba, podía utilizarse mucho, condescendiendo con ellos a robar la Caja, pues tenían llaves para abrir las puertas, a una hora de la noche sosegada, retirando con algún pretexto la centinela del zaguán, por donde se entra a la pieza del Tesoro, y los demás soldados, a fin de que no se le estorbase, ni se penetrasen los actores de la operación, que se prometían como infalible; el honrado Sargento los confió discretamente, me dio cuenta, y concertado conmigo el Plano para su arresto, se consiguió dichosamente el lance, pues con efecto, a la una de la mañana de ayer vinieron, entraron sin recelo porque no vieron de contado más que el mencionado Sargento, que dejó que pusiesen la llave en la primera puerta, para calificar más el atrevido delito en que le querían comprender, y cerrando con fuerza el portón de la calle, salieron del Cuerpo de Guardia los soldados prevenidos, y bajé con algunos familiares míos a precaver su fuga, y cualquier otro incidente si intentaban el partido de la desesperación: bien amarrados y recibida por mí la declaración preliminar al Sargento, continué hasta poco antes del amanecer con la de los dos malévolos,

[78] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

[79] Apenas un año antes, en la noche del 5 al 6 de octubre de 1790, tuvo lugar otro intento de robo en la Casa de la Intendencia, según relata el Intendente Bañuelos: "Con escaleras de mano subieron a un balcón alto de la pieza que habita mi mujer, descolgaron y se llevaron las cortinas, y no pasaron más adelante porque para forzar las vidrieras y las ventanas de madera habían de causar ruido, que había de ser oído de nuestro inmediato dormitorio". A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

[80] Con fecha 8 del mismo. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

asistido del Escribano de Guerra, y concluidas los mandé llevar con buena escolta a la Cárcel Real, donde quedan en seguros calabozos", disponiendo que por ser "unos infelices jornaleros, casados, con hijos, sin bienes que se sepan ni se presuman... se les asista con un real diario a cada uno, para que no perezcan por falta de sustento", si bien se retiró posteriormente esta ayuda a uno de ellos, Pedro de Barros, al comprobarse "que ha podido y puede sostenerse sin él".

Los autores del intento fueron Pedro de Barros y Benito Varela; el primero, Pedro de Barros, era de oficio maestro carpintero, natural de la feligresía de San Cristóbal de Couso, arzobispado de Santiago, casado con María Benita Ferrín y padre de tres hijos pequeños, el mayor de seis años; el segundo, Benito Varela, también carpintero, vecino de El Ferrol, en cuyos Arsenales trabajaba hacía 22 años, desde los 10 de edad, estaba casado con Benita Sánchez, y era igualmente padre de tres hijos pequeños.

Como hemos dicho, el mismo Intendente les abrió causa, a seguir por el Juzgado de la Intendencia. En ello estaba, cuando recibió un oficio del Alcalde del Crimen de la Audiencia, don Domingo de Santa María, participándole la iniciación de los autos a los reos, y que "constando ser súbditos a la Jurisdicción Real y Ordinaria", le remitiese las diligencias efectuadas por su Juzgado, "inhibiéndose de su conocimiento por no corresponderle". A ello se opuso el Intendente, basándose en que el delito se intentó contra la Tesorería, situada en una Casa de Propiedad Real, con lo cual "perdieron cualesquier fuero que pudiesen tener, constituyéndose reos de su Juzgado". Ante esta actitud, el Alcalde del Crimen "ha declarado formal competencia, para cuya decisión, ...ha remitido los autos obrados por sí, al Consejo". El Intendente remitió también los suyos, y ante todos ellos, se decidió era al Tribunal de la Intendencia a quien correspondía la resolución "consultando al Rey la sentencia". Esta fue la condena "a vergüenza pública, doscientos azotes llevando al cuello las tres llaves cuerpo del delito que se inutilizarán después, y a diez años de galeras", aunque se pide su conmutación por diez años de presidio en atención a las circunstancias familiares y particulares. Entre los que interceden en favor de los condenados se encuentra el Obispo de Orense.

Esta sentencia llega a consulta a la Junta Suprema de Estado, quien se hace asesorar por don Pablo Antonio Ordanza; éste considera excesiva la pena impuesta, recomendando la de destinar al presidio de Ceuta a Pedro de Barros, instigador del robo, por diez años, mientras que a Benito Varela, cómplice seducido, se le rebaja a siete. En este parecer se conforma la Junta, y en 10 de octubre de 1792 comunica don Cesáreo de Gardoqui esta decisión al Intendente, a la vez que le devuelve los autos y las llaves falsas, cuerpo del delito.

A pesar de nuevas peticiones del Obispo de Orense, de las mujeres de los encausados y de estos mismos, la sentencia fue ya definitiva [81]. Consignaremos aquí como curiosidad lo que en su petición afirma Pedro de Barros: "En consideración al Grande Hospital de Caridad que se está fabricando y construyendo en la mencionada Ciudad de La Coruña con orden del Excmo. Sr. Capitán General y en que se emplean a trabajar los presidiarios de esta Plaza, y cada cual con arreglo al arte del oficio que profesa, a que es todo útil y conveniente el suplicante como Maestro de todo género de obras de carpintería". Por ello suplica se le conmute la pena impuesta por "trabajar por el arte de su oficio de carpintero en el Nuevo Hospital de Caridad".

Para prevenir nuevos intentos, el Intendente don Miguel Bañuelos confeccionó una "Tablilla" [82] para gobierno de la tropa destinada a la custodia y seguridad de la Caja de la Tesorería de Ejército, que por su interés copiamos íntegra a continuación:

TABLILLA

El Sargento que esté de guardia en la Real Casa de la Veeduría o Intendencia, que habita el Intendente de este Ejército y Reino, donde están reunidas las Oficinas de Cuenta y Razón y la Caja de la Tesorería de dicho Ejército, observará las prevenciones siguientes:

[81] La numerosa documentación referente a este asunto puede consultarse en el A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

[82] Remitida para su aprobación al Conde de Lerena con fecha 22 de octubre de 1791. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

1.º

Debe entregarse de dicha tablilla de guardia en guardia, colgada a la puerta del mismo Cuerpo de Guardia, donde se recoge la tropa, y leerla para su cumplimiento, sin permitir que nadie la descuelgue.

2.º

Procurará que las gentes que vengan a dependencia, en estando despachadas por las oficinas, sigan su camino, sin detenerse a conversación, porque incomodan los tránsitos.

3.º

No permitirá que suban las escaleras los pobres, ni los despilfarrados, sospechosos, con pretexto de la limosna, sino que esperen fuera de la puerta principal de la calle, sin confusión.

4.º

La puerta de la pieza de la Caja de la Tesorería ha de estar siempre desembarazada, para que entren y salgan sin tropel a las horas de despacho regulares, que serán los días de trabajo, de las nueve a las doce de la mañana, y por la tarde de las tres a las cinco, estando dentro el Cajero, y de ningún modo de noche, sin disimular que persona alguna se arrime a las cerraduras a reconocerlas, sacar modelos o probar otras llaves, arrestando y deteniendo con seguridad en el Cuerpo de Guardia a cualquiera que lo intente, y avisará al Intendente, para que providencie lo que convenga.

5.º

El centinela se mantendrá todas las horas del día y de la noche en el zaguán, sin retirarse a descansar ni dormir, celando el Sargento en el cumplimiento de su obligación; y si oyese a deshora algún rumor dentro de la Caja, o lo sospechase, avisará al Jefe de la Guardia, para que con competente tropa de ella salga a reconocer por la parte de afuera y prender a cualquiera que la cause, o hallare detenido cerca de su reja, o a su vista, en cualquier número que sea, manteniéndole en seguridad hasta por la mañana, que se averigüe quién es y lo qué hacían.

6.º

Fuera de las horas referidas de despacho en el capítulo 4.º, y cerrada la puerta de Tesorería, sólo podrá abrirla y entrar el legítimo Cajero, que es bien conocido, y cuando se dude, subirán a preguntarlo al Intendente.

7.º

Luego que están fuera las gentes de conversación de la Intendencia, que regularmente son las doce de la noche, hará el Sargento que se cierre la puerta principal de la calle, sin abrirla sin causa justa, que le obligue a despertar la Guardia y a tomar por precaución las armas, manteniéndose el centinela en su puesto, sin desampararle poco ni mucho, ni permitir que en el zaguán se junten gentes en montón; y si hubiere incendio o ruido interior, acudirá con su tropa al remedio en lo posible, sin desamparar la vista del depósito de los caudales del Soberano.

8.º

Antes de cerrar la puerta de la calle, hará reconocer si queda alguna persona escondida en la escalera y sus rincones, arrestándola y dando cuenta al Intendente, para que disponga, como guardia mixta de honor y Tesorería que está a su orden, como el único habitador, y el que más debe celar que no padezcan contingencias los sagrados intereses del Monarca.

9.º

El centinela no permitirá que sin noticia y permiso del Intendente se extraigan baúles, arcas o bultos que puedan ser sospechosos de robo.

10.º

El Sargento, Jefe de la Guardia, será responsable de cualquier incidente que por su descuido acaezca en el recinto interior de su Jurisdicción, pues le está confiada la seguridad.

Coruña (día en blanco), de octubre de 1791.

Para rematar la restauración de la Casa de la Veeduría, faltaba un detalle, que no pasó inadvertido para el Intendente: el escudo de armas reales sobre la puerta principal, para cuyo efecto en el momento oportuno se colocaron las piedras adecuadas con objeto de ser grabadas "in situ" por el escultor. Don Miguel Bañuelos justifica esta colocación en su propuesta [83] de 19 de octubre de 1791, en que razona: "Me parecería del caso, que para evitar en lo sucesivo necias dudas de si la Casa que habito, antigua Veeduría, propia de Su Magestad, donde en el día están reunidos los Oficios de Cuenta y Razón, y la

[83] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 617.

Caja de su Tesoro, es o no edificio Real, se desvaneciese esta fanática ilusión, poniendo a la puerta de su entrada un escudo de las Armas Soberanas, que desengañase a los materialistas, encargándolo a los Ingenieros que dirigen las obras de este edificio y costea el Herario". La propuesta fue aceptada, y el 4 de diciembre fue comunicada la Real Orden por don Diego de Gardoqui.

Para cumplirla, el director interino de fortificaciones, don Fernando de Gaver, se ajustó con el escultor de la ciudad de Santiago don Tomás Gambino [84] en que lo haría por la cantidad de 2.600 reales, y según el diseño que se le entregaba. En consecuencia, se trasladó con dos de sus oficiales a nuestra ciudad, donde comenzó el trabajo el 5 de febrero de 1792; no lo había terminado aún en 23 de abril, en cuya fecha Tomás Gambino comunica [85] al Intendente que el ajuste se había hecho en Santiago, "sin tener conocimiento de la calidad de la piedra en que se había de labrar dicho escudo, y sólo haberle asegurado aquel señor [86] era de la misma calidad y aún mejor que la que regularmente se trabajan iguales obras en la ciudad de Santiago, en cuyo conocimiento cerró el ajuste en la cantidad de dos mil y seiscientos reales, lo cual no llega ni con mucho a cubrirse de los salarios de los dos trabajadores que tiene, atento a lo difícil que es de abrir y grabar dichas armas por lo sumamente dura que ha salido, y estar enteramente desecada dicha piedra".

En consecuencia, suplica "que por un efecto de su notoria justificación, se sirva mandar se le abone lo que considere justo para reintegrar al suplicante de los perjuicios que experimenta por ser muy conforme a la mente de Su Magestad, y siendo del agrado de V. S. mandar a cualquier facultativo que sea de su satisfacción, aunque sea a costa del suplicante, a reconocer si dicha obra va bien construida, y si son ciertos los perjuicios que repite".

---

[84] Tomás Gambino era hijo del gran escultor José Gambino. Entre sus no demasiadas obras conocidas se cuenta otro escudo; el que en 1782 hizo para la capilla de don Lope de la catedral compostelana, por cuyo trabajo se le pagaron 700 reales y 60 de gratificación por ponerlo. Ver José COUSELO BOUZAS, *Galicia Artistica en el siglo XVIII y primer tercio del XIX*. Compostela, MCMXXXII.

[85] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 571.

[86] Se refiere al Director de Fortificaciones don Fernando de Gaver.

El Intendente pasó la petición, para su informe, al propio don Fernando de Gaver, quien lo da en Santiago en 24 de abril, diciendo: "Es constante que el suplicante hizo su ajuste en el supuesto de ser la piedra en que había de labrarse el escudo de igual calidad, con poca diferencia, a la que regularmente se emplea en las obras de esta especie en la ciudad de Santiago, y también es positivo que no es de otra naturaleza la piedra en que ha trabajado dicho escudo, pues la mayor dureza que encontró en ella, proviene de no ser recientemente sacada de la cantera, y haber años que está expuesta a el aire. Juzgo que por esta razón tuvo mayor trabajo y dificultad en acabar su obra, cuyo coste no cubre la cantidad en que la ajustó, y habiéndose ejecutado y rematado con perfección y arreglo al diseño que se le dio, me parece muy razonable que por vía de gratificación y resarcimiento de su pérdida, se le manden entregar setecientos reales vellón, que es la cantidad en que a mi parecer puede hallarse gravada, o lo que V. S. tuviese por conveniente, providenciando en este caso según le dicte su acreditada justificación".

Días después vuelve a escribir el escultor[87] al Intendente Bañuelos, noticiándole "tener enteramente concluido el escudo de armas que está en la puerta de la Casa de la Intendencia, arreglado al diseño que le dieron para su ejecución, y reconocido por el Sr. Director interino de Ingenieros de esta Plaza, y hallarse grabado con la pérdida de setecientos reales", por lo que le suplica "mande se le abonen, para regresar a dicha ciudad [Santiago], que ya está detenido él y dos oficiales desde el día 30 del pasado, y se le siguen varios perjuicios".

El Intendente, al margen, dictaminó que la carta, el dibujo y todos los antecedentes pasasen al Contador Principal, con objeto de que expusiese su parecer "restituyéndome el diseño, como preciso para que el Rey lo vea, en el concepto de que suplicaré a la Superioridad, que si fuere de su agrado me lo devuelva para que quede en la oficina, y acompaña testimonio de la Real Orden que me autorizó para esta obra, respecto de que la original está en los autos del intentado robo de la Caja de la Tesorería".

[87] Esta súplica no tiene fecha, pero el dictamen marginal del Intendente es de 3 de mayo. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 571.

El informe del Contador fue totalmente favorable para Tomás Gambino, por lo que don Miguel Bañuelos escribe [88] a don Diego de Gardoqui, remitiéndole dibujo, instancia e informe, solicitando aprobación del pago de los 2.600 reales, y exponiendo le parece justo se le den los 700 de gratificación que solicita "porque ciertamente ha desempeñado a la perfección esta obra".

Con fecha 18 de mayo se aprueban ambas cantidades, lo que se comunica [89] al Intendente, a la vez que se le devuelve el diseño del escudo "como instrumento preciso para acreditar en adelante el referido pago, respecto que a su pie está formalizado el expresado ajuste, y a la vuelta se haya la citada certificación del mismo Director interino".

Dos últimas noticias consignaremos pertenecientes a la época que estamos historiando; están contenidas en sendos avisos de la Secretaría de Guerra a la de Hacienda, y en ambos casos en respuesta a las relaciones de las obras y reparos que necesitaban los puestos fortificados, baterías o edificios militares del Reino de Galicia. En el primero [90], de fecha 2 de abril de 1796, se aprueba el libramiento de 14.000 reales necesarios para la reparación de la Casa. En el segundo [91], de fecha 26 de enero de 1799, se autoriza el efectuar "las reparaciones en los términos que vienen propuestos, respecto de ser de reconocida urgencia", para cuyo efecto se libran 10.000 reales, en que se habían calculado.

Las vicisitudes que atravesó la Casa de la Veeduría durante el siglo XIX serán, Dios mediante, objeto de otro trabajo, para el que vamos reuniendo los materiales precisos.

---

[88] Fecha 5 de mayo de 1792. A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 571.
[89] Minuta en A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 571.
[90] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 42.
[91] A. G. S. Secretaría de Hacienda, leg. 46.



Casa de la Veeduría. Fachada principal
(Fot. José Luis Rodríguez Alonso)

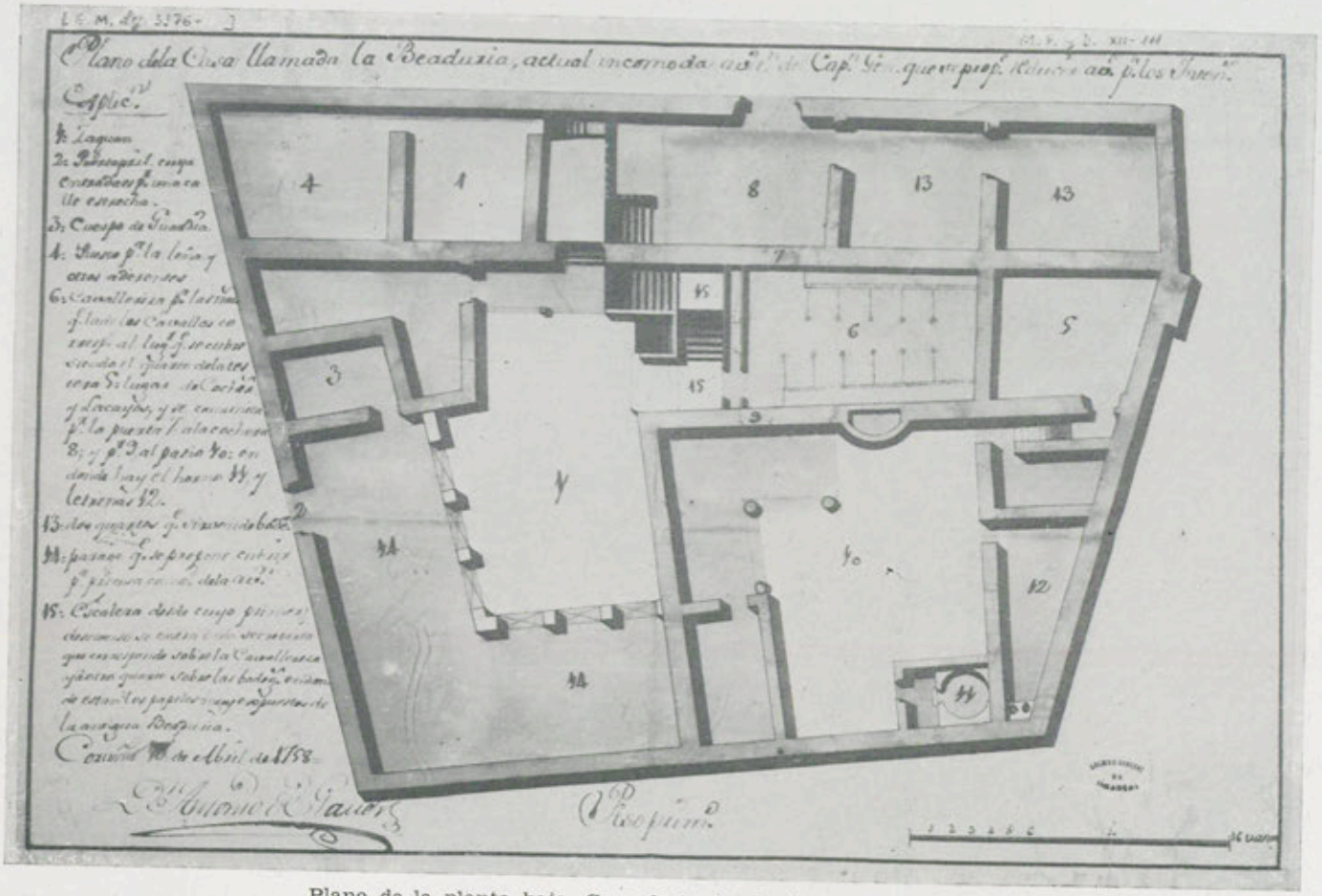

Plano de la planta baja. Casa de la Veeduría. La Coruña, 1758
(A.G.S. Mapas, planos y dibujcs, XII-111)

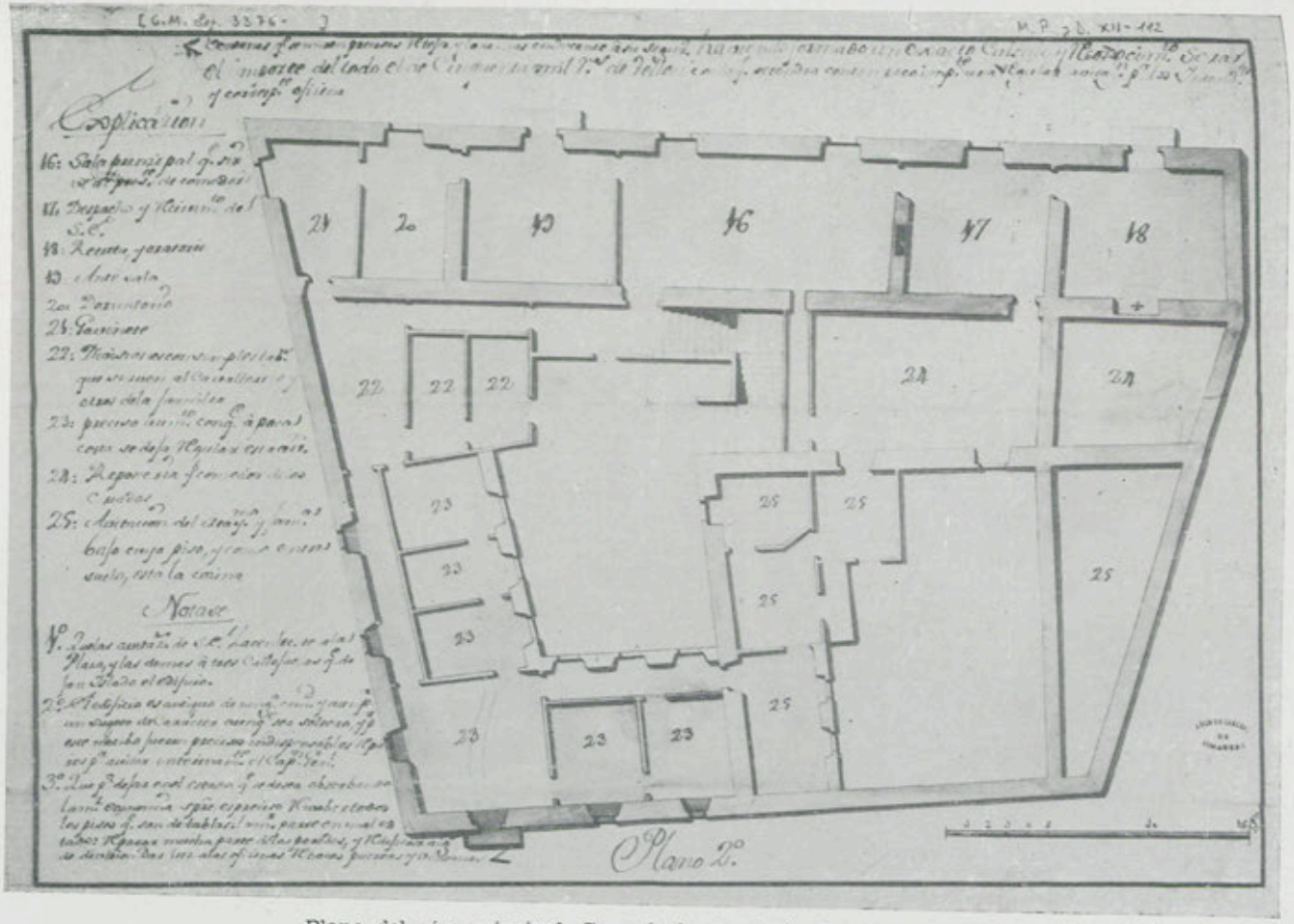

Plano del piso principal. Casa de la Veeduría. La Coruña, 1758
(A.G.S. Mapas, planos y dibujos, XII-112)





Casa de la Veeduría. Chaflán entre las calles de Damas y Marqués de Cerralbo

(Fot. José Luis Rodríguez Alonso)



Casa de la Veeduría. Fachada a la calle Amargura y esquina a Marqués de Cerralbo
(Fot. José Luis Rodríguez Alonso)



Casa de la Veeduría. Fachada principal a la calle Veeduría
(Fot. José Luis Rodríguez Alonso)



Casa de la Veeduría. Fachada a la calle de Damas



Casa de la Veeduría. Escudo con las armas reales labrado por Tomás Gambino en 1792

(Fot. José Luis Rodríguez Alonso)

ESTUDIO ACTUALIZADO DE LOS CASTROS DE SOBRADO DE LOS MONJES

Por ANTONIO RIO LOPEZ

"CASTRO DE CUMBRAOS"

Emplazamiento.—Apenas a dos kilómetros de Sobrado por la carretera de Teijeiro, está situado este castro, que lleva el nombre del lugar al que pertenece; si bien en los planos topográficos figura con el de "Cruz del Castro".

Muy próximo al borde de la carretera, aunque no consigue verse con claridad debido a que se interpone un cementerio; ocupa un altiplano en el que predominan las leiras y pastos alternando con frondosos y tupidos eucaliptales.

Tiene una altitud próxima a los 555 m., lo que le procura una amplia panorámica sobre el llano que se extiende al Nordeste. En razón de su emplazamiento sería comparable con el castro de Corredoiras, que más adelante veremos, pues ambos se sitúan al borde mismo de una vía de comunicación; para éste de Cumbraos, basta situarse en el crucero de cemento, muy tosco, que allí hay, tomar el camino que arranca a su pie, bordear la pared del cementerio y entraremos ya en terrenos del castro.

Defensas y puertas.—Es un recinto que no ofrece mayor complicación. Posee una sola línea defensiva, bastante bien conservada; tan solo presenta algún que otro boquete de entrada erosionado por el paso continuado de animales.

Quizá sea el foso el que ofrece una disposición más ambigua, dado que tan solo en los sectores E. y NW. mantiene su condición de auténtico foso; en el resto es difícil delimitar su embergadura, puesto que hoy es sencillamento una plataforma

"CASTRO DE CUMBRAOS"

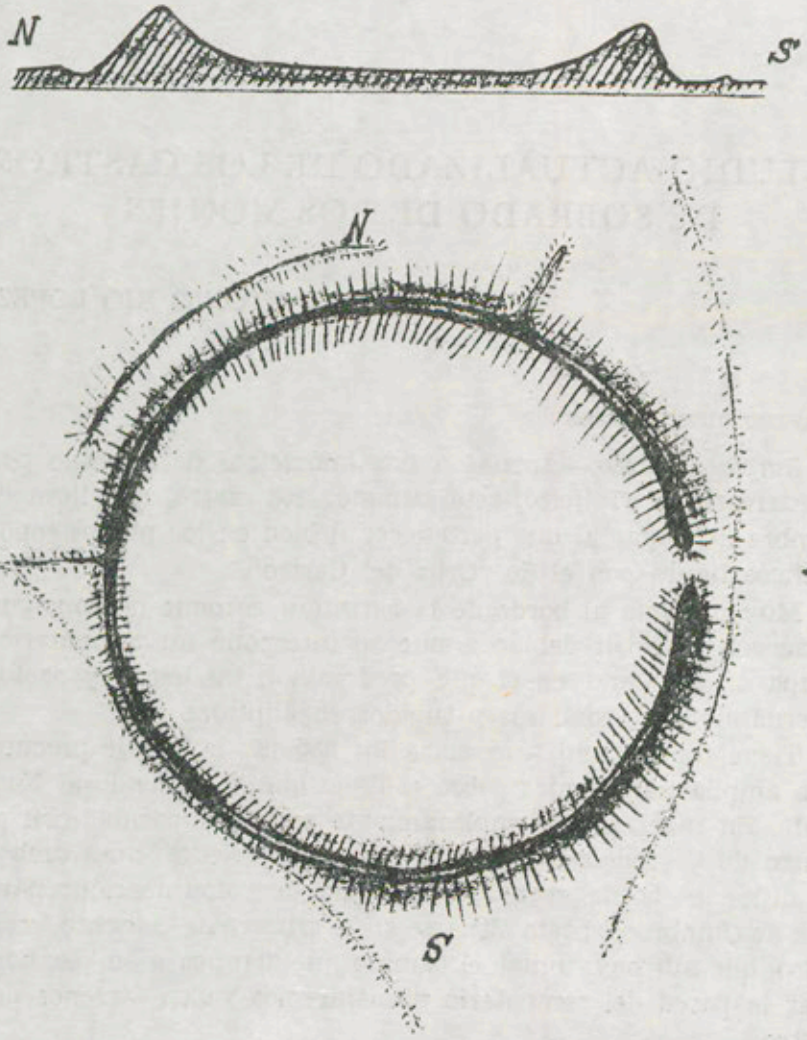

llana que se ciñe o se ensancha según la dirección de los muros que sirven de cierre a los montes colindantes.

El muro defensivo posee mayor altura en las proximidades de la puerta, para ir descendiendo hacia la parte opuesta; así, la porción más alta de la defensa corresponde a la parte Sureste, donde alcanza los 10 m. de altura. Su composición a base de tierra con piedras de relleno, que se hacen bien patentes tan solo con pisar, resulta semejante a la de cualquier otro recinto de esta zona.

Tiene una sola puerta orientada perfectamente al Este, quizá antaño la parte más accesible, aunque no se aprecia muy claramente la existencia de rampa de entrada, pues al salir de aquélla se da directamente con el foso y el pequeño muro exterior al mismo. Los extremos de la defensa se engruesan considerablemente a ambos lados de la entrada, ofreciendo una mayor inexpugnabilidad y llegan a mantener entre sus crestas una distancia de 16 m., mientras que el ancho viable de puerta, tomado sobre el suelo, es de 3,50 m., tal como se aprecia en el esquema adjunto.

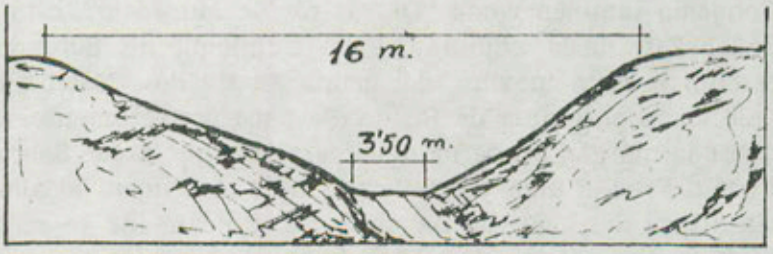

Medidas.—Es uno de los castros más pequeños del área de Sobrado y además prácticamente circular; no se aprecia, pues, ese trazado tendente a oval que resulta ser el más común a los castros gallegos.

Sus dos ejes tienen igual magnitud: 62 m.

Observaciones.—Dado su emplazamiento en una pequeña altura, permite desde allí una buena visibilidad; entiéndase que no es que hoy se consiga, pues la cubierta vegetal que puebla los montes del entorno no lo permite en todas direcciones; sin embargo, situados en él, lograremos ver perfectamente

su más próximo vecino: el castro "Roda de Espiño" [1], a unos dos kilómetros en dirección Norte.

Su interior es totalmente llano y está cubierto de una espesa capa de humus que en sitios puede oscilar de 30 a 50 cm., producto de la descomposición de hojas y desechos de los eucaliptus que pueblan toda su superficie. De la simple y cuidadosa observación del suelo no hemos podido obtener ni el menor trozo de cerámica; sin duda ese manto de hojarasca impide cualquier tentativa.

Como detalle de interés digamos que en las proximidades del castro, frente a él y en la otra margen de la carretera, se encuentra una interesante casa solariega; de una sutil apariencia externa, pero señorial en su conjunto y dotada de una pequeña capilla contigua; la entrada es majestuosa como lo son los añosos robles que la jalonan en toda su longitud.

Folklore.—No hemos podido conseguir nada de interés respecto de este castro.

"CASTRO DAS LAGOAS"

Conocido también como "Os castros de Muradelo", está situado al Este de la capitalidad del municipio de Sobrado y representa la cota máxima del grupo Monte dos Castros, enclavado en la parroquia de Roade. Se hace perfectamente visible sobre la margen izquierda de la carretera que desde Sobrado conduce a Friol, a unos tres kilómetros de la primera localidad y a la altura del lugar de As Abeleiras. Unicamente se accede hasta él caminando, sin que ello represente excesiva distancia, pues la carretera pasa por su misma base.

Al penetrar al interior de su defensa, nos daremos cuenta de que su estructura es un tanto irregular, como lo es el hecho de que sea el único castro de la zona que posee dos puertas como luego veremos.

Defensas.—Desde su base, es decir, al borde de la carretera, no se define como tal castro, sino más bien como un cúmulo de abruptos peñascos que dominan la cumbre. Es, una vez arriba, cuando distinguimos la defensa parcialmente conservada,

[1] "Roda de Espiño", estudiado en este *Boletín* núm. 358, págs. 116 y ss.

"OS CASTROS DAS LAGOAS"



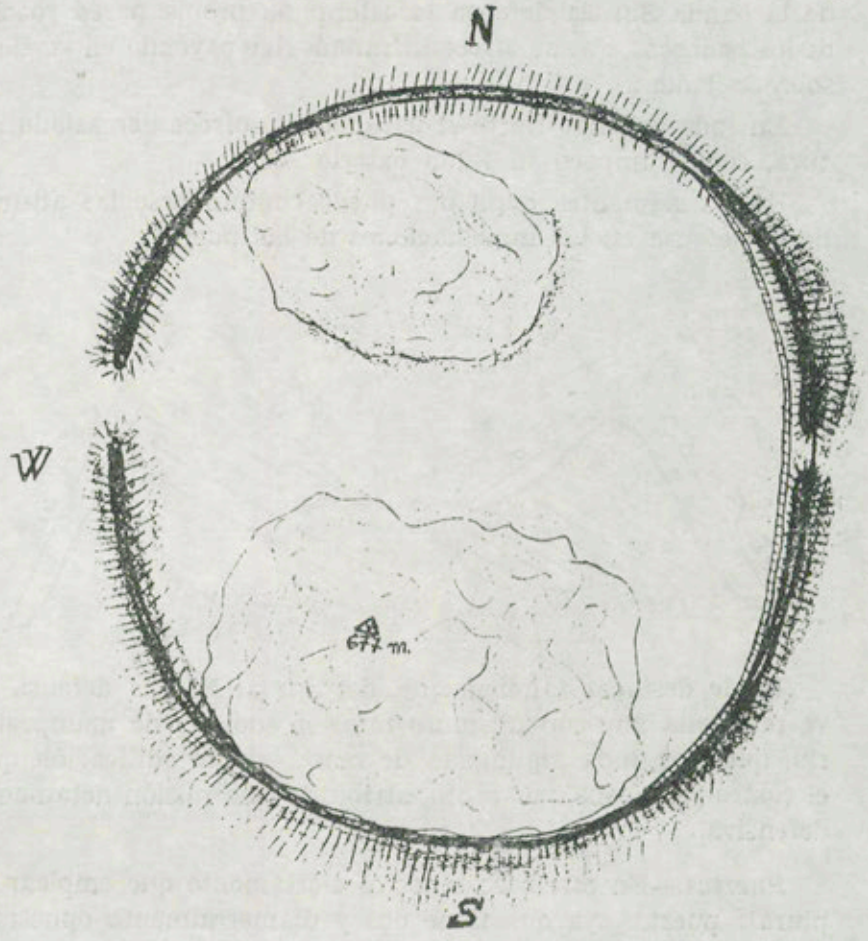



con notable elevación en las jambas de ambas puertas, tanto en su talud interior como exterior; pero más especialmente en la del Este, donde se llegan a alcanzar los 22 m. en exterior.

La defensa se conserva en todo el hemicastro Norte y en los dos sectores del Sur más próximos a las puertas; en el resto de la banda Sur, la defensa la ostenta la propia pared rocosa de los peñascos, que se ofrece infranqueable cayendo en vertical sobre la ladera.

En toda la parte Norte el parapeto no ofrece demasiada altura, como tampoco su talud exterior.

En los siguientes esquemas puede comprobarse las alturas de la defensa en las inmediaciones de las puertas.

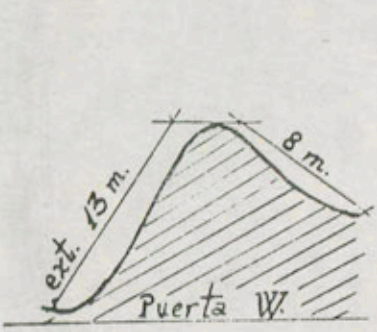

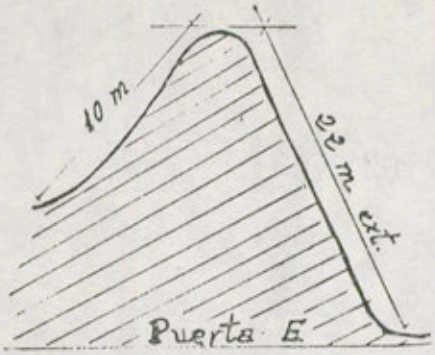

Es de destacar también que, del Sur al NE., la defensa se ve reforzada hoy con un muro interior adosado de mampostería, que, sin duda alguna, es de más reciente edificación que el castro y no cabe, por tanto, atribuirle una misión netamente defensiva.

Puertas.—En este caso tenemos ciertamente que emplear el plural: puertas, ya que tiene dos y diametralmente opuestas, según las direcciones E. y W. Quizá el mejor acceso sea por la puerta del Oeste, a la que se llega remontando la ladera por estrechos senderos (foto 7).

La puerta Este no resulta en la actualidad tan practicable, debido a que en su parte interior está tapiada por el muro antes citado; sin embargo, es ésta la que ofrece un mayor tajo en la defensa, pues su anchura anda en torno a los 4,50 m., siendo un poco menor la del W. con 3,50 m. aproximadamente. El ac-



Foto 7.—Castro das Lagoas, puerta Oeste

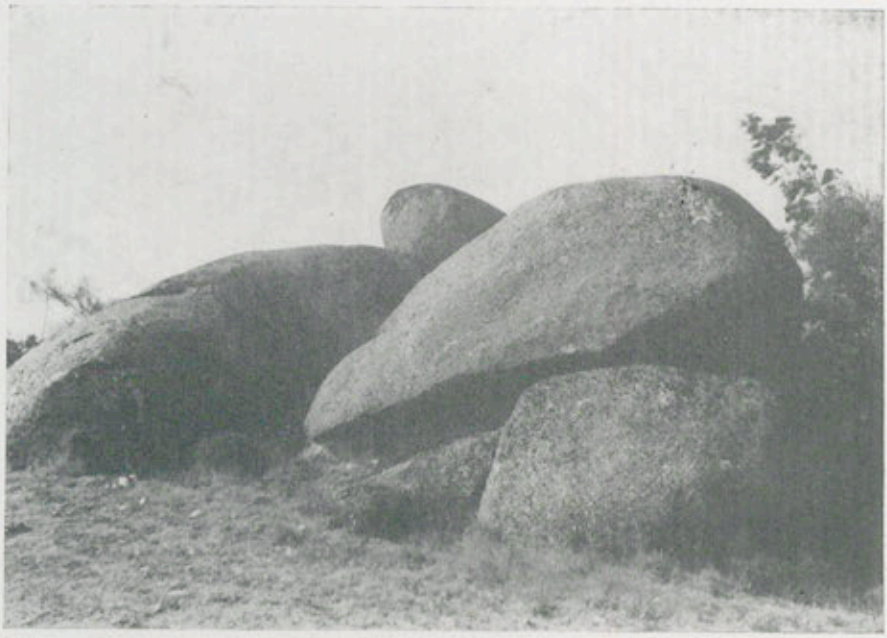

Foto 8.—(a)



(a) Moles rocosas próximas al "Castro das Lagoas"

(b) Detalle de cabalgamiento dejando entrever la defensa del castro al fondo

(b)

ceso exterior en ambas puertas es sencillamente recto y no se aprecia ningún tipo de rampa curva.

Observaciones.—Es, sin duda, el recinto castreño con mayor profusión de moles rocosas en su interior; incluso la propia roca sirve de pared defensiva en el lado Sur.

Su emplazamiento representa una de las elevaciones más acusadas de la zona, poseyendo incluso su roca mayor un vértice geodésico para cartografía que marca la altitud de 677 m., tan solo superada un poco más al Este por los montes de Marco das Pías y Campelo que jalonan el nacimiento del río Mandeo.

El interior declina desde el centro hacia ambas puertas.

No logramos ningún hallazgo de superficie, aunque al lado del castro hay tierras dedicadas a cultivos y no sería de extrañar que aparezcan porciones de cerámica o piedras que conserven vestigios de habitabilidad en el lugar.

De hecho en las proximidades se han encontrado molinos de mano, alguno de los cuales han llegado hasta nosotros (fotos 5 y 6), conservándose en la casa de Zas de Muradelo.

Folklore.—Pudimos recoger los siguientes relatos en torno al castro o sus inmediaciones:

Se cuenta que existen allí dos minas, una de oro y otra de alquitrán; que la de alquitrán está por encima de la de oro y para llegar a éste hay que quitar primero la de alquitrán, pero se cree que al abrirla se incendia y arderían siete parroquias.

También cuentan que los "mouros" habitantes del castro iban a las casas y mandaban a los hombres que fueran echar del castro al enemigo, mientras ellos ponían sus caballos a las huchas del grano y se metían con las mujeres en las casas.

Cuentan también que un hombre del lugar andaba arrancando piedra en el castro para hacer un horno y le apareció oro, con lo cual se hizo muy rico.

"CASTRO DO SEIXO"

Emplazamiento.—Situado hacia el SE. del ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, justo en las primeras pendientes que inician el ascenso a los montes de Bocelo, próximo a una pequeña aldea, muy típica por su entrañable ruralidad que lleva



Foto 5.—Molino de mano

su nombre: "Castro do Seixo", originario, sin duda, del primitivo emplazamiento céltico.

Para llegar al castro debe tomarse la carretera que desde Sobrado conduce a Friol y Lugo; a unos cinco kilómetros y en el lugar del Mesón de Roade, por entre las casas, aparta una estrecha pista a la derecha, que después de unos dos kilómetros y medio y sin apenas posibilidad de error, nos conducirá hasta una primera casa solitaria, aislada del resto de la aldea, que linda con el propio castro.

Una vez allí, nos daremos cuenta que el recinto ocupa la parte más alta de una atalaya montuosa que cae, por una de sus partes, con acusada verticalidad (unos 100 m.) sobre un pequeño riachuelo: río de Caxide, que discurre al fondo del barranco por el lado N. del castro.

En la otra banda, al S., la pendiente es más suave por lo que es aprovechada para montes y fincas de labor, declinando también hacia un pequeño arroyo, el de Canizos, afluente del anterior.

Defensas y puertas.—Las defensas de este castro están, en



Foto 6.—Molino de mano (perfil)

general, bien conservadas. Posee tan solo una línea defensiva que mantiene un talud exterior casi impecable; con existencia de foso más visiblemente conservado en su sector E.-N.-W., ya que en el S. desapareció al ir encajonándose en su lugar el actual camino de carro.

Prácticamente todo el castro, excepto en su caudrante NE., está resguardado por la parte baja del talud con un muro de piedra de mampostería que en sitios difícilmente logra distinguirse, debido a la espesa capa de tojos que en estos momentos invade la defensa.

La única puerta que posee está orientada al SE. hacia la parte más baja del recinto; los extremos de la defensa que jalonan la entrada, mueren allí en forma de talud que llega a alcanzar los 8 m. de altura, mientras su ancho practicable podemos cifrarlo en unos 5 m.; se accede al recinto desde el exterior, mediante una suave rampa que gira a la derecha para penetrar en el castro desde el camino más bajo. Actualmente, y por ser propiedad particular, la entrada está franqueada por una rústica cancilla de maderos.

"CASTRO DO SEIXO"

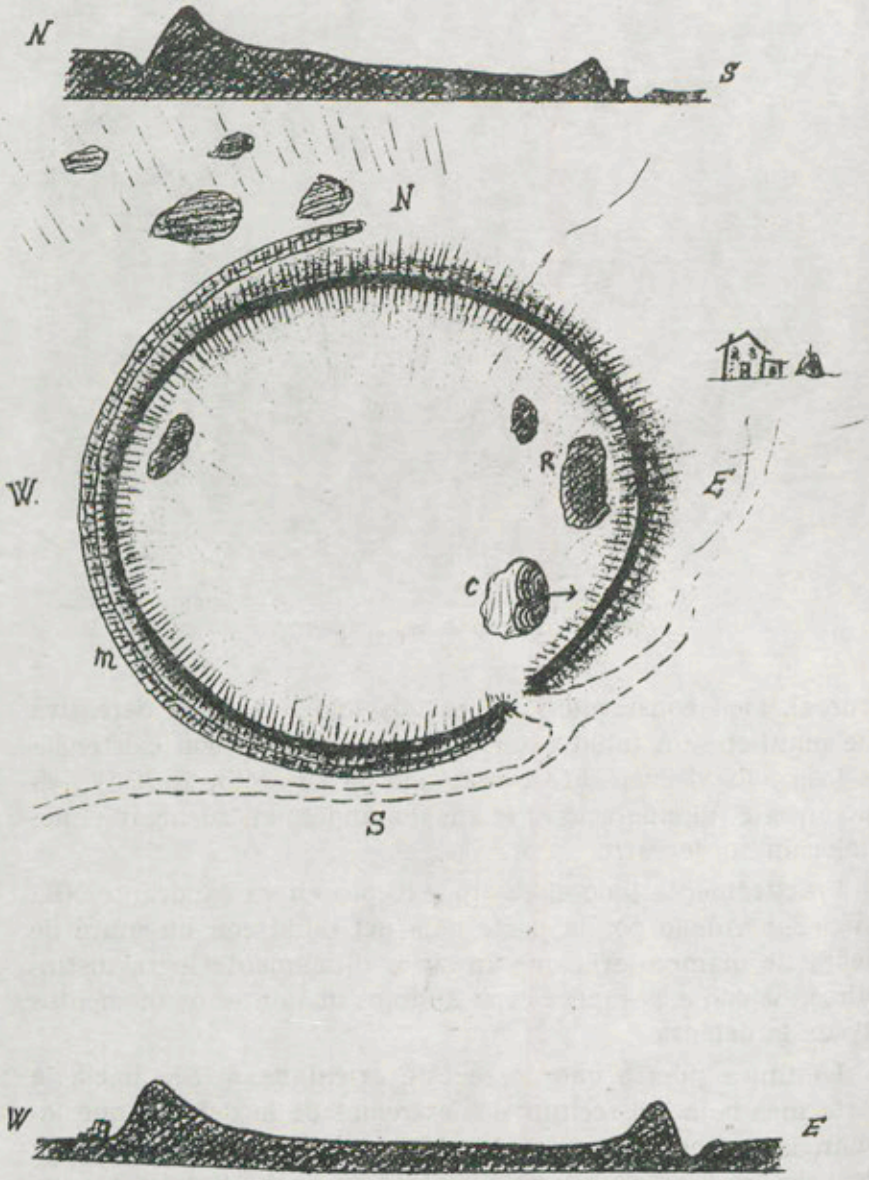

C - Excavación o cueva.
R - Rocas graníticas.
m - Muro de mampostería.

Medidas.—Es un castro de pequeñas proporciones con respecto a los de esta zona. Sus medidas son:

N. - S.	65 m.
E. - W.	82 m.

Lo que ofrece una factura ligeramente ovalada, aunque a primera vista no se observe, entre otras cosas, por estar parte de él con una maleza de considerable altura que impide supervisar todo su perímetro; sí se reconoce una vez efectuadas las oportunas mediciones.

Observaciones.—Todo el rellano central declina en dirección S., es decir, hacia la puerta, característica tan común que contribuye a un mejor drenaje del interior, evitando así eventuales inundaciones.

En su interior se observan rocas de considerable tamaño que sobresalen del terreno a distintas alturas; como también en el exterior del castro, y concretamente en su parte N., existen unos enormes peñascos que se alzan aislados a modo de megalitos.

Una vez traspasada la puerta hacia el interior y a mano derecha, se observa un trozo de suelo excavado, de unos 2 m. de profundidad, con apariencia de boca de cueva, que continuaría en dirección SE., aunque no fue posible comprobar si se trata de una verdadera cueva o de una simple exploración del terreno, por estar cubierta de espesa maleza.

Desde lo alto del castro y mirando en dirección N., se divisa con toda precisión el "Castro das Lagoas" anteriormente estudiado, a unos dos kilómetros en línea recta.

"CASTRO DOS COTÓS"

Emplazamiento.—A unos 1.700 m. en dirección Sureste del anterior "Castro das Lagoas" y dentro de la misma parroquia de Roade, se emplaza este castro cuyas líneas defensivas quedan reducidas tan solo a unos desdibujados lienzos de taludes.

Resulta difícil llegar hasta él para quien no se haya preocupado de tomar buena nota de los caminos que allí conducen desde la aldea inmediata: Mesón de Roade, de la que dista poco más de medio kilómetro. Desde la carretera comarcal So-

"CASTRO DOS COTÓS"

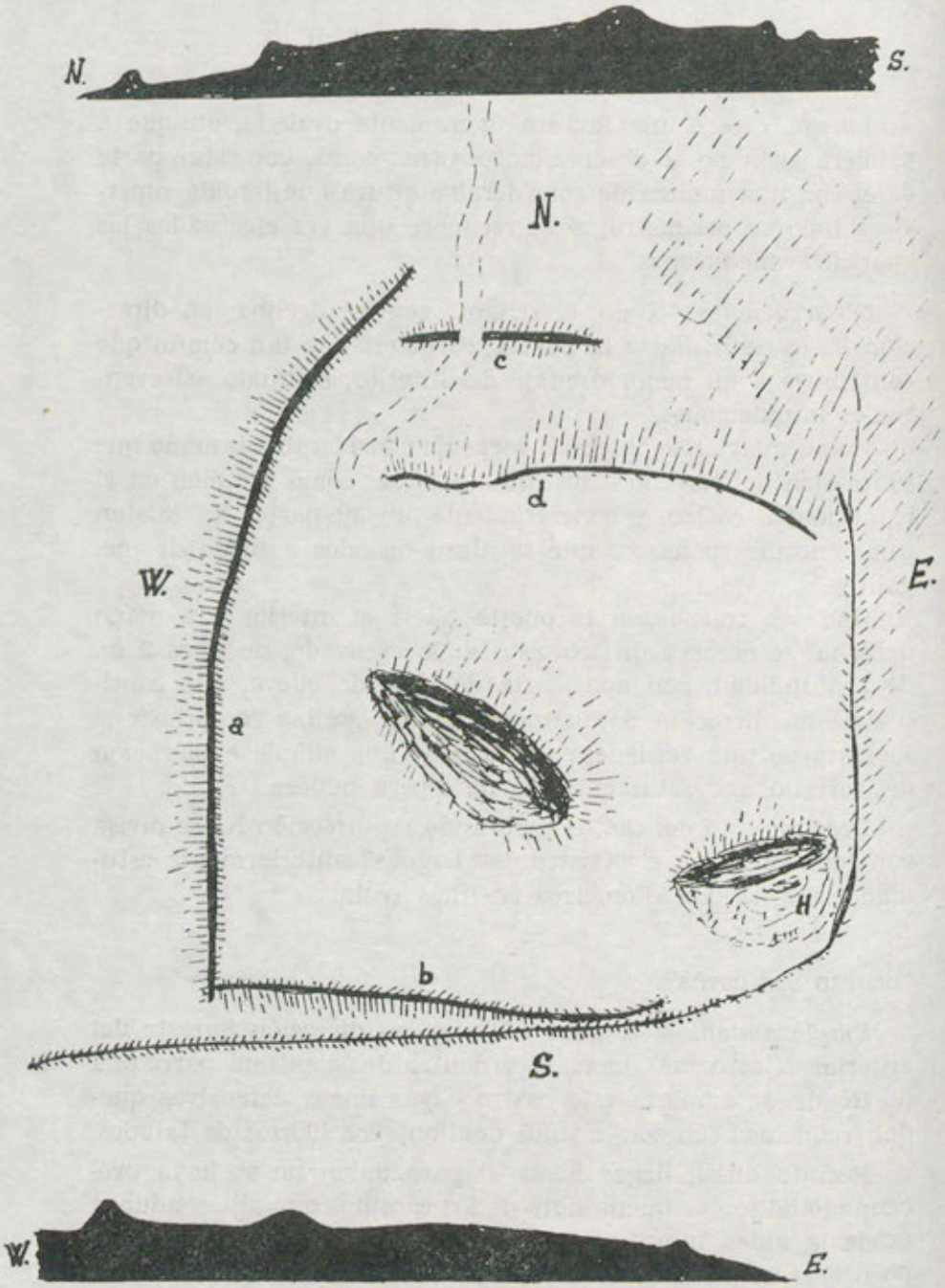

brado-Friol, no cabe posible orientación visual hacia el castro, a pesar de encontrarse cerca, porque no se halla en la cima de ningún "outeiro", como suele ser habitual, sino en la pendiente del monte de Vilariño, que viene a ser algo así como un escalón previo a las elevaciones del Bocelo, pendiente que descansa su desnivel sobre el todavía infantil cauce del río Mandeo, nacido por aquellos parajes.

Desde su altitud de unos 650 m. se domina una amplia panorámica únicamente truncada hacia el NE. por la moderada cumbre del monte Campelo de 800 m.

Defensas y puertas.—En este apartado es donde el castro presenta mayor dificultad a la hora de intentar reconstruir gráficamente sus líneas defensivas y, en general, su estructura. Sin duda, junto con el "Castro da Vilanova" que más adelante estudiaremos, son los dos hábitats castreños más deteriorados de esta comarca.

En cuanto a las defensas, no se aprecia continuidad más que en el muro Oeste (v. gráfico, letra a) que aún conserva un notorio talud exterior de unos 6 m. de altura y que mantiene a lo largo de aproximadamente 70 m. de longitud, para ir progresivamente perdiendo altura en dirección Norte, por existir en aquella zona una pendiente natural del monte más acusada.

Las demás líneas defensivas se reducen, sin un orden determinado, a simples y desdibujados lienzos de muros que en ocasiones se aprecian tan solo por el exiguo talud que pueda ofrecer una de sus caras. Lo que parece indudable es que el castro conservó sus muros defensivos por más tiempo en el ángulo Suroeste, pues aunque muy erosionados, aún hoy se mantienen estas líneas. Como se mantiene también un paralelismo de progresivos taludes orientados hacia el Norte, los que, aprovechando la pendiente natural del terreno, van descendiendo escalonadamente monte abajo a modo de pequeños antecastros (c, d), con una superficie interdefensiva de unos 20 m. y alcanzando uno de estos taludes los 5 m. de altitud. Ambas líneas defensivas quedan hoy reducidas a tan solo 10 m. de longitud (d) la mayor de ellas, lo que puede dar idea del deterioro en que se encuentra sumido. Y curiosamente acaba de ser cortado uno de estos muros, el más exterior, con el fin de practicar un mejor acceso para carros y tractores, corte que permite

apreciar la composición del mismo a base de tierra y "cachote" de piedra pequeño (c).

Por lo que respecta a la puerta, o si tuvo más de una, resulta muy aventurado afirmar su posicionamiento debido a que no quedan vestigios que lo testimonien. Si acaso, optaríamos por situarla hacia el Norte, aún a pesar de la cuesta existente en aquella parte.

En resumen, escasas defensas muy erosionadas e inexistencia de puertas en su estado actual.

Medidas.—Las medidas que pudiéramos establecer para este castro gozarían de la misma relatividad que sus imprecisos límites. De ahí que pasemos por las resultantes de medir las distancias que separan a sus muros de cierre actuales que no tienen por que coincidir con los primitivos, aunque alguno de ellos sí lo sea. Esto al menos nos valdrá para tener una noción de su magnitud y de su estructura ovalada. Estas medidas son:

N. - S.	65 m. más 20 m. hasta la segunda defensa en lado Norte (c).
E. - W.	43 m.

Se trata, por tanto, de una "croa" de pequeñas proporciones, comparable por ejemplo a otros de la zona como: "Castro do Seixo", "Cumbraos" o algunos del "Grupo de Carelle" que estudiaremos más adelante.

Observaciones.—De lo ya expuesto hasta aquí, puede deducirse que es un castro muy heterogéneo, consecuencia precisamente de su notorio estado de desmoronamiento. No podemos hablar de muros bien perfilados, ya que por el contrario sólo conserva lienzos de pequeños taludes, no existiendo fosos.

El interior de la "croa" desciende ligeramente y de manera escalonada hacia el Norte y Noreste, haciéndose más acusado al aumentar la pendiente del terreno después de rebasar el primer talud defensivo hacia el exterior.

También en el interior y en su parte más alta, existen dos apilamientos de tierra y piedras, de los que uno de ellos, el del Sureste tiene un foso más hundido contiguo (H), como si de una ya lejana exploración se tratara, apilando los escombros a su lado. La pendiente exterior más acusada se registra en el extremo Noreste, iniciando el descenso hacia el cauce del río Mandeo que nace tan solo unos cientos de metros más arriba,

entre la aldea de su mismo nombre y el alto de Marco das Pías.

Este castro en contra de lo que pueda parecer normal para otros muchos recintos castreños, tiene en su cabecera, donde el terreno es más llano, su flanco más desprotegido (b), mientras que donde el monte goza de mayor pendiente, lo que de por sí le hace más inexpugnable, aparecen dos líneas defensivas con taludes (c y d).

Desde esta atalaya castreña se divisa a la perfección su homólogo de "As Lagoas" a escasamente dos kilómetros de distancia. El abastecimiento de agua en sus remotos tiempos de habitabilidad, no debió presentar mayor problema, pues de no tenerla el propio castro, lo harían del cercano río unos 200 m. más abajo, aparte de que es una zona muy propicia para manantiales.

Hace aún pocas fechas y posiblemente el propietario del monte efectuó un pequeño hueco por equilibrar mejor el carro en la pendiente para las labores forestales y en aquel punto pude recoger unos fragmentos de tégulas quedadas como secuelas de la romanización.

Finalmente, una característica inherente a la mayoría de los castros de Sobrado, es su "reticulación" o lo que también hemos dado en llamar su "triangulación", que en el caso de este castro, considerado junto con los otros dos más próximos a él, se cumple casi a la perfección, es decir, el "Castro das Lagoas" representa el vértice de un triángulo isósceles cuyos restantes vértices son el "Castro do Seixo" y éste que ahora nos ocupa: "Castro dos Cotós", lo que en representación gráfica quedaría así:

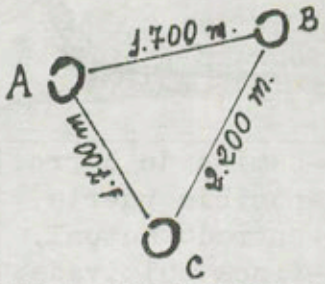

A - C. das Lagoas,
B - C. dos Cotós,
C - C. do Seixo.

Folklore.—No logramos recoger nada que mereciera un especial interés, de no ser las típicas creencias que se repiten en casi todos los demás y lo relativo al paso por aquellos parajes de una vía romana de la que no quedan ya vestigios.

"CASTRO DE LA VILANOVA"

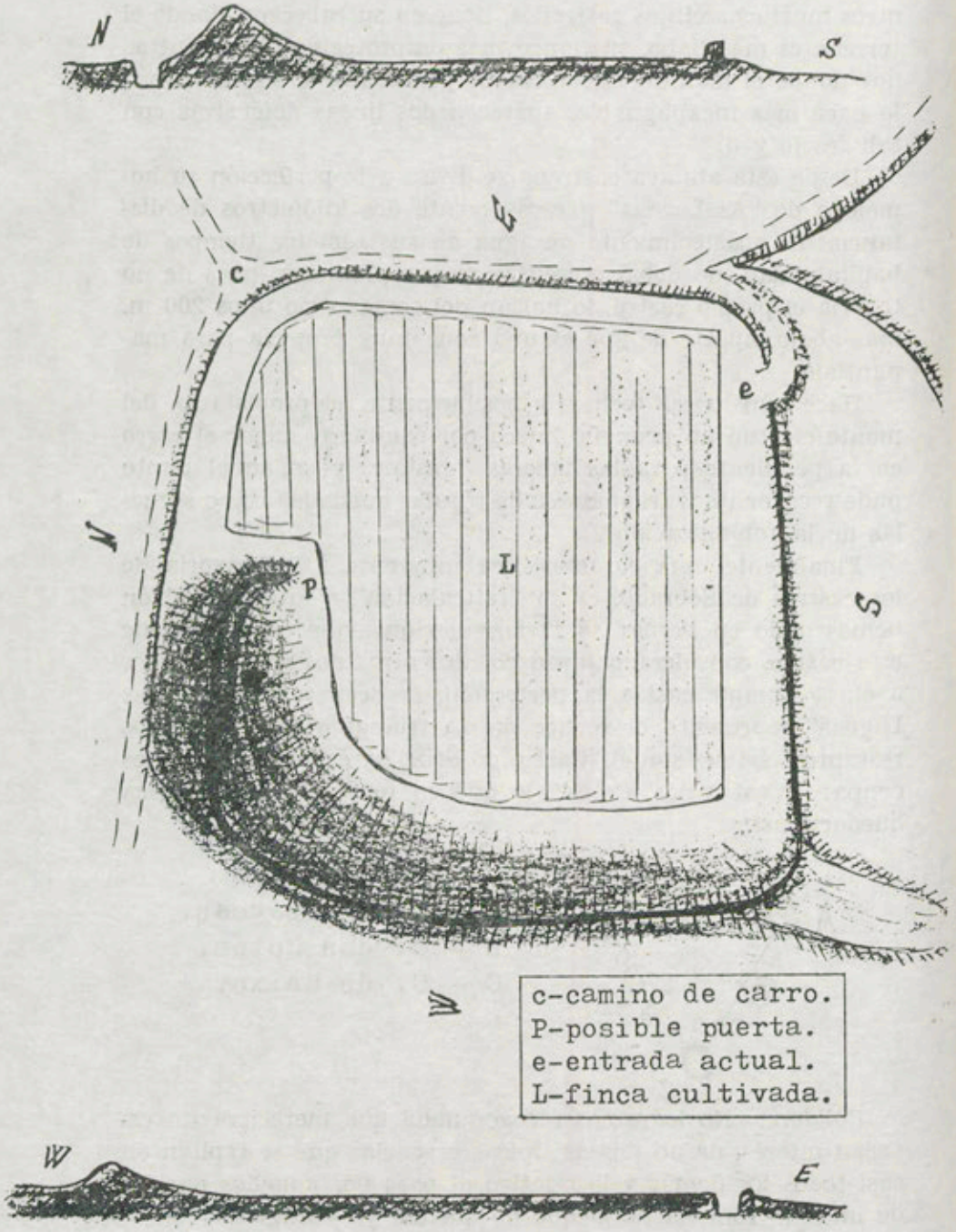

c-camino de carro.
P-posible puerta.
e-entrada actual.
L-finca cultivada.

"CASTRO DA VILANOVA"

Emplazamiento.—Sigue conociéndose hoy con el nombre de castro a unas parcelas de cultivos que, próximas al lugar de A Vilanova, dominan la panorámica de Sobrado de los Monjes, apenas a un kilómetro del centro urbano. Efectivamente, quedan sólo leiras en el lugar originariamente ocupado por el castro y una pequeña porción del muro defensivo de éste, tan arrasado, que resulta difícil distinguirlo.

Está situado en una planicie a la que se llega ascendiendo desde la carretera por un camino que arranca frente a la pista asfaltada de Pousada; a unos 200 m. más adelante de las únicas casas que encontraremos y a mano izquierda, está el castro.

Un estrecho camino de carro circunda el castro por dos de sus lados, Norte y Este, haciendo las veces de foso exterior a un parapeto inexistente en el Este y de muy poca altura en el Norte.

Su altitud ronda los 510 m. y dista apenas unos 500 m. del cauce del joven Tambre que se contornea y remansa en aquellos lugares de la Puente Piedra, brindando así a los sobradenses unas preciadas condiciones para el refrigerio estival.

Defensas y puertas.—Las defensas que en la actualidad nos presenta este castro se concretan tan solo en una, y escasamente conservada.

Como puede apreciarse en el gráfico, diríamos que existe tan solo una cuarta parte de lo que debió ser la fortificación del recinto. Ocurre algo así como en el "Castro do Cruceiro" de Carelle, que dada la parcial conservación del muro, tan solo podemos deducir por indicios sus proporciones originarias. Por lo que al presente castro respecta, se conserva el muro en una longitud de aproximadamente 50 m.; el resto ha debido desaparecer por obras de paso o de cultivos; no olvidemos que se encuentra en medio de una amplia zona de leiras y las faenas agrícolas llegan a modificar el paisaje con relativa facilidad.

En sus bordes Sur y Este no existe ningún tipo de parapeto; en el Sur tan solo un muro de piedras amontonadas sin armonizar y en el Este el único talud que posee es la caída desde la horizontal del castro al camino de carro con una altura de 3 m.; tampoco existe parapeto.

La existencia de puerta, o si tuvo más de una, resulta difícil de testimoniar, ya que es muy posible que la primitiva estuviera emplazada precisamente en el lado opuesto a la que hoy posee. Sabemos que es muy frecuente en los castros gallegos que las terminaciones del muro, a ambos lados de la puerta, adopten una curvatura hacia dentro o afuera, pues bien, en el que nos ocupa se observa esa curvatura en su parte Norte, justamente donde muere la defensa. De ahí nuestra suposición de emplazar la puerta precisamente en ese lugar.

Observaciones.—Además de las características ya apuntadas, podría aclararse: que no se encuentra encumbrado, sino a mitad de pendiente, una pendiente muy liviana entre el alto de A Vilanova y el cauce del Tambre, aprovechando un rellano en la ladera.

En la finca que ocupa su interior se observa enorme cantidad de pequeñas piedras, pero no aparecen, sin embargo, vestigios de cerámica o tégulas.

El camino actual de entrada presenta una pronunciada curva y penetra en el recinto después de pasar por una especie de antecastro ligeramente más bajo en la parte Sur.

En cuanto a folklore prácticamente nada pudimos lograr, porque se da la circunstancia de que las personas preguntadas confunden la temporalidad de los hechos; nos contaron, por ejemplo, que al abrir la carretera aparecieron sepulturas de piedra a los lados de la misma, incluso conteniendo restos óseos; pero, realmente, nada tienen que ver con el castro, pues se trata de un cementerio medieval sobre el que existen ya publicaciones documentadas que lo atestiguan [2], si bien consideramos que todavía sigue habiendo más sepulturas soterradas en aquel lugar.

"RODA DE VILARIÑO"

Emplazamiento.—Está situado este castro en un paraje cercano a la aldea de Vilariño, a unos casi tres kilómetros de Sobrado de los Monjes, en dirección NW., muy próximo a los lugares de Follente y Pedrouzo, y al que se accede por la pista

[2] E. CARRÉ ALDAO, *Geografía del Reino de Galicia. Provincia de La Coruña*, tomo II.

"RODA DE VILARIÑO"



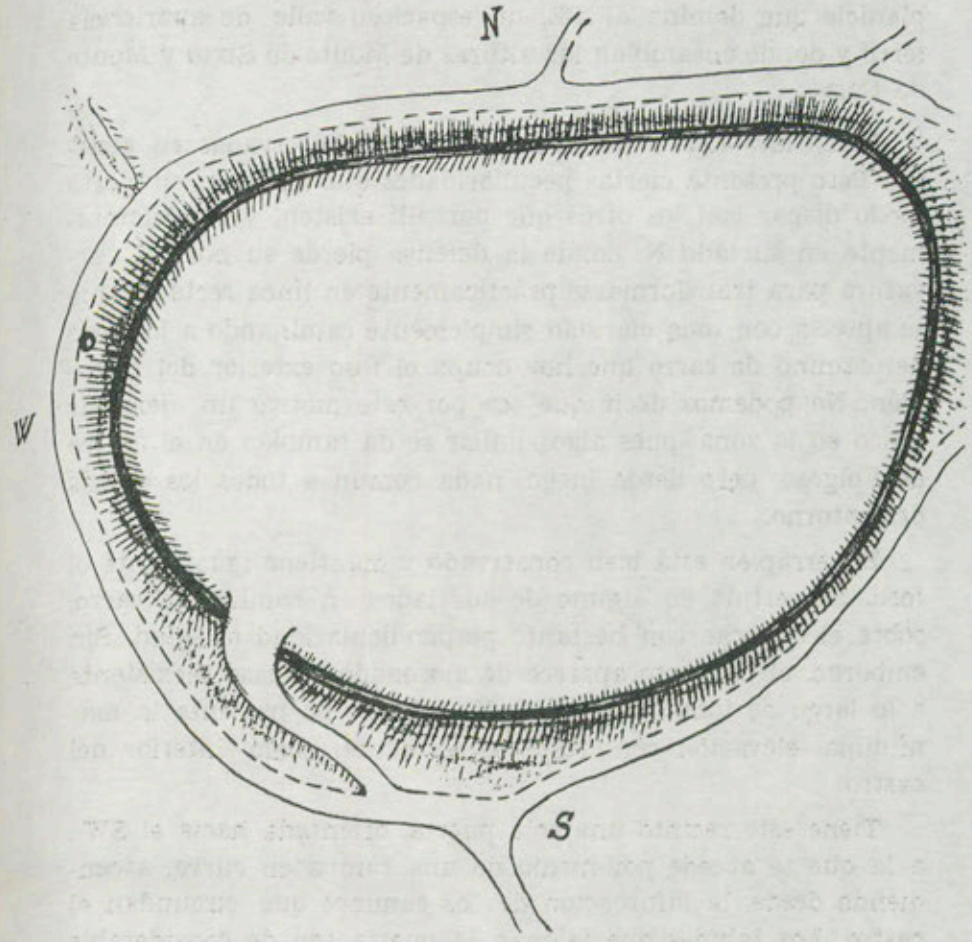

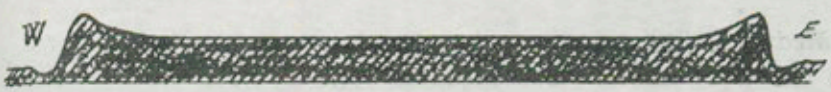

que desde Sobrado conduce a Follente, pasando por el lugar de A Vilanova. Hay que destacar que en orden a su emplazamiento geográfico no pertenece al municipio de Sobrado, pero consideramos oportuno incluirlo por razón de proximidad a otros recintos con los que, sin lugar a dudas, en la época celta estaría relacionado.

Se encuentra enclavado a 545 m. de altitud, en una altiplanicie que domina al SE. un espacioso valle de apariencia fértil y donde ensamblan las alturas de Monte do Sixto y Monte do Corvo.

Defensas.—Las tiene este castro bien conservadas en general. Pero presenta ciertas peculiaridades que le hacen en cierto modo dispar con los otros que por allí existen, y es concretamente en su lado N. donde la defensa pierde su normal curvatura para transformarse prácticamente en línea recta, lo que se aprecia con toda claridad simplemente caminando a lo largo del camino de carro que hoy ocupa el foso exterior del terraplén. No podemos decir que sea por este motivo un ejemplar único en la zona, pues algo similar se da también en el castro de Folgoso, pero desde luego, nada común a todos los demás del entorno.

El terraplén está bien conservado y mantiene igualmente el foso, convertido en alguno de sus lados en camino de carro, sobre el que cae con bastante perpendicularidad el talud. Sin embargo, el parapeto aparece desmoronado o acaso inexistente a lo largo de toda la banda S.-NE., donde no presenta la más mínima elevación con respecto al actual suelo interior del castro.

Tiene este recinto una sola puerta, orientada hacia el SW., a la que se accede por medio de una rampa en curva, ascendiendo desde la bifurcación de los caminos que circundan el castro. Los taludes que jalonan la puerta son de considerable altura, alcanzando el de la izquierda los 11,50 m., mientras que el ancho practicable viene a ser de 2,50, pudiendo considerarse estrecha.

Medidas.—Por sus dimensiones se incluye entre los mayores que por aquí existen. Sus medidas son:

N. - S.	75 m.
E. - W.	108 m.
Altura de talud (al W.)	12 m.

Observaciones.—Como bien puede deducirse de las medidas, es un recinto con perímetro irregular, alternando la recta con curva más o menos pronunciada. El interior puede considerarse totalmente llano o declinando ligerísimamente hacia la puerta. Estaba, en el momento de nuestra observación, la mitad del recinto cubierta de maleza que se hacía más abundante e incluso impenetrable hacia la defensa de la parte E.

El foso está todo él prácticamente rodeado de un muro bajo de cierre de montes.

Es muy apreciable en el talud su composición a base de "cachote" amontonado con tierra, y como dato curioso de destacar es que justamente en el foso del lado W., al borde mismo del camino, es decir, donde muere el talud, recientemente han abierto un pozo para suministro de agua que se observa tan solo tapado con unos simples maderos y que representa un indudable peligro para quien por allí transita.

Folklore.—Pudimos recoger de boca de un anciano matrimonio, que habita una de las casas más próximas al castro, algunas referencias reales o ficticias y por demás ilusorias, que hacen mención al castro, todas ellas muy interesantes:

Señalándonos hacia abajo la caída de fincas de labor que allí existen, nos explicaban que se nota una franja no demasiado ancha que atraviesa toda una serie de fincas, en la que las mieses sobrepasan siempre la altura y calidad del resto del cultivo, incluso parece que llega a madurar antes.

La repetida creencia de la "gallina con pitos" aparece también en las proximidades del castro; así nos lo referían estos ancianos:

Había una niña, hace años, que siempre que iba a llevar las vacas al pasto, encontraba una gallina con polluelos preciosos que la seguían hasta cerca de su casa para desaparecer luego en las proximidades. Como esto venía sucediéndose de modo habitual, la pequeña lo contó en su casa y después de muchos esfuerzos para que le creyeran, alguno de sus familiares le acompañó un día, pero no lograron ver nada. Con lo

que pusieron el caso en conocimiento del sacerdote de la parroquia, quien llamó a la pequeña y después de relatarle con detalle todo lo sucedido, le dijo el sacerdote que eso era cierto y que en el momento que pusieran luto por su madre que había fallecido algún tiempo antes, la gallina no volvería a aparecer y efectivamente así ocurrió.

No falta aquí tampoco la versión tan generalizada de las "trabes" (vigas) de oro, plata y alquitrán; incluso hay quien dice que bajo esa franja de mejores cosechas pasaría una de ellas, pero que nadie se atreve a buscar por temor a que se incendie.

(Continuará)

LETRAS DE DUELO



Don Paulino Pedret Casado

Miembro numerario de la Real Academia Gallega,
† en Santiago el 26 de mayo de 1969

LEMBRANDO A PAULINO PEDRET CASADO

Por ANTONIO FRAGUAS FRAGUAS

Teimamos reconstruir eiquí unha liña de recordos, de lembranzas, da vida de don Paulino, liña incompleta onde se pretende recoller a ledicia dos seus sinxelos gozos e tamén algunha vez a profundidade dos seus profundos sufrimentos. Naceo nos remates do século pasado, o día 28 de agosto do ano 1899, na casa número 22 da rua do Villar. Foron seus pais don Emilio Pedret y Tost, natural de San Gervasio de Casolas, distrito e provincia de Barcelona, e de doña Sofía Casado Reinoso, natural de Santiago. Puxéronlle tres nomes: Paulino, Ceferino e Buenaventura. Os seus abós paternos eran don Juan Pedret Montagut, natural de Mora de Ebro (Tarragona), e doña Emilia Tost y Galves, natural de Tarragona, e por liña materna, don Paulino Casado Merino, natural de Matapozuelos (Valladolid), e doña Tomasa Reinoso Rey, natural de Santiago. Foi bautizado na parroquia de San Andrés, que estaba dentro da Catedral, o día 30 de agosto e apadriñado por don Ventura Vilar e doña Dolores Casado, tíos maternos do neno. Bautizouno o cura rector da parroquia, don José Villanueva.

Foi sempre a rua do Villar moi señorial e camiño de todas as manifestacións que se dirixían á eirexa catedral ou ó Concello. De clásicos comercios moitos chegaron inda os nosos días: a sombreirería de Miguel Seijo, que tiña sucursal en Padrón, foi premiado en varias exposicións, e tiña moito surtido de sombreiros de todas as clases, nacionales e estranxeiros, i-engadía o letreiro: elegancia equidad en los precios. A Dulce Alianza, o seu propietario José M. Blanca, era confitero de la Real Casa. Varias reloxerías e a librería de José Galí, que inda continúa.

Don Paulino era aficionado a xogar á pelota e xogaba na sua casa e tamén na plazuela do Franco, non lonxe da escola, xunto á casa señorial con horta que se levantaba no solar hoxe ocupado por Correos e Teléfonos. Pero refire ó falar dos médicos, un dos seus primeiros sufrimentos polo dolor alleo por vivir á veira do Dr. Romero Molezún. "Con mis juegos y las alegrías que me deparaban se mezclaban los sufrimientos al oir los ayes de dolor que algunas veces proferían algunos de los que acudían a este célebre especialista en sus dolencias de ojos o de oídos. Por esto ya en edad infantil cogí respeto y amor a la profesión médica por su humanitarismo, y un complejo de inferioridad me atenazó al ver que mi enfermiza sensibilidad no me la permitía seguir". A compasión do próximo, o sentimento polo dolor alleo son constantes na vida de don Paulino.

Un serio contratempo pasoulle ós dez anos: "En octubre de 1910 rompí los dos huesos del antebrazo izquierdo" e foi ó consultoiro de don Ánxel Baltar, "me examinó en su domicilio, Toral, 3, y le pareció que estaban fracturados; pero para confirmarse me mandó ir al sanatorio. Allá fui con mi pobre madre una noche tempestuosa de aquel otoño. Entonces estaba en el Crucero del Gayo. Me vio a los Rayos X en unión de su compañero Varela Radío, operador de los más hábiles y elegantes de España en su especialidad de Obstetricia, se cercioró de las dos fracturas y me puso un cartón fuerte con unas gasas, pues dada mi edad infantil era muy fácil que no hubiese necesidad de más, y me despidió mandándome que volviese a los ocho días".

"Pero yo seguí jugando a la pelota, sirviéndome de frontón las paredes de mi casa, único deporte que he practicado, y al verme nuevamente Baltar, notó que había empezado a curar el brazo torcidamente. Tuvo que deshacer todo lo hecho, y me lo enyesó diciéndome que volviese a los quince días. Así lo hice y recibí la alegría de que lo encontrase ya curado. Mi madre le preguntó entonces cuánto le debía por todo y él respondió 25 pesetas, lo que nos pareció muy poco."

Eran moitos os recordos que tiña de acontecimentos na rua onde vivía, así lembraba que no ano 1904 comenzara a ir á escola na Travesía do Franco, e nise ano fundouse o *Salón Apolo* onde se daban proieucións de cine xa ensaiado no ano 1901 noutra casa da rua. No ano 1904 viñera por primeira vez

Alfonso XIII a Santiago, e volvería por segunda vez no ano 1909 na compañía de Maura, i-eiquí souperon dos acontecimentos que tiveran lugar en Barcelona e Melilla.

Un dos acontecimentos máis tristes que lembraba era a morte do estudiante Enríquez Cadórniga, de Xinzo de Limia, asesiñado de un modo pouco claro en relación con unha casa de xogo na calle do Franco, o día 14 de marzo do 1905, conta don Paulino: "Yo asistía a una escuela mixta en una travesía de esta calle, y cuando llegué a la rua vi un espectáculo horroroso: varios muebles ardían en una pira que crecía delante de la casa número 30 de la rua del Villar. En su bajo se había abierto el 11 de enero anterior una sociedad, "La Peña", y se rumoreaba que el vicio del juego tenía su apoyo en ésta y otras entidades de Santiago; por estos fueron quemados varios muebles del Recreo Artístico en la rua Nueva y algunos del Casino de la rua del Villar. El entierro del estudiante, que tuvo lugar dos días después y que recorrió las principales calles de Santiago, quedó inolvidable en mi mente". Otero Pedrayo veu pouco despóis por primeira vez a Santiago e foi informado de tan triste acontecimento por Cuevillas e Luis Temes, e comenta "o estoupa dos estudiantes contra casinos e timbas, con estropicios no Casino e un ardente e pálido entusiasmo virtuoso semellante, de lonxe, ao despertado nos florentinos pola verba de Savonarola. Do Savonarola dos meus anos mozos. O de Carducci, o de Merejkoovsky. O mociño foi morto nun feo barullo de cartos nunha timba do Franco. Polo menos o movimento da mocidade foi unha rachadela dos velos da hipocresía. Inda lucían xiados cabaleiros tahures i eran estimados. Coas bolas de billar como callaus en mans de pastores, quebraban os xiados espellos do Casino. Sin pensalo acantazaban espellos embazados do dezanove".

Ise ano celebrou Santiago o terceiro centenario do Quijote. Don Paulino lembraba o paso dos estudiantes pola rua con ramos de loureiro e fintas coas coores das facultades mercadas nunha tenda da Calderería e a morea que se fixo na plaza ó redor do busto de Cervantes. Tamén gardaba un fino recordo dos Carnavales do ano 1906 que facían parada especial as comparsas diante da casa númaro 4, entonando coplas alusivas a feitos recentes e ademáis curiosos.

Conocía os movimentos dos composteláns na Universidade

en relación con Montero Ríos. Catorce catedráticos escribíronlle a Maura, chamándolle a don Eugenio "cacique máximo", título que non lle agradou e manifestoullo así ó Rector don Cleto Troncoso quen pra desagravio debeo suxerir a manifestación que se fixo e que no intre de pasar pola rua, diante do local social que tiñan os Luises, houbo un choque do que resultaron algúns feridos. En outra manifestación que se formou o 25 de marzo do 1920 ó rematar un mitin que se celebrou na Plaza de Touros polo arrendo dos consumos, tomou el parte deica a plaza do Obradoiro e, repentinamente, atopouse sin xente diante porque escapaban despóis de que a guardia municipal botara uns cantos tiros ó aire e don Paulino marchou correndo deica a Costa Vella. Contaba que varias veces a guardia civil había saído as ruas pero nunca fixera uso das armas. Unha das impresións que lembraba moitas veces era a da tuna do ano 1911, moi semellantes as do 1886 e 1888. Era presidente Fernández Mato e vicepresidente Isidoro Millán e nomearon presidenta a Carmela Mosquera Blanco que vivía na rua do Villar, no número 33, onde os tunos fixeron gala do seu saber poético e da sua gracia, principalmente Ramón Garaboa. A festa na rua tuvo a sua apoteosis no momento que a nova presidenta foi saudar a que fora o ano 1888. Quedaban outras moitas lembranzas, unhas cheas de ledicia e outras de dolor como os incendios do Casino na noite do 22 de Nadal cando se celebraba unha exposición de monecas e non quedaron máis que as paredes, e anos máis tarde nunha casa cercana ó Casino. Algún mitin de resonancias como o escoitado no Círculo Católico de Obreiros que tiña o seu Centro na casa do número 21, pronunciado polo Diputado Carlista, Dalmacio Iglesias, en novembre do 1912, poucos días despóis do asesinato de Canalejas. A rua gardou deica o día da sua morte un mundo de cousas, moitas recollidas nas libretas onde iba facendo acopio de datos pra facer curiosas estampas de Compostela.

OS ESTUDIOS

O día 29 de setiembre do 1909 fixo o ingreso no Instituto General y Técnico de Santiago, e outivo a calificación de Aprobado, nota que soio tivo outra igual, a de Química. Estudiou por oficial deica chegar ó sexto ano que o levou por libre eisa-

minándose nos cursos 1914 a 1915 e 1917, sendo as derradeiras asignaturas aprobadas a Química e a Historia Natural. Nas calificacións hai somentes dous Aprobados os demáis son Notables, Sobresalientes e Matrículas de Honor.

Pero don Paulino Pedret vai estudiar ó mesmo tempo que o Bachillerato a carreira de crego no Seminario Conciliar. Entra no Seminario por amor ó Latín e por un santo temor de Dios. É unha gran lección a que nos conta ó falar do seu maestro cando comenza a vida de seminarista, don Jacinto Piñeiro Soto: "En octubre de 1910 empecé a estudiar segundo año de Bachillerato. Eran entonces cuatro asignaturas de aquel curso, entre ellas Latín, al que me acercaba por primera vez y que se enseñaba en días alternos. Por amor a esta lengua sabia ingresé entonces en el Seminario, en que su estudio era mañana y tarde, todos los días, en el aula más pequeña y menos luminosa del magno edificio que fue monasterio de Benedictinos, exceptuando los jueves que había vacación vespertina".

"Las asignaturas eran dos en el primer curso: Latín e Historia Sagrada, y los alumnos solamente dieciséis, con lo cual la enseñanza podía ser más eficaz que en el Instituto, donde éramos cerca de cuarenta."

"El profesor era don Jacinto y los textos eran la Gramática de Raimundo de Miguel, tan excelentes desde el punto de vista pedagógico, de quien era también el diccionario y el libro de traducción."

"Las enseñanzas de don Jacinto abrieron mis ojos para comprender las bellezas literarias que hay en los escritores latinos: en el conciso Salustio y en el profundo a la vez que ampuloso Cicerón, ambos a dos enemigos del revoltoso Catilina, y me obligaron a fijarme en las virtudes de San Pablo el ermitaño y en el martirio de San Sebastián, que había sido confidente del poderoso emperador pagano de Roma, Diocleciano."

"En los tres años que fui alumno de don Jacinto comprobé que tenía un amor sincero, entrañable, a Galicia y al idioma gallego y deseaba que lo hablásemos frecuentemente en aquellos años en que Galicia estaba de riguroso luto por las recientes muertes de Lamas Carvajal y de Curros Enríquez."

A finísima sensibilidade de don Paulino atopa no profesor de Latín un guieiro polo que descobre os valores humáns e matiza inda máis a comprensión dos padecimentos alleos e con-

sidera firmemente a Pasión de Noso Señor e canto con ela ten relación, por iso foi un dos millores conocedores das figuras da Pasión e admiraba ós grandes artistas que sabían interpretar os difrentes momentos do camiño da Redención. No ano 1922 foi ordeado presbítero en Tui polo Bispo Lago González, máis tarde Arzobispo de Santiago, despóis de haber estudiado en Santiago e máis en Roma a onde foi pensionado en 1914, alí estudiou tres anos de Filosofía recibindo o doutorado denantes dos 18 anos.

Denantes da sua ordeación remataba os estudios de Dreito na Universidade de Santiago, outendo a Licenciatura no 1921 e o Doctorado en 1923 o mesmo ano que morría en Madrid, onde el preparaba a Tesis, don Francisco Javier Vales Failde, natural de San Salvador de Camba, que aparecera morto na cama, na sua casa de Madrid onde residía. Facía días que nono vía e falaba con el don Paulino, conversas de libros, xuicios de personas, comentarios de viaxes e laboura da sua tesis, eran os temas obligados das xornadas de paseo por Madrid adiante. "Continué trabajando en mi tesis doctoral y el Viernes Santo, que aquel año fue el 30 de marzo, al llegar a la Puerta del Sol vi en un transparente de un diario de Madrid, con la más brusca y honda pena, la noticia de que don Javier Vales había aparecido muerto en su lecho".

"Fue ésta una de las impresiones más tristes que he recibido en mi vida. Pocas veces antes y muchísimas después las incomprensiones y los egoísmos de los hombres, los apasionamientos a que me lleva mi carácter y, sobre todo, las muertes de los seres queridos, me han ido acostumbrando a recibir las malas noticias con más paciencia y quizás con más desánimo."

Inda había de conseguir a Licenciatura en Cencias Históricas que atingue no ano 1929. Remataba así o que podíamos considerar os camiños do escolar, escolar distinguido como poucos en Santiago, en Madrid i en Roma.

CAPELÁN DOS EXÉRCITOS DA TERRA E DO MAR

Xa no ano 1923 consigue por oposición unha plaza de Capelán Castrense, era un mozo e tiña o seu posto como Capelán do Exército. Dous anos máis tarde, en 1925, por unha nova oposición consigue plaza de Capelán da Armada. Pero don Pau-

lino había trillado moitos libros e na sua vida de xoven sentía unha constante inquietude por novos hourizontes do saber. En Santiago foron os clásicos latinos e máis os españoles, en Roma a Filosofía e a Teoloxía deparáronlle as figuras alemanas e inglesas e un profundo conocimento dos Santos Padres. Aprendeu alemán, inglés, francés e italiano, e as duas linguas clásicas, o griego e o latín, foi a quen oín ler e tradicir textos en latín con maior rapidez.

Non se sinteo a gusto nin no Exército nin na Mariña, faltáballe tempo, o tempo pra estudiar, e tempo pra poder ir a Bibliotecas e Archivos e, sin querer, sin darse conta, vivía no medio de unha grandísima inquietude que lle criaba un tremendo decaimento. Amaba o mar pero cando tiña tempo pra mirar os seus encantos e por iso cando entraba en porto sentíase máis feliz, principalmente no Ferrol, onde tiña moitos amigos, entre os que destacaba sempre a Ogando polos seus consellos e graciosos decires. Don Paulino era de unha sensibilidade óutima, lembraba sempre o primeiro morto que vira, don Antonio López Ferreiro e o enterro do frade franciscano, o Padre Manuel Pablo Castellanos no cementerio da Terceira Orden unha serán de maio, era un historiador que deixou unha *Historia de Marruecos,* mui intresante e describe en curtas frases aquela estampa: "La procesión de los religiosos, precedidos de la cruz entre dos ciriales, con sus hábitos pardos y ásperos, en actitud silenciosa y solemne, sin ninguna comitiva oficial, y sobre todo ver vaciar la tosca caja echando al muerto suavemente en la oscura, fría y tétrica fosa, me impresionaron profunda y tremendamente en aquella tibia y fragante tarde de mayo en que todo parecía una gozosa invitación a la vida".

Mais non era somentes diante a morte era máis aínda diante as tristezas da vida como se vía nas atencións que tiña sempre pró Asilo e pró Hospital de Ferrol. Iba todos os anos que tiña tempo libre á ciudade Departamental pra falar cos amigos e pasar varias horas nas salas do Hospital falando cos enfermos. Contaba algunha vez a sua estancia alí durante a guerra civil e as suas relacións cos enfermos que agradecían a sua conversación con eles. Tamén iba a Muros e a Carnota, pra disfrutar do mar dende a terra.

A UNIVERSIDADE

En agosto do 1928, despóis de prestar servicio ano e medio no seu destino, regresa a Santiago e síntese feliz cos libros, cos amigos e coa ciudade. Dende ise ano vai polo Seminario de Estudios Galegos e alí fala moito con don Salvador Cabeza de León e con don Joaquín Arias Sanjurjo, no pequeno local que tiña o Seminario na entonces Sociedade Económica, no claustro da dreita, do que fora Colexio San Clemente de Pasantes. Inda que a Biblioteca do Seminario comenzaba e víase aumentada día a día pola xenerosidade de don Joaquín Arias, don Paulino atopaba un fondo extraordinario na biblioteca de don Salvador e además iba á biblioteca da Universidade principalmente á Biblioteca Lago o Bispo, poeta que lle había dado as sagradas ordes en Tui.

En 1928 foi nomeado Profesor Axudante da Facultade de Dreito na Universidade Compostelana e dous anos máis tarde, en 1930, Auxiliar despóis de unha brillante oposición. En 1939 recibeo o encargo da cátedra de Dreito Canónico que gana máis tarde por oposición, en 1942, cátedra que desempeña deica o día da sua morte, e desempeñou sempre con vocación de mestre sin engolamentos nin presuncións pondo todo o seu saber ó servicio dos alumnos. Foi un namorado da Universidade, pensaba na gran Universidade Galega con gloriosa tradición sin arredamentos nin torcidas intencións como dixera no día que se fixera un homenaxe a don Ángel Baltar, cando lembraba a morte de don Alejandro Rodríguez Cadarso. "Cuando murió Cadarso vino a su entierro el agudo escritor orensano Risco y dijo: "Vengo al entierro de la Universidad gallega". No quiero creerlo. Es un mundo nuevo el que estamos creando, pero fijemos ahincadamente nuestros pies en la tradición gloriosa que nos legaron nuestros muertos, para que así seamos bienhechores de la humanidad y dignos continuadores de ellos". Nin un soio día arredou don Paulino a sua andadura nos camiños da Universidade e con pesar ou emoción puxo ó seu servicio todo canto tiña, o amor, a vida.

O SEMINARIO DE ESTUDIOS GALEGOS E O INSTITUTO P. SARMIENTO

Xa deixamos indicado que as primeiras visitas que lembramos eran distanciadas. Non tiña libre o tempo preciso pra facer

viaxes máis a miudo. Afincado en Santiago foi un gran colaborador, participando en xeiras de estudio nas terras de Deza e asistindo a reunións e traballos na Biblioteca na laboura das seccións. Comenzou alí a sua gran amistade con don Jesús Carro, a quen chamaba sempre "O Cura Carro", por quen sentía unha extraordinaria admiración.

O segundo amigo era don Joaquín Arias Sanjurjo, que tiña a don Paulino como un familiar e cada día escoitaba historias que amorosamente iba recollendo pra facer un día esa historia maravillosa coas gracias de Compostela. Cando don Joaquín Arias foi informado de que Pedret gañara a Cátedra da Universidade, fixo un pequeno pouso no seu andar e, de gozo, rompeo a chorar.

Ó aparecer o Instituto P. Sarmiento, gracias ós esforzos de don Francisco Javier Sánchez Cantón, formou parte do grupo de traballo e sorprendeuno a morte sendo vicedirector do Centro. Era un siareiro da Biblioteca e do dapartamento onde traballaba o cura Carro, como el decía. Aportou traballos, mercou libros pra Biblioteca do Instituto, unhas veces soio e outras uníndose ó secretario don Felipe Cordero Carrete, e presidía as sesións de traballo e de estudio que se celebraban periódicamente o mesmo que na preparación das Exposicións, en algunha, na 12. Fixo a parte do Catálogo correspondente a Alfredo Brañas.

Colaborou na Real Academia Gallega da que era membro Numerario. Fora proposto o 8 de Nadal do 1940 e ingresou en solemne sesión celebrada no Paraninfo da Universidade de Santiago con outros dezaséis compañeiros o 27 de xulio do 1941. En nome de todos fixo o discurso don Fermín Bouza Brey e contestou don Manuel Casás. Viaxou ó estranxeiro: Italia, Francia, Alemania e Portugal, países nos que estudiou e tamén ensinou, porque en todos dou cursillos e conferencias. Tomou parte en Congresos de extraordinaria relevancia ós que aportou traballos que mereceron xustos e unánimes eloxios. E día a día iba recollendo a miuda historia de sucesos, de libros, de persoas non soio no que decía un preódico senón das personas que podían conocer algo de unha casa ruinosa ou de outro sucedido. Eran bastantes libretas cheas de notas que inda medraban na noite derradeira da sua vida pois na mesa de traballo tiña

o derradeiro recorte do preódico pra xuntar a eses saberes casi perdidos.

Con profundo sentido místico fala das suas visitas ós monumentos na Quinta Feira Santa, das que algunhas veces fomos testigos e compañeiros de camiño. "Cuanto me agradaba, escribe, en el anochecer del Jueves Santo, salir a las afueras de Santiago y ante el Señor Sacramentado en las iglesias conventuales de Belvis, del Carmen, de Santa Clara, escuchar los dulces y humildes ruegos de las inocentes vírgenes que allí encerradas consagraron a Dios en quien solo podemos hallar la felicidad, el precioso tesoro de su juventud, de sus ilusiones y de su vida". Decía misa todos os días na eirexa da Compañía de María, pero era moi corrente encontralo en San Payo meditando no medio da soedade grandiosa de ista monacal eirexa.

Foi un gran amante de Galicia, estudioso do seu pasado e profundo pensador do futuro. Escribeu na Nosa Terra i-en "Alento", a revista que dirixía Álvaro das Casas, nesta falou do seu galeguismo: "A miña posición ante o galeguismo é apolítica. Quero que a serenidade enfríe os meus xuicios e os arrede das xenreiras e dos amores con pasión. Teño fondas e moi fortes ideas políticas, e tívenas sempre dende que era case un neno; mais as impurezas da realidade, que decía Cánovas, o meu cada ves maior escepticismo dos homes e das suas organizacións, e o medo ás inxusticias humás —cecais algunhas esistentes deica que fine o mundo— arrincaron de min toda vocación de político e coido que pra sempre. En troques teño unha inesgotábel curiosidade por saber, un esprito ilimitado de crítica e unha grande estima da propia dinidade. Por iso, sen ser de ningún partido político, a miña alma é, dende fai moitos anos, galeguista".

"Cando eu comezaba os estudos de segunda ensinanza, encetei a decatarme que de algúns dos postos máis esgrevios de Santiago fixéranse donos homes non nados na nosa Terra, que seguían chamando a outros veciños seus, namentras os de aquí xexuaban. E fixeime en que paisanos deles eran os que facían bulra da nosa lingua e do noso carácter, na sua literatura e nos seus falares."

"O que sinificou pra min aquel desprecio foi a proba crarísima de que Galicia era un pobo con caraiterísticas de persoalidade propia, e que así como os románs despreciaban ás xentes

de alén das fronteiras, non por seren incultas sinón por non ser suas, tamén algúns do noso Estado abafábannos por non ser seus de todo. Porque na laboura de desgaleguización que dende varios séculos víñase facendo, eles víranse fracasados; i esta forteza da nosa Terra non deixou de alegrarme."

Con iste fondo pensar estudiou o pasado a través da Historia, lendo insistentemente a López Ferreiro e a Villaamil, a Flórez, e rebuscou nos arquivos das Catedrales, adequireo libros deica ter unha moi boa biblioteca que moitas veces pra enriquecela con algunha obra, tiña que facer moitos equilibrios porque a sua economía tiña un gasto tremendo cos probes ós que socorría deica quedar sen un céntimo. Quería que se conservara na Universidade como a do Dr. Lago ou a Biblioteca América, pero non tivo esa fertuna. O legado de libros e papeles recolleuse, e os libros foron distribuidos por varias seccións de distintas facultades. Medida que nos parece impropia pois moitas das grandes bibliotecas das millores Universidades inglesas foron feitas con donativos de antigos Colexiales. Ninguén, que saibamos, ordenou os seus papeles e os seus apuntes pra facer ise homenaxe póstumo que a Facultade de Dreito podía tributar a quen foi nela ilustre mestre, escelente compañeiro e un gran Decano, cargo ó que tiña medo por creer que non iba facer ben as cousas, e polas longas sesións que eran motivo de quebranto da sua saude.

Foi a sua vida un modelo en todo dende os sentimentos familiares deica o amor ó próximo o seu esprito gozou nos paisaxes das rías na compaña de Esmoris Recamán en Finisterre, do Padre Campelo en Montelouro e do Padre Pardo en Arzua ou en Padrón e de Xesús Garrido en Carril, gracia da terra e canto de mar que deprendeu nas fiestras da casa de don Joaquín Arias no monte da Almáciga e, como o Arcebispo e poeta Lago González, aprendeu a querer á Terra lendo, escudriñando e oíndo, atento a aprender de quen podía enseñar, e tamén sempre disposto a transmitir canto sabía a quen se acercase a preguntarlle.

Agora unha relación de traballos publicados por don Paulino Pedret que poden ser aumentados en calquer momento por quen faga a sua biografía, pois nós non facemos máis que unha nota sinxela de unha vida exemplar en saber i en santidade.

Traducción galega da obra de San Martiño de Braba "De correctione rustic orum". Santiago, NÓS, 1932. *Un informe sobre Galicia de José Andrés Cornide y Saavedra*. Madrid, 1935. *La evolución de la enseñanza del Derecho Canónico en España*. Coimbra, 1946. *Los Canónigos Cardenales de Santiago*. Madrid, 1948. *Estudio histórico jurídico sobre la importancia del Derecho Canónico. San Martín de Braga y su "De correctione rusticorum". La Colección Canónica de San Martín de Braga: Capítula Martini. San Fructuoso de Braga y su regla monástica. El Priscilianismo y los dogmas de la Trinidad y Encarnación. José Andrés Cornide y la Galicia del siglo XVIII. El Derecho Canónico en el siglo XIX. Diferencias entre el método de su estudio según las dos principales escuelas: la de los canonistas alemanes y la de los romanos. Saco Arce. Su vida y su obra filológica. Un antiguo alumno de la Universidad de Santiago*. "El Correo Gall.", 25 julio 1934. *Un Viaje de Cornide por Galicia*. Cuadernos V, pág. 143. *Santa María la Mayor y Real de Sar*. Cuadernos de E. Gallegos, t. IV, 1949, pág. 339. *Nuestra Universidad*. "La Noche". Sup. del sábado 24-VII-1949. *El Obispo de Quito, don Alonso de la Peña Montenegro, bienhechor de la Universidad de Santiago*. Cuadernos de E. Gall. IV, 1949, pág. 271. *Saco Arce y otros sacerdotes de su tiempo*. "La Noche". Sup. del sábado 10-XII-1949. *La Facultad de Teología en Santiago*. "La Noche", 25-VII-1950. *Las procesiones de Semana Santa en Santiago*. Spes, abril 1949. *Un notable investigador jacobeo. Don José Villaamil y Castro, gran historiador crítico de Galicia*. "Compostela". *Fiesta de la Aparición en Clavijo 1951. Orientales en Compostela*. Spes, noviembre 1948. *Año Santo en Compostela*. Spes, enero 1948. *Santiago Monástico e histórico*. Spes, mayo 1947. *Santiago, el Tradicionalismo y López Ferreiro*. Spes, julio 1947. *Figuras principales de la Sede Compostelana*. Spes, diciembre 1949. *Compostela junto a Roma*. Spes, julio 1950. *Un Catedrático de nuestra Universidad* (el Dr. Antonio Javier Álvarez). *Periodista compostelano a principios del pasado siglo*. Spes, octubre 1947. *Una queja del Dr. Bazán de Mendoza al Ministro de Gracia y Justicia en el año 1806*. Cuad. de E. Gall., t. VII, 1952, pág. 164. *La Semana Santa en Santiago*. Spes, abril 1952. *Don Celestino Sánchez Rivera*. Bol. de la R. Acad. Gall., t. XXV, pág. 152. *En las Bodas de Oro Sacerdotales del M. I. Sr. don José da Viña Trasmonte*. Spes, enero 1952. *Opo-*

sición a una Cátedra de Medicina en la Universidad de Santiago por el Dr. José Varela de Montes. C. de Est. Gall., t. VIII, 1953, pág. 423. *Alfredo Brañas y Cambados.* "Estampas de Cambados", 1953, pág. 35. *Un escritor Santiaguista. En el cincuentenario de muerte de un Catedrático de la Universidad Compostelana con fama de Santo* (don José Fernández Sánchez). *Universidad de Santiago de Compostela. Los partidos políticos españoles desde la revolución de 1868 hasta 1900.* Santiago, 1951. *Los Canónigos Cardenales de Santiago.* Spes, núm. 103. *El matrimonio en las Constituciones Sinodales de Galicia, desde el Concilio de Trento, especialmente en las del Arzobispo de Santiago, don Francisco Blanco. Discurso inaugural del curso 1943 a 1944.* Santiago, 1943. *Las Cátedras de la Universidad de Santiago hasta el plan de estudios de 27 de enero de 1772.* Cuad. de E. Gall., t. I, pág. 237. *Los Lectorales de Decreto y la antigua Facultad de Cánones de la Universidad de Santiago.* Sep. de Rev. de Der. Canónico, núm. 2, mayo-agosto 1946. *La religión, vida del Santiago histórico.* Spes, junio 1945. *El Seminario de Santiago de Compostela. Su origen, historia y vicisitudes. El Concordato de 1851 y el Seminario. Consecuencias de la República y de la guerra en la vida del Seminario.* Spes, mayo 1945. *Bosquejo histórico de la Universidad de Santiago.* Ext. de "Faro de Vigo", págs. 131-132. *Gumersindo Laverde Ruiz en la Universidad de Santiago.* Cuad. de E. Gall., t. XI, 1956, pág. 303. *La importancia universal de Compostela y el cardenalato.* Compostela, enero 1953. *Eclesiásticos notables del Año Santo 1897.* Compostela, enero 1954. *La vida y la obra de don Pablo Pérez Costanti.* Cuad. de E. Gall., t. XII, 1957, pág. 243. *Mis maestros gratuitos.* Bol. de la Univ. de Santiago de Compostela, núm. 64, pág. 73. *Mis recuerdos de cardenales.* Spes, diciembre 1952. *Algunas comparaciones entre el Año Santo Compostelano y el romano.* Spes, julio 1954. *El último Año Santo que no vi.* Spes, enero 1954. *El culto de la Inmaculada en Santiago de Compostela.* Spes, noviembre-diciembre 1954. *Datos para una biografía de Alfredo Brañas.* Bol. de la R. Acad. Gallega, t. XXVII, 1956, pág. 388. *Recuerdos del P. Aureliano Pardo Villar.* Bol. C. P. de M. de O., t. XIX, 1957-58, pág. 101. *Un lugués catedrático insigne de la Universidad de Santiago a fines del siglo XVIII.* Bol. Com. P. de M. de Lugo, 1948. *Don Salvador Cabeza de León.* Cuad. de E. Gall., t. XIX, 1964, pág. 257. (Tamén na "Noite",

25-V-1964). *Colmeiro, maestro de la Universidad Gallega.* EJA Colmeiro. *Don Eugenio Carré Aldao.* Bol. de la R. Acad. Gallega, t. XXIX, 1959. *Algunos nombres de calles de Santiago en el siglo XII.* Cuad. de E. Gall., t. XXI, 1966, pág. 126. *Dous dos meus recordos de Otero Pedrayo. Homaxe a Otero Pedrayo.* Caracas (s. a.). *O meu galeguismo.* Grial, núm. 25, julio-septiembre, 1969, pág. 367. *Santiago hace un siglo.* "El Corr. Gall.", 8-VIII-1967. *Los amigos de don Jesús Carro.* "La Noche", 22-XII-1954. *Don Jesús Carro cumple 70 años.* "El Corr. Gall.", 23-XII-1954.

Fixo o Prólogo de *Historia de la Universidad.* O "Limiar" de *O niño de pombas* e *O castelo de Pambre,* de López Ferreiro. Escribeo a nota de Alfredo Brañas no Catálogo da XII Exposición do Instituto Padre Sarmiento dedicada á Exposición de 1909 e ó centenario do nacimento de Alfredo Brañas. Comentou libros e atendeo a cantas peticións lle fixeron de un artigo, pra festa, homenaxe, acontecimento extraordinario, personaxe de un lugar, etc. Tamén nesto non tivo un "non" pra ninguén. Mais non puido atender o seu deseo de rematar varios traballos e facer historias garbosas de homes e lugares contadas con sinxeleza. Noso Señor por mediación da sua Santa Nai, a quen tanto venerou don Paulino, lle permita guiar desde o Ceo ós mozos de Galicia, pra que de veras aprendan a conocer e amar profundamente a sua Terra.



Don Antonio Iglesias Vilarelle

Miembro numerario de la Real Academia Gallega,
† en Pontevedra el 11 de mayo de 1971

ANTONIO IGLESIAS VILARELLE (1891-1971

Por XOSÉ FILGUEIRA VALVERDE

De novo a nosa Academia enlóitase ca morte de un dos seus encarecidos membros. Escribo estas liñas polo pasamento —o día 11 de maio do 1971— de Antonio Iglesias Vilarelle, apesarado pola perda do máis íntimo, do fraterno amigo, e porque Galicia ten de sentire o valdeiro que deixa un dos homes que viviu desvivíndose pola sua cultura nos máis diversos eidos.

Nado en Compostela no 1891, pasou axiña ca sua familia a Pontevedra. Foi compañeiro no Instituto de Sánchez Cantón, Blanco Porto, Octavio Pintos... Cursou Dereito en Compostela. Funcionario do Estado, soupo arrecadar tempo pra as laborías intelectuais: transcripción de documentos pra a historia do arte no Archivo de Palacio en Madrid, estudos de música, análisis de polifonías do renacimento, composición, organografía. Fixo o ingreso como Académico Numerario da nosa Corporación o día 28 do mes de nadal do 1951 cun tema de arte e musicoloxía medieval: *Os músicos do Pórtico de la Gloria*. E correspondeume a min a honor de darlle a benvinda e de facer a sua gabanza.

Antonio Iglesias foi unha das máis atraíntes persoalidades galegas do noso tempo, e ben serviu á Terra en moi diversos eidos. Tiña, a par dunha fonda enxebreza, ese que soemos chamar "esprit europeen" ou "talante universitario", e soupo revelalo en cantos camiños emprendeu. Dotado de unha forte intuición, gabexeiro, sen que o traballo lle afogase o pensamento, lúcido, inxenioso, amical... tomou parte, dende mozo, nas xeiras de aquel Club "Karepas" que, antre troulas e bogadas, deixou un fondo rego cultural... Andivo na rolda dos galeguistas das "Irmandades" e cos "Ultreyas"; botou, no quente fogar de Lou-

sada Diéguez, os alicerces do "Seminario de Estudios Galegos" e do "Museo de Pontevedra"; encetou pra Galicia os traballos da Psicotecnia Escolar e fixo discípros que hoxe o honran; acompañou a Castelao nos tristeiros días da morte do fillo e do viaxe a París, en percura da vista; fundou conmigo e sostivo a "Logos", boletín católico mensual; investigou o románico; soupo moito de liturxia, de haxiografía, da estampa xaponesa, dos primitivos, do moderno estilo... e, no terreo da música, interesouse a fondo polo gregoriano, pola polifonía, pola ópera de Wagner, polos "cinco", pola "Schola Cantorun" parisiense...

Autodidacta nos estudos de armonía, escomenzou moi tarde a compoñer. Nacera en Compostela no 1891 e as suas primeiras obras son dos anos trinta. Estrenou, por vez primeira cumpridos xa seus coarenta. E soupo compaxinar a sua profesión, nada lírica, de Inspector da Facenda, con tantos atraíntes mesteres. Ten un posto indiscutibre na historia da música galega pola fondura, o senso do "noso", a sabia escolleita das melodías do pobo, a dinidade do seu tratamento, o pulo creador, o fondo cultivo artístico, de lector incansabre de obras egrexias... Unha sinfonía "Keltia"; unha "suite", "Chucurruchú" pra frauta e cordas, evocadora do Corpus pontevedrés; os apuntes paisaxísticos do "Paraño"; "Abrente" pra tres violíns e piano; outras pezas curtas; e, pra voces, a "Cantiga en sol menor", sinfónico-coral; dez obras pra canto "a capella" sobre temas galegos; sete "lieder" tamén encol de cantigas do pobo, de textos medievais (Bernal de Bonaval) e de poetas do noso tempo (García Lorca); as primeiras aportacións ao canto litúrxico en lingua galega, entre elas a Misa "Deus Fratresque Gallaeciae" e outras obras relixiosas de grande alento como o "Miserere".

De mans dadas con Blanco Porto, e ca axuda inicial e o consello de Sánchez Cantón, Lousada, Castelao, o P. Luis M.ª Fernández... funda, no 1925, a "Coral Polifónica" de Pontevedra, en loita cun ambente musical enrarecido pola cursilería e o abandono. Poucos sabían entón da música medieval, dos cancioneiros tardíos, dos lutistas, dos grandes mestres de capela do século de ouro... A primeira actuación en Madrid foi un deslumbramento pra os que endexamáis ouviran a Byrd, a Gesualdo da Venosa... Polo que di a Galicia, non se editara aínda o "Cancioeiro Musical" de Sampedro Folgar, nin iniciara Bal a sua colleita, e os coros que fundara Perfecto Feixoo podían

embarar nun tópico pintoresquismo. Non foi somentes o achego ás obras pouco accesibres entón, nin ás fermosas armonizacións, nin á creación dun estilo interpretativo... foi o saber axuntar os espritos nunha obra que veu soerguer a música coral e a darlle novas roitas, antre nós.

"O campo dunha vida longa —dixo Sánchez Cantón con fermosas verbas galegas na sua semblanza— énchese pra cada quen por ringleiros e ringleiras de cruces, con poucos arbres polo meio que, por manterse ergueitos, cando non verdescentes, solagan a i-alma se as angurias fan presa nela. Un destes arbres que me confortan a Iglesias Vilarelle."

"Porque non sexa a morte o arbre dos cantares engadirei eu, o da vida e da obra de Iglesias ha seguir espellándose no esprito dos bos e xenerosos". Vivo na paz de Deus e na nosa lembranza.

XULIO DAVILA DÍAZ

Por E. CHAO ESPINA

Ao mencer do 12 de xuño de 1971, tuvo lugar o pasamento do noso esgrevio académico don Xulio Dávila Díaz. Era o finado un verdadeiro señor pola sua fidalguía, nobreza de corazón e afabilidade rebordante. Dávila tuvo moito de polifacético no seu vivir e na sua laboura: xornalista, xeógrafo, historiador, filólogo, investigador, mañífico dibuxante e bó economista puido dar ao prelo a redor dun centear de tiduos. Eiquí un resumo da sua vida case centearia:

Nasceu en Santa Marta de Ortigueira o 26 de agosto de 1871, onde viveu ata cumprir os dezaoito anos. Nesta data, casi un meniño, emigrou pra ás Américas, según el mesmo nos dí no xornal "El Eco Ortegano" (29-VI-1902):

"...en 16 de enero de 1890 vine a este mundo llamado nuevo después de haberse pasado en el otro mundo calificado de viejo 18 años y un piquito. Fui, como casi todos mis antecesores, a Concepción del Uruguay, y allí pasé un año empleado en la Contaduría de Correos y Telégrafos como telegrafista de 5.ª clase, enseguida ascendido a 4.ª Pero no agradándome este sistema de ascensos y bajas renuncié, haciendo mi debut en el comercio en enero de 1891 en el inmediato pueblo de Caseros. En 1893 vine a esta capital (Buenos Aires), y aquí con fortuna varia, en diversos empleos, sociedades y empresas mercantiles, estoy luchando sin descanso."

Tamén eiquí, loitou ata axuntar unha boa fortuna. Alén disto, colaborou en xornais e revistas, principalmente galegas e de Hispano-América, encol de temas históricos, xeográficos e de investigazón refrentes á Comarca de Ortigueira. En Bós Aires, fundou a "Asociación protectora de la Real Academia Ga-



Don Julio Dávila Díaz

Miembro numerario de la Real Academia Gallega,
† en Madrid el 12 de junio de 1971

llega", que foi un bó alicerce para levantar os pulos e axudas económicas en pro do nomeado Instituto.

Adicado a sua laboura esgotadora, tivo tempo pra pubricar en 1897: "El destino", narrazón sinxela das nosas costumes. Cinco anos despóis, apareceron os seus: "Apuntes históricos de la villa y partido de Ortigueira" (con fotograbados). En 1903, deu co prelo tres pubricazós máis: "Vocabulario santamartés u ortigueirés", "Crítica de críticas" e "Cuestión filológica". Tamén apareceron dous folletos encol do "Nombre genérico de los hijos de Ortigueira". No 1903, pubricou na Cruña "Apuntes geográficos del partido judicial de Ortigueira" (con dous planos). Estos apontamentos levan unha carta do autor a Federico Maciñeira, e outra diste pra aquele. Maciñeira —despóis de asinalar algúns "lunares"— fai moitas loubanzas do seu amigo, e escrebe:

"Inmensa satisfacción he recibido al comunicarme en tu cariñosa carta que, al fin, te decides a publicar el excelente Plano de nuestra amada comarca, que has tenido la paciencia de dibujar tan admirablemente en vista de todos los publicados hasta el día —después de corregir con minuciosidad, sobre el terreno, los principales errores observados en estos—, acompañándolo de unos *Apuntes geográficos* para completar la información descriptiva de nuestro interesante país. Por ello te felicito efusivamente, haciendo extensiva la enhorabuena a la región ortegalesa por lo que la enaltecerá tu hermoso trabajo."

A estos apontamentos seguiron outros tiduos, como: "Barbarismos de la inscripción del monumento a los mártires de Carral" (Buenos Aires, 1907), "Plano del partido de Ortigueira puesto al día" (Coruña, 1913), "Al abrigo del ombú", conto pubricado pola "Sociedad de Amigos de los árboles" (Coruña, 1914), "Contribución para la historia de la comarca villalbesa", con un mapa (enero 1918). Aínda puidéramos engadir outros traballos como: "Del Condado de Santa Marta, algunas ordenanzas y mandatos", "Cronología de los Curas de la Villa de Santa Marta", "Convento de Santo Domingo en Santa Marta", "Partido judicial de Ortigueira; breves notas históricas de su formación", "Historial de la formación y nomenclatura de las calles, plazas y paseos de la Villa de Santa Marta", "El Condado de Santa Marta en la Jurisdicción de Ortigueira", "Los topónimos Ortegal y Ortigueira; algunos datos para su escla-

recimiento", "El Estado noble del Condado de Santa Marta", "La Comarca de Ortigueira en la novela", "Toponimia antigua de la Comarca de Ortigueira", "El onomástico de la Villa de Santa Marta, y denominación de los puertos y aldeas", "Los topónimos de Santa Marta de Ortigueira en la geografía de España", "Geografía descriptiva de la Comarca de Ortigueira", "Escudo de armas de Ortigueira..." e outros traballos máis.

Como bó emigrante, deixou a sua lembranza nas terras irmáns de alén-mar estudando aquelas linguas indíxenas, como se amostra na sua obra: "Por tierras guaraníes", estudo de filoloxía pubricado na Cruña o ano 1906. Foi iste traballo como unha despedida, pois o seguinte ano, en 1927, voltou pra sempre á Ortigueira, vivindo nesta sua vila e tamén en Madrid.

En 1.º de novembre de 1943, tuvo lugar o pasamento de Federico Maciñeira, que foi o primeiro Cronista Oficial que tuvo Ortigueira. A tan esgrevio investigador e académico, sucedeu en tan outo cargo o noso biografiado, tan amigo e admirador do finado.

Tamén foi a volta da Arxentina, cando tomou posesión da Cadeira de Numerario da R. Academia Galega, pra a que fora eleuto en 17 de xullo de 1920, ano iste en que Ortigueira perdeu ao numerario fundador Armada Teijeiro. Tomou posesión o 30 de agosto de 1927. O seu discurso —pubricado naquela data— foi encol de: "La personalidad y la obra del escritor gallego don Benigno Teijeiro Martínez". Teijeiro, como Dávila, foi alén de profesor: emigrante na Arxentina, escritor, xornalista e amante da sua Ortigueira, onde tiña nado en 1846. Teijeiro finou a sua vida en Paraná no ano 1925. Con máis sorte, o noso Dávila poido voltar pra a terra; aínda que finou en Madrid, foi enterrado en Santa Marta no xacigo "panteón" da sua familia o 13 do mes de San Xoán de 1971.

A vila de Ortigueira, a Galiza e a nosa Academia, que estuvo presente nos autos da defunzón e de enterro, non poden esquecer endexamáis a tan esgrevio e galego exemplar, que Deus teña recadado no seu seo.



Don Joaquín Freyre de Andrade y Valverde

Miembro numerario de la Real Academia Gallega,
† en La Coruña el 18 de febrero de 1972

JOAQUÍN FREYRE DE ANDRADE Y VALVERDE

Por JOSE LUIS BUGALLAL

Cuando los académicos de Número señores don Manuel Casás, don Francisco Vales Villamarín y don Leandro Carré Alvarellos, miembros, los tres, de la Junta de Gobierno, firmaron la propuesta para numerario en la vacante causada por la muerte del gran músico José Baldomir, don Joaquín Freyre de Andrade y Valverde llevaba cuatro decenios vinculado a nuestra Corporación como Correspondiente. Ya entonces hubiera merecido la Medalla de Académico de Número y la ostentaría con justicia de haber residido entre nosotros, pero la proyección europea de su afán cultural lo apartó de la tierra natal y lo llevó primeramente a Madrid y luego a Alemania y a Italia.

En Madrid se licenció y doctoró en Filosofía y Letras y ganó, por oposición, cátedra en la Escuela de Estudios Especiales del Ateneo madrileño en donde dictó dos cursos reglamentarios: desde Carlos III hasta la independencia de las últimas colonias españolas, Cuba y Filipinas. El tribunal había estado formado por las eminentes figuras de don José Echegaray, don Gumersindo de Azcárate, don Rafael María de Labra y don Segismundo Moret. Fue luego número uno en el concurso para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura españolas en la Escuela Superior de Pforzheim (Alemania), en donde explicó varios cursos. De allí pasó a Italia, permaneciendo largo tiempo en Roma, siempre movido por su propósito de divulgar y fomentar los valores de la cultura española.

Joven todavía y llamado por el permanente amor a su país natal, se afincó en La Coruña, donde el magisterio de su pluma enalteció las páginas del diario "El Orzán", compartiendo mesa

y cuartillas con periodistas y colaboradores de la talla de José Pan de Soraluce, Alfredo Tella, Leandro Pita Romero, Manuel María Puga y Parga, Dámaso Calvo, Wenceslao Fernández Flórez... En la colección de aquel magistral periódico figuran, como ejemplo aleccionador, sus comentarios y críticas sobre Teatro, Música, Artes plásticas y otras variantes de la Cultura, escritos que ponen de manifiesto su vasto saber en tales y en otras disciplinas, sin dejar, por ello, de colaborar en otros periódicos y revistas nacionales y extranjeros, de pronunciar conferencias y lecciones.

Don Joaquín Freyre de Andrade había tenido una estrecha amistad con la familia Pardo Bazán y, por esto, gozado de las sonadas tertulias literarias de doña Emilia en Madrid y en las Torres de Meirás. Todo ello le valió haber conocido y tratado a las grandes personalidades de la Literatura española y aún de la europea contemporáneas. De ahí, de su vasta cultura y de su talento, provenía la seducción de su palabra. Viajar a su lado en las excursiones de la Academia para asistir a cualquier "Día das Letras galegas" era una cautivadora delicia.

En los últimos tiempos de su prolongada existencia —falleció largamente octogenario— intervino en la organización de los actos conmemorativos del primer centenario de la fundación de la Reunión Recreativa e Instructiva de Artesanos, y fue tan cabal su gestión que poco después fue elegido, por unanimidad, presidente del veterano "Circo".

Dos últimos detalles inexcusables:

En 1951, con motivo de conmemorarse el centenario del nacimiento de doña Emilia Pardo Bazán, la compañía de la gran actriz Irene López Heredia ofreció a La Coruña el estreno mundial de "La Canonesa", una de las escasas obras dramáticas de la condesa. Antes de alzarse el telón se presentó en el proscenio el señor Freyre de Andrade, quien dio lectura a unas cuartillas explicativas del alcance de la obra que, en realidad de verdad, era una feliz adaptación del drama "La Patrie en danger", de los hermanos Goncourt.

El ingreso de don Joaquín en la Academia fue el día 30 de noviembre de 1956, en solemne ceremonia verificada en la sala capitular del Ayuntamiento. El recipiendario disertó sobre "Linares Rivas, dramaturgo contemporáneo" y fue su contestante

el académico de Número y tesorero de la Corporación don Leandro Carré Alvarellos.

Solamente una tacha puede serle imputada a don Joaquín Freyre de Andrade: su nolición, su desgana. De ahí que su poderoso talento no nos haya dejado el regalo de una sola obra impresa...

FERMÍN BOUZA BREY

Por R. CARBALLO CALERO

O 11 de xuño de 1973 faleceu en Santiago de Compostela don Fermín Bouza Brey, membro de número da Academia Galega e personalidade de notorio relevo na cultura do noso país.

Nacera en Pontareas o 31 de marzo de 1901, fillo de don Luís Bouza Trillo, natural de Vilagarcía de Arousa, localidade onde o pai do noso compañeiro rematou os seus días, que transcorreron entre 1869 e 1941. Don Luís Bouza Trillo figura no Dicionario de Escritores de Couceiro Freijomil, conforme à información que sobre as suas actividades xornalísticas e literarias forneceu ao laborioso erudito pontedeumés o alto poeta e rigoroso investigador cuxo falecimento hoxe lamentamos.

Nos derradeiros anos da sua vida, Bouza Brey uniu nun so composto os seus apelidos paterno e materno, utilizando como segundo o segundo do seu pai. Supomos que obtivo, mediante a tramitación do expediente oportuno, a legalización desa modificación onomástica. O seu nome completo aparecía entón como Fermín Bouza-Brey Trillo, e mesmo às veces Trillo de Figueroa, pois, se non erramos, estaba emparentado co antagonista de Góngora nos seus xuízos sobre a nosa Terra, o ben coñecido autor da *Napolisea*, don Francisco de Trillo e Figueroa, nado na Cruña en 1627 e morto en Granada en data imprecisa.

Bouza Brey cursou na Universidade de Santiago os estudos de Direito, así como os de Filosofía e Letras. Pertenceu à carreira xudicial e atinxiu o rango de Maxistrado.

O 12 de outubro de 1923, achándose en Castro de Ortoño —onde Rosalía de Castro viveu os primeiros anos— realizando excavacións arqueolóxicas en compañía de outros estudantes universitarios, fundou con estes, alentados todos polo achado



Don Fermín Bouza-Brey Trillo

Miembro numerario de la Real Academia Gallega,
† en Santiago el 11 de junio de 1973

de algunhas reliquias prehistóricas, o Seminario de Estudos Galegos, centro científico no que traballou arreo até a extinción daquela institución en 1936. Cando anos despois se organizou o Instituto Padre Sarmiento sobre o caudal relicto do Seminario, do que o dito Instituto foi constituído herdeiro, Bouza continuou a exercer na nova entidade o labor de investigación que desenvolvera na antiga.

No Dicionario de Couceiro figuran até cincuenta e seis títulos de publicacións de Bouza Brey, que se extenden desde 1924 a 1949. Outros moitos títulos deben ser acrecentados até atinxir o ano de 1973, en que a morte truncou un labor infatigábel. Ainda habería que ter en conta un número moi elevado de artigos insertos en revistas e xornais, que non foron publicados en separatas nen recopilados en libros. Un inxente espolio, que acredita ao noso finado colega como un dos polígrafos máis fecundos da moderna cultura galega. Arqueólogo, etnógrafo, historiador e investigador en xeral en todas as ramas das ciencias humanísticas, se ben preferiu a minuciosa análise à síntese monumental, a sua obra de erudición é importantísima. Non é esta a hora de aquilatála, mais non podemos excusarnos de facer unha referencia especial aos seus estudos biográficos sobre Rosalía de Castro, que, desgraciadamente, non callaron na definitiva obra de conxunto que máis que ninguén Bouza estaba capacitado para consumar.

En troques, os seus dous libros de poemas *Nao senlleira* (1933) e *Seitura* (1955), aos que se poden engader abundantes pezas dispersas, configuran unha obra lírica completa, de unha rara perfeición formal e de unha notábel unidade significativa. Como un coñecido historiador da literatura británica dicía de Robert Burns, outros poetas galegos contemporáneos *querían* algo; Bouza *fixo* algo. Non foi o único, certamente. Se o consideramos, por razón da sua idade, membro da xerazón novecentista, están à sua beira Amado Carballo e Manuel Antonio, a pesar de que morreron novos, mentres que Bouza cruzou o sarego da senectude. Mais non será fácil acrecentar a nómina de mestres novecentistas no que à lírica se refere. Hai, por suposto, outras figuras interesantes, mais estes tres lograron unha obra esencial dentro da historia da nosa poesía. Bouza está máis ligado ao simbolismo, e mesmo ao parnasianismo, que Amado Carballo e Manuel Antonio, nos que o ultraísmo

ou o criacionismo é patente. E sobre este fundo "modernista", Bouza erixe as suas evocacións da lírica trovadoresca, nunca meras recreacións arqueolóxicas, senón renovacións e acrecentamentos de unha liña tradicional na altura dos nosos días.

Nun verso en que as palabras se entallan luídas e lucentes como xemas —parnasianismo—, para criar unha atmósfera musical de suxestión vagarosa —simbolismo—, a substancia poética ordénase en estruturas compensadas de antiga graza xogoral —trovadorismo. Síntese realizada con grave e segura ponderación, que fai de Bouza Brey un clásico da nosa poesía.

Galiza non esquecerá a quen tan filialmente lle ofereceu tanto.

NOTICIAS

PREMIO VITALICIO DE LA FUNDACION PEDRO BARRIE DE LA MAZA, CONDE DE FENOSA, A LOS SEÑORES VALES VILLAMARIN Y FOLE SANCHEZ

Los significados miembros numerarios de nuestra Academia, don Francisco Vales Villamarín y don Angel Fole Sánchez, han sido galardonados con el premio vitalicio de la Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, que dicha prestigiosa Fundación otorga a aquellos escritores gallegos que han dedicado la mayor parte de su vida a la exaltación de nuestro país.

La Academia ha hecho llegar a tan entrañables compañeros la más cordial felicitación, así como la gratitud a la Fundación indicada.

PETICIÓN DA ACADEMIA DE QUE EN GALICIA TEÑAN O RANGO DE IDIOMAS OFICIAIS O CASTELÁN E MÁIS O GALEGO

Na sesión ordinaria que a Academia celebrou en 22 de febreiro deste ano, un dos acordos máis importantes adoptados na mesma foi o de elevar a Sua Maxestade El-Rei a reverente petición de que patrocine e promova a declaración legal de que en Galicia terán o rango de idiomas oficiais o castelán e máis o galego. Coida recoller con elo a Academia, no que atingue á función cultural que lle ven atribuida, a vontade do pobo galego xa sustancialmente expresada no estatuto de autonomía aprobado pola asamblea de Concello reunida en Santiago de Compostela o 19 de decembro do 1932 e no plebiscito ao que foi sometido o 28 de xuño do 1936, precedente citado como mesmamente expresivo daquela vontade popular de cooficialidade históricamente sentida. E, ao mesmo tempo, coida tamén a Academia que a adopción da devandita medida, además de se-

ren de xusticia, contribuira a fomentar a normal convivencia dos galegos nun dos seus máis capitais aspectos, e a salvagardar un dos valores esenciais do común patrimonio do Estado español.

O "DÍA DAS LETRAS GALEGAS" 1977

O 17 de maio, como ven facéndose dende o 1963, conmemorouse o "Día das Letras Galegas", que este ano se celebrou en Viveiro en homenaxe á memoria do ilustre escritor e xornalista Antonio Villar Ponte, natural daquela vila.

A delegación académica que asistíu aos diversos actos celebrados co devandito motivo, estivo presidida polo membro numerario don Manuel Chamoso Lamas, por indisposición do presidente señor Martínez-Risco e Macías. Os representantes da Academia foron recebidos no Concello, onde o alcalde lles deu a ben vida en nome da cidade.

Pouco despóis inaugurouse unha lápida na casa da rua de Pastor Díaz en que naceron os irmáns Villar Ponte, que foi descuberta pola señorita María Taresa Villar Chao, filla de Ramón Villar Ponte, acto rubricado por moitos aplausos.

Pola tarde celebrouse no teatro "Pastor Díaz" unha velada literaria na que interviñeron os numerarios señores Chao Espina, Dónega Rozas e Piñeiro López, que falaron encol do ilustre vivariense baixo os títulos de "Viveiro e a Real Academia Galega", "O teatro de Antonio Villar Ponte" e "Semblanza de Villar Ponte", respectivamente.

Pechou o acto o señor Chamoso Lamas, que leu unha carta do titular da Academia señor Martínez-Risco.

Aproveitouse a solemnidade polo Concello vivariense pra repartir unha "Guía" da cidade debida ao cronista oficial da mesma señor Chao Espina. A Academia, seguindo a tradicional costume, editou unha publicación relacionada co "Día", que nesta data foi o discurso de ingreso na Corporación de don Antonio Villar Ponte, titulado "O sentimento liberal na Galiza".

O "Día das Letras Galegas" foi conmemorado tamén en numerosos pobos de Galicia e en algúns de España e, naturalmente en moitos de América.



Procesión cívica
Hacia la casa donde nacieron los hermanos Villar Ponte



Dr. Domingo García-Sabell

O NOVO PRESIDENTE DA ACADEMIA

En sesión extraordinaria celebrada pola Real Academia Galega o día 6 de novembro do 1977, foi elexido por aclamación pra ocupar o cargo de Presidente, vacante dende o pasamento de don Sebastián Martínez-Risco e Macías, o ilustre polígrafo don Domingo García-Sabell.

O novo Presidente da Academia nasceu en Santiago. Foi premio extraordinario, número un, da licenciatura en Compostela, e o mesmo galardón no doctorado en Madrid. Viaxou por todo o mundo, pronunciando conferencias sobre medicina e temas culturais. Tamén ten desenrolado cursos monográficos na Facultade de Ciencias de Santiago e na de Madrid.

Numerario da nosa Academia dende 1957, tamén o é das Reales Academias de Bellas Artes de Galicia e de Medicina e Ciruxía. Preside a editorial "Galaxia", é membro fundador da Sociedad Española de Medicina Psicosomática e membro numerario da Academia de Doctores de Madrid.

Dende xuño do presente ano, senador por decisión real.

Os seus traballos estrictamente médicos pasan do centenar. É autor de varios libros en galego (traducidos ao castelán) e en castelán; asinmesmo de moitos traballos de tipo cultural publicados na "Revista de Occidente", "Insula", "Papeles de Son Armandáns", etc. Colaborou nun libro colectivo publicado en Oxford sobre a obra histórica de Américo Castro. Participou noutro colectivo sobre as ideoloxías na España moderna, publicado en Madrid; ademáis de moitos ensaios en galego insertos en "Grial". Traducíu ao galego textos de Sprenguel, Heidegger e Joyce. Escribíu sobre pintura e un longo ensaio encol de Joyce.

Ademáis dos traballos de investigación médica sobre "Metabolismo intermediario de los lípidos", publicados en colaboración co profesor Jiménez Díaz nos "Anales de Medicina Interna", o doctor García-Sabell é autor, entre outros moitos, dos seguintes: "El metabolismo intermediario de la obesidad", "Estudio clínico de la desnutrición", "Un libro ejemplar: la patología psicosomática de Rof Carballo", "Rosalía y su sombra, en 7 ensayos sobre Rosalía", "El realismo de doña Emilia Pardo

Bazán", "Seoane, estudio crítico de la pintura de Luis Seoane", "Disculpa por Galicia", ensaio limiar a "Terra Brava", de A. Fole e unha selección e limiar ás poesías de Rosalía incluidas na gran antoloxía "Rosalía, Pondal e Curros", publicada pola editorial Monte Medulio de París, etc., etc.

Don Domingo García-Sabell, octavo Presidente da Academia, é un brillante orador, de cálido e persuasivo verbo, e está considerado como un dos máximos valores con que conta Galicia. As suas altas dotes intelectuais e humanas son prendas dunha eficacísima xestión en pro do noso rexio Instituto e de toda Galicia, que recebeu con satisfacción xeral o seu nomeamento.